



# DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

VIGENCIA: FEBRERO/2015  
N° DE REGISTRO: SCT-311-1.01-A4-2015



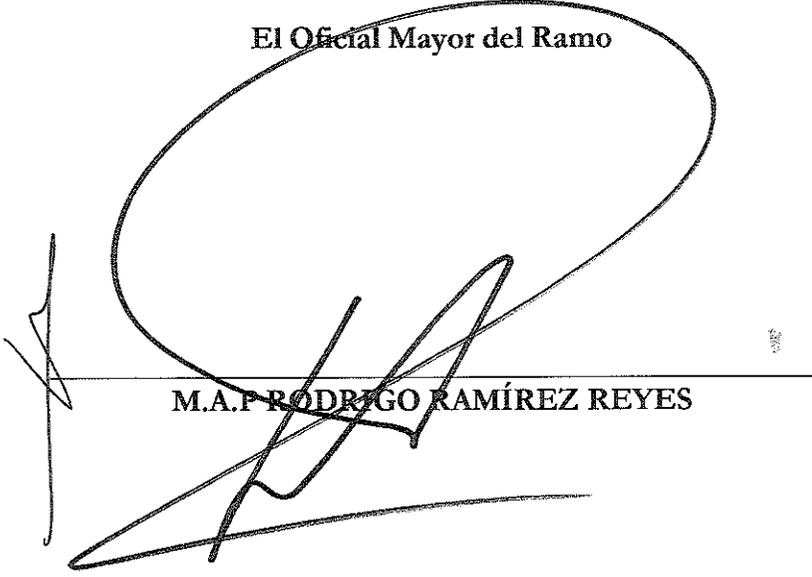
## PRESENTACIÓN

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha llevado a la práctica diversas acciones de modernización administrativa en todos los ámbitos de su actividad, a través de la aplicación de medidas de desregulación, simplificación, desconcentración y descentralización, capacitación de su personal y fortalecimiento de la autonomía de gestión en las paraestatales del propio sector. Asimismo, ha inducido la participación de los sectores social y privado en la construcción de infraestructura y en la explotación de los servicios que se ofrecen.

En este contexto, ha sido imprescindible mantener actualizados los instrumentos administrativos que contienen información relevante acerca de sus características actuales de la organización y funcionamiento.

Para tal propósito y de acuerdo a la facultad que me otorga el Artículo 7 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se expide el presente **Manual de Organización de la Dirección General de Transporte Ferroviario Y Multimodal** el cual por su contenido resulta un instrumento esencial para apoyar el cumplimiento de las atribuciones encomendadas a esa unidad administrativa, por lo que deberá mantenerse actualizado, a fin de que cumpla eficazmente su función informativa y se obtenga el máximo beneficio de este documento de consulta.

El Oficial Mayor del Ramo



M.A.P. RODRIGO RAMÍREZ REYES

## TABLA DE CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>1. MARCO JURÍDICO .....</b>	<b>10</b>
<b>2. MISIÓN .....</b>	<b>25</b>
<b>3. VISIÓN .....</b>	<b>26</b>
<b>4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS .....</b>	<b>27</b>
<b>5. ORGANIGRAMA .....</b>	<b>28</b>
<b>6. ATRIBUCIONES .....</b>	<b>30</b>
<b>7. FUNCIONES .....</b>	<b>35</b>
<b>7.1 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULACIÓN ECONÓMICA.....</b>	<b>35</b>
<b>7.1.1 DIRECCIÓN DE REGULACIÓN ECONÓMICA Y ESTADÍSTICA FERROVIARIA .....</b>	<b>36</b>
<b>7.1.1.1 SUBDIRECCIÓN DE CONCESIONES, ASIGNACIONES Y ESTADÍSTICA FERROVIARIA.....</b>	<b>38</b>
<b>7.1.1.1.1 DEPARTAMENTO DE CONCESIONES, ASIGNACIONES Y ESTADÍSTICA FERROVIARIA.....</b>	<b>39</b>
<b>7.1.2 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS FERROVIARIOS .....</b>	<b>41</b>
<b>7.1.2.1 SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS FERROVIARIOS .....</b>	<b>43</b>
<b>7.1.2.1.1 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN DE PROYECTOS FERROVIARIOS .....</b>	<b>44</b>
<b>7.1.2.1.2 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS EJECUTIVOS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS DE OBRAS FERROVIARIAS .....</b>	<b>46</b>
<b>7.1.3.1 SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y LICITACIONES DE PROYECTOS FERROVIARIOS .....</b>	<b>50</b>
<b>7.1.3.1.1 DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS Y LICITACIONES DE PROYECTOS FERROVIARIOS .....</b>	<b>52</b>
<b>7.1.3.2 SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y FIDEICOMISOS DE PROYECTOS FERROVIARIOS.....</b>	<b>54</b>
<b>7.1.3.2.1 DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y FIDEICOMISOS DE PROYECTOS FERROVIARIOS.....</b>	<b>55</b>
<b>7.2 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIONES ESPECIALES ...</b>	<b>57</b>

<b>7.3</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULACIÓN TÉCNICA FERROVIARIA .....</b>	<b>58</b>
<b>7.3.1</b>	<b>DIRECCIÓN DE REGULACIÓN FERROVIARIA .....</b>	<b>60</b>
<b>7.3.1.1</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE NORMAS FERROVIARIAS.....</b>	<b>61</b>
<b>7.3.1.2</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE NORMAS DE MATERIALES PELIGROSOS. ....</b>	<b>62</b>
<b>7.3.2</b>	<b>DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y COORDINACIÓN CON CENTROS SCT .....</b>	<b>63</b>
<b>7.3.2.1</b>	<b>SUBDIRECCION DE DICTAMENES Y SANCIONES FERROVIARIAS .....</b>	<b>65</b>
<b>7.3.2.2</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE CENTROS SCT .....</b>	<b>67</b>
<b>7.3.2.3</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE TRANSPORTE FERROVIARIO .....</b>	<b>68</b>
<b>7.3.2.3.1</b>	<b>DEPARTAMENTO DE VERIFICACION FERROVIARIA .....</b>	<b>69</b>
<b>7.3.3</b>	<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD FERROVIARIA.....</b>	<b>71</b>
<b>7.3.3.1</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE ACCIDENTES FERROVIARIOS.....</b>	<b>72</b>
<b>7.3.3.2</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERATIVA .....</b>	<b>73</b>
<b>7.3.3.2.1</b>	<b>DEPARTAMENTO DE LICENCIAS Y CAPACITACIÓN .....</b>	<b>75</b>
<b>7.3.3.3</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS FERROVIARIOS.....</b>	<b>76</b>
<b>7.3.3.3.1</b>	<b>DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.....</b>	<b>77</b>
<b>7.3.3.4</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE AUTORIZACIONES Y PERMISOS DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA.....</b>	<b>78</b>
<b>7.3.3.4.1</b>	<b>DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.....</b>	<b>79</b>
<b>7.3.4</b>	<b>DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES Y FERROCARRIL SUBURBANO.....</b>	<b>80</b>
<b>7.3.4.1</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN NORTE .....</b>	<b>81</b>
<b>7.3.4.2</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CENTRO .....</b>	<b>83</b>
<b>7.3.4.3</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN SURESTE .....</b>	<b>84</b>
<b>7.3.4.4</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE PUENTES FRONTERIZOS Y LIBRAMIENTOS FERROVIARIOS.....</b>	<b>86</b>
<b>7.3.4.4.1</b>	<b>DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS.....</b>	<b>87</b>

<b>7.3.4.5</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE FERROCARRILES SUBURBANOS Y PASAJE .....</b>	<b>88</b>
<b>7.3.4.5.1</b>	<b>DEPARTAMENTO DE EQUIPO DEL FERROCARRIL SUBURBANO.....</b>	<b>90</b>
<b>7.3.4.5.2</b>	<b>DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE FERROCARRIL SUBURBANO.....</b>	<b>91</b>
<b>7.3.4.5.3</b>	<b>DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE FERROCARRIL SUBURBANO.....</b>	<b>93</b>
<b>7.4</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE TRANSPORTE MULTIMODAL Y LOGÍSTICA.....</b>	<b>95</b>
<b>7.4.1</b>	<b>DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE MULTIMODAL.....</b>	<b>97</b>
<b>7.4.1.1</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y VIGILANCIA DEL TRANSPORTE MULTIMODAL.....</b>	<b>100</b>
<b>7.4.1.1.1</b>	<b>DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE MULTIMODAL.....</b>	<b>102</b>
<b>7.4.1.2</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE MULTIMODAL.....</b>	<b>105</b>
<b>7.4.1.2.1</b>	<b>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MULTIMODAL E INFRAESTRUCTURA INTERMODAL .....</b>	<b>107</b>
<b>7.4.2</b>	<b>DIRECCIÓN DE CORREDORES MULTIMODALES Y LOGÍSTICA .....</b>	<b>109</b>
<b>7.4.2.1</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DEL TRANSPORTE.....</b>	<b>112</b>
<b>7.4.2.2</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DE CORREDORES MULTIMODALES .....</b>	<b>114</b>
<b>7.4.2.2.1</b>	<b>DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE CORREDORES MULTIMODALES .....</b>	<b>117</b>
<b>7.5</b>	<b>DIRECCIÓN DE TARIFAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL.....</b>	<b>119</b>
<b>7.5.1</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE TARIFAS DE PASAJE FERROVIARIO Y CONTRAPRESTACIONES.....</b>	<b>121</b>
<b>7.5.1.1</b>	<b>DEPARTAMENTO DE TARIFAS DE PASAJE Y CONTRAPRESTACIONES.....</b>	<b>123</b>
<b>7.5.2</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE TARIFAS DE CARGA Y SERVICIOS CONEXOS.....</b>	<b>125</b>

<b>7.5.2.1</b>	<b>DEPARTAMENTO DE TARIFAS DE CARGA, MANIOBRAS Y SERVICIOS CONEXOS .....</b>	<b>127</b>
<b>7.5.3</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS Y VERIFICACIONES TARIFARIAS .....</b>	<b>129</b>
<b>7.5.3.1</b>	<b>DEPARTAMENTO DE SEGUROS FERROVIARIOS.....</b>	<b>130</b>
<b>7.5.3.2</b>	<b>DEPARTAMENTO DE VERIFICACIONES TARIFARIAS .....</b>	<b>131</b>
<b>7.6</b>	<b>DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y DE PROGRAMAS.....</b>	<b>133</b>
<b>7.6.1</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA .....</b>	<b>134</b>
<b>7.6.2</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS.....</b>	<b>135</b>
<b>7.7</b>	<b>DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES .....</b>	<b>136</b>
<b>7.7.1</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS .....</b>	<b>138</b>
<b>7.7.1.1</b>	<b>DEPARTAMENTO DE INMUEBLES DE DERECHO DE VÍA FERROVIARIO .....</b>	<b>140</b>
<b>7.7.1.2</b>	<b>DEPARTAMENTO DE JUICIOS Y CONTROVERSIAS .....</b>	<b>141</b>
<b>7.8</b>	<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL .....</b>	<b>143</b>
<b>7.8.1</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS Y CONCURSOS Y CONTRATOS .....</b>	<b>145</b>
<b>7.8.1.1</b>	<b>DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS.....</b>	<b>147</b>
<b>7.8.2</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.....</b>	<b>149</b>
<b>7.8.2.1</b>	<b>DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.....</b>	<b>150</b>
<b>7.9</b>	<b>DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN, INFORMÁTICA Y SEGUIMIENTO .....</b>	<b>152</b>
<b>7.9.1</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA .....</b>	<b>154</b>
<b>7.9.1.1</b>	<b>DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN INFORMÁTICA Y SITIO WEB .....</b>	<b>155</b>
<b>7.9.2</b>	<b>DEPARTAMENTO DE FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN Y ATENCION CIUDADANA .....</b>	<b>157</b>
<b>7.9.3</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN.....</b>	<b>158</b>
<b>8.</b>	<b>PROCESOS .....</b>	<b>160</b>
<b>8.1</b>	<b>PROCESO APROBACION DE CONTROL DE TRANSITO FERROVIARIO...</b>	<b>160</b>
<b>8.2</b>	<b>PROCESO ATENCION DE SERVICIOS DE COMUNICACION.....</b>	<b>162</b>

<b>8.3</b>	<b>PROCESO INSCRIPCIÓN, RATIFICACIÓN, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN EN EL REGISTRO FERROVIARIO MEXICANO .....</b>	<b>163</b>
<b>8.4</b>	<b>PROCESO PERMISO PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.....</b>	<b>165</b>
<b>8.5</b>	<b>PROCESO ATENCIÓN DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE MEDIOS .</b>	<b>167</b>
<b>8.6</b>	<b>PROCESO PERMISO PARA EJECUTAR MANIOBRAS DE SERVICIO PÚBLICO Y PARTICULAR EN ZONAS FEDERALES TERRESTRES DE LAS ESTACIONES DE FERROCARRIL.....</b>	<b>168</b>
<b>8.7</b>	<b>PROCESO REGISTRO DE TARIFAS FERROVIARIAS.....</b>	<b>169</b>
<b>8.8</b>	<b>PROCESO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FERROVIARIO MEXICANO..</b>	<b>170</b>
<b>8.9</b>	<b>PROCESO AUTORIZACIÓN O APROBACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS FERROVIARIOS.....</b>	<b>172</b>
<b>8.10</b>	<b>PROCESO AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EL TRANSPORTE MULTIMODAL.....</b>	<b>173</b>
<b>8.11</b>	<b>PROCESO VERIFICACIONES TARIFARIAS A PRESTADORES DE SERVICIOS FERROVIARIOS.....</b>	<b>185</b>
<b>8.12</b>	<b>PROCESO LICITACIONES DE LAS CONCESIONES FERROVIARIAS .....</b>	<b>186</b>
<b>8.13</b>	<b>PROCESO SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL.....</b>	<b>188</b>
<b>8.14</b>	<b>PROCESO EN MATERIA DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE ASUNTOS LEGALES .....</b>	<b>190</b>
<b>8.15</b>	<b>PROCESO CONTRAPRESTACIONES FERROVIARIAS .....</b>	<b>191</b>
<b>8.16</b>	<b>PROCESO CONTROL DE GESTIÓN DE LOS ASUNTOS INGRESADOS A LA DGTFM .....</b>	<b>192</b>
<b>8.17</b>	<b>PROCESO NOTIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL.....</b>	<b>193</b>
<b>8.18</b>	<b>PROCESO COPIAS CERTIFICADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL.....</b>	<b>195</b>
<b>8.19</b>	<b>PROCESO PROGRAMA DE CONVIVENCIA URBANO FERROVIARIA.....</b>	<b>196</b>
<b>8.20</b>	<b>PROCESO PROGRAMA DE SEGURIDAD FERROVIARIA.....</b>	<b>198</b>
<b>8.21</b>	<b>PROCESO EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LICENCIA FEDERAL FERROVIARIA.....</b>	<b>203</b>

<b>8.22</b>	<b>PROCESO RECONOCIMIENTO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN FERROVIARIA.....</b>	<b>205</b>
<b>8.23</b>	<b>PROCESO AUTORIZACIÓN PARA INTERRUMPIR EN FORMA PERMANENTE PARCIAL LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS.....</b>	<b>207</b>
<b>8.24</b>	<b>PROCESO PERMISO DE SERVICIOS AUXILIARES DE TALLERES Y TERMINALES Y SU RENOVACION.....</b>	<b>209</b>
<b>8.25</b>	<b>PROCESO PERMISO DE AUTORIZACIONES FERROVIARIAS.....</b>	<b>213</b>
<b>8.26</b>	<b>PROCESO SOLICITUD DE CONTROVERSIAS ENTRE AUTORIZADOS Y CONCESIONARIOS.....</b>	<b>217</b>
<b>8.27</b>	<b>PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS POR FERROCARRIL.....</b>	<b>220</b>
<b>8.28</b>	<b>PROCESO AUTORIZACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA.....</b>	<b>222</b>
<b>8.29</b>	<b>PROCESO AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS PERMISIONARIAS O CONCESIONARIAS PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICO-MECANICA DE EQUIPO FERROVIARIO.....</b>	<b>226</b>
<b>8.30</b>	<b>PROCESO VERIFICACION ESPECIAL.....</b>	<b>228</b>
<b>8.31</b>	<b>PROCESO VERIFICACION TÉCNICA DEL SERVICIO DE CARGA.....</b>	<b>230</b>
<b>8.32</b>	<b>PROCESO COORDINACIÓN CON CENTROS SCT.....</b>	<b>232</b>
<b>8.33</b>	<b>PROCESO DE ELABORACION DE DICTÁMENES DE SANCION.....</b>	<b>234</b>
<b>8.34</b>	<b>PROCESO VERIFICACION TÉCNICA A SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.....</b>	<b>236</b>
<b>8.35</b>	<b>PROCESO ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES..</b>	<b>240</b>
<b>8.36</b>	<b>PROCESO VERIFICACION A LOS PERMISIONARIOS DE SERVICIOS AUXILIARES DE TERMINALES DE CARGA FERROVIARIA.....</b>	<b>246</b>
<b>8.37</b>	<b>PROCESO EXPEDICION DE PERMISO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO AUXILIAR DE TERMINAL DE CARGA FERROVIARIA.....</b>	<b>249</b>
<b>8.38</b>	<b>PROCESO ELABORACION DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL TRANSPORTE FERROVIARIO MEXICANO.....</b>	<b>257</b>
<b>8.39</b>	<b>PROCESO ATENCION DE REPORTES DE SOPORTE TECNICO.....</b>	<b>261</b>

<b>8.40</b>	<b>PROCESO AUTORIZACION PARA EL USO DE EXPLOSIVOS EN OBRAS O INDUSTRIAS QUE SE ENCUENTREN HASTA UNA DISTANCIA DE 100 METROS DEL LIMITE DEL DERECHO DE VIA FERROVIARIA .....</b>	<b>262</b>
<b>8.41</b>	<b>PROCESO ASIGNACIÓN DE INICIAL Y NÚMERO AL EQUIPO TRACTIVO Y DE ARRASTRE .....</b>	<b>265</b>
<b>8.42</b>	<b>PROCESO PERMISO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO AUXILIAR FERROVIARIO DE CENTROS DE ABASTO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO AUXILIAR FERROVIARIO DE TRANSBORDO Y TRANSVASE DE LIQUIDOS.....</b>	<b>267</b>
<b>8.43</b>	<b>PROCESO ELABORACION DE PLANES Y PROGRAMAS .....</b>	<b>270</b>
<b>8.44</b>	<b>PROCESO ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB DE LA DGTFM .....</b>	<b>271</b>
	<b>CONTROL DE CAMBIOS .....</b>	<b>272</b>

## **1. MARCO JURÍDICO**

### **LEYES Y CODIGOS**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
D.O.F. 1917/02/05 y sus reformas.

Código de Comercio  
D.O.F. 1889/10/07

Código Civil Federal  
D.O.F. 1928/05/26

Código Federal de Procedimientos Civiles  
D.O.F. 1943/02/24

Código Penal Federal  
D.O.F. 1931/08/14

Código Federal de Procedimientos Penales  
D.O.F. 1934/08/30

Código Fiscal de la Federación  
D.O.F. 1981/12/31 y sus reformas.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
DOF 2013/04/02

Ley Orgánica de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Federal (Ley de Amparo)  
D.O.F. 1936/01/10

Ley de Vías Generales de Comunicación  
D.O.F. 1940/02/19

Ley General de Sociedades Mercantiles  
D.O.F. 1934/08/04

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.  
D.O.F. 1963/12/28

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal  
D.O.F. 1976/12/29 y sus reformas.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
D.O.F. 2006/03/30 y sus reformas.

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica  
D.O.F. 2008/04/16

Ley Federal de Derechos  
D.O.F. 1981/12/31 y sus reformas.

Ley General de Bienes Nacionales  
D.O.F. 2004/05/20

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos  
D.O.F. 2002/03/13 y sus reformas.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles  
D.O.F. 1975/12/31

Ley de Planeación  
D.O.F. 1983/01/05 y sus reformas.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado  
D.O.F. 2007/03/31

Ley Federal de las Entidades Paraestatales  
D.O.F. 1986/05/14

Ley sobre la Celebración de Tratados  
D.O.F. 1992/01/02

Ley Federal sobre Metrología y Normalización  
D.O.F. 1992/07/01

Ley Federal de Competencia Económica  
D.O.F. 2014/05/23

Ley de Comercio Exterior.  
D.O.F. 1993/07/27

Ley de Inversión Extranjera.  
D.O.F. 1993/12/27 y sus reformas

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D.O.F. 2000/01/04 y sus reformas.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
D.O.F. 1994/08/04 y sus reformas.  
Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.  
D.O.F. 1995/05/12.

Ley Aduanera.  
D.O.F. 1995/12/15

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
D.O.F. 2000/01/04 y sus reformas.

Ley General de Población.  
D.O.F. 1974/01/07 y sus reformas

Ley General de Protección Civil,  
D.O.F., 2012/06/06 y sus reformas.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
D.O.F. 2002/06/11 y sus reformas

Ley Federal de Archivos.  
DOF 2012/01/23

Ley Federal de Instituciones de Fianzas.  
D.O.F. 1950/12/29 y sus reformas.

Ley Federal para el control de precursores químicos, productos químicos esenciales y máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos.  
D.O.F. 1997/12/26

Ley de Expropiación  
D.O.F. 1936/11/25 y sus reformas.

Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente  
D.O.F. 1988/01/28

Ley General de Vida Silvestre  
D.O.F. 2000/07/3

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable  
D.O.F. 2003/02/25

Ley de Seguridad Nacional  
D.O.F. 2005/01/31

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores  
D.O.F. 2002/06/25

Ley del Impuesto al Valor Agregado  
D.O.F. 1978/12/29

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación  
D.O.F. 1985/12/31 y sus reformas.

Ley de Firma Electrónica Avanzada  
DOF 2012/01/11

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal Correspondiente

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal Correspondiente

### **REGLAMENTOS**

Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales  
D.O.F. 2004/01/26

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
D.O.F. 2006/06/28

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica  
D.O.F. 1982/11/03

Reglamento del Código Fiscal de la Federación  
D.O.F. 2014/04/02

Reglamento de la Comisión Técnica Consultiva de Vías Generales de Comunicación  
D.O.F. 1984/08/03

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  
D.O.F. 2010/07/28

Reglamento de la Comisión Consultiva de Tarifas  
D.O.F. 1986/01/02

Reglamento de Escalafón y Ajustes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
D.O.F. 1988/07/12

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en  
Materia de Residuos Peligrosos  
D.O.F. 1988/11/25

Reglamento para el Transporte Multimodal Internacional.  
D.O.F. 1989/07/07

Reglamento para el Servicio de Maniobras en Zonas Federales Terrestres.  
D.O. 1990/01/24

Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.  
D.O.F. 1990/01/26

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
D.O.F. 28/07/2010.

Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.  
D.O. 1993/04/07

Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.  
D.O.F. 1993/12/30 y sus reformas

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.  
D.O.F. 2009/01/08

Reglamento de la Ley Aduanera.  
D.O.F. 1996/06/06

Reglamento del Servicio Ferroviario.  
D.O.F. 1996/09/30 y sus reformas.

Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica.  
D.O.F. 2007/10/12

Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia.  
D.O.F. 2012/11/02

Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.  
D.O.F. 1998/09/08 y sus reformas.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
D.O.F. 2006/06/28

Reglamento de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.  
D.O.F 1999/09/15

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental  
D.O.F. 2003/06/11

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental  
D.O.F. 2000/05/30

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal  
D.O.F. 2007/09/06

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación  
D.O.F. 1999/03/15 y sus reformas.

Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada  
D.O.F. 2014/03/21.

Reglamento de la ley Federal de Archivos  
D.O.F. 2014/05/13.

### **TRATADOS Y CONVENIOS**

Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966.  
D.O.F. 1970/10/24

Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Multimodal Internacional de Mercancías.  
D.O.F. 1982/04/27

## **DECRETOS**

Decreto que contiene disposiciones restrictivas sobre comercio con artículos destinados al servicio de ferrocarriles.

D.O.F. 1944/02/24

Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de la Senectud.

D.O.F. 1979/08/22

Decreto por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil que las mismas contienen.

D.O.F. 1986/05/06

Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica.

D.O.F. 2001/06/04

## **ACUERDOS**

Acuerdo por el cual se crea la Comisión Investigadora y Dictaminadora de Accidentes Ferroviarios.

D.O.F. 1969/02/25

Acuerdo en el que autoriza tarifa especial para Ancianos INSEN.

D.O.F. 1982/01/07

Acuerdo por el que se crea la Comisión de Normas, Especificaciones y Precios Unitarios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

D.O.F. 1990/02/01

Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial.

D.O.F. 1995/11/24

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la SCT el total de los inmuebles que constituyen la vía general de comunicación ferroviaria del Sureste, así como los inmuebles e instalaciones para la prestación de los servicios auxiliares.

D.O.F. 1998/06/29

Acuerdo por el que se reforman los artículos 1o., 4o. y 6o., en su párrafo segundo y 8o., adiciona el inciso d) al artículo 2o., del diverso que creó a la Comisión Investigadora y Dictaminadora de Accidentes Ferroviarios.

D.O.F. 1969/02/25

Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos a que se Sujeteran la Guarda, Custodia y Plazo de Conservación del Archivo Contable Gubernamental  
D.O.F. 1998/08/25

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de aplicación general en Materia de Recursos Financieros.  
D.O.F. 2010/07/15 y sus reformas.

Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto  
D.O.F. 2010/12/27.

Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.  
D.O.F. 2012/11/23.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera  
D.O.F. 2010/07/12 y sus reformas.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Material de Recursos Materiales y Servicios Generales.  
D.O.F. 2010/07/16 y sus reformas.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D.O.F. 2010/08/09 y sus reformas.

## **PLANES Y PROGRAMAS**

Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018  
D.O.F. 2014/04/29.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.  
D.O.F. 2013/05/20.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018.  
D.O.F. 2013/12/13

Decreto por el que se aprueba el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.  
D.O.F. 2013/08/30

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Servicio Ferroviario-2018.  
D.O.F. 2011/12/15

Programa para la Seguridad Nacional  
D.O.F. 2014/04/30

### **CIRCULARES**

Oficio Circular por el que se suprime la perforación de las cartas de porte, conocimientos de embarque, boletos, facturas o documentos similares.  
D.O.F. 1989/07/10

Circular número 1.- 212 mediante la cual se crea el Comité de Reestructuración del Sistema Ferroviario Mexicano.  
D.O.F. 1995/11/13

Oficio Circular No. SACN/300/148/2003, difusión de lineamientos de la OCDE México.  
D.O.F. 2003/09/03.

Programa de cadenas productivas OFICIO SP/100/568/2003.  
D.O.F. 2003/08/18.

Circular No. 4193 Aprobación previa de los proyectos de las obras que ejecuten las empresas ferroviarias en relación con el cumplimiento de los artículos 41, 42, 43 y 44 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación.  
D.O.F. 1966/02/14

Circular relativa a los descuentos del 25% y 50% que deberán otorgar los prestadores de servicios ferroviarios de pasajeros y autotransporte federal de pasajeros a maestros y estudiantes, respectivamente, que utilicen sus servicios en los periodos vacacionales aprobados por la Secretaría de Educación Pública en el ciclo escolar 2008-2009.  
D.O.F. 2008/07/30

Oficio No. 419-A-14/0649, mediante el que se comunican los “Criterios para el registro, revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados e Indicadores del Desempeño de los programas presupuestarios 2015” emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 30 de junio de 2014.

Oficio Circular 307-A.-4715. Comunicación a las dependencias y entidades del presupuesto de egresos aprobado y sus calendarios, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23, párrafos cuarto y quinto y 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, oficio emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 17 de diciembre de 2013.

Oficio 307-A.-0844 Procedimiento para el registro de usuarios y modificación de perfiles de los sistemas y módulos del MSSN, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 24 de julio de 2013.

Criterios para la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados y selección de indicadores para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Vigencia a partir del 28 de junio de 2013.

Oficio 307- A- 2302 mediante el que se da a conocer el “Mecanismo específico para la vinculación de los programas presupuestarios con la primera cadena del PND 2013-2018.” emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 11 de julio de 2013.

## **LINEAMIENTOS**

Lineamientos Generales para la Apertura a la Inversión en el Sistema Ferroviario Mexicano  
D.O.F. 1995/11/13.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en los procedimientos de contratación de seguros de bienes patrimoniales y de personas  
D.O.F. 1997/08/04.

Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo beneficio de los programas y proyectos de inversión  
D.O.F. 2008/03/18.

Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos  
D.O.F. 2007/03/28.

Lineamientos para el Proceso Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2015.  
Oficio No. 1534 emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la

Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 27 de mayo de 2014.

Lineamientos para la integración del PEF 2014, Elaboración y Autorización de sus Calendarios de Presupuesto, Carga de los Calendarios de los Anexos Transversales y Modificaciones de sus Metas. Oficio Circular 307-A.-4435 emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 3 de diciembre de 2013.

Lineamientos para la Alineación de los Programas Presupuestarios al PND 2013 – 2018. Oficio 307- A- 1889, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 12 de junio de 2013.

Lineamientos para el Proceso Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2014. Oficio No. 1563 emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 20 de mayo de 2013.

### **NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT2-1994, Información de emergencia de transportación para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.

D.O.F. 1995/07/24

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SCT2-2003, Compatibilidad para el almacenamiento y transporte de materiales peligrosos de la clase 1 explosivos.

D.O.F. 2003/12/9.

Norma Oficial Mexicana NOM-018-SCT2-1994, Disposiciones para la carga, acondicionamiento y descarga de materiales y residuos peligrosos en unidades de arrastre ferroviario.

D.O.F. 1995/08/25.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT-2000, Sistema de identificación de unidades destinadas al transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.

D.O.F. 2000/09/27.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SCT2-2003, Disposiciones de compatibilidad y segregación para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

D.O.F. 2003/12/10.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SCT2-1994, Condiciones para el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos en cantidades limitadas.  
D.O.F. 1995/09/25.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SCT2-1998, Disposiciones especiales para los materiales y residuos peligrosos de la clase 3 líquidos inflamables transportados.  
D.O.F. 1999/09/14.

Norma Oficial Mexicana NOM-047/2-SCT2-1995, Para fijación de riel de acero sobre durmiente de concreto y madera, parte 2. Clavos de acero para vías férreas-Especificaciones.  
D.O.F. 1997/04/23

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SCT2/1994, Especificaciones y características para la construcción y reconstrucción de los contenedores cisterna destinados al transporte de gases licuados refrigerados.  
D.O.F. 1995/10/20.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SCT2/94, Disposiciones generales para el envase, embalaje y transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la división 5.2 peróxidos orgánicos.  
D.O.F. 1995/10/23

Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCT2-2003, Para el transporte de materiales y residuos peligrosos.  
D.O.F. 2005/12/1.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SCT2-1996, Características generales de las unidades de arrastre ferroviario asignadas al transporte de materiales y residuos peligrosos.  
D.O.F. 1997/10/22.

Norma Oficial Mexicana NOM-047/1-SCT2-1995, Para fijación de riel de acero sobre durmiente de concreto y madera. Parte 1. Anclas de acero para vías férreas-especificaciones.  
D.O.F. 1997/04/24.

Norma Oficial Mexicana NOM-044/2-SCT2-1995, Instrucciones para la ejecución de inspecciones y reparaciones programables de conservación del equipo tractivo ferroviario. Parte 2 Inspección trimestral o de 48,000 kms, de recorrido.  
D.O.F. 1997/05/12.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SCT2-1995, Para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos. Especificaciones y características para la construcción y reconstrucción

de contenedores cisterna destinados al transporte multimodal de materiales de las clases 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9  
D.O.F. 1997/12/10.

Norma Oficial Mexicana NOM-040-SCT2-1994, Para el transporte de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen, peso y dimensiones de las combinaciones vehiculares y de las grúas y su tránsito por caminos y puentes de jurisdicción federal.  
D.O.F. 1998/03/31.

Norma Oficial Mexicana NOM-044/1-SCT2-1997, Instrucciones para la ejecución de inspecciones y reparaciones programables de conservación del equipo tractivo ferroviario. Parte 1. Inspección diaria o de viaje.  
D.O.F. 1998/06/01.

Norma Oficial Mexicana NOM-EM-070-SCT2-2000, Lineamientos relacionados con la prestación de servicios ferroviarios y prácticas comerciales.  
D.O.F. 2000/05/08

Norma Oficial Mexicana NOM-048/SCT2-2000. Especificaciones de Durmientes de Concreto Parte 1 Monolítico.  
D.O.F. 2000/ 07/05.

Norma Oficial Mexicana NOM-EM-075-SCT2-2000, Disposiciones Generales para los derechos de paso y derechos de arrastre obligatorios entre las empresas ferroviarias mexicanas.  
D.O.F. 2000/11/22.

Norma Oficial Mexicana NOM-EM-76-SCT2-2000, Disposiciones generales para los servicios de interconexión y de terminal entre las empresas ferroviarias mexicanas.  
D.O.F. 2000/11/23.

Norma Oficial Mexicana PROY NOM-073-SCT2-2001, Especificaciones para zapata de freno tipo fierro vaciado.  
D.O. 2001/03/30.

Norma Oficial Mexicana NOM-049-SCT2-2000, De Riel de Acero.  
D.O.F. 2001/05/02.

Norma Oficial Mexicana NOM-056-SCT2-2000, Para Durmientes de Madera.  
D.O.F. 2001/05/02.

Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-074-SCT2-2000, Disposiciones de Compatibilidad y segregación en trenes, de unidades de arrastre que transportan materiales peligrosos.

D.O.F. 2001/05/07.

Norma Oficial Mexicana NOM-055-SCT2-2000, Para vía continua, unión de rieles mediante soldadura.

D.O.F. 2001/05/08.

Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-044/3-SCT2-2003, Instrucciones para la ejecución de inspecciones y reparaciones programables de conservación del equipo tractivo ferroviario. Parte 3. Inspección semestral o de 96,000 kilómetros de recorrido.

D.O.F. 2002/04/23.

Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCT2-2001, Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas.

D.O.F. 2001/11/08

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SCT2/1994, Disposiciones generales para transportar otro tipo de bienes diferentes a las sustancias, materiales y residuos peligrosos, en unidades destinadas al traslado de materiales y residuos peligrosos.

1995/09/25.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SCT2/1994, para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos "disposiciones especiales para las sustancias, materiales, y residuos peligrosos de la clase 1 explosivos".

1995/09/22.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SCT2/1998 "Características y especificaciones para la construcción y reconstrucción de los contenedores cisterna destinados al transporte multimodal de gases Licuados a presión no refrigerados".

1999/02/26.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SCT2-2001, reglas de seguridad e inspecciones periódicas a los diversos sistemas que constituyen el equipo tractivo ferroviario diesel-eléctrico.

1995/05/12.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SCT2/2002, marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos.

2003/04/17.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCT2/2002, especificaciones para la construcción y reconstrucción, así como los métodos de prueba de los envases y embalajes de las sustancias, materiales y residuos peligrosos.

2003/04/22.

Norma Oficial Mexicana NOM-057-SCT2/2003, Requerimientos generales para el diseño y construcción de autotanques destinados al transporte de gases comprimidos, especificación SCT 331.  
2004/01/26.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SCT2-2003, Lineamientos para el uso de los servicios de interconexión y de terminal entre los concesionarios ferroviarios mexicanos.  
2004/03/03.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2004, Disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos.  
2004/12/03.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SCT2/2004 especificaciones para la construcción y reconstrucción de recipientes intermedios para gránulos (rig).  
2004/12/03.

### **OTRAS DISPOSICIONES**

Manual de Programación y Presupuesto 2014. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Oficio 307-A.- 2488, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 24 de julio de 2013.

Estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2015. Presentación a la H. Cámara de Diputados. En cumplimiento al artículo 42, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Junio 2014.

Resoluciones Misceláneas Fiscales 2013-2018

## 2. MISIÓN

Vigilar el cumplimiento de la normatividad en la operación y prestación de los servicios de Transporte Ferroviario y Multimodal, promover y fomentar el desarrollo de infraestructura intermodal, ferroviaria y la implementación de tecnología de punta, a fin de establecer un sistema integral de transporte seguro, eficiente y competitivo, en el transporte de carga y de pasajeros, que cumpla con los estándares de calidad a nivel internacional.

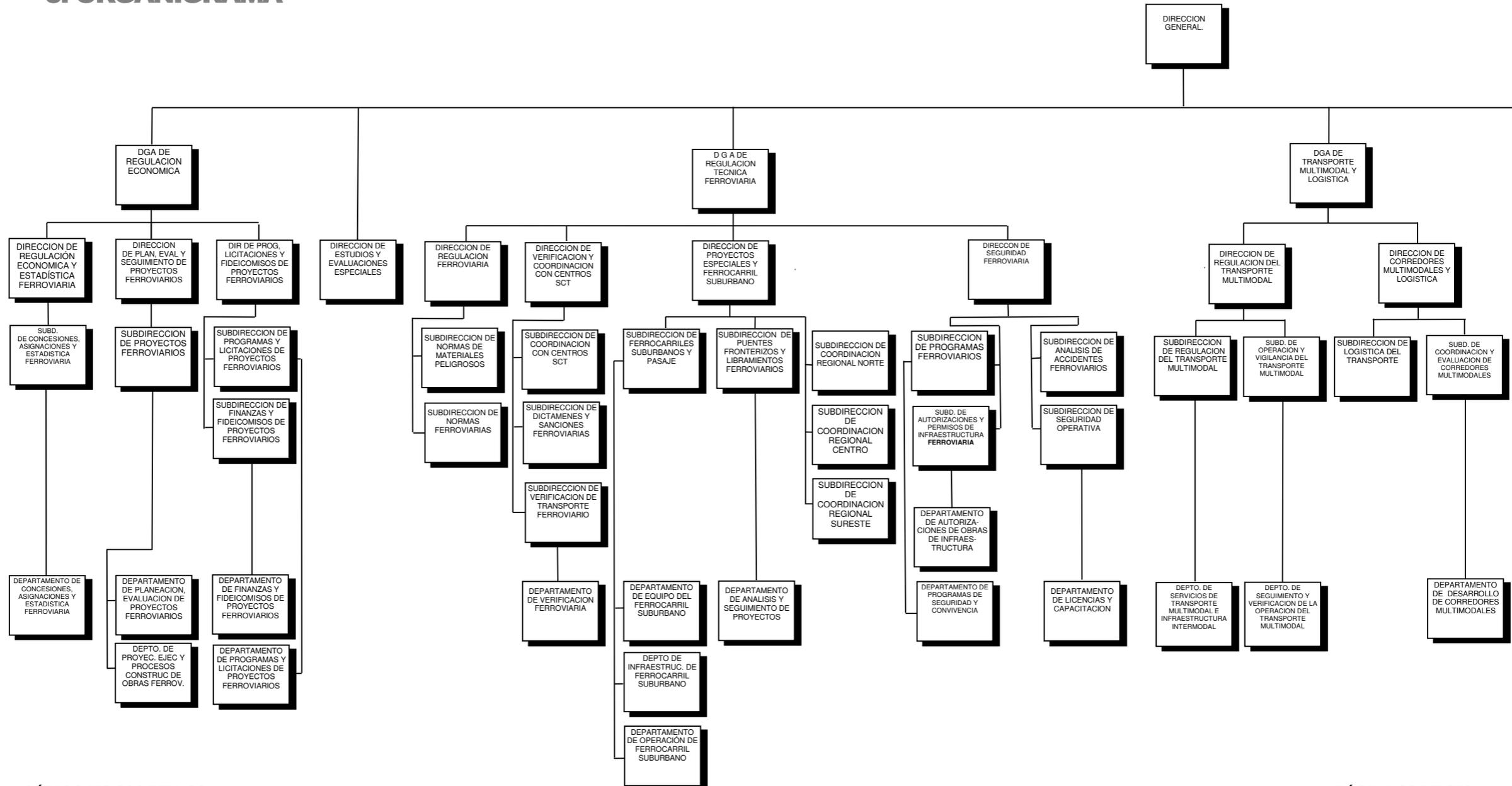
### **3. VISIÓN**

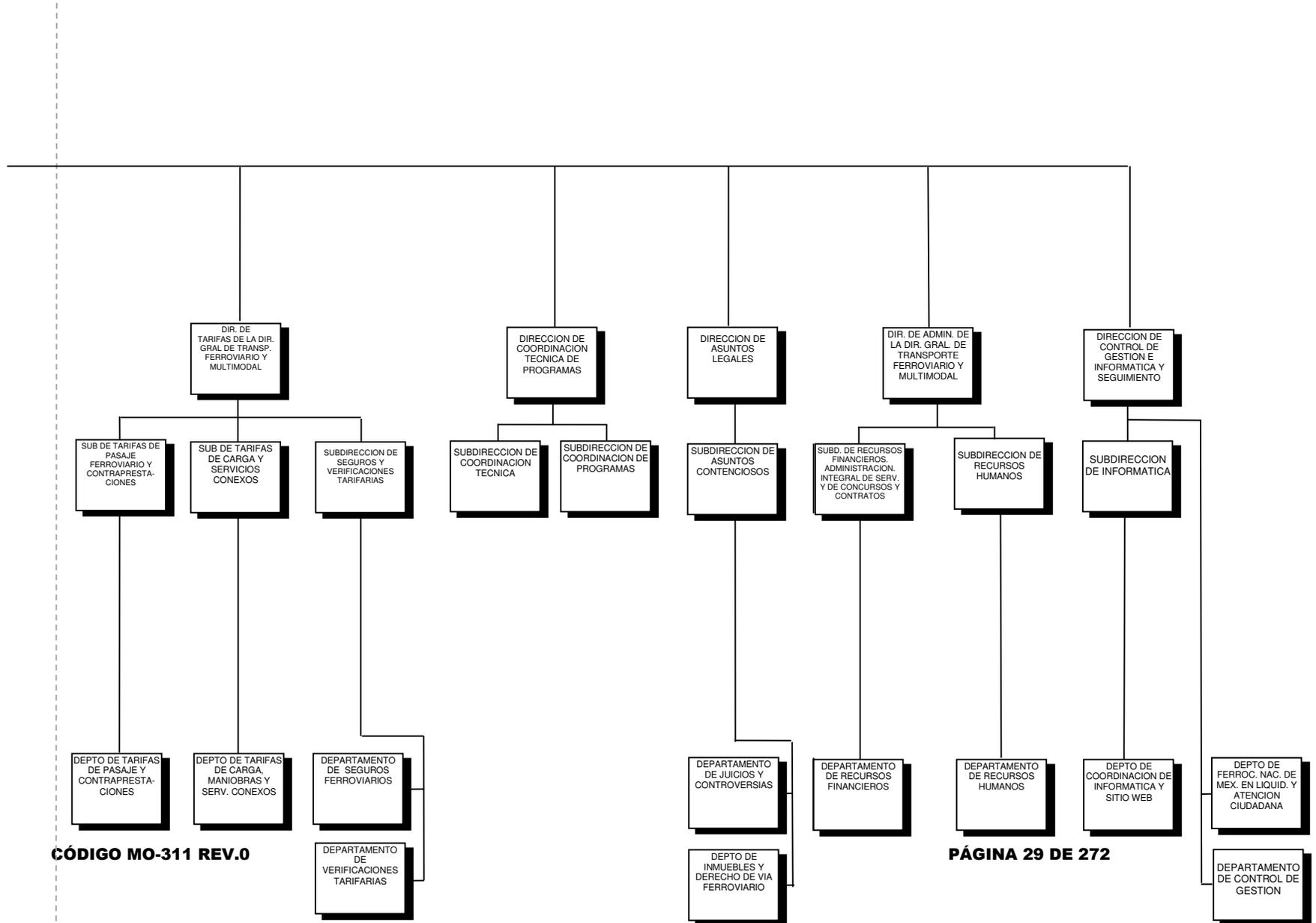
Constituirse como una agencia especializada de alto nivel técnico, para el desarrollo eficiente y seguro del transporte ferroviario y multimodal, que funcione como una autoridad conciliadora y facilitadora de procesos y actividades que coadyuven al desarrollo de un sistema intermodal de transporte competitivo a nivel internacional; líder en la coordinación entre autoridades, prestadores de servicios y usuarios del transporte para la conformación de cadenas de abasto y suministro, que cumplan con los estándares de calidad exigidos por los usuarios, mediante una gestión ágil y transparente.

## 4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Ampliar la cobertura, eficiencia y conectividad del sistema ferroviario nacional con otros modos de transporte, para aprovechar la infraestructura disponible y mejorar la competitividad de los productos nacionales en los diferentes mercados de consumo.
- Supervisar el cumplimiento de los programas de conservación y modernización de la infraestructura y la operación del equipo ferroviario para mantener y mejorar su calidad y sus condiciones físicas y operativas, con particular atención en las afectaciones provocadas por fenómenos meteorológicos.
- Mejorar la seguridad y sustentabilidad del sistema ferroviario nacional para garantizar que la operación y los servicios ferroviarios sean confiables, eficientes y competitivos y contribuyan a la sustentabilidad del sistema integral de transporte.
- Fortalecer el marco jurídico y regulatorio del servicio ferroviario y su cumplimiento, así como la capacidad rectora y supervisora de la autoridad para dar certidumbre a los concesionarios, inversionistas y proveedores, así como protección a los usuarios.
- Promover y apoyar proyectos de transporte ferroviario de pasajeros suburbanos, interurbanos y turísticos para contar con nuevas alternativas de transporte masivo de pasajeros eficiente, seguro y limpio al tiempo que se aprovecha la infraestructura existente y se asegura el servicio de transporte ferroviario de pasajeros a comunidades aisladas.
- Facilitar la interconexión de la infraestructura y los servicios de los diversos modos de transporte para consolidar el sistema multimodal.
- Promover el desarrollo de corredores multimodales, mediante la implementación de proyectos que incorporen a cada modo en el tramo de la cadena más rentable, para elevar la competitividad de la economía nacional.
- Tener un marco jurídico acorde con la dinámica del transporte multimodal, que dé certidumbre tanto a los usuarios como a los prestadores de servicios y promueva el desarrollo del comercio internacional.

## 5. ORGANIGRAMA





## 6. ATRIBUCIONES

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES ARTÍCULO 23.-** Corresponde a la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal:

- I. Proponer y promover las políticas y programas de desarrollo, promoción, regulación y supervisión del sistema ferroviario y del transporte multimodal;
- II. Regular y supervisar los servicios de transporte ferroviario y multimodal, así como fomentar la operación intermodal de los distintos modos de transporte para conformar un sistema integral;
- III. Tramitar las peticiones relativas al otorgamiento de concesiones y asignaciones para la construcción, operación y explotación de vías generales de comunicación ferroviaria y la prestación del servicio público de transporte ferroviario, así como su prórroga, modificación, nulidad o terminación y adoptar, cuando proceda, las medidas provisionales conducentes en coordinación con los Centros SCT y, en su caso, las licitaciones públicas correspondientes;
- IV. Promover y apoyar proyectos de transporte ferroviario de pasajeros suburbanos, interurbanos y turísticos, en aquellas zonas donde existan condiciones técnicas, económicas y sociales que justifiquen su desarrollo;
- V. Evaluar en coordinación con la unidad administrativa respectiva de la Secretaría, las propuestas relativas a la planeación, construcción, modernización, reconstrucción y conservación de la obra pública para la prestación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros, en su modalidad de suburbano;
- VI. Definir las características, tipo y ubicación de las vías generales de comunicación ferroviaria a ser construidas o reconstruidas; fijar y modificar las dimensiones y características del derecho de vía de las vías generales de comunicación ferroviaria, así como aprobar los proyectos de construcción y, en su caso, reconstrucción de las mismas;

- VII.** Coordinar las acciones de carácter técnico para la preservación y liberación del derecho de vía en los proyectos de construcción de vías férreas, con la participación de los Centros SCT y, en su caso, de las autoridades competentes de las entidades federativas;
- VIII.** Coadyuvar con los Centros SCT y las autoridades competentes de las entidades federativas para que los trámites relativos a la adquisición, ocupación y regularización del derecho de vía se lleven a cabo de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- IX.** Otorgar, modificar o revocar los permisos y autorizaciones para operar el transporte multimodal, y para prestar el servicio de maniobras en zonas federales terrestres ferroviarias, así como, en materia ferroviaria, entre otros, respecto de la prestación de los servicios auxiliares, la construcción de accesos, cruzamientos, puentes, instalación de anuncios, así como cualquier otra clase de obras e instalaciones subterráneas, superficiales o aéreas en el derecho de vía de las vías generales de comunicación ferroviaria; y aprobar los proyectos ejecutivos correspondientes;
- X.** Imponer modalidades en la operación y explotación de las vías férreas, así como en la prestación de los servicios ferroviarios;
- XI.** Ejercer las atribuciones de la Secretaría respecto de las tarifas y precios en el servicio público de transporte ferroviario, sus servicios auxiliares y demás actividades relacionadas con el servicio ferroviario, así como en el transporte multimodal, y en el servicio de maniobras en zonas federales terrestres ferroviarias, de conformidad con las leyes, reglamentos, concesiones, asignaciones, permisos, autorizaciones, normas oficiales y demás disposiciones aplicables; excepto las que conforme a este Reglamento sean competencia de otras unidades administrativas;
- XII.** Proponer a las autoridades competentes los derechos, productos, aprovechamientos y contraprestaciones que se cubrirán al Gobierno Federal por el otorgamiento de las concesiones, permisos y autorizaciones en materia ferroviaria, de transporte multimodal y de servicio de maniobras en zonas federales terrestres ferroviarias, así como por el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público correspondientes a la infraestructura ferroviaria y por la prestación del servicio público de transporte ferroviario;
- XIII.** Establecer las condiciones y contraprestaciones conforme a las cuales se prestarán los servicios ferroviarios de interconexión y terminal, y se otorgarán derechos de paso y derechos de arrastre, cuando no exista acuerdo entre las partes;

- XIV.** Aprobar las pólizas de los seguros y sus renovaciones que en materia de transporte ferroviario y multimodal deban contratar los concesionarios, permisionarios, y autorizados, y establecer los montos mínimos que deberán cubrir dichos contratos;
- XV.** Asignar la inicial y número que deberá portar el equipo tractivo que transite por las vías generales de comunicación ferroviaria;
- XVI.** Expedir, revalidar, suspender y cancelar la licencia federal ferroviaria, así como determinar los lineamientos generales respecto de aquellos conocimientos, habilidades y destrezas que requieran de certificación para la prestación de los servicios a cargo del personal que opera o auxilia en la operación del servicio público de transporte ferroviario;
- XVII.** Realizar la investigación y dictamen de los accidentes ferroviarios y determinar sus causas, así como coadyuvar en la materia con las autoridades competentes que lo soliciten;
- XVIII.** Verificar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas, concesiones, asignaciones, permisos, autorizaciones y demás disposiciones administrativas, por parte de los concesionarios, asignatarios, permisionarios y autorizados en materia ferroviaria, de transporte multimodal y de servicio de maniobras en zonas federales terrestres ferroviarias;
- XIX.** Apercibir a los infractores, así como imponer, graduar y, en su caso, reducir y cancelar las sanciones que procedan por infracciones a las leyes, reglamentos y demás disposiciones administrativas en materia ferroviaria, de transporte multimodal, y de servicio de maniobras en zonas federales terrestres ferroviarias, así como por el incumplimiento de las disposiciones relativas a las tarifas y precios en las materias a que se refiere la fracción XI anterior y, cuando proceda, adoptar las medidas provisionales que correspondan, en coordinación con los Centros SCT, y dar aviso a las autoridades hacendarias, así como efectuar las notificaciones respectivas;
- XX.** Integrar el Registro Ferroviario Mexicano;
- XXI.** Elaborar los proyectos de normas oficiales mexicanas que se requieran en materia ferroviaria, de transporte multimodal y de servicio de maniobras en zonas federales terrestres ferroviarias, incluyendo las relativas al transporte de materiales y residuos peligrosos que se realicen en esos modos de transporte ferroviario y multimodal, así como autorizar las unidades de verificación en materia ferroviaria;
- XXII.** Evaluar, en coordinación con los Centros SCT, la infraestructura ferroviaria, la prestación de los servicios ferroviarios, de transporte multimodal y de maniobras en

zonas federales terrestres ferroviarias, así como formular y promover la realización de los estudios tendientes a uniformar los sistemas de información estadística en dichas materias;

- XXIII.** Participar, en el ámbito de su competencia, en las negociaciones para la celebración o revisión de los tratados y convenios internacionales, así como en sus relaciones con otras dependencias y entidades, e intervenir en el proceso de homologación de normas técnicas en materia ferroviaria;
- XXIV.** Establecer esquemas de concertación entre los diferentes actores de las cadenas logísticas en las plataformas intermodales para que el despacho de la carga se realice con seguridad, oportunidad y a costos competitivos;
- XXV.** Fomentar la interrelación de las terminales intermodales, para incrementar la disponibilidad de la capacidad instalada de la infraestructura intermodal del país;
- XXVI.** Establecer un sistema de indicadores operativos en las plataformas intermodales, para vigilar y dar seguimiento al desempeño de la infraestructura intermodal y de la logística que se desarrolla en los diferentes corredores multimodales;
- XXVII.** Coordinarse con las Unidades Administrativas del sector y con las autoridades competentes en la revisión y despacho de las mercancías, para lograr la integración de los diferentes actores que intervienen en la logística y elevar la competitividad de las cadenas de suministro;
- XXVIII.** Representar al sector en materia de transporte ferroviario y multimodal en las reuniones bilaterales, foros, grupos de trabajo y organismos internacionales;
- XXIX.** Actuar como área normativa en materia de transporte ferroviario, de transporte multimodal y de servicio de maniobras en zonas federales terrestres ferroviarias, proponiendo los criterios, lineamientos y procedimientos, para la realización de verificación, autorización de obras menores de infraestructura ferroviaria, seguimiento y autorización de obras, vigilar el cumplimiento de la normatividad y la imposición de sanciones, así como instituir la mejora continua en la expedición de la Licencia Federal Ferroviaria, y controles que faciliten su transparencia;
- XXX.** Supervisar el cumplimiento y observancia por parte de los Centros SCT de los criterios, lineamientos, procedimientos, y demás disposiciones administrativas que se emitan en materia de transporte ferroviario, de transporte multimodal y de servicio de maniobras en zonas federales terrestres ferroviarias;
- XXXI.** Otorgar el reconocimiento a los centros de capacitación del personal técnico ferroviario, que cumplan con los requisitos correspondientes, así como emitir y aprobar

los programas mínimos de capacitación del personal que opere o auxilie en la operación ferroviaria, supervisar su desarrollo y vigilar que éstos correspondan a los objetivos fijados;

- XXXII.** Evaluar y aprobar a las personas físicas o morales como organismos de certificación, laboratorios de prueba y unidades de verificación de las normas oficiales mexicanas, relacionadas con el servicio público de transporte ferroviario, así como proponer los lineamientos para tales fines;
- XXXIII.** Planear, promover y evaluar los procesos de distribución física de las mercancías en los corredores multimodales para conformar cadenas logísticas que eleven la competitividad del comercio en el país;
- XXXIV.** Promover la coordinación e integración de los servicios e infraestructura necesarios para el desarrollo de la logística en territorio nacional y su vinculación con el extranjero;
- XXXV.** Coordinar la operación intermodal, para elevar la eficiencia de la interconexión de los diferentes modos de transporte, y
- XXXVI.** Vigilar que las operaciones de las terminales intermodales se realicen con estándares internacionales, para elevar la competitividad de los servicios multimodales.

Sin perjuicio de su ejercicio por parte del Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, al Director General Adjunto de Regulación Económica, corresponderá el ejercicio de las atribuciones previstas por las fracciones III, IV, V y X y, en materia ferroviaria, por las previstas en las fracciones I, II, VII, VIII, XIV, XVIII, XIX, XXII y XXX; al Director de Tarifas de la Dirección General de Transporte Ferroviario Multimodal, corresponderá el ejercicio de las atribuciones previstas en las fracciones IX, XVIII, XIX, XXI, y XXII y, en materia de tarifas, las previstas en las fracciones XVIII, XIX y XX; al Director de Regulación Técnica Operativa de Transporte Ferroviario, corresponderá el ejercicio de las atribuciones previstas en las fracciones VI, XV, XVI, XVII, XX, XXIII, XXXI y XXXII y, en materia ferroviaria, las previstas en las fracciones I, II, IX, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXX, XXXI, y XXXII; al Director de Administración de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, corresponderá el ejercicio de las atribuciones previstas en las fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXXIII, XXXIV, XXXV y XXXVI y, en materia de transporte multimodal, las establecidas en la fracción XII.

En cada caso, los Directores deberán reportar periódicamente al Director General sobre las acciones que realicen en cumplimiento a sus atribuciones encomendadas.

## **7. FUNCIONES**

### **7.1 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULACIÓN ECONÓMICA**

- Dirigir la planeación de los nuevos proyectos de transporte ferroviarios de pasajeros, a través de un análisis que permita mostrar los requerimientos del sistema ferroviario mexicano, con la finalidad de atender las necesidades del crecimiento económico que demanda el servicio.
- Determinar el proceso de evaluación técnica de los proyectos ferroviarios de pasajeros, mediante el análisis de la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la prestación del servicio en cuanto a su análisis de mercado, trazo, demanda, plan operativo y plan de negocios, con la finalidad de someter sus resultados a las instancias superiores, y en su caso, proceder a iniciar los trámites correspondientes de los procesos de licitación o asignación.
- Proponer los proyectos en materia de transporte ferroviario de pasajeros suburbanos, interurbanos y turísticos, que a través de la evaluación realizada resulten con la viabilidad en aspectos técnicos, operativos, económicos, financieros y ambientales, con la finalidad de fomentar la participación de la inversión privada en nichos de mercado específicos con servicios de alta calidad.
- Evaluar a los concesionarios y asignatarios ferroviarios en materia económica: indicadores de seguridad y eficiencia operativa, inversión realizada y pago de derechos, mediante el seguimiento de lo establecido en los títulos de concesión y asignación respectivos, con el propósito de constatar el cumplimiento de los compromisos de los concesionarios y asignatarios ferroviarios.
- Conducir la evaluación de la información sobre los indicadores de seguridad, y eficiencia operativa, a través de lo establecido en los títulos de concesión y asignación respectivos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos en materia de indicadores, así como su comparativo de desempeño con parámetros internacionales.

- Coordinar las acciones y los trabajos con las diferentes instancias del gobierno federal, estatal y municipal para el desarrollo de las licitaciones, mediante el establecimiento de un programa de trabajo con las autoridades involucradas, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo de los procesos de licitación.
- Elaborar los documentos jurídicos aplicables dentro de los procesos de licitación, mediante la aplicación y cumplimiento de la normatividad establecida en el sector, con el propósito de garantizar la participación de los interesados en el desarrollo de los procesos de licitación de los nuevos proyectos ferroviarios.
- Participar en la evaluación de las propuestas presentadas por las empresas participantes en los diferentes procesos de licitación de los proyectos ferroviarios, a través del apego a los lineamientos establecidos en las bases de licitación, con absoluta transparencia, objetividad y equidad, con el objeto de garantizar y dar seguridad jurídica a los participantes de la licitación.
- Colaborar en la elaboración de las resoluciones que en materia de alcance y uso de los servicios de interconexión, terminal y derechos de paso se requieran, observando el procedimiento establecido en la ley reglamentaria del servicio ferroviario y su reglamento, con la finalidad de dar seguridad, competitividad y eficiencia a los servicios ferroviarios.
- Colaborar en la recopilación de los convenios entre concesionarios para el establecimiento de derechos de paso y servicios de interconexión y de terminal, con el objeto de garantizar que no se afecte la continuidad, seguridad y eficiencia en la prestación de los servicios de transporte.

## **7.1.1 DIRECCIÓN DE REGULACIÓN ECONÓMICA Y ESTADÍSTICA FERROVIARIA**

- Evaluar las acciones implementadas por los concesionarios y asignatarios ferroviarios en materia de indicadores de seguridad y eficiencia operativa, inversión realizada y pago de derechos, mediante el seguimiento de lo establecido en los títulos de concesión y asignación respectivos, con el propósito de constatar el cumplimiento de los compromisos de los concesionarios y asignatarios ferroviarios.

- Coordinar la metodología para evaluar la información sobre los indicadores de seguridad, y eficiencia operativa, a través de lo establecido en los títulos de concesión y asignación respectivos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos en materia de indicadores, así como su comparativo de desempeño con parámetros internacionales.
- Evaluar los informes presentados por los concesionarios y asignatarios ferroviarios, observando los compromisos establecidos en los títulos de concesión en materia operativa y económica, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los mismos.
- Coordinar conjuntamente con la Dirección de Verificación y Coordinación con Centros SCT el Programa Anual de Verificaciones a las obras de construcción en infraestructura ferroviaria derivada de los informes de inversión realizada por los concesionarios y asignatarios, con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos de inversión de las empresas ferroviarias.
- Conducir y coordinar los estudios para evaluar periódicamente la situación financiera en términos de rentabilidad, liquidez, solvencia y endeudamiento de las empresas concesionarias del sistema ferroviario mexicano, a través de la evaluación y análisis de los parámetros contables básicos, con el objeto de evaluar que las empresas ferroviarias sean financieramente rentables.
- Establecer los criterios de la información estadística requerida, así como los mecanismos de coordinación con los concesionarios y asignatarios, tomando en consideración los requerimientos de información de otras áreas de la dependencia, así como de otros organismos nacionales e internacionales, a fin de que las unidades generadoras de información estén vinculadas en tiempo y forma a la base de datos de la SCT.
- Supervisar que se lleve a cabo el seguimiento a los acuerdos establecidos en los grupos de trabajo técnicos, con base en la participación activa en los foros de organismos internacionales relacionados con el transporte ferroviario, con el propósito de promover el desarrollo del sistema ferroviario mexicano y el intercambio de información ferroviaria.
- Recibir los convenios celebrados entre concesionarios para el establecimiento de derechos de paso y servicios de interconexión y de terminal, con el objeto de que los servicios ferroviarios se presten como una red integrada y sin costuras.
- Conducir los lineamientos para determinar la metodología para el cálculo del subsidio, considerando la operación actual del servicio de pasajeros a

comunidades aisladas, con la finalidad de cumplir con los términos y condiciones establecidos en los títulos de concesión y asignación.

- Establecer las características que deberá presentar la documentación proporcionada por el concesionario, observando la metodología establecida para la determinación del subsidio, con el propósito de asegurar que la asignación de recursos para la prestación del servicio se lleve a cabo con la mayor transparencia.
- Evaluar la información económica y operativa soporte que presente el concesionario, mediante la observación de la metodología establecida para tal efecto, con la finalidad de determinar el monto del subsidio por la prestación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros a comunidades aisladas.

### **7.1.1.1 SUBDIRECCIÓN DE CONCESIONES, ASIGNACIONES Y ESTADÍSTICA FERROVIARIA**

- Observar que se realicen las inversiones comprometidas por los concesionarios y asignatarios ferroviarios, a través de la evaluación de los informes de inversión proporcionados por éstos, con el propósito de constatar el cumplimiento de lo dispuesto en los respectivos títulos de concesión y asignación.
- Evaluar los indicadores de seguridad y eficiencia operativa de los concesionarios y asignatarios ferroviarios, observando lo dispuesto en los títulos de concesión y asignación respectivos, a fin de determinar el cumplimiento de los parámetros comprometidos en los títulos referidos.
- Verificar que los concesionarios y asignatarios ferroviarios efectúen el pago de derechos, mediante la recopilación de los comprobantes bimestrales de pago, con la finalidad de remitir dichos comprobantes ante la autoridad competente para su verificación.
- Integrar y mantener la base de datos estadística del sistema ferroviario, mediante la implementación de mecanismos de recopilación, consolidación y validación de la información de tráfico, operativa y financiera presentada por los concesionarios y asignatarios ferroviarios, a fin de disponer de información confiable y oportuna para elaborar diversos informes y estudios encomendados a esta dependencia en materia ferroviaria.

- Supervisar la elaboración del Anuario Estadístico Ferroviario, mediante la integración de la información de la base de datos del sistema ferroviario, a fin de dar a conocer el desempeño y situación anual de este modo de transporte.
- Programar la elaboración de los estudios prospectivos del transporte de carga por ferrocarril y del tráfico ferroviario, mediante la utilización de modelos econométricos que integren las variables macroeconómicas del país y económico-operativas del sistema ferroviario nacional, a fin de contar con herramientas para la planeación del sector.
- Determinar que los convenios que someten a consideración de la dirección general, los concesionarios y asignatarios ferroviarios en materia de servicios de interconexión y derechos de paso, cumplan con lo establecido en la normatividad vigente, mediante la evaluación de cada una de las cláusulas relacionadas con los citados servicios ferroviarios, con el propósito de que éstos se otorguen de manera permanente, uniforme y en condiciones equitativas.
- Supervisar la elaboración de los informes trimestrales para determinar el monto del subsidio a cubrir al concesionario ferroviario por la prestación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros, a través de la aplicación de la metodología establecida por la SCT para determinar el monto, con la finalidad de efectuar los pagos correspondientes a los concesionarios, y coadyuvar a la continuidad del servicio de pasajeros a comunidades aisladas.
- Efectuar la revisión y análisis periódico de la metodología para el cálculo del subsidio, observando las condiciones de operación existentes, con la finalidad de llevar a cabo, en su caso, la actualización de la misma, y continuar con la prestación del servicio de pasajeros a comunidades aisladas.

#### **7.1.1.1.1 DEPARTAMENTO DE CONCESIONES, ASIGNACIONES Y ESTADÍSTICA FERROVIARIA**

- Llevar a cabo las actividades para la recopilación, validación, captura y procesamiento de la información operativa, de tráfico y financiera, con base en los requerimientos de información a los concesionarios y asignatarios ferroviarios, a través del cumplimiento de la normatividad aplicable, a fin de elaborar el anuario estadístico ferroviario y los informes de desempeño del sistema ferroviario mexicano.

- Proporcionar la información para la elaboración de los estudios prospectivos y de pronóstico del sector a corto y mediano plazo, mediante el análisis del comportamiento estadístico de la información de las empresas ferroviarias con el propósito de contar con una herramienta para la toma de decisiones en el sector ferroviario.
- Determinar las cifras anuales de desempeño operativo del sistema ferroviario mexicano, mediante el análisis y evaluación de la información operativa de cada uno de los concesionarios y asignatarios ferroviarios para integrar el indicador del SFM, con la finalidad de contar con parámetros para evaluar el desempeño del sector respecto a los otros modos de transporte.
- Realizar el análisis y evaluación de los indicadores de seguridad y eficiencia operativa, con base en lo dispuesto en los títulos de concesión y asignación correspondientes, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de los parámetros de desempeño comprometidos en dichos títulos.
- Actualizar el registro del pago de derechos de las concesiones y asignaciones ferroviarias, a través de la recopilación de los comprobantes bimestrales de pago de derechos efectuados por la operación y explotación de los bienes del dominio público, con el objeto de dar seguimiento a los compromisos establecidos en los títulos de concesión y asignación correspondientes.
- Integrar y elaborar el informe de la inversión realizada en el sistema ferroviario mexicano, con base a la información proporcionada por las empresas ferroviarias, con el propósito de determinar el cumplimiento de las inversiones comprometidas en sus respectivos planes de negocios, que forman parte de los títulos otorgados por el gobierno federal.
- Realizar la revisión de los informes y facturas presentadas por el concesionario, mediante el análisis de la información de ingresos, costos y operativa de la prestación del servicio de transporte ferroviario de pasajeros a comunidades aisladas, con la finalidad de aplicar la metodología para determinar el monto del subsidio a cubrir.
- Elaborar los informes trimestrales para determinar el monto del subsidio a cubrir al concesionario ferroviario por la prestación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros, a través de la aplicación de la metodología establecida por la SCT, con la finalidad de determinar el monto del subsidio a cubrir al concesionario por la prestación del servicio de pasajeros a comunidades aisladas.

## **7.1.2 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS FERROVIARIOS**

- Dirigir la planeación de los nuevos proyectos de transporte ferroviarios de pasajeros, a través de un análisis que permita mostrar los requerimientos del sistema ferroviario mexicano, para atender las necesidades del crecimiento económico que demanda el servicio.
- Conducir el proceso de evaluación técnica de los proyectos ferroviario de pasajeros, mediante el análisis de la información que permita demostrar que cumple con los requisitos necesarios para la prestación del servicio en cuando a su análisis de mercado, trazo, demanda, y plan operativo, incluyendo una adecuada interacción entre concesionarios y con el entorno vial, ambiental y urbano.
- Conducir el análisis y evaluación de los proyectos que en materia de transporte ferroviario de pasajeros suburbano, interurbanos y turísticos que sean identificados como viables, en sus aspectos técnicos, operativos, económicos, financieros y ambientales, a fin de evaluar su viabilidad, y permitir el desarrollo de este servicio, fomentando la participación de la inversión privada en nichos de mercado específicos con servicios de alta calidad.
- Apoyar los proyectos ferroviarios de pasaje que se sometan a la SCT, con base en los lineamientos establecidos, mediante la revisión de la información que permita determinar una adecuada rentabilidad, con el objeto de verificar que dichos proyectos cumplen con los esquemas de inversión y financiamiento requeridos.
- Coordinar la realización de los análisis costo-beneficio de los proyectos ferroviarios mediante elaboración y presentación de los estudios que requiere la SHCP, para obtener su registro en la cartera de proyectos de la unidad de inversiones de dicha dependencia, previo a iniciar su proceso de su licitación.
- Apoyar los nuevos proyectos ferroviarios de pasajeros mediante la realización de reuniones de trabajo con los gobiernos estatales, municipales, asesores y empresas interesadas en los proyectos de transporte ferroviario, para apoyar la preparación de la información necesaria que permita su evaluación y desarrollo.

- Coordinar los procesos de evaluación de los proyectos ferroviarios de pasajeros mediante la elaboración de los estudios de pre factibilidad técnica y económica, para promover el desarrollo de la infraestructura y los servicios de transporte de carga y pasajeros.
- Apoyar en todos los aspectos técnicos relacionados con los procesos de licitación y elaboración de títulos de concesión, mediante una coordinación adecuada con las áreas involucradas, gobiernos locales y empresas participantes, para apoyar el desarrollo de dicho proceso.
- Consolidar la información que conforma el proyecto ejecutivo de cada una de las obras previstas en el proyecto global de transporte ferroviario de pasajeros propuesto, mediante seguimiento a la documentación remitida por los concesionarios, a fin de que permita su posterior revisión.
- Vigilar el desarrollo del análisis y revisión de los planos y memorias propuestas que conforman el proyecto ejecutivo, así como de los proyectos de las obras inducidas, a través de la revisión de la documentación, con la finalidad de asegurar que el proyecto cumple técnicamente con el marco legal y normativo aplicable.
- Someter para aprobación y/o corrección el proyecto ejecutivo, con base en el análisis y revisión de la información, a fin de que exista el adecuado cumplimiento del cronograma de ejecución propuesto por el concesionario o asignatario.
- Evaluar el avance de las obras, a través de la revisión de la información generada por los responsables en la ejecución de la misma, con la finalidad de observar y constatar los avances periódicos de las mismas.
- Supervisar que las obras se están realizando con apego los proyectos ejecutivos, mediante recorridos físicos, que permitan conocer su grado de avance.
- Vigilar que las obras se cumplan en los tiempos establecido en los programas y que los presupuestos se ajusten a las inversiones originalmente establecidas, a través de la revisión de la información proporcionada por el área generadora correspondiente, a fin de asegurar la viabilidad económica, técnica y financiera del proyecto de transporte ferroviario de carga y/o de pasajeros.

## **7.1.2.1 SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS FERROVIARIOS**

- Apoyar la planeación y el desarrollo de nuevos proyecto ferroviarios de pasajeros, mediante el análisis y revisión de las necesidades de infraestructura y servicios del sistema ferroviario mexicano, para asegurar las mejores condiciones en cuanto a seguridad, calidad y eficiencia, en cumplimiento a lineamientos y normatividad aplicable.
- Contribuir en la evaluación de la información técnica, económica y financiera de nuevos proyecto ferroviarios de pasajeros, con el objeto de verificar que se cumple con costos, inversiones, ingresos y una adecuada rentabilidad del proyecto, de conformidad con lineamientos establecidos.
- Llevar a cabo la revisión del análisis costo-beneficio de los proyectos ferroviarios de pasajeros, con el fin de realizar el trámite correspondiente de registro del proyecto ante la unidad de inversiones de la SHCP, a fin de que quede debidamente acreditado ante las autoridades competentes para proceder a su licitación.
- Evaluar los proyectos ferroviarios de pasajeros, mediante la revisión de la información presentada que permita determinar una adecuada rentabilidad, con el fin de establecer que los proyectos cumplen con los esquemas de inversión y financiamiento requeridos.
- Colaborar en la preparación de los análisis costo-beneficio de los proyectos, mediante la revisión de la documentación generada que será base para gestionar su registro en la cartera de proyectos de la unidad de inversiones de la SHCP dependencia, previo a iniciar su proceso de su licitación.
- Participar en los nuevos proyectos ferroviarios de pasajeros mediante la realización de reuniones de trabajo con los gobiernos estatales, municipales, asesores y empresas interesadas en los proyectos de transporte ferroviario, para revisar la información que permita su evaluación y desarrollo.
- Evaluar los proyectos ferroviarios de pasajeros mediante la elaboración de los estudios de pre factibilidad técnica y económica, para promover el desarrollo de la infraestructura y los servicios de transporte de pasajeros.

- Opinar sobre aspectos técnicos del proyecto en los procesos de licitación y elaboración de títulos de concesión, mediante una coordinación adecuada con las áreas participantes, para apoyar el desarrollo de dicho proceso.
- Integrar la información relativa al proyecto ejecutivo de las obras previstas en el proyecto global de transporte ferroviario, mediante el seguimiento a la documentación remitida por los concesionarios, a fin de que se proceda a su revisión para aprobación o corrección.
- Supervisar el análisis y revisión de los planos y memorias que conforman el proyecto ejecutivo, y obras inducidas, a través de la revisión de la documentación, con la finalidad de asegurar que cumpla técnicamente con el marco legal y normativo aplicable.
- Proponer para aprobación y/o corrección el proyecto ejecutivo, con base en el análisis y revisión de la información, a fin de que exista el adecuado cumplimiento de los programas de ejecución de obras propuesto por el concesionario o asignatario.
- Dar seguimiento al avance de las obras, mediante la revisión de la información enviada por los concesionarios, con la finalidad de observar y constatar los avances periódicos de las mismas.
- Verificar que las obras en ejecución se estén realizando con apego a los proyectos ejecutivos aprobados, mediante recorridos y visitas físicas al sitio, que permitan conocer su agrado de avance.
- Observar que las obras cumplan los programas de obras y que los presupuestos se ajusten a las inversiones originalmente establecidas, a través de la revisión de la información presentada por los concesionarios, para garantizar la viabilidad económica, técnica y financiera del proyecto de transporte ferroviario de pasajeros.

### **7.1.2.1.1 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN DE PROYECTOS FERROVIARIOS**

- Atender las solicitudes presentadas sobre los nuevos proyectos ferroviarios de pasajeros sometidos a consideración de esta dependencia por parte de los concesionarios ferroviarios, gobiernos estatales, municipales y empresas

particulares, mediante la recepción de la documentación que permita efectuar el análisis y evaluación técnica requerida.

- Realizar la evaluación de las solicitudes y de la información técnica, económica y financiera de nuevos proyectos ferroviarios de pasajeros, mediante la realización de los análisis y de los informes correspondientes de acuerdo a los lineamientos establecidos y la normatividad en la materia, con el objeto de verificar que cumplen con los costos, inversiones, ingresos y una adecuada rentabilidad del proyecto.
- Determinar la viabilidad de los proyectos ferroviarios de pasajeros, mediante el análisis técnico, operativo, económico, financiero y ambiental, para apoyar su realización, promoviendo la participación de la inversión privada en sectores de mercado específicos con servicios de alta calidad.
- Llevar el seguimiento de avance de los proyectos mediante la participación de las reuniones que se programen con los gobiernos estatales, municipales, asesores y empresas interesadas en los proyectos masivos de transporte ferroviario de pasajeros, para apoyar la preparación y desarrollo de nuevos proyectos.
- Mantener una actualización de la información generada de los proyectos y sus avances mediante a la elaboración de informes, minutas y acuerdos que se deriven de las reuniones de índole técnica, económica o financiera de los grupos de trabajo, para dar seguimiento a los compromisos establecidos por las partes en el desarrollo de los proyectos.
- Presentar a consideración superior la evaluación técnica económica de la revisión de los proyectos, mediante los informes que permitan determinar si cumplen con los requisitos solicitados en la legislación aplicable, para acreditar la evaluación de los nuevos proyectos ferroviarios de pasajeros que resulten viables, desde el punto de vista técnico, operativo, económico, financiero y ambiental para apoyar su realización.
- Revisar y analizar que los planes de negocios presentados para integrar el título de concesión, se encuentren debidamente conformados, con base en lo indicado en la ley y el reglamento del servicio ferroviario, para garantizar que el proyecto sea congruente con los planes de trabajo sectoriales.
- Participar técnicamente en la elaboración de los anexos del título de concesión, mediante la participación en las reuniones de índoles técnico, económico, y financiera con los asesores de la SCT, para apoyar la debida elaboración de los documentos que garanticen su viabilidad y funcionalidad de los servicios.

- Revisar que la información correspondiente a las propuestas de los participantes, sea congruente con las licitaciones, mediante la verificación de la documentación respectiva, para que se incorpore en títulos de concesión en materia ferroviaria.
- Evaluar los proyectos ferroviarios de pasajeros, mediante la revisión de la información presentada que permita determinar una adecuada rentabilidad, con el fin de establecer que los proyectos cumplen con los esquemas de inversión y financiamiento requeridos.
- Participar en la preparación de los análisis costo-beneficio de los proyectos, mediante la revisión de la documentación generada que será base para gestionar su registro en la cartera de proyectos de la unidad de inversiones de la SHCP dependencia, previo a iniciar su proceso de su licitación.
- Revisar las actualizaciones de la normatividad en materia ferroviaria, mediante la actualización de la información correspondiente para realizar las modificaciones o ajustes que requieran los títulos de concesión otorgados a los concesionarios ferroviarios de pasajeros.
- Realizar las gestiones ante las distintas instancias relacionadas con el otorgamiento de los títulos de concesión, mediante la realización de reuniones y análisis de la documentación respectiva para cambiar, modificar o actualizar los títulos otorgados a los concesionarios ferroviarios de pasajeros.
- Mantener actualizado los procedimientos que se presenten en materia de asignación de títulos de concesión, mediante la realización de las gestiones ante las distintas instancias correspondientes para que se ajusten a la normatividad establecida, conforme se vayan presentando los cambios, modificaciones o actualizaciones.

### **7.1.2.1.2 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS EJECUTIVOS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS DE OBRAS FERROVIARIAS**

- Efectuar la integración de la información de los proyectos ejecutivos ferroviarios de pasajeros, mediante la clasificación de planos, memorias de cálculo y

descriptivas, así como especificaciones, para identificar cada una de las disciplinas materia del proyecto.

- Llevar un registro de la información del proyecto ejecutivo, mediante un control que permita conocer el status de la documentación respecto a tiempos de entrega, revisiones, modificaciones y aprobaciones.
- Supervisar el avance de las obras relacionadas con la realización de proyectos ferroviarios de pasajeros, a través de la revisión de los informes presentados a la secretaria, para contar con un expediente que permita llegar un seguimiento de cada uno de los procesos constructivos de las obras.
- Verificar el avance de las obras mediante la realización de visitas programadas, para informar su avance físico alcanzados conforme a los programas establecidos.
- Informar el avance físico de las obras, mediante la preparación de informes y la coordinación de reuniones con las partes involucrados en el proyecto, para establecer acciones que permitan avanzar conforme a los programas establecidos.
- Llevar el control de la información presentada por los concesionarios, mediante el seguimiento de la documentación entregada a las áreas técnicas para su revisión, con el fin de contar con el visto bueno correspondiente, así como los ajustes requeridos por el avance de las obras, para garantizar el correcto desempeño de los procesos constructivos.
- Solicitar a los concesionarios las modificaciones observadas al proyecto ejecutivo por las áreas técnicas de la SCT, a través de reuniones de trabajo o los informes correspondientes, para asegurar que dichos proyectos cumplan con las especificaciones establecidas en la normatividad.
- Someter a aprobación los proyectos revisados que cumplan con las especificaciones establecidas en la normatividad y en el título de concesión, mediante su envío a firma, a fin de entregar al concesionario, para la emisión de las copias correspondientes e inicio de obras.
- Apoyar las negociaciones del concesionario ante gobiernos locales, municipios y empresas relacionadas con obras inducidas, mediante la asistencia a reuniones de trabajo que permitan obtener las autorizaciones y permisos, para la ejecución de las obras.

- Verificar los avances de las obras inducidas mediante la realización de recorridos físicos, para constatar los trabajos realizados.
- Verificar que las obras cumplan con las medidas de seguridad y protección hacia la sociedad, mediante el seguimiento de las acciones comprometidas por las empresas constructoras, para disminuir las molestias a la ciudadanía en los procesos constructivos.
- Llevar el control del avance de las obras relacionadas con los proyectos ejecutivos, mediante la elaboración de informes sobre las etapas de construcción, modificaciones o ajustes derivados de su ejecución, para conocer los avances de las obras.
- Verificar la conclusión de los procesos de obra, mediante la solicitud al concesionario e instancias participantes de la entrega de los planos de las obras terminadas(as build), para que forme parte de los expedientes correspondientes.
- Realizar visitas programadas a las obras de los concesionarios, con la finalidad de verificar que la puesta en marcha de los proyectos ferroviarios cumpla con los objetivos del proyecto, para constatar que operen en condiciones adecuadas de seguridad y calidad.

### **7.1.3 DIRECCIÓN DE PROGRAMAS, LICITACIONES Y FIDEICOMISOS DE PROYECTOS FERROVIARIOS**

- Establecer los programas de trabajo en materia de regulación económica ferroviaria, mediante el establecimiento de las acciones más representativas del sector ferroviario, que permitan medir el desempeño de la regulación económica en materia ferroviaria.
- Coordinar el seguimiento de los informes, reportes y evaluaciones, en materia de regulación económica ferroviaria, mediante la compilación y análisis de la información de los proyectos ferroviarios, con el objeto de asegurar la transparencia de los programas ferroviarios establecidos.
- Cumplir con los programas interinstitucionales establecidos por el sector, mediante la entrega oportuna y confiable de los reportes e informes solicitados, para dejar asentado el cabal cumplimiento de la rendición de cuentas ante la sociedad.

- Autorizar los términos de referencia de las licitaciones basándose en la revisión de las especificaciones técnicas, objetivos y estructura de los estudios ferroviarios o de obra a ejecutar, con el fin de estar en posibilidades de lanzar la licitación.
- Planear la realización de reuniones con diferentes autoridades en base a un programa de trabajo con el objeto de atender puntos críticos que permitan avanzar en el desarrollo de los proyectos ferroviarios de pasajeros de alta velocidad.
- Conducir las reuniones con diferentes Dependencias de Gobierno (PEMEX, CFE, CONAGUA, CEA, Protección Civil, SEMARNAT, INAH, CDI, etc.) y Empresas privadas (Telmex, Bestel, Empresas gaseras, etc), en base a un orden del día, con el objeto de que se identifiquen posibles afectaciones a sus instalaciones con la implementación del proyecto ferroviario e instruir la realización de los trámites necesarios para su reposición.

Evaluar el avance de la construcción de obras de un proyecto ferroviario de altas prestaciones mediante una estrecha coordinación con la Gerencia de Proyecto y Supervisión contratadas para tal efecto por la Secretaría, con la finalidad de identificar las posibles desviaciones e instruir la inmediata solución a puntos críticos para dar cumplimiento al programa de obras establecido.

- Establecer mecanismos que permitan controlar debidamente la información generada de los proyectos ferroviarios de pasajeros de alta velocidad, mediante su clasificación en reservada o confidencial a efecto de proteger aquella que pueda ser susceptible de especulación por parte de la población e impida el adecuado desarrollo del proyecto ferroviario.
- Establecer las bases y calendario de la licitación y difundirlas en los medios masivos de comunicación y en el diario oficial de la federación, con el objeto de que estén al alcance y conocimiento de los potenciales inversionistas interesados.
- Coordinar el desarrollo de los procesos de licitación de los nuevos proyectos ferroviarios de alta velocidad, mediante el establecimiento del fue dilligence, para elegir la mejor propuesta económica y técnica para el estado y la sociedad en su conjunto.
- Coordinar la elaboración de los libros blancos y memorias documentales de los procesos de licitación de los nuevos proyectos ferroviarios de alta velocidad, considerando la normatividad establecida en la materia, para transparentar la legalidad de dichos procesos.

- Plantear la constitución de los fideicomisos públicos de los nuevos proyectos ferroviarios de alta velocidad, con base en la normatividad establecida en la materia, para administrar y transparentar los fondos públicos asignados a los proyectos.
- Proponer los miembros integrantes del comité técnico de los fideicomisos públicos, mediante la elección de las personalidades que cuenten con reconocidas experiencia y calidad moral, para asegurar el eficaz cumplimiento de los fines del fideicomiso.
- Vigilar el cumplimiento de los objetivos del fideicomiso, mediante el seguimiento de los acuerdos establecidos en las reuniones del comité técnico, con el propósito de que generen los efectos positivos en el sector y en la economía nacional.
- Evaluar financieramente los recursos del fideicomiso, mediante la elaboración de reportes mensuales de seguimiento financiero, para la toma oportuna de decisiones.
- Dictaminar las estimaciones mensuales, mediante la previa validación de la supervisión técnica y financiera, para estar en condiciones de tramitar el pago oportuno de las obras realizadas.
- Consolidar cuentas con el banco agente, mediante la revisión conjunta de las cuentas del fideicomiso, con el objeto de asegurar la transparencia de los recursos depositados en el fideicomiso.

### **7.1.3.1 SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y LICITACIONES DE PROYECTOS FERROVIARIOS**

- Participar en las reuniones técnicas convocadas por el sector para establecer los programas, metas y objetivos de corto, mediano y largo plazo, mediante la inclusión de las principales actividades a desarrollar en el ámbito de la regulación ferroviaria, con el propósito de dar seguimiento al desempeño de los programas interinstitucionales en materia de regulación económica ferroviaria.
- Implementar los programas de trabajo en materia de regulación económica ferroviaria, mediante la definición de los objetivos, estrategias y líneas de acción

a seguir, con la finalidad de medir el desempeño del programa de trabajo en materia de regulación económica ferroviaria.

- Coordinar la elaboración oportuna de los informes, reportes y evaluaciones en materia de regulación económica ferroviaria, mediante la compilación y análisis de la información de los proyectos ferroviarios, con el objeto de enviar dichos informes en los tiempos establecidos a las unidades administrativas integradoras de la información.
- Implementar un mecanismo para medir el grado de avance de los programas interinstitucionales, a través de la calendarización de las actividades que serán sujetas a evaluación, con la finalidad de detectar puntos críticos y ejecutar las medidas necesarias para su corrección.
- Establecer las medidas correctivas de las desviaciones identificadas en los programas interinstitucionales, con base en la aplicación correcta de los procedimientos y normatividad establecida en la materia, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los programas del sector.
- Controlar que los términos de referencia cuenten con todos los elementos necesarios mediante la verificación de las especificaciones técnicas, objetivos y estructura de los estudios ferroviarios o de obra a ejecutar, con el fin de que sirvan de base para su licitación.
- Coordinar reuniones con autoridades de diferentes Dependencias de Gobierno (PEMEX, CFE, CONAGUA, CEA, Protección Civil, SEMARNAT, INAH, CDI, etc.) y Empresas privadas (Telmex, Bestel, Empresas gaseras, etc) mediante un estrecho vínculo con las mismas, con el fin de detectar de manera conjunta las posibles afectaciones a sus instalaciones con la implementación del proyecto ferroviario y promover los trámites necesarios para su reposición.
- Cuantificar el avance de las obras de los proyectos ferroviarios de pasajeros, en base a los informes presentados por el grupo técnico de asesores contratados por la Secretaría, con la finalidad de supervisar que los resultados alcanzados se realicen conforme al calendario establecido.
- Controlar el flujo de la información relacionada con los proyectos ferroviarios de pasajeros mediante la determinación de su carácter ya sea reservado o confidencial con el fin de clasificarla ante el IFAI y no afectar los intereses de la Secretaría.

- Coordinar las acciones y los trabajos con las diferentes instancias del gobierno federal, estatal y municipal para el desarrollo de las licitaciones, mediante el establecimiento de un programa de trabajo con las autoridades involucradas, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo de los procesos de licitación.
- Elaborar los documentos jurídicos aplicables dentro de los procesos de licitación, mediante la aplicación y cumplimiento de la normatividad establecida en el sector, con el propósito de garantizar la participación de los interesados en el desarrollo de los procesos de licitación de los nuevos proyectos ferroviarios
- Colaborar en la evaluación de las propuestas presentadas por las empresas participantes en los diferentes procesos de licitación de los proyectos ferroviarios, a través del apego a los lineamientos establecidos en las bases de licitación, con absoluta transparencia, objetividad y equidad, con el objeto de garantizar y dar seguridad jurídica a los participantes de la licitación
- Colaborar en el desarrollo de las actividades relacionadas con la determinación del fallo y el otorgamiento del título de concesión en los diferentes procesos de licitación, mediante la verificación del cumplimiento de los lineamientos establecidos en las bases de licitación, con la finalidad de cumplir con las mejores condiciones para el estado y para los futuros usuarios del sistema de transporte ferroviario

### **7.1.3.1.1 DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS Y LICITACIONES DE PROYECTOS FERROVIARIOS**

- Organizar las reuniones técnicas para establecer los programas, metas y objetivos de corto, mediano y largo plazo, mediante la inclusión de las principales actividades a desarrollar en el ámbito de la regulación ferroviaria, con el propósito de dar seguimiento al desempeño de los programas interinstitucionales en materia de regulación económica ferroviaria.
- Adoptar y dar seguimiento a los programas de trabajo en materia de regulación económica ferroviaria, mediante la definición de los objetivos, estrategias y líneas de acción a seguir, con la finalidad de medir el desempeño del programa de trabajo en materia de regulación económica ferroviaria.
- Atender la elaboración oportuna de los informes, reportes y evaluaciones en materia de regulación económica ferroviaria, mediante la compilación de la

información de los proyectos ferroviarios, con el objeto de enviar dichos informes en los tiempos establecidos a las unidades administrativas integradoras de la información.

- Proponer el mecanismo para medir el grado de avance de los programas interinstitucionales, a través de la calendarización de las actividades que serán sujetas a evaluación, con la finalidad de registrar los puntos críticos y proponer las medidas necesarias para su corrección.
- Proporcionar las medidas correctivas de las desviaciones identificadas en los programas interinstitucionales, con base en la aplicación correcta de los procedimientos y normatividad establecida en la materia, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los programas del sector.
- Convocar a reuniones con autoridades de diferentes Dependencias de Gobierno (PEMEX, CFE, CONAGUA, CEA, Protección Civil, SEMARNAT, INAH, CDI, etc.) y Empresas privadas (Telmex, Bestel, Empresas gaseras, etc) mediante la verificación de agendas de funcionarios, con el fin de asegurar que se lleven a cabo dichas reuniones y avanzar en la detección de las posibles afectaciones por la puesta en marcha del proyecto ferroviario de altas prestaciones.
- Registrar el avance de las obras de los proyectos ferroviarios de pasajeros, en base a los informes presentados por el grupo técnico de asesores, con la finalidad de verificar que dichos avances sean acordes al calendario programado.
- Revisar que la información relacionada con los proyectos ferroviarios de pasajeros de alta velocidad que se difunda al público no sea clasificada como reservada o confidencial, mediante un estricto control de la misma con el fin de no crear especulación en la población que afecte los intereses del Estado.
- Analizar las propuestas presentadas por las empresas participantes en los diferentes procesos de licitación de los proyectos ferroviarios, a través del apego a los lineamientos establecidos en las bases de licitación, con absoluta transparencia, objetividad y equidad, con el objeto de garantizar y dar seguridad jurídica a los participantes de la licitación.
- Preparar las actividades relacionadas con la determinación del fallo y el otorgamiento del título de concesión en los diferentes procesos de licitación, mediante la verificación del cumplimiento de los lineamientos establecidos en las bases de licitación, con la finalidad de otorgar la licitación a la propuesta con las mejores condiciones para el estado y para los futuros usuarios del sistema de transporte ferroviario.

### **7.1.3.2 SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y FIDEICOMISOS DE PROYECTOS FERROVIARIOS**

- Proponer la constitución y funcionamiento de los fideicomisos maestros que se implementarán para el desarrollo de los proyectos ferroviarios, con base en el cumplimiento de la normatividad aplicada por la SCT, con la finalidad de contar con un mecanismo de administración y control de los recursos destinados al proyecto.
- Coordinar la elaboración de los documentos requeridos para la constitución de los fideicomisos maestros, mediante el cumplimiento de la normatividad establecida en la materia, con el objeto de dar seguimiento a la correcta administración de los recursos asignados al fideicomiso.
- Proponer los mecanismos para seleccionar a los miembros que integrarán los fideicomisos maestros, a través del cumplimiento de los lineamientos de operación del fideicomiso, con la finalidad de asegurar que se elija a las personas que cubran los requisitos establecidos de experiencia y reconocido prestigio moral.
- Proponer los instrumentos para evaluar el funcionamiento del fideicomiso, con base en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación, con la finalidad de transparentar la administración de los recursos del fideicomiso.
- Implementar los mecanismos de seguimiento de los instrumentos que rigen la operación del fideicomiso, mediante el estricto cumplimiento de sus reglas de operación, con la finalidad de contar con elementos para evaluar el funcionamiento del mismo.
- Supervisar que se lleve a cabo el cumplimiento de los objetivos del fideicomiso maestro de los proyectos ferroviarios, mediante el seguimiento de los acuerdos establecidos en el comité técnico del fideicomiso y de las reglas de operación del mismo, con el objeto de garantizar que se cumplan los fines por los que fue creado.
- Evaluar las estimaciones mensuales presentadas por el concesionario para verificar que las mismas se apeguen a los conceptos, grados de avance y montos a cubrir, mediante el previo cotejo de la información con la supervisión técnica

y financiera del fideicomiso, con la finalidad de gestionar el pago oportuno al concesionario por los avances de obras realizadas.

- Proponer la autorización del pago de las estimaciones, mediante la validación de los cálculos realizados por la supervisión financiera del fideicomiso, con la finalidad de que se paguen estrictamente los avances de obra efectivamente terminadas
- Establecer los mecanismos para llevar el registro de los pagos de las estimaciones de los avances de obra de los proyectos ferroviarios, mediante la elaboración de una base de datos que integre los montos ejercidos, con el objeto de disponer en forma oportuna y ágil del seguimiento de los pagos realizados por el fideicomiso
- Elaborar y proponer los libros blancos y memorias documentales de los procesos de licitación de los nuevos proyectos ferroviarios de pasajeros de altas prestaciones, considerando la normatividad establecida en la materia, con la finalidad de dar transparencia a dichos procesos.

### **7.1.3.2.1 DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y FIDEICOMISOS DE PROYECTOS FERROVIARIOS**

- Sugerir al banco agente apoyar a la SCT en la coordinación y seguimiento del Fideicomiso Maestro, en base a las cláusulas establecidas en el contrato de prestación de servicios que celebran la SCT y la representación jurídica del banco agente, con la finalidad apoyar el seguimiento del proyecto en su parte financiera
- Suministrar los mecanismos para la constitución y funcionamiento de los fideicomisos maestros que se implementarán para el desarrollo de los proyectos ferroviarios, con base en el cumplimiento de la normatividad aplicada por la SCT, con la finalidad de vigilar el mecanismo de administración y control de los recursos destinados al proyecto
- Proporcionar los documentos requeridos para la constitución de los fideicomisos maestros, mediante el cumplimiento de la normatividad establecida en la materia, con el objeto de dar seguimiento a la correcta administración de los recursos asignados al fideicomiso
- Instrumentar los mecanismos propuestos para seleccionar a los miembros que integrarán los fideicomisos maestros, a través del cumplimiento de los lineamientos de operación del fideicomiso, con la finalidad de asegurar que se

elija a las personas que cubran los requisitos establecidos de experiencia y reconocido prestigio mora

- Aplicar las medidas de seguimiento para evaluar el funcionamiento del fideicomiso, con base en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación, con la finalidad de transparentar la administración de los recursos del fideicomiso
- Instrumentar los mecanismos establecidos para el seguimiento de los instrumentos que rigen la operación del fideicomiso, mediante el estricto cumplimiento de sus reglas de operación, con la finalidad de contar con elementos para evaluar el funcionamiento del mismo
- Aplicar las medidas de control para que se lleve a cabo el cumplimiento de los objetivos del fideicomiso maestro de los proyectos ferroviarios, mediante el seguimiento de los acuerdos establecidos en el comité técnico del fideicomiso y de las reglas de operación del mismo, con el objeto de garantizar que se cumplan los fines por los que fue creado.
- Aplicar las medidas para vigilar que el fiduciario cumpla con lo estipulado en el contrato de fideicomiso, como la devolución del remanente de los bienes, derechos y obligaciones que corresponden al fideicomitente o a la dependencia, de conformidad con las cláusulas establecidas en el mismo contrato y en el título de concesión, a efecto de transparentar la administración de los recursos y la rendición de cuentas.
- Adoptar las medidas para el seguimiento de las estimaciones mensuales presentadas por el concesionario para verificar que las mismas se apeguen a los conceptos, grados de avance y montos a cubrir, mediante el previo cotejo de la información con la supervisión técnica y financiera del fideicomiso, con la finalidad de apoyar las gestiones del pago oportuno al concesionario por los avances de obras realizadas.
- Instrumentar los mecanismos para la autorización del pago de las estimaciones, mediante la validación de los cálculos realizados por la supervisión financiera del fideicomiso, con la finalidad de que se paguen estrictamente los avances de obra efectivamente terminadas.
- Aplicar los mecanismos para llevar el registro de los pagos de las estimaciones de los avances de obra de los proyectos ferroviarios, mediante la elaboración de una base de datos que integre los montos ejercidos, con el objeto de disponer en forma oportuna y ágil del seguimiento de los pagos realizados por el fideicomiso.

## **7.2 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIONES ESPECIALES**

- Evaluar la factibilidad de concesionar las líneas cortas remanentes del Sistema Ferroviario Mexicano, mediante el análisis de las características de las mismas, con el objeto de seleccionar aquéllas que tengan la posibilidad de ser concesionadas.
- Evaluar los diferentes estudios de los esquemas de desincorporación de las Líneas Cortas remanentes del Sistema Ferroviario Mexicano, mediante el análisis de la información correspondiente, con el objeto de concesionar las Líneas Cortas bajo el esquema que garantice las mejores condiciones para el Estado.
- Participar en la elaboración de la documentación correspondiente que permita llevar a cabo los procesos de licitación de las líneas cortas remanentes, mediante la revisión y análisis de la información relevante, con el objeto de que los interesados puedan llevar a cabo sus evaluaciones técnicas y financieras.
- Promover, realizar y evaluar estudios sobre transporte ferroviario, utilizando para ello metodologías específicas, con el objeto de que sirvan de soporte para la toma de decisiones.
- Fijar un sistema para la revisión de los procedimientos de licitación de vías cortas llevados a cabo en otros países, implementando estrategias de análisis y actualización de la información generada por diversas fuentes, con el objeto de evaluar la posibilidad de utilizar tales esquemas en México.
- Proponer la aplicación en México de esquemas de licitación utilizados en otros países, a partir del análisis de la información disponible que se puede aplicar a los proyectos nacionales; así como, con la integración de la documentación que sustente la toma de decisiones, con el objeto de seleccionar aquellos esquemas que garanticen las mejores condiciones para el estado.
- Definir y dirigir los procesos con los que se implementan los estudios especiales en materia de transporte ferroviario y multimodal, mediante el uso de metodologías específicas científicamente comprobadas y la evaluación de factibilidad de cada estudio definido en el plan de desarrollo, con objeto de identificar aquellos esquemas y medidas susceptibles de ponerse en práctica y promover su desarrollo.

- Coordinar los estudios sobre la prefactibilidad, factibilidad y costo-beneficio de los proyectos de transporte ferroviario y multimodal, mediante la evaluación técnica, económica y financiera correspondiente, con el objeto de proporcionare elementos que contribuyan a la toma de decisiones por parte de la propia dirección general
- Evaluar los estudios que desarrollen organismos especializados en materia de transporte ferroviario y multimodal, aplicando diferentes metodologías y sistemas de investigación, con el fin de integrar reportes sobre sus resultados y contar con el punto de vista de otros especialistas, contribuyendo con ello para una adecuada toma de decisiones por parte de la dirección general.
- Revisar los estudios que realicen organismos internacionales y dependencias externas en materia ferroviaria y multimodal, mediante el análisis de la metodología utilizada y los resultados alcanzados en distintas situaciones y condiciones de desarrollo, con la finalidad de contribuir a la definición de políticas en la materia por parte de la dirección general.

### **7.3 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULACIÓN TÉCNICA FERROVIARIA**

- Definir las políticas para la integración del programa anual de normalización del transporte ferroviario, mediante la incorporación de disposiciones nacionales e internacionales para contar con un marco normativo que regule los servicios en materia ferroviaria a nivel nacional y homogéneo a nivel internacional.
- Representar a la Dirección General en foros internacionales de regulación técnica ferroviaria, mediante la asistencia y participación para convenir los estándares técnicos.
- Conducir las políticas para la actualización de la regulación técnica a través de la revisión de la reglamentación vigente en materia ferroviaria, para mantener un marco normativo acorde a los avances tecnológicos del servicio ferroviario.
- Conducir grupos de normalización a través de la integración de grupos de trabajo que participen en foros nacionales de consulta y regulación, para integrar el programa sectorial en materia ferroviaria.
- Definir lineamientos para la integración de los programas anuales de verificación a los concesionarios, permisionarios y autorizados, mediante los análisis de la

operación ferroviaria, para disminuir la ocurrencia de accidentes en el sistema ferroviario mexicano.

- Mantener coordinación con los Centros SCT, mediante el establecimiento de seguimiento de programas, para que las verificaciones a la operación del sistema ferroviario de los programas anuales especiales y permanentes se realicen de acuerdo a las necesidades y requerimientos de dichas áreas.
- Emitir los lineamientos de las funciones delegadas en materia ferroviaria, a través del establecimiento de políticas y procesos para que la prestación de los servicios que proporcionan los Centros SCT en materia ferroviaria se realicen en apego a la normatividad vigente.
- Prevenir la ocurrencia de accidentes en el sistema ferroviario, mediante la promoción e implementación de programas de seguridad, a fin de disminuir la siniestralidad en el ferrocarril.
- Conducir la instrumentación de los programas de seguridad y convivencia urbana ferroviaria, mediante la implementación de convenios de coordinación, para incrementar la eficiencia operativa de la prestación del servicio ferroviario.
- Coordinar los programas de seguridad dirigidos al personal técnico ferroviario mediante la supervisión y apego de las regulaciones técnicas, para que cuente con las capacidades psicofísicas y técnicas para la operación de la vía general de comunicación ferroviaria.
- Definir las políticas para la instrumentación de programas de verificación del tren suburbano, mediante la revisión de los programas de demanda para que el servicio de transporte de pasajeros se proporcione con los niveles de seguridad requeridos.
- Establecer políticas para la operación del tren suburbano, mediante el establecimiento de parámetros, para regular la prestación del servicio.
- Proponer el desarrollo de nuevas rutas ferroviarias, mediante el estudio de programa de demanda del servicio, para acercar el servicio a comunidades que lo requieran.
- Vigilar que la promoción y el desarrollo de nueva infraestructura en el sistema ferroviario mexicano, mediante la revisión de que los proyectos se apeguen al

marco normativo vigente en la materia, a fin de incentivar el intercambio comercial a nivel nacional e internacional.

- Conducir las políticas de desarrollo y crecimiento del servicio ferroviario, mediante la autorización de proyectos ejecutivos de obras, para dar cumplimiento a la normatividad e incrementar la competitividad en el desarrollo de la infraestructura ferroviaria.

### **7.3.1 DIRECCIÓN DE REGULACIÓN FERROVIARIA**

- Coordinar la Integración de los temas del Programa Nacional de Normalización de Transporte Ferroviario, mediante la integración de los compromisos nacionales e internacionales relativos a equipo, infraestructura, operación y transporte de materiales peligrosos, para fortalecer el tráfico transfronterizo en América del norte.
- Coordinar las acciones para la revisión de la reglamentación en materia ferroviaria y transporte de materiales peligrosos, mediante la consideración de avances tecnológicos, para mantener un marco normativo vigente.
- Coordinar acciones para la elaboración de Anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas, mediante la integración de Grupos de Trabajo Multidisciplinarios, sobre equipo, operación, infraestructura y transporte de materiales peligrosos, para que contribuyan a una prestación del servicio ferroviario, seguro y eficiente.
- Coordinar la elaboración de Manifestaciones de Impacto Regulatorio de Anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas que se requieran, mediante el análisis costo-beneficio, así como la realización de consultas con las diferentes organizaciones, nacionales e internacionales, para estar en posibilidad de medir su impacto.
- Coordinar acciones para la elaboración de estudios sobre la prestación del servicio de transporte de materiales y residuos peligrosos, mediante la evaluación de la prestación de este tipo de servicio, para proponer políticas que contribuyan a incrementar la seguridad en el transporte de este tipo de productos.
- Coordinar acciones para verificar que la carga, transporte y descarga de materiales y residuos peligrosos por ferrocarril, mediante la evaluación de este tipo de servicio, para observar que se realice conforme a las regulaciones vigentes.

- Coordinar acciones para la realización de estudios que permitan elaborar un Atlas de Riesgo, mediante la coordinación interinstitucional de Dependencias y Organismos Públicos y Privados para delimitar las rutas por donde transitan con estos productos, para evitar daños al personal ferroviario y medio ambiente.
- Proponer parámetros de medición para la eficiencia en el desarrollo de las verificaciones realizadas por las unidades a certificar mediante el establecimiento de los criterios derivados de normas oficiales mexicanas, con el propósito de que sus resoluciones tengan validez en todo el país.
- Conducir la elaboración de lineamientos para la certificación de normas oficiales mexicanas, a través de unidades de verificación, mediante la emisión de estándares que permitan medir las aptitudes necesarias para su vigilancia, para fortalecer la verificación del cumplimiento de la normatividad del ferrocarril.
- Supervisar la inscripción en el Registro Ferroviario Mexicano, de las empresas Concesionarias, Asignatarias y Permissionarias del ferrocarril, a través de la aplicación del Reglamento del Servicio Ferroviario, Así como, la observancia de la Norma ISO 9001-2000, con el fin de atender e incrementar la satisfacción al usuario.

### **7.3.1.1 SUBDIRECCIÓN DE NORMAS FERROVIARIAS**

- Participar en la estructuración del Programa Nacional de Normalización, mediante análisis del avance tecnológico y compromisos internacionales, en materia de equipo, operación e infraestructura ferroviaria, para que el transporte ferroviario se preste en condiciones de seguridad, eficiencia y competitividad.
- Integrar grupos de trabajo mediante la invitación de personal especializado y en cumplimiento al marco normativo, para elaborar anteproyectos de normas oficiales mexicanas, sobre equipo, operación e infraestructura, con el propósito de establecer parámetros de seguridad y que el servicio de transporte ferroviario, se realice de forma segura.
- Elaborar Manifestaciones de Impacto Regulatorio de anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas, de equipo, operación e infraestructura, mediante el análisis costo-beneficio y realización de consultas con Organismos nacionales e internacionales, para medir el impacto al oficializar una Norma.

- Determinar los lineamientos para la certificación de unidades de verificación, mediante el análisis de los estándares de verificación establecidos en normas oficiales mexicanas, a fin de fortalecer las acciones de revisión en el cumplimiento a la normatividad en materia ferroviaria.
- Elaborar las propuestas a la Comisión Nacional de Normalización, sobre los parámetros de medición para las verificaciones de unidades a certificar, mediante el análisis de las necesidades en materia de normalización, con el propósito de que sus resoluciones tengan validez a nivel nacional.
- Elaborar las actividades para la integración del acervo informativo mediante la inscripción en el Registro Ferroviario Mexicano, conforme lo que establece el Reglamento del Servicio Ferroviario, dando atención de calidad al usuario y con transparencia.
- Participar en la actualización y armonización permanente de disposiciones sobre el transporte ferroviario, mediante el análisis de disposiciones nacionales, extranjeras e internacionales, a fin de que el servicio se preste con seguridad, eficiencia y competitividad.
- Participar en la elaboración de estudios que permitan evaluar la prestación del servicio de transporte ferroviario, mediante el análisis de los programas de servicio, con la finalidad de hacer viable la interconexión e interoperabilidad.

### **7.3.1.2 SUBDIRECCIÓN DE NORMAS DE MATERIALES PELIGROSOS**

- Establecer los mecanismos mediante la propuesta de los temas para integrar el Programa Nacional de Normalización sobre el manejo y transporte de materiales y residuos peligrosos, mediante la revisión de avance tecnológico y compromisos internacionales, para que el servicio se preste con seguridad y competitividad.
- Establecer acciones grupos de trabajo mediante la integración de personal especializado para la elaboración de normas oficiales mexicanas sobre el manejo y transporte de materiales peligrosos por ferrocarril, para que el transporte de estos productos se lleve a cabo con seguridad y eficiencia.
- Elaborar Manifestaciones de Impacto Regulatorio de los anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas de materiales peligrosos, mediante el análisis costo-

beneficio y realización de consultas con Organizaciones, nacionales e internacionales, para medir el impacto al oficializar una Norma

- Participar en la elaboración de estudios que permitan evaluar la prestación del servicio de transporte de materiales y residuos peligrosos, mediante del análisis de los programas de servicio, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones sobre la determinación de rutas y la conectividad con la industria química.
- Participar en la actualización permanente de disposiciones sobre el transporte de materiales y residuos peligrosos por ferrocarril, mediante el análisis de disposiciones nacionales, extranjeras e internacionales, para armonizarlo y que el servicio se preste con seguridad, eficiencia y competitividad.
- Emitir opiniones relacionadas con el transporte de precursores químicos, armas de fuego, medio ambiente, sustancias radioactivas y demás aplicables al transporte ferroviario, mediante el análisis de reportes anuales presentados por las empresas concesionarias a fin de controlar este tipo de productos.
- Integrar un Atlas de Riesgo mediante la identificación de instalaciones estratégicas, movimientos considerables y rutas de transporte de materiales peligrosos, para su atención oportuna de emergencias.

### **7.3.2 DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y COORDINACIÓN CON CENTROS SCT**

- Coordinar la elaboración de lineamientos, procedimientos y sistemas de seguimiento del programa nacional de verificación y supervisión ferroviaria, mediante la revisión del marco normativo, a fin de garantizar seguridad en la operación ferroviaria.
- Coordinar las actividades para investigar y elaborar los predictámenes para apoyar a la comisión investigadora y dictaminadora de accidentes ferroviarios, mediante los informes elaborados por los responsables de los CSCT, a fin de contar con los elementos que sirvan de apoyo a la CIDAF.
- Coordinar la atención y asesoría a los Centros SCT, mediante consultas efectuadas por escrito o vía telefónica, a fin de atender las peticiones que existan durante el desarrollo de sus funciones.

- Coordinar que el proceso de la expedición de la licencia federal ferroviaria en los Centros SCT, mediante los informes que rinden los responsables del área ferroviaria de los Centros SCT, a fin de que se cumpla con el marco normativo en la materia.
- Coordinar la evaluación de las actas circunstanciadas elaboradas por los responsables del área ferroviaria de los Centros SCT, mediante el análisis realizado a las actas elaboradas, con el fin de determinar su cumplimiento al marco normativo.
- Coordinar la elaboración de apercibimientos y notificaciones ante el incumplimiento por parte de los concesionarios, permisionarios y autorizados, mediante la revisión de los informes elaborados por los responsables del área ferroviaria de los Centros SCT, a fin de determinar el presunto incumplimiento de las medidas de seguridad dictadas.
- Evaluar la integración de los Programas Anuales de Verificación Regular que elaboran los responsables del área ferroviaria de los Centros SCT, mediante el análisis de las áreas a verificar, a efecto de garantizar la cobertura de la red ferroviaria a verificar.
- Verificar el cumplimiento del Programa de Verificación Regular implementado por los responsables del área ferroviaria de los Centros SCT, mediante los informes que presentan los responsables del área ferroviaria de los Centros SCT, a fin de garantizar el cumplimiento de la meta establecida.
- Coordinar la integración de los resultados del Programa de Verificación Intensiva mediante el informe rendido por el responsable de cada grupo de trabajo, con el fin de instrumentar acciones que contribuyan a reducir la incidencia de accidentes ferroviarios y determinar el estado físico de la red ferroviaria nacional.
- Revisar el Programa Anual de Verificación Regular en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, mediante el análisis de las áreas a verificar, con el fin de vigilar el cumplimiento del marco normativo de las empresas concesionarias que prestan el servicio público de transporte de carga y pasaje, permisionarios y autorizados.
- Coordinar la vigilancia de las verificaciones practicadas por los responsables del área ferroviaria de los Centros SCT, mediante las actas circunstanciadas levantadas durante la verificación realizada, a fin de coadyuvar al cumplimiento del marco normativo sobre el particular.

- Analizar los informes sobre las condiciones físicas en que se encuentra la infraestructura en el sistema ferroviario mexicano, mediante los informes elaborados por los responsables del área ferroviaria de los Centros SCT, a fin de mejorar los niveles de seguridad en la prestación del servicio por ferrocarril.
- Analizar los informes sobre las condiciones en que se encuentra la prestación del servicio público de transporte en el sistema ferroviario mexicano, mediante los informes elaborados por los responsables del área ferroviaria de los Centros SCT, a fin de mejorar los niveles de seguridad en la prestación del servicio por ferrocarril.
- Verificar que la atención de verificaciones técnicas, mediante la opinión técnica rendida por el responsable del área ferroviaria de los Centros SCT, a fin de garantizar el cumplimiento al marco normativo en la materia.
- Revisar el programa de verificación para la zona metropolitana de la Ciudad de México, mediante el análisis de las áreas a verificar en la materia de infraestructura, a fin de determinar las condiciones físicas de la infraestructura ferroviaria de los ferrocarriles suburbanos.
- Revisar el programa de verificación para la zona metropolitana de la Ciudad de México, mediante el análisis de las áreas a verificar en la materia, a fin de determinar las condiciones de la operación ferroviaria de los ferrocarriles suburbanos.
- Revisar el programa de verificación para la zona metropolitana de la Ciudad de México, mediante el análisis de las áreas a verificaren la materia, a fin de determinar las condiciones del equipo ferroviario de los ferrocarriles suburbanos.

### **7.3.2.1 SUBDIRECCION DE DICTAMENES Y SANCIONES FERROVIARIAS**

- Vigilar el cumplimiento de las medidas de seguridad dictadas, mediante las actas circunstanciadas levantadas con motivo de la verificación de seguimiento practicada, a fin de determinar el cumplimiento del verificado de la irregularidad detectada.
- Evaluar las actas circunstanciadas elaboradas por los responsables del área ferroviaria de los Centros SCT, revisando la notificación, comisión, objeto,

alcance, motivo y fundamento de la verificación realizada, con el fin de determinar su cumplimiento al marco normativo.

- Vigilar el cumplimiento del procedimiento de sanción, mediante la revisión del expediente de la verificación realizada, a fin de determinar el incumplimiento a las medidas de seguridad dictadas.
- Elaborar predictámenes de accidentes ferroviarios, mediante la obtención del informe rendido por el responsable del área ferroviaria del Centro SCT, a fin de brindar elementos como apoyo a la Comisión Investigadora y Dictaminadora de Accidentes Ferroviarios.
- Asesorar mediante consultas por escrito o vía telefónica efectuadas por los responsables del área ferroviaria de los Centros SCT, a fin de que integren el predictamen de accidentes ferroviarios.
- Elaborar apercibimientos y notificaciones ante el incumplimiento por parte de los concesionarios, permisionarios y autorizados, mediante el informe rendido por el responsable del área ferroviaria del Centro SCT, a fin de dar continuidad al inicio de procedimiento de sanción correspondiente.
- Participar en la elaboración de lineamientos y procedimientos para integrar el Programa Anual de Verificación Regular, mediante la revisión de la cobertura de la red ferroviaria, a fin de garantizar la seguridad en la prestación del servicio.
- Revisar técnicas, lineamientos y procedimientos de verificación ferroviaria, a desarrollarse en programas regulares, mediante la revisión del marco normativo, a fin de homologar su aplicación a nivel nacional.
- Verificar que la integración del Programa de Verificación Regular en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, de cabal cumplimiento de los lineamientos, procedimientos y técnicas establecidos.
- Verificar que la integración del Programa Anual de Verificación Regular de cabal cumplimiento de los lineamientos, procedimientos y técnicas establecidos, a efecto de garantizar su correcta aplicación en las verificaciones practicadas por las jefaturas de transporte ferroviario de los Centros SCT.

## **7.3.2.2 SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE CENTROS SCT**

- Elaborar los lineamientos y procedimientos para integrar el Programa Nacional de Verificación Ferroviaria, mediante la revisión de la cobertura de la red ferroviaria, a fin de garantizar la seguridad en la prestación del servicio.
- Coordinar con los Centros SCT, la implementación de técnicas de verificación, en sus programas regulares de verificación ferroviaria, mediante la revisión del marco normativo, a fin de homologar su aplicación a nivel nacional.
- Verificar el cumplimiento de los programas de verificación, mediante la revisión física de la información generada de la verificación practicada, a fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos, procedimientos y técnicas establecidos.
- Elaborar lineamientos para la integración de predictámenes, mediante la revisión de los informes emitidos por los responsables del área ferroviaria de los Centros SCT, a fin de brindar el apoyo documental a la comisión investigadora y dictaminadora de accidentes ferroviarios.
- Vigilar la aplicación de criterios para la verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, mediante la revisión de los documentos generados de las verificaciones practicadas, a fin de garantizar el cumplimiento del marco normativo, por parte de las empresas concesionarias, permisionarias y autorizadas.
- Establecer los lineamientos para la implementación de operativos de seguridad mediante la revisión del marco normativo, a fin de garantizar la seguridad y la prestación del servicio de las empresas concesionarias.
- Solicitar a las Jefaturas de Departamento de Transporte Ferroviario de los Centros SCT, informes de accidentes ferroviarios, a efecto de elaborar predictámenes que sirvan de apoyo a la Comisión Investigadora y Dictaminadora de Accidentes Ferroviarios (CIDAF).
- Vigilar que la expedición de la Licencia Federal Ferroviaria se realice de conformidad al marco normativo en la materia, mediante el análisis de los reportes elaborados por los responsables del área ferroviaria de los Centros SCT, a fin de garantizar el cumplimiento del marco normativo.

- Coordinar las atenciones que soliciten las diversas áreas en materia de opiniones, evaluaciones y/o dictaminaciones relativas a la verificación ferroviaria, garantizando con ello su apego normativo y cumplimiento en los tiempos solicitados.
- Asesorar a los responsables del área ferroviaria de los Centros SCT, mediante consultas efectuadas por escrito o llamadas telefónicas, en materia de accidentes, Licencia Federal Ferroviaria y/o opiniones técnicas realizadas en el desempeño de sus funciones.

### **7.3.2.3 SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE TRANSPORTE FERROVIARIO**

- Coordinar la integración de los Programas Anuales de Verificación Regular mediante la solicitud a los responsables del área de transporte ferroviario de los Centros SCT, a fin de vigilar la inclusión de los temas a verificar.
- Evaluar el cumplimiento del Programa de Verificación Regular implementado por los responsables del área ferroviaria de los Centros SCT, mediante el seguimiento de su ejecución, a fin de vigilar el cumplimiento de las metas programadas.
- Evaluar el Programa de Operativos de Verificación Intensiva, mediante el análisis de los informes rendidos por los responsables del área de transporte ferroviario de los Centros SCT, con el fin de reducir la incidencia de accidentes ferroviarios y determinar el estado físico de la red ferroviaria nacional.
- Evaluar el Programa Anual de Verificación Regular en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, mediante la revisión de las áreas de oportunidad, con el fin de vigilar el cumplimiento del marco normativo de las empresas concesionarias que prestan el servicio público de transporte de carga y pasaje.
- Vigilar que las verificaciones practicadas por los responsables del área ferroviaria de los Centros SCT, mediante la revisión de las actas circunstanciadas levantadas, a fin de garantizar el cumplimiento del procedimiento administrativo sobre el particular.
- Elaborar un informe sobre las condiciones físicas en que se encuentra la infraestructura en el sistema ferroviario mexicano, mediante el reporte de los

resultados emitidos por los responsables del área ferroviaria de los Centros SCT, a fin de garantizar la seguridad operativa ferroviaria.

- Elaborar un informe sobre las condiciones en que se encuentra la prestación del servicio público de transporte en el sistema ferroviario mexicano, mediante el reporte de los resultados emitidos por los responsables del área ferroviaria de los Centros SCT, a fin de garantizar la seguridad eficiencia y calidad del transporte por ferrocarril.
- Vigilar la atención de verificaciones técnicas, mediante las opiniones técnicas elaboradas por los responsables del área ferroviaria de los Centros SCT, a fin de que se realicen con apego al marco normativo.
- Asesorar a los Responsables del área ferroviaria de los Centros SCT, mediante consultas efectuadas por escrito o llamadas telefónicas, a fin de atender aspectos técnicos en el desempeño de sus funciones.
- Coordinar la ejecución del Operativo de Verificación Intensiva a desarrollarse en la Red Ferroviaria, mediante la revisión del programa de trabajo a desarrollar, a fin de dar cumplimiento con el objeto y alcance de dicho operativo.
- Vigilar que la expedición de la licencia federal ferroviaria se realice de conformidad al marco normativo en la materia, mediante el análisis de los reportes elaborados por los responsables del área ferroviaria de los Centros SCT, a fin de garantizar el cumplimiento del marco normativo

### **7.3.2.3.1 DEPARTAMENTO DE VERIFICACION FERROVIARIA**

- Integrar los Programas Anuales de Verificación Regular, mediante la propuesta de solicitud del programa a los responsables del área ferroviarias de los Centros SCT, a fin de contribuir al análisis de las materias a verificar así como su cobertura.
- Revisar que el Programa Anual de Verificación de los Centros SCT de cumplimiento a la cobertura acorde a su jurisdicción, mediante la revisión de las áreas a verificar, a fin de garantizar la seguridad en la prestación del servicio.
- Integrar el informe que rinde cada Centro SCT respecto de las condiciones físicas en que se encuentra la infraestructura ferroviaria, mediante la solicitud

correspondiente, a fin de contar con elementos para la elaboración de un reporte sistematizado.

- Integrar el informe que rinde cada Centro SCT respecto de las condiciones en que se presta el servicio por ferrocarril, mediante la solicitud correspondiente, a fin de contar con elementos para la elaboración de un reporte sistematizado.
- Elaborar programa de verificación para la zona metropolitana de la Ciudad de México, mediante la determinación de la cobertura de la red ferroviaria, a fin de verificar las condiciones de la infraestructura ferroviaria de los ferrocarriles suburbanos.
- Elaborar programa de verificación para la zona metropolitana de la Ciudad de México, mediante la determinación de la cobertura de la red ferroviaria, a fin de verificar las condiciones de la operación ferroviaria de los ferrocarriles suburbanos.
- Elaborar programa de verificación para la zona metropolitana de la Ciudad de México, mediante la determinación de la cobertura de la red ferroviaria, a fin de verificar las condiciones del equipo ferroviario de los ferrocarriles suburbanos.
- Elaborar programa de verificación para la zona metropolitana de la Ciudad de México, mediante la determinación de la cobertura de la red ferroviaria, a fin de verificar las condiciones de la infraestructura ferroviaria de los ferrocarriles que prestan el servicio de carga.
- Elaborar programa de verificación para la zona metropolitana de la Ciudad de México, mediante la determinación de la cobertura de la red ferroviaria, a fin de verificar las condiciones de la operación ferroviaria de los ferrocarriles que prestan el servicio de carga.
- Elaborar programa de verificación para la zona metropolitana de la Ciudad de México, mediante la determinación de la cobertura de la red ferroviaria, a fin de verificar las condiciones del equipo ferroviario de los ferrocarriles que prestan el servicio de carga.
- Proponer la ejecución de operativos de verificación intensiva en la red ferroviaria a las empresas concesionarias que presten servicio de carga y pasaje, mediante el análisis de los resultados de las verificaciones realizadas, con el fin de mejorar los niveles de seguridad en la operación ferroviaria.

- Participar en la autorización de proyectos ejecutivos, mediante la ejecución de verificaciones técnicas, a fin de elaborar la opinión técnica, que permita contribuir a determinar la factibilidad de autorización del proyecto solicitado.
- Integrar los informes de la expedición de la licencia federal ferroviaria tramitadas en los Centros SCT, mediante la solicitud de los reportes de expedición, a fin de contribuir a vigilar el cumplimiento del marco normativo.

### **7.3.3 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD FERROVIARIA**

- Dirigir el proceso de expedición de la licencia federal ferroviaria, mediante la supervisión de cumplimiento de los procesos y procedimientos para que el personal técnico ferroviario cumpla con los requisitos señalados en la normatividad vigente para garantizar que el portador de la misma cuenta con las capacidades técnicas y psicofísicas necesarias para que el transporte de carga y pasaje por ferrocarril se preste con seguridad.
- Conducir el proceso de expedición de la licencia federal ferroviaria, mediante la supervisión de la atención de las solicitudes efectuadas por el cliente, verificando el interactuar con los procesos y procedimientos del sistema de gestión de la calidad, para evidenciar que el servicio se preste con transparencia, calidad y garantía de un buen servicio a los clientes de este proceso.
- Definir los requerimientos que deberán cubrir los programas de capacitación del personal técnico ferroviario mediante la revisión de la normatividad técnica, para garantizar que cuenta con las habilidades, conocimientos y destrezas necesarios que garanticen la seguridad en el transporte por ferrocarril.
- Proponer la integración del programa anual de convivencia urbano ferroviaria a implementar en las ciudades por las que transita el ferrocarril que presentan problemas de bloqueos o inseguridad, revisando los análisis costo beneficio, a fin de garantizar una sana convivencia entre el ferrocarril y las zonas urbanas.
- Organizar la instrumentación de los programas de convivencia urbano ferroviaria y seguridad ferroviaria mediante la detección de puntos críticos, para fortalecer la convivencia entre el ferrocarril, las ciudades y la seguridad en cruces a nivel de otras vías generales de comunicación.
- Proponer campañas de seguridad, mediante la implementación de campañas dirigidas a la población para concienciar el riesgo que representa el no respetar las señales del ferrocarril.

- Dirigir el otorgamiento de autorizaciones de infraestructura ferroviaria, mediante los estudios de los proyectos ejecutivos, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y su Reglamento a fin de que no se afecte la vía general de comunicación ferroviaria.
- Dirigir los estudios para el otorgamiento de permisos de servicios auxiliares en el sistema ferroviario mexicano, mediante la revisión del cumplimiento a las disposiciones normativas, para que los servicios cumplan con las expectativas de crecimiento del sistema ferroviario.
- Conducir los análisis de accidentes ocurridos en el sistema ferroviario mexicano, mediante la detección de las causas que los originaron a fin de prevenir su ocurrencia y establecer medidas tendientes a reducir los siniestros, para fortalecer la seguridad del ferrocarril
- Participar en la integración en los atlas de riesgo del transporte ferroviario, mediante el análisis de siniestralidad del transporte ferroviario, con el fin de proponer políticas necesarias para fortalecer la prevención de accidentes ferroviarios.

### **7.3.3.1 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE ACCIDENTES FERROVIARIOS**

- Participar en la elaboración de dictámenes de accidentes en el sistema ferroviario, mediante los análisis-técnico jurídicos que permitan detectar sus posibles causas y las circunstancias que los originaron, a fin de prevenirlos a futuro mediante las recomendaciones necesarias y oportunas para reducir riesgos en el transporte ferroviario.
- Supervisar los análisis de ocurrencia de siniestros que se presentan en el sistema ferroviario mexicano, a través de detectar aquellos puntos de mayor peligrosidad y las causas probables de su ocurrencia, con el propósito de establecer acciones concretas para su reducción o abatimiento.
- Coordinar la elaboración de los registros de los accidentes ocurridos en el sistema ferroviario mexicano, mediante las acciones que permitan evaluar la ocurrencia de siniestros en el sistema ferroviario mexicano, con el propósito de dictar las medidas correctivas necesarias.

- Participar en la elaboración de diagnósticos de la ocurrencia de siniestros ocurridos en el sistema ferroviario mexicano, mediante la información proporcionada por las empresas ferroviarias y asignatarias mexicanas, a fin de identificar los puntos de mayor incidencia y sus causas, para proponer programas tendientes a su disminución.
- Colaborar en el análisis de ocurrencia de siniestros ocurridos en el sistema ferroviario mexicano, mediante la revisión de la información proporcionada por las empresas ferroviarias, para detectar aquellos puntos de mayor peligrosidad y las causas, a fin de determinar acciones concretas para su abatimiento.
- Coordinar la elaboración de estudios de la incidencia de siniestros mediante el estudio de ocurrencia en el sistema ferroviario mexicano, a fin de detectar, las causas probables de su incidencia, con el propósito de evaluar los posibles riesgos y llevar a cabo acciones para su abatimiento o reducción.
- Llevar a cabo la elaboración de convenios de cooperación con otras entidades y dependencias sobre la ocurrencia de accidentes en el sistema ferroviario mexicano, mediante estudios de información, para detectar las causas y circunstancias que los originaron, a fin de determinar acciones concretas para su abatimiento.
- Coordinar los estudios en cooperación con otras entidades y dependencias sobre los accidentes ocurridos en el sistema ferroviario mexicano, mediante el análisis de los incidentes ocurridos en México y otros países, a fin de implementar medidas para abatir su ocurrencia y garantizar una operación segura en este medio de transporte.
- Llevar a cabo la integración de un atlas de riesgo mediante el estudio de siniestralidad en el transporte ferroviario, con el propósito de proponer las políticas y recomendaciones que se requieran para la disminución y prevención de accidentes en el sistema ferroviario nacional

### **7.3.3.2 SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERATIVA**

- Coordinar que la expedición de la Licencia Federal Ferroviaria garantice las capacidades psicofísicas y técnicas del personal técnico ferroviario, a través de la verificación el cumplimiento de la Ley Reglamentaria y su Reglamento, con el objeto garantizar que el transporte ferroviario se preste con seguridad.

- Vigilar el proceso de expedición de la Licencia Federal Ferroviaria se preste con transparencia y calidad, mediante la supervisión de la atención de las solicitudes efectuadas por el cliente, verificando el apego a los procesos del sistema de gestión de la calidad, para incrementar la satisfacción de los usuarios.
- Vigilar que la expedición de la Licencia Federal Ferroviaria, que se tramite en los Centros SCT, cumpla con los estándares de establecidos en la normatividad ferroviaria, mediante la expedición de políticas y procedimientos para que el servicio en toda la república sea homologado.
- Conducir la elaboración de lineamientos que permitan evaluar que los programas de capacitación cumplan con las necesidades técnicas del transporte ferroviario, mediante la revisión de las disposiciones técnicas la seguridad, eficiencia y competitividad en el transporte por ferrocarril.
- Coordinar la autorización de centros de capacitación, mediante la elaboración de lineamientos que deban cumplir de conformidad con la normatividad vigente para garantizar que el personal ferroviario obtenga los conocimientos, habilidades y destrezas necesarios que garanticen la seguridad y eficiencia del ferrocarril.
- Coordinar la elaboración de lineamientos de capacitación, mediante el establecimiento de estándares que se deben cumplir para determinar los requisitos mínimos de capacitación para que el personal que opera o auxilia en la operación ferroviaria cuente con los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para la operación en el sistema ferroviario mexicano.
- Coordinar la elaboración de informes y resultados de trámites de las solicitudes de autorización presentadas de proyectos ejecutivos de obras de infraestructura, mediante el análisis de la información y documentos de los proyectos; así como, de los resultados derivados de los trámites realizados, con la finalidad de contar con los elementos que permitan evidenciar que la atención a los clientes se presta con calidad y transparencia.
- Vigilar la atención de las solicitudes de autorización de obras de infraestructura ferroviaria, a través del seguimiento del trámite hasta su conclusión asegurando que se da cumplimiento a la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y su Reglamento; así como, de los tiempos establecidos en los procesos, a fin de asegurar que la atención a los concesionarios, permisionarios y usuarios, se otorgue con una gestión transparente y de calidad.

### **7.3.3.2.1 DEPARTAMENTO DE LICENCIAS Y CAPACITACIÓN**

- Coordinar la expedición de la Licencia Federal Ferroviaria, con el objeto de que se realice de conformidad con los estándares de tiempo y atributos establecidos, mediante la aplicación del proceso certificado del Sistema de Gestión de Calidad implementado en la Dependencia, con la finalidad de observar que el servicio se preste en condiciones de transparencia, seguridad y eficiencia al usuario.
- Ejecutar el proceso de Expedición de la Licencia Federal Ferroviaria, mediante la supervisión de la atención de solicitudes de clientes, verificando la correcta interacción de los procesos y procedimientos certificados del Sistema de Gestión de la Calidad, con el propósito de evidenciar que el servicio que se presta a los clientes, sea transparente, con calidad y garantía de un buen servicio.
- Elaborar los informes de resultados y control de trámites de la expedición de las licencias federales ferroviarias otorgadas, mediante la aplicación de los procedimientos institucionales y específicos certificados, con el objeto de evidenciar el cumplimiento de los estándares establecidos en el proceso y de conformidad con la normativa vigente.
- Elaborar los lineamientos a seguir en los diferentes puestos del personal que opere o auxilie en la operación ferroviaria, a través de la identificación y descripción de los requisitos y estándares a cubrir, con la finalidad de que se reconozcan los programas de capacitación que se implementen por las empresas en el Sistema Ferroviario Mexicano, y garantizar que el personal técnico ferroviario cuente con las habilidades, conocimientos y destrezas necesarios para una operación segura en el transporte por ferrocarril.
- Proponer los requisitos mínimos para el reconocimiento de los programas de capacitación técnica y de seguridad ferroviaria, mediante la elaboración de los lineamientos correspondientes, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los estándares y normatividad vigente aplicable en el Sistema Ferroviario Mexicano.
- Establecer los estándares de conocimientos, habilidades y destrezas que se deben cumplir, mediante un análisis de las categorías con que cuenta el personal técnico ferroviario, con la finalidad de determinar los requisitos mínimos de capacitación con que debe contar el personal que opera o auxilia en la operación ferroviaria.
- Establecer acciones para vigilar el desarrollo de los programas de capacitación impartidos por las empresas ferroviarias o capacitadoras, mediante verificaciones

al personal técnico ferroviario capacitado, con el objeto de que cumplan con los requerimientos establecidos para una operación ferroviaria segura y eficiente en el sistema ferroviario mexicano.

- Establecer acciones para vigilar que los centros de capacitación cumplan con el marco normativo, mediante la verificación de la aplicación de los requisitos mínimos de capacitación para la certificación del personal ferroviario, a fin de dar cumplimiento a los procedimientos establecidos para la seguridad y eficiencia requeridas en la operación ferroviaria.

### **7.3.3.3 SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS FERROVIARIOS**

- Participar en el proceso para la gestión de los convenios que se realizan en el marco del Programa de Convivencia Urbano Ferroviaria, a través de la revisión de su elaboración bajo los lineamientos establecidos, a fin de verificar su cumplimiento y tener una sana convivencia entre los ferrocarriles y las ciudades.
- Colaborar en la integración del programa de convivencia urbano ferroviaria, mediante la atención de las solicitudes presentadas por los municipios y estados por los que transita el ferrocarril, a fin de brindar mayor seguridad en el paso de los trenes en los cruces a nivel que operan en el sistema ferroviario mexicano.
- Organizar la elaboración de los convenios de Coordinación y Reasignación de recursos, mediante la revisión de disposiciones federales y estatales, para concretar los acuerdos que permitan su realización, a fin de tener una sana convivencia entre el ferrocarril y las poblaciones.
- Participar en la elaboración del programa de Seguridad Ferroviaria, mediante la determinación de los puntos de mayor incidencia de accidentes en cruces a nivel en el sistema ferroviario, a fin de proponer las rutas para implementar acciones para reducir su incidencia con otras vías generales de comunicación.
- Establecer los lineamientos para la implementación de campañas de seguridad, mediante el desarrollo de cursos de educación vial en el territorio nacional, con la finalidad de crear conciencia y que se infunda el respeto a este modo de transporte e incrementar la seguridad en los cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas.
- Organizar la obtención de la información necesaria para integrar los convenios de coordinación y reasignación de recursos mediante la coordinación con

autoridades locales, que permita instrumentar los convenios a fin de realizar las acciones que garanticen la seguridad y eficiencia operativa.

- Vigilar que las acciones que se instrumenten en los programas institucionales se realicen mediante a las acciones acordadas en los convenios mediante la verificación de la instrumentación, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los compromisos contraídos en los convenios.

### **7.3.3.3.1 DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**

- Integrar el programa de convivencia urbano ferroviaria, mediante la atención de las solicitudes presentadas por los municipios y estados, con la finalidad de brindar mayor seguridad en el paso de los trenes en los cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas que operan en el sistema ferroviario mexicano.
- Elaborar los Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos, para el desarrollo de obras en el sistema ferroviario que resuelvan la problemática entre el ferrocarril y las ciudades, mediante la implementación de acuerdos para su realización, para una sana convivencia entre este modo de transporte y las ciudades.
- Elaborar el programa de seguridad ferroviaria, mediante el análisis de los informes presentados por las empresas concesionarias para determinar los puntos de mayor incidencia de accidentes en cruces a nivel en el sistema ferroviario, que permitan reducir su ocurrencia para garantizar la seguridad en este modo de transporte.
- Implementar campañas de seguridad, mediante el desarrollo de cursos de educación vial en el territorio nacional, con la finalidad de crear conciencia y que se infunda el respeto al realizar el paso por los cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas del sistema ferroviario, a fin de incrementar la seguridad en este modo de transporte.
- Verificar la instrumentación de los programas de seguridad, mediante los análisis de las actividades realizadas para la disminución de accidentes, así como de las campañas de educación vial, con la finalidad de obtener los resultados de las acciones llevadas a cabo en el sistema ferroviario.

- Compilar la normatividad federal estatal y municipal, mediante la consulta de los congresos locales a fin de contar con los elementos que sustenten y funden los convenios de coordinación y reasignación de recursos.
- Procesar los convenios de coordinación y reasignación de recursos mediante la consulta de los convenios modelo emitidos por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública para la instrumentación de los programas de convivencia y seguridad ferroviaria.

### **7.3.3.4 SUBDIRECCIÓN DE AUTORIZACIONES Y PERMISOS DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA**

- Coordinar los estudios para la revisión de los proyectos ejecutivos de obras de infraestructura ferroviaria, mediante la revisión del cumplimiento a las disposiciones normativas y contengan las condiciones de seguridad, para no afectar las instalaciones de la vía férrea o la prestación del servicio público de transporte ferroviario.
- Supervisar la atención de las solicitudes de autorización de obras de infraestructura ferroviaria, con base en el cumplimiento a las disposiciones normativas y tiempos establecidos en los procesos, a fin de que la atención a concesionarios, permisionarios y usuarios, se otorgue con una gestión transparente y de calidad.
- Coordinar los estudios para la revisión de las solicitudes de permisos auxiliares en la red ferroviaria nacional, a través de vigilar el cumplimiento de la normatividad en la materia, con la finalidad de que los servicios se presten en condiciones de seguridad y no se afecte la vía general de comunicación.
- Intervenir en la atención de las solicitudes de otorgamiento de permisos auxiliares en el sistema ferroviario nacional, a través del cumplimiento a las disposiciones normativas y tiempos establecidos en los procesos, a fin de que la atención a concesionarios, permisionarios y usuarios, se otorgue con una gestión transparente.
- Participar en la elaboración de informes de resoluciones de las solicitudes para el otorgamiento de permisos de servicios auxiliares en el sistema ferroviario mexicano, a través del cumplimiento de los procedimientos específicos, con la

finalidad de evidenciar que la atención al cliente se preste con calidad y transparencia.

- Supervisar que todas las obras de infraestructura ferroviaria se integren al acervo informativo mediante la inscripción en el registro ferroviario mexicano, con el propósito de observar el incremento de la infraestructura del ferrocarril.
- Coordinar la integración de los permisos de servicios auxiliares al registro ferroviario mexicano, mediante la realización de los asentamientos correspondientes en las bases de datos, con el objeto de vigilar que cumplan con las expectativas de desarrollo del ferrocarril.

### **7.3.3.4.1 DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**

- Llevar a cabo las propuestas de autorización de proyectos ejecutivos de obras de infraestructura ferroviaria, mediante la verificación de que se cumpla con lo establecido en la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y su reglamento y disposiciones aplicables vigentes, para que no se afecten las instalaciones de la vía férrea o la operación ferroviaria.
- Efectuar el proceso de autorización de los proyectos de obras de infraestructura ferroviaria, mediante la atención de las solicitudes efectuadas por los concesionarios, permisionarios y autorizados, así como del cumplimiento de la normatividad, a fin de que el servicio se preste con transparencia y calidad a los clientes.
- Elaborar el informe de resultados y control de trámites de autorización de proyectos ejecutivos de obras de infraestructura, mediante la aplicación de los procedimientos específicos, con el fin de evidenciar el cumplimiento de los tiempos establecidos en la normatividad vigente
- Realizar las propuestas de otorgamiento de permisos auxiliares en el sistema ferroviario nacional, con base en el cumplimiento de lo establecido en la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y su reglamento, así como en las demás disposiciones, para que los servicios cumplan con las expectativas de un adecuado servicio y funcionamiento.

- Efectuar el otorgamiento de los permisos de servicios auxiliares en el sistema ferroviario mexicano, mediante la atención de las solicitudes efectuadas por los concesionarios, permisionarios y autorizados, verificando el cumplimiento de la normatividad, a fin de que el servicio se preste con transparencia y eficiencia a los clientes.
- Elaborar el informe de resultados y control de trámites de permisos auxiliares, mediante la aplicación de los procedimientos específicos, con el fin de evidenciar el cumplimiento de los tiempos establecidos en la normatividad vigente.
- Integrar los documentos que permitan realizar los registros de todas las obras de infraestructura ferroviaria que se construyan y autoricen en el sistema ferroviario mexicano, mediante la inscripción en el registro ferroviario mexicano, a fin de vigilar el desarrollo de este modo de transporte.

### **7.3.4 DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES Y FERROCARRIL SUBURBANO**

- Establecer acciones tendientes a la planeación de los nuevos sistemas ferroviarios, para definir la revisión de proyectos de cruces fronterizos, a través del uso de las técnicas de planeación estratégica, prospectiva, análisis comparado, entre otras herramientas que puedan ser de utilidad, con el propósito de fortalecer el intercambio comercial con otras naciones y el desarrollo del ferrocarril.
- Definir las líneas de acción para estructurar los programas de revisión de los proyectos de libramientos ferroviarios en el sistema ferroviario mexicano que permitan contribuir a fortalecer el desarrollo de la infraestructura, a través del análisis de las fortalezas y debilidades de las rutas y accesos propuestos, a fin de dar mejora la prestación del servicio, la seguridad ferroviaria y el tránsito urbano.
- Dirigir la revisión de nuevos tramos ferroviarios, libramientos y acortamientos en el sistema ferroviario, a través de la implementación de acciones de análisis de ingeniería, para definir su factibilidad.
- Coordinar la revisión de proyectos de cruces ferroviarios fronterizos en el sistema ferroviario, mediante la implementación de acciones de análisis de ingeniería tendientes a definir su viabilidad.

- Coordinar estudios tendientes a eficientar los cruces ferroviarios fronterizos existentes mediante la implementación de acciones de diagnóstico, con la finalidad de inducir y fortalecer el desarrollo del transporte ferroviario buscando a la vez elevar su competitividad.
- Dirigir estudios tendientes al establecimiento de nuevos cruces fronterizos, a través de la implementación de acciones de diagnóstico de transporte transfronterizo, para dar impulso e incrementar la competitividad del transporte ferroviario.
- Conducir la vigilancia de las actividades que desarrollan las empresas concesionarias del servicio de transporte ferroviario de carga, mediante la implementación de operativos de verificación intensiva, para constatar que estas realicen sus actividades dentro del marco de la normatividad vigente aplicable.
- Conducir la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones normativas por parte de las empresas concesionarias del servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de suburbanos mediante la implementación de acciones de verificaciones técnicas y especiales, para que estas realicen sus actividades dentro del marco de la normatividad vigente aplicable.

### **7.3.4.1 SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN NORTE**

- Vigilar que se efectúe la verificación de vía férrea, puentes, obras de arte, cambios de vía y señalamiento en el sistema ferroviario de la región, por parte de responsables de transporte ferroviario de los Centros SCT, mediante el estudio de la documentación que respalde dicha verificación, con la finalidad de constatar que las empresas concesionarias cumplan con las especificaciones señaladas por la normatividad vigente.
- Supervisar la implementación de acciones de verificación a trenes de carga, que transporten materiales y residuos peligrosos; así como, de servicio de patio en el sistema ferroviario de la región, mediante la recopilación de la información elaborada por los verificadores responsables de transporte ferroviario de los Centros SCT, con la finalidad de vigilar que las empresas concesionarias cumplan en su operación con la reglamentación vigente.
- Verificar que se lleve a cabo la supervisión del equipo tractivo, de arrastre y de trabajo utilizado en los trenes respectivos, a través del análisis de la documentación generada en la supervisión que efectúan los responsables de transporte ferroviario de los Centros SCT, a fin de vigilar que las empresas

concesionarias cumplan con la normatividad vigente respecto de sus condiciones físicas y mecánicas.

- Supervisar la elaboración de estudios en materia estadística de oferta-demanda, operación y explotación en el sistema ferroviario de la región, con el apoyo de los responsables de transporte ferroviario de los Centros SCT, mediante la solicitud de documentación referente a las empresas concesionarias por región, a fin de contar con herramientas que permitan evaluar a las mismas.
- Determinar estadísticas relativas al desempeño de las empresas concesionarias, mediante la elaboración de estudios correspondientes a la evaluación de la infraestructura ferroviaria y la prestación de los servicios ferroviarios por parte de los responsables de transporte ferroviario de los Centros SCT, con el fin de obtener elementos de criterio para la evaluación de las empresas concesionarias de transporte ferroviario de carga que confluyen en la región.
- Proponer conclusiones y recomendaciones de las verificaciones realizadas, a través del análisis efectuado a los reportes referentes al cumplimiento de las condiciones establecidas en la normatividad vigente para la prestación de los servicios ferroviarios, con la finalidad de determinar el grado de recomendación y/o sanción y contribuir al fortalecimiento de la autoridad rectora en el sector ferroviario.
- Diseñar estudios en materia de verificación de concesiones, permisos y autorizaciones en el sistema ferroviario, mediante el análisis de los requisitos y el cumplimiento de los mismos por parte de las empresas concesionadas, de manera conjunta con los representantes de los Centros SCT, con el propósito de establecer criterios de verificación que sean de observancia y aplicación general para los mencionados Centros SCT.
- Regular los estudios en materia de concesiones, permisos y autorizaciones elaborados por los responsables de transporte ferroviario de los Centros SCT, mediante la revisión de documentación generada de las acciones de verificación a concesionarios, permisionarios y autorizados, con el fin de integrar criterios de verificación en el sistema ferroviario.
- Promover la aplicación de los criterios de verificación en el sistema ferroviario de la región, mediante la difusión de los mismos a los responsables de transporte de los Centros SCT, con el propósito de vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia ferroviaria a concesionarios, permisionarios y autorizados en la región.

## **7.3.4.2 SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CENTRO**

- Vigilar que se efectúe la verificación de vía férrea, puentes, obras de arte, cambios de vía y señalamiento en el sistema ferroviario de la región, por parte de responsables de transporte ferroviario de los Centros SCT, mediante el estudio de la documentación que respalde dicha verificación, con la finalidad de constatar que las empresas concesionarias cumplan con las especificaciones señaladas por la normatividad vigente.
- Supervisar la implementación de acciones de verificación a trenes de carga, que transporten materiales y residuos peligrosos; así como, de servicio de patio en el sistema ferroviario de la región, mediante la recopilación de la información elaborada por los verificadores responsables de transporte ferroviario de los Centros SCT, con la finalidad de vigilar que las empresas concesionarias cumplan en su operación con la reglamentación vigente.
- Verificar que se lleve a cabo la supervisión del equipo tractivo, de arrastre y de trabajo utilizado en los trenes respectivos, a través del análisis de la documentación generada en la supervisión que efectúan los responsables de transporte ferroviario de los Centros SCT, a fin de vigilar que las empresas concesionarias cumplan con la normatividad vigente respecto de sus condiciones físicas y mecánicas.
- Supervisar la elaboración de estudios en materia estadística de oferta-demanda, operación y explotación en el sistema ferroviario de la región, con el apoyo de los responsables de transporte ferroviario de los Centros SCT, mediante la solicitud de documentación referente a las empresas concesionarias por región, a fin de contar con herramientas que permitan evaluar a las mismas.
- Determinar estadísticas relativas al desempeño de las empresas concesionarias, mediante la elaboración de estudios correspondientes a la evaluación de la infraestructura ferroviaria y la prestación de los servicios ferroviarios por parte de los responsables de transporte ferroviario de los Centros SCT, con el fin de obtener elementos de criterio para la evaluación de las empresas concesionarias de transporte ferroviario de carga que confluyen en la región.
- Proponer conclusiones y recomendaciones de las verificaciones realizadas, a través del análisis efectuado a los reportes referentes al cumplimiento de las condiciones establecidas en la normatividad vigente para la prestación de los servicios ferroviarios, con la finalidad de determinar el grado de recomendación

y/o sanción y contribuir al fortalecimiento de la autoridad rectora en el sector ferroviario.

- Diseñar estudios en materia de verificación de concesiones, permisos y autorizaciones en el sistema ferroviario, mediante el análisis de los requisitos y el cumplimiento de los mismos por parte de las empresas concesionadas, de manera conjunta con los representantes de los Centros SCT, con el propósito de establecer criterios de verificación que sean de observancia y aplicación general para los mencionados Centros SCT.
- Regular los estudios en materia de concesiones, permisos y autorizaciones elaborados por los responsables de transporte ferroviario de los Centros SCT, mediante la revisión de documentación generada de las acciones de verificación a concesionarios, permisionarios y autorizados, con el fin de integrar criterios de verificación en el sistema ferroviario.
- Promover la aplicación de los criterios de verificación en el sistema ferroviario de la región, mediante la difusión de los mismos a los responsables de transporte de los Centros SCT, con el propósito de vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia ferroviaria a concesionarios, permisionarios y autorizados en la región.

### **7.3.4.3 SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN SURESTE**

- Vigilar que se efectúe la verificación de vía férrea, puentes, obras de arte, cambios de vía y señalamiento en el sistema ferroviario de la Región Sureste, por parte de responsables de transporte ferroviario de los Centros SCT, mediante el estudio de la documentación que respalde dicha verificación, con la finalidad de constatar que las empresas concesionarias cumplan con las especificaciones señaladas por la normatividad vigente.
- Supervisar la implementación de acciones de verificación a trenes de carga, que transporten materiales y residuos peligrosos; así como, de servicio de patio en el sistema ferroviario de la Región Sureste, mediante la recopilación de la información elaborada por los verificadores responsables de transporte ferroviario de los Centros SCT, con la finalidad de vigilar que las empresas concesionarias cumplan en su operación con la reglamentación vigente.

- Verificar que se lleve a cabo la supervisión del equipo tractivo, de arrastre y de trabajo utilizado en los trenes respectivos, a través del análisis de la documentación generada en la supervisión que efectúan los responsables de transporte ferroviario de los Centros SCT, a fin de vigilar que las empresas concesionarias cumplan con la normatividad vigente respecto de sus condiciones físicas y mecánicas.
- Supervisar la elaboración de estudios en materia estadística de oferta-demanda, operación y explotación en el sistema ferroviario de la Región Sureste, con el apoyo de los responsables de transporte ferroviario de los Centros SCT, mediante la solicitud de documentación referente a las empresas concesionarias por Región Sureste, a fin de contar con herramientas que permitan evaluar a las mismas.
- Determinar estadísticas relativas al desempeño de las empresas concesionarias, mediante la elaboración de estudios correspondientes a la evaluación de la infraestructura ferroviaria y la prestación de los servicios ferroviarios por parte de los responsables de transporte ferroviario de los Centros SCT, con el fin de obtener elementos de criterio para la evaluación de las empresas concesionarias de transporte ferroviario de carga que confluyen en la Región Sureste.
- Proponer conclusiones y recomendaciones de las verificaciones realizadas, a través del análisis efectuado a los reportes referentes al cumplimiento de las condiciones establecidas en la normatividad vigente para la prestación de los servicios ferroviarios, con la finalidad de determinar el grado de recomendación y/o sanción y contribuir al fortalecimiento de la autoridad rectora en el sector ferroviario.
- Diseñar estudios en materia de verificación de concesiones, permisos y autorizaciones en el sistema ferroviario, mediante el análisis de los requisitos y el cumplimiento de los mismos por parte de las empresas concesionadas, de manera conjunta con los representantes de los Centros SCT, con el propósito de establecer criterios de verificación que sean de observancia y aplicación general para los mencionados Centros SCT.
- Regular los estudios en materia de concesiones, permisos y autorizaciones elaborados por los responsables de transporte ferroviario de los Centros SCT, mediante la revisión de documentación generada de las acciones de verificación a concesionarios, permisionarios y autorizados, con el fin de integrar criterios de verificación en el sistema ferroviario.

- Promover la aplicación de los criterios de verificación en el sistema ferroviario de la Región Sureste, mediante la difusión de los mismos a los responsables de transporte de los Centros SCT, con el propósito de vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia ferroviaria a concesionarios, permisionarios y autorizados en la Región.

#### **7.3.4.4 SUBDIRECCIÓN DE PUENTES FRONTERIZOS Y LIBRAMIENTOS FERROVIARIOS**

- Coordinar la revisión de estudios de proyectos de nuevos tramos ferroviarios, libramientos y acortamientos en el sistema ferroviario, mediante la implementación de acciones de análisis de ingeniería, con la finalidad de definir su viabilidad.
- Emitir opinión respecto a los proyectos de nuevos tramos ferroviarios, libramientos y acortamientos que sean presentados en el sistema ferroviario nacional, mediante la implementación de acciones de análisis de ingeniería, con la finalidad de contribuir en la definición de su factibilidad.
- Coordinar la implementación de estudios de nuevos tramos ferroviarios, libramientos y acortamientos en el sistema ferroviario, mediante acciones de análisis socio económica, estadística y de ingeniería, con la finalidad de prever necesidades de infraestructura para intercambio comercial.
- Emitir opinión respecto a los proyectos de nuevos cruces fronterizos que sean presentados en el sistema ferroviario nacional, mediante la implementación de acciones de análisis de ingeniería, con la finalidad de contribuir en la definición de su factibilidad.
- Coordinar la revisión de estudios de proyectos de nuevos cruces fronterizos en el sistema ferroviario, mediante la implementación de acciones de análisis de ingeniería, con la finalidad de definir su viabilidad.
- Coordinar la implementación de estudios de nuevos puentes fronterizos en el sistema ferroviario, mediante acciones de análisis socio económica, estadística y de ingeniería, con la finalidad de prever necesidades de infraestructura para intercambio comercial.

- Emitir opinión respecto a los proyectos de nuevos puentes fronterizos que sean presentados en el sistema ferroviario nacional, mediante la implementación de acciones de análisis de ingeniería, con la finalidad de contribuir en la definición de su factibilidad.
- Coordinar la revisión de estudios de proyectos de nuevos puentes fronterizos en el sistema ferroviario, mediante la implementación de acciones de análisis de ingeniería, con la finalidad de definir su viabilidad.
- Coordinar la implementación de estudios en los cruces fronterizos existentes en el sistema ferroviario, mediante acciones de análisis operativo, con la finalidad de detectar necesidades de infraestructura que permita hacerlos más eficientes.
- Implementar estudios en los cruces fronterizos existentes en el sistema ferroviario, mediante acciones de análisis operativo, con la finalidad de conocer su eficiencia y seguridad.
- Implementar estudios en los cruces fronterizos existentes en el sistema ferroviario, mediante acciones de análisis operativo, con la finalidad de detectar necesidades que le permitan mejorar la prestación de los servicios.

#### **7.3.4.4.1 DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS**

- Evaluar y opinar respecto a nuevos tramos ferroviarios, libramientos y acortamientos que sean presentados por los gobiernos de los estados y municipios en el sistema ferroviario nacional mediante el diseño de métodos que permitan evaluar el impacto y contribución de los mismos, a fin de contribuir en la definición de su factibilidad.
- Instrumentar acciones de seguimiento a los proyectos de nuevos tramos ferroviarios, libramientos y acortamientos, así como los de nueva creación en su modalidad de suburbanos, que se presenten en el sistema ferroviario nacional, por medio del diseño y ejecución de proyectos de investigación de campo y gabinete, a fin de verificar el desarrollo de los mismos.
- Instrumentar y gestionar mediante programas específicos de participación acciones de coordinación que favorezcan la creación y/o participación de los tres niveles de gobierno, con la finalidad de que se induzca el desarrollo y mejora del sistema de transporte ferroviario de carga.

- Coordinar la implementación de estudios de proyectos de libramientos ferroviarios en el sistema ferroviario para volverlo efectivo, mediante acciones conjuntas con otras áreas inherentes, así como con los diversos agentes relacionados mutuamente en el aspecto ferroviario, con la finalidad de apoyar el desarrollo de la infraestructura ferroviaria en el país.
- Proponer acciones para la implementación de los programas de proyectos de libramientos ferroviarios en el sistema ferroviario mexicano, a través de la identificación de los tramos de vías por donde cruza el ferrocarril, que permitan contribuir a fortalecer el desarrollo de la infraestructura ferroviaria, en beneficio de las ciudades.
- Desarrollar propuestas para emitir opinión respecto a los proyectos de libramientos ferroviarios que sean presentados en el sistema ferroviario nacional, mediante la implementación de acciones de análisis de ingeniería en el transporte con una visión multidisciplinaria, con la finalidad de contribuir en la definición de su factibilidad.
- Determinar los tópicos que deberán contener los planes a diseñar, para definir la implementación de proyectos de cruces fronterizos en el sistema ferroviario, por medio de los análisis específicos y pertinentes en materia de seguridad vial, con la finalidad de fortalecer el intercambio comercial con otras naciones y fortalecer el desarrollo del ferrocarril.
- Proponer la elaboración de estudios de nuevos cruces fronterizos en el sistema ferroviario, mediante la elaboración de análisis costo beneficio, estadística e ingeniería, con la finalidad de prever necesidades de infraestructura para fortalecer el intercambio comercial a través del transporte ferroviario.
- Analizar que las propuestas de programas de verificación en las empresas concesionarias del servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de suburbanos, cumplan con las disposiciones normativas vigentes, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio brindado.

### **7.3.4.5 SUBDIRECCIÓN DE FERROCARRILES SUBURBANOS Y PASAJE**

- Coordinar la implementación de acciones de verificación a las empresas concesionarias del servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de suburbanos, mediante programas específicos de verificaciones técnicas y

especiales, con la finalidad de que se cumplan los términos establecidos en el título de concesión respectivo y la normatividad vigente en la materia.

- Coordinar la elaboración del plan de acción para instrumentar las actividades de verificación en materia de infraestructura ferroviaria, por parte de las empresas concesionarias que prestan el servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de suburbanos, a través de la implementación de programas de verificación en el rubro de la prestación del servicio ferroviario, a fin de que el servicio se preste en condiciones seguras de operación
- Definir el plan de actividades para verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas sobre la operación ferroviaria que se brinda a los usuarios las empresas concesionarias en su modalidad de suburbanos, a través de la verificación a las diferentes áreas con el objeto de revisar que se lleve a cabo en condiciones de seguridad y eficiencia de manera permanente.
- Supervisar la elaboración del plan de acción para verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de equipo que ofrecen las empresas concesionarias del servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de suburbanos, mediante la revisión a los estándares de servicio y calidad, así como, a la implantación de programas de mantenimiento de equipo, a efecto de fortalecer este modo de transporte para que posea características de un servicio de clase mundial.
- Coordinar la implementación de acciones de verificación que permitan evaluar a través de la normatividad vigente en la materia, la operación por parte de las empresas concesionarias del servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de suburbanos, con el objeto de eficientar el servicio brindado.
- Implementar la vigilancia en materia de infraestructura en las empresas concesionarias del servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de suburbanos, por medio de acciones normativas y técnicas, sistematizadas de seguimiento y evaluación, para garantizar con ello que la prestación del servicio se otorgue con seguridad, eficiencia y competitividad.
- Implementar la vigilancia en materia de operación en las empresas concesionarias del servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de suburbanos, por medio de acciones normativas y técnicas, sistematizadas de seguimiento y evaluación, para garantizar con ello que la prestación del servicio se otorgue con seguridad, eficiencia y competitividad.

- Implementar la vigilancia en materia de equipo en las empresas concesionarias del servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de suburbanos, por medio de acciones normativas y técnicas, sistematizadas de seguimiento y evaluación, para garantizar con ello que la prestación del servicio se otorgue con seguridad, eficiencia y competitividad.

### **7.3.4.5.1 DEPARTAMENTO DE EQUIPO DEL FERROCARRIL SUBURBANO**

- Proponer programas de verificación en materia de equipo en las empresas concesionarias del servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de suburbanos, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y conforme a los requerimientos que señalen las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables, con el objeto de que se verifique su cumplimiento.
- Desarrollar acciones de verificación en materia de equipo en las empresas concesionarias del servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de suburbanos, a través de programas de verificaciones técnicas y especiales, para que el equipo utilizado en la prestación del servicio cumpla con las condiciones de seguridad, eficiencia y competitividad.
- Establecer el período de verificación a las empresas concesionarias sobre la prestación del servicio ferroviario en su modalidad de suburbano, así como verificar las condiciones físicas y mecánicas del equipo, a través de la aplicación de encuestas a los diversos agentes participantes en el mismo y la detección de los puntos urgentes de atender en la materia, con la finalidad de que el servicio público de transporte de pasajeros se preste en condiciones de calidad, eficiencia y seguridad, en cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes.
- Implementar las diversas acciones encaminadas a la verificación al equipo tractivo, arrastre y talleres de las empresas concesionarias del servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de suburbanos, por medio de la aplicación de la normatividad en la materia nacional e internacional, para vigilar que se cumpla con la normatividad y fortalecer el desarrollo de este sistema de transporte.
- Evaluar a las empresas concesionarias que prestan el servicio público de pasajeros en su modalidad de suburbanos, mediante la implementación de acciones del análisis técnico - operativo, así como, la evaluación de los

comentarios realizados por los usuarios del mismo, con el propósito de conocer el estatus que guarda la prestación de los servicios para e implementar acciones de mejora.

- Elaborar estudios interdisciplinarios para la creación de nuevos servicios públicos de transporte de pasajeros en su modalidad de suburbanos, por medio de la elaboración de estudios de factibilidad y viabilidad tomando en cuenta la voz de los diversos agentes participantes, a fin de impulsar el desarrollo de este sistema de transporte en aquellas ciudades en donde el servicio público no satisfaga las expectativas de la demanda.
- Asesorar los estudios encaminados a la creación de nuevos servicios públicos de transporte de pasajeros en su modalidad de suburbanos en el sistema ferroviario nacional, mediante la realización de análisis costo-beneficio, factibilidad y demás información específica técnica, con el objeto de impulsar el desarrollo de este sistema de transporte en donde los servicios locales de transporte no satisfacen la demanda de servicio.
- Instrumentar acciones de coordinación interinstitucional con gobiernos de los estados y municipios para promover la creación de servicios públicos de transporte de pasajeros en su modalidad de suburbanos, a través de la realización de diferentes acercamientos y mostrar las bondades de este sistema de transporte y los beneficios tangibles, a fin de fomentar el interés por este sistema de transporte, y movilizar de forma rápida, segura y amplia las mercancías al interior y exterior del país.
- Instrumentar estrategias que permitan sensibilizar a la población en general las múltiples ventajas de este medio de transporte, a través de la creación de publicidad y la utilización de la mercadotecnia gubernamental con ánimo de sensibilizar a la sociedad, con el fin de incrementar el número de la población usuaria que acepte este medio de transporte como un opción viable, segura y cómoda.

### **7.3.4.5.2 DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE FERROCARRIL SUBURBANO**

- Proponer programas de verificación en materia de Infraestructura en las empresas concesionarias del servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de suburbanos, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y conforme a los requerimientos que señalen las normas oficiales

mexicanas y demás disposiciones aplicables, con el objeto de que se verifique su cumplimiento.

- Desarrollar acciones de verificación en materia de Infraestructura en las empresas concesionarias del servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de suburbanos, a través de programas de verificaciones técnicas y especiales, para que la infraestructura férrea preste seguridad a la prestación del servicio.
- Verificar el buen estado de las instalaciones en que se presta el servicio de transporte de pasajeros en su modalidad de suburbano, mediante la implementación de acciones de verificación a la vía férrea de las empresas concesionarias de la prestación del servicio ferroviario en su modalidad de suburbano, así como llevando a cabo las acciones correctivas pertinentes, con el fin de que el servicio público de transporte de pasajeros se preste en condiciones de calidad, eficiencia y seguridad, y en cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes.
- Verificar el buen estado de las obras hidráulicas en las cuáles se sustenta la infraestructura de los servicios ferroviarios, a través de acciones de verificación a puentes, alcantarillas y otras obras por construir de las empresas concesionarias del servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de suburbanos, para vigilar que se cumpla con las especificaciones señaladas en la normatividad vigente, con el objeto de fortalecer el desarrollo de este sistema de transporte y asegurar a los usuarios un servicio de transporte seguro y de calidad.
- Supervisar el buen estado de los elementos de escapes y laderos de la infraestructura ferroviaria, mediante acciones de verificación periódica y señalamiento de las empresas ferroviarias que prestan el servicio público de pasajeros en su modalidad de suburbanos, con la finalidad de mantener en excelente estado la infraestructura y redunde en un servicio seguro y accesible a los usuarios del mismo.
- Desarrollar acciones para la implementación de estudios en materia de construcción de vía férrea en el servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de suburbanos, mediante la aplicación del método de análisis comparativo de las legislaciones nacionales y extranjeras, con la finalidad de contar con un marco normativo específico que permita verificar que el servicio se preste con seguridad, eficiencia y competitividad.
- Gestionar las diversas acciones necesarias para la implementación de estudios en materia de construcción, conservación, mantenimiento de puentes, obras de arte

en el servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de suburbanos, a través de la integración de grupos de trabajo multidisciplinarios que emitan opiniones y sugerencias en estas materias, con la finalidad de contar con un marco normativo específico que permita verificar que el servicio se preste con seguridad, eficiencia y competitividad.

- Definir líneas de investigación sobre el marco normativo del transporte ferroviario, a través de la integración de análisis comparados a nivel nacional e internacional y la identificación de los puntos críticos en aquellos elementos que se posean áreas de oportunidad en el ámbito mexicano, con la finalidad de apoyar el desarrollo de un marco normativo efectivo en el ámbito ferroviario y garantice seguridad y accesibilidad a los diversos agentes que intervienen.
- Evaluar la infraestructura ferroviaria en que se presta el servicio de pasajeros, por medio de la implementación de estudios en materia de construcción y conservación de vía férrea, a fin de contar con herramientas que permitan evaluar a las empresas concesionarias del servicio público de pasajeros en su modalidad de suburbanos, para que el servicio se preste con seguridad y eficiencia.

### **7.3.4.5.3 DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE FERROCARRIL SUBURBANO**

- Proponer programas de verificación en materia de operación en las empresas concesionarias del servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de suburbanos, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y conforme a los requerimientos que señalen las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables, con el objeto de que se verifique su cumplimiento.
- Desarrollar acciones de verificación en materia de operación en las empresas concesionarias del servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de suburbanos, a través de programas de verificaciones técnicas y especiales, para que la operación se realice con seguridad, eficiencia y competitividad.
- Efectuar líneas de acción tendientes a la aplicación de programas de verificación a las empresas concesionarias de la prestación del servicio ferroviario en su modalidad de suburbano, mediante la revisión de las condiciones de operación como puede ser el establecimiento del horario y la observancia de reglamentos internos, con el propósito de que el servicio público de transporte de pasajeros se preste en condiciones de calidad, eficiencia y seguridad.

- Proponer tópicos específicos en la aplicación de programas de verificación a las empresas concesionarias<sup>2</sup> Ferroviarias, por medio de la identificación de las debilidades técnicas operativas con mayor recurrencia, a fin de revisar la correcta aplicación de los sistemas operativos y se preste el servicio en condiciones de eficiencia y seguridad.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas por parte de las empresas concesionarias prestadoras del servicio del pasajero suburbano, mediante el procedimiento establecido en la ley federal de procedimiento administrativo y el reglamento del servicio ferroviario, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de las obligaciones normativas y garantizar que el servicio se preste en condiciones de seguridad, eficiencia y competitividad.
- Elaborar estudios interdisciplinarios para la creación de nuevos servicios públicos de transporte de pasajeros en su modalidad de suburbanos, a través de la realización de estudios sobre la demanda de transporte, a fin de impulsar el desarrollo de este sistema de transporte en aquellas ciudades en donde el servicio público no satisfaga las expectativas de la demanda.
- Evaluar los estudios de creación de nuevos servicios públicos de transporte de pasajeros en su modalidad de suburbanos, mediante la elaboración de estudios de utilización de vías en zonas urbanas y suburbanas y su compatibilidad con el servicio de carga, con el objeto de impulsar el desarrollo de este sistema de transporte.
- Elaborar estudios de protección civil en coordinación con organizaciones y autoridades locales y estatales para establecer planes de atención a emergencias, en caso de presentarse siniestros en la operación del ferrocarril de pasajeros, en la modalidad de suburbanos, a través de la generación de estudios de siniestralidad, a efecto de prever situaciones de emergencia, que permitan actuar para fortalecer la operación ferroviaria.
- Instrumentar acciones de coordinación interinstitucional con gobiernos de los estados y municipios para la creación de servicios públicos de transporte de pasajeros en su modalidad de suburbanos, mediante la realización de estudios de impacto vial y ambiental, a fin de fomentar el interés por este sistema de transporte.

## **7.4 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE TRANSPORTE MULTIMODAL Y LOGÍSTICA**

- Dictar y establecer las directrices de operación de terminales de carga ordinarias, principales y especializadas, así como, de los servicios de transporte multimodal, mediante el análisis de la oferta y demanda de servicios multimodales y ferroviarios requeridos por los usuarios, con la finalidad de regular dichos servicios para fomentar el desarrollo del transporte multimodal y la instalación de infraestructura intermodal en el país.
- Determinar la procedencia de las solicitudes de permisos para terminales de carga y las autorizaciones para prestar servicios de transporte multimodal que presenten los interesados, mediante la evaluación de la factibilidad de los proyectos, así como, la aplicación de la normatividad vigente en la materia, con el fin de validar dichas solicitudes para garantizar el desarrollo armónico de los servicios.
- Autorizar y evaluar la elaboración de los estudios específicos en materia de funcionamiento del transporte multimodal, a través de mecanismos establecidos por la normatividad vigente, así como, de los requerimientos de los usuarios y las necesidades del transporte, con la finalidad de definir medidas y mecanismos que fomenten su desarrollo acorde a las prácticas actuales del comercio.
- Establecer los mecanismos de concertación del diseño y operación de los corredores multimodales dentro del territorio nacional y su vinculación con el exterior, con base en la integración de mesas de trabajo y grupos focalizados en la operación de las cadenas logísticas, con la finalidad de elevar la eficiencia y seguridad de la distribución física de mercancías del comercio nacional.
- Conducir la instalación de los subcomités de coordinación para el desarrollo de corredores multimodales, en las diversas plataformas logísticas, a través de la identificación y convocatoria de los diversos agentes involucrados en la operación de los corredores, con la finalidad de establecer el compromiso de éstos, para elevar la eficiencia, seguridad y competitividad de las cadenas de distribución física de las mercancías.
- Representar al superior jerárquico inmediato en las reuniones de trabajo del comité interinstitucional de facilitación y subcomités de coordinación de corredores multimodales, mediante la asistencia y participación en las reuniones programadas, con la finalidad de concertar la participación y responsabilidad de

cada uno de los agentes involucrado, para promover el desarrollo de cadenas logísticas competitivas.

- Autorizar el programa de verificación de los servicios de transporte multimodal e infraestructura intermodal, a través del análisis de las diferentes características de los mismos, así como, de la identificación de las áreas de oportunidad, con el objeto de cumplir con las necesidades de vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.
- Emitir y autorizar los oficios de comisión para la verificación de la operación del transporte multimodal e infraestructura intermodal en el territorio nacional, mediante la revisión de los mismos, así como, la coherencia y cumplimiento del programa de verificación anual vigente, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de la normatividad de la materia a fin de que los servicios se presten con oportunidad y calidad.
- Proponer al área jurídica la imposición de una sanción con base en las verificaciones realizadas, mediante la revisión de los dictámenes de las actas de verificación que deriven de la implementación de los programas de verificación en relación con la operación de los servicios de transporte multimodal e infraestructura intermodal, con la finalidad de garantizar servicios seguros y competitivos, así como, asegurar el cumplimiento de la normatividad en la materia.
- Establecer los mecanismos necesarios para la concertación de esquemas de coordinación entre organizaciones del sector gubernamental, público y privado en la materia, involucradas en el manejo de mercancías, mediante el establecimiento de una comunicación institucional amplia, así como, la realización de reuniones en grupos de trabajo, con la finalidad de abatir el costo logístico que representa la gestión en el despacho de la carga.
- Conducir los esfuerzos para la creación y promoción de esquemas de alianzas estratégicas entre operadores de infraestructura intermodal en el país y en el extranjero, a través del análisis sobre la viabilidad y factibilidad de participación de las diferentes plataformas logísticas, con el objeto de aprovechar las sinergias proporcionadas por la infraestructura de transporte del comercio global.
- Determinar los lineamientos necesarios que apoyen la constitución y operación de un centro logístico nacional, mediante la participación de todos los agentes del sector público y privado en este rubro, así como, la elaboración de bases de datos generadas por la sistematización de la información proporcionada por los

diferentes agentes involucrados, con la finalidad de facilitar el diseño de cadenas logísticas eficientes, seguras y competitivas.

- Proponer la expedición y modificación de leyes y reglamentos en materia de transporte multimodal e infraestructura intermodal, mediante el estudio de las ventajas competitivas a nivel global, así como, la retroalimentación de los diferentes agentes involucrados, con la finalidad de lograr su desarrollo armónico y acorde a las prácticas actuales.
- Participar en los trabajos del comité de normalización para la elaboración de proyectos de normas oficiales mexicanas en materia de transporte multimodal e infraestructura intermodal, mediante la sistematización y organización de los diferentes acuerdos y actas firmadas en las diferentes sesiones ordinarias y extraordinarias, con el objeto de garantizar que el proyecto de norma se apege a los términos de referencia establecidos.

#### **7.4.1 DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE MULTIMODAL**

- Dictaminar las solicitudes de autorización para operar y explotar el transporte multimodal internacional, así como de los contratos y los convenios que celebra el operador de transporte multimodal, mediante el análisis de la documentación que presentan los interesados en relación con los requisitos establecidos en la normatividad de la materia, para fomentar la prestación de servicios de transporte multimodal seguros y con calidad, a través de empresas que cuenten con la suficiente capacidad técnica, operativa y financiera.
- Dictaminar las solicitudes de permiso para instalar terminales de carga principales, ordinarias y especializadas en el territorio nacional, mediante el análisis de la documentación que presentan los interesados en relación con los requisitos establecidos en la normatividad de la materia, para fomentar la operación de infraestructura intermodal por parte de empresas que cuenten con la capacidad para prestar servicios seguros, eficientes y competitivos.
- Dictaminar las pólizas de seguros y sus renovaciones que presentan para aprobación los permisionarios y autorizados para la operación de las terminales de carga y del servicio de transporte multimodal en el territorio nacional, a través del análisis de los rubros correspondientes para hacer frente a su responsabilidad en la prestación de los servicios objeto del permiso o autorización otorgados,

para resolver sobre la procedencia de la aprobación de la póliza en base a la normatividad de la materia.

- Plantear los términos de referencia para la elaboración de proyectos de normas oficiales mexicanas que se requieran en materia de transporte multimodal y de terminales de carga principales, especializadas y ordinarias, mediante el análisis de los rubros operacionales en la materia que afecten su desenvolvimiento eficiente y competitivo, así como a la política vigente, con el propósito de especificar las características de los servicios e instalaciones en base a los requerimientos de los usuarios del transporte.
- Definir los lineamientos generales para la instalación y operación de infraestructura intermodal en el territorio nacional, a través de la elaboración de estudios sobre la conectividad y operatividad de la infraestructura y los servicios de los diferentes modos de transporte, de las tendencias de los flujos comerciales y del impacto que generan los proyectos a nivel regional y federal, con la finalidad de promover su desarrollo ordenado y acorde a las necesidades de los usuarios del transporte.
- Emitir opinión sobre la factibilidad operativa y normativa de los proyectos de infraestructura intermodal que se desarrollen en el país, a través del análisis del entorno regional en el que se desenvuelven, así como, la política y normatividad establecida a nivel nacional para tal propósito, con la finalidad de contar con un marco de referencia sobre la procedencia de los proyectos.
- Supervisar la elaboración e implementación de los programas de verificación en relación con la operación de los servicios de transporte multimodal e infraestructura intermodal, a través de la revisión de su contenido, así como la solicitud de reportes sobre su cumplimiento y resultados obtenidos, con la finalidad de que dichos programas contemplen los parámetros necesarios para promover el cumplimiento de la normatividad de la materia y la oferta de servicios con calidad, así como para que se cumpla en los tiempos establecidos para contar con la información oportuna para la toma de decisiones respecto de la política para su desarrollo.
- Definir los lineamientos para la evaluación y dictaminación de las actas de verificación que deriven de la implementación de los programas de verificación en relación con la operación de los servicios de transporte multimodal e infraestructura intermodal, a través del análisis de la normatividad aplicable a su integración, así como de la correspondiente a las instalaciones y servicios objeto de la verificación, con el propósito de uniformar los criterios y evitar la discrecionalidad en la dictaminación de las actas.

- Evaluar la imposición de sanciones en relación con la operación de los servicios de transporte multimodal e infraestructura intermodal, mediante el análisis del dictamen de las actas de verificación levantadas en la implementación de los programas de verificación, así como de las violaciones cometidas a la normatividad de la materia, con la finalidad de promover el desarrollo de servicios eficientes, seguros y competitivos acorde a la normatividad de la materia.
- Coordinar el establecimiento de esquemas para procesar la información estadística sobre la operación de los servicios de transporte multimodal e infraestructura intermodal, a través de la identificación de las variables susceptibles de procesarse, así como la realización de reuniones de trabajo con los prestadores de servicios de la materia, con el propósito de concertar su contenido y garantizar la disponibilidad de la información para su requisición.
- Establecer los formularios para solicitar información estadística y operativa a los operadores de transporte multimodal y permisionarios de terminales de carga, a través del análisis operativo de las instalaciones servicios, equipo y agentes que intervienen para el cumplimiento del objeto de los permisos y autorizaciones otorgados, con la finalidad de uniformar la compilación de la información sobre la explotación de los servicios y facilitar su procesamiento.
- Promover la difusión de la base de datos estadísticos sobre la operación de los servicios de transporte multimodal e infraestructura intermodal, a través de la definición de los medios electrónicos e impresos que se utilizarán para tal propósito, con la finalidad de ofrecer información que muestre el desenvolvimiento y desarrollo de los servicios en la materia, para la toma de decisiones y la definición de políticas y estrategias que coadyuven a su desarrollo.
- Plantear la realización de seminarios, conferencias y talleres de trabajo en materia de transporte multimodal e infraestructura intermodal, a través de la identificación de los temas generales y de los diferentes agentes involucrados en la operación de los servicios e instalaciones, con la finalidad de identificar la problemática y sus alternativas de solución, para el desarrollo eficiente y competitivo del sistema multimodal en México.
- Coordinar la integración de los proyectos de reformas a las leyes, reglamentos, lineamientos y normas oficiales mexicanas en materia de transporte multimodal e infraestructura intermodal, mediante la identificación de la problemática que inhibe su desarrollo y el análisis de las alternativas de solución propuestas, con la

finalidad de contar con un marco jurídico acorde a las necesidades actuales de operación del sistema multimodal en México.

### **7.4.1.1 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y VIGILANCIA DEL TRANSPORTE MULTIMODAL**

- Efectuar el análisis del comportamiento de las operaciones que realizan los prestadores del servicio multimodal y de las terminales de carga autorizadas y permitidas, a través de los elementos recabados en las verificaciones anteriores, así como de sus reportes operativos, con la finalidad de identificar las áreas de oportunidad para incorporarlas al programa de verificación.
- Proponer el programa de visitas de verificación en materia de transporte multimodal y de infraestructura intermodal mediante la presentación de la motivación y consideraciones determinadas para su conformación, con el propósito de lograr una mayor efectividad en la implementación del programa y eficientar los recursos disponibles.
- Evaluar la ejecución del programa de verificación de las empresas prestadoras de los servicios de transporte multimodal y de terminal de carga, a través de los reportes de los resultados de cada una de las actuaciones realizadas en la ejecución del programa, con el propósito de realizar los ajustes pertinentes que garanticen su pleno cumplimiento.
- Comprobar que las actas de verificación cumplan con las formalidades establecidas en la ley federal de procedimiento administrativo, mediante el análisis de cada uno de los elementos contenido de las actas de verificación, con el propósito de que se haya garantizado el derecho de legalidad y audiencia de los autorizados, permitidos, concesionarios y/o visitados..
- Evaluar los documentos y testimoniales recabados en las visitas de verificación a los permitidos y autorizados para prestar los servicios de transporte multimodal y de terminal de carga, a través del análisis de su contenido, así como de los reportes de los verificadores, con el propósito de determinar el cumplimiento de la normatividad de la materia.
- Emitir el dictamen correspondiente sobre las visitas de verificación realizadas a los permitidos y autorizados para prestar los servicios de transporte multimodal y de terminal de carga, mediante los resultados arrojados del análisis

y evaluación de los elementos documentales y testimoniales recabados durante la verificación, con el propósito de proponer la procedencia o improcedencia del inicio del procedimiento administrativo de sanción.

- Identificar los puntos estratégicos de transferencia modal en el país, a través del análisis de la infraestructura de los diferentes modos de transporte y la investigación de los principales flujos de carga que se mueven en el país, con la finalidad de promover la instalación de terminales de carga acorde a las necesidades de las regiones.
- Evaluar el impacto económico que genera la ubicación de infraestructura intermodal en diferentes regiones de la república mexicana, mediante el análisis de las diferentes variables económicas que tienen correlación con la actividad intermodal, con la finalidad de contar con elementos para la toma de decisiones para la promoción de proyectos regionales en la materia.
- Diseñar el mapa de conectividad modal señalando los puntos de transferencia con mayor viabilidad para la instalación de terminales intermodales, a través de la correlación de los subsistemas de infraestructura de los diferentes modos de transporte, así como de la identificación de los centros de consumo y transformación del país, con el propósito de contar con una herramienta gráfica que permita identificar las zonas estratégicas para el desarrollo de las plataformas logísticas del país, considerando su impacto regional.
- Coordinar la solicitud de información a los permisionarios y autorizados en materia de transporte multimodal e infraestructura intermodal que operan en el país, a través del establecimiento de los lineamientos para la elaboración de los formatos para la recopilación de la información, así como de la propuesta de los oficios para su solicitud, con la finalidad de tener el control preciso del flujo de la información.
- Establecer los lineamientos para el procesamiento de la información operativa que proporcionen los autorizados y permisionarios en materia de transporte multimodal e infraestructura intermodal, a través del análisis e identificación de las variables necesarias para la toma de decisiones, con el propósito de contar con los indicadores que permitan evaluar el desenvolvimiento de sus servicios.
- Evaluar el comportamiento de las diferentes variables de la operación de los servicios de transporte multimodal y terminales de carga a nivel nacional, a través de su correlación con las variables económicas y sociales, con la finalidad de proponer acciones que permitan incrementar el impacto de la actividad multimodal e intermodal en el país.

- Elaborar los lineamientos para la realización de las notificaciones de los requerimientos de información y documentación, así como de las resoluciones que se emiten en materia de transporte multimodal e infraestructura intermodal, mediante el establecimiento de los procedimientos normativos para el efecto dispuestos en la ley federal de procedimiento administrativo y demás normatividad aplicable, con el propósito de transparentar y facilitar su ejecución.
- Diseñar los formatos de citatorio que se utilizan en la realización de notificaciones de los requerimientos de información y documentación, así como de las resoluciones que se emiten en materia de transporte multimodal e infraestructura intermodal, a través de lo dispuesto en la ley federal de procedimiento administrativo con la finalidad de garantizar el derecho de legalidad a los involucrados en el proceso administrativo correspondiente.
- Supervisar que la notificaciones de los requerimientos de información y documentación, así como de las resoluciones que se emiten en materia de transporte multimodal e infraestructura intermodal, se realicen de acuerdo a los lineamientos establecidos a través de los reportes y del análisis de las actas de notificación, así como de las disposiciones sobre el procedimiento de notificación mediante citatorio, con el propósito de garantizar la legalidad y transparencia del acto administrativo.

#### **7.4.1.1.1 DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE MULTIMODAL**

- Asignar las comisiones de las visitas de verificación contempladas en el programa de verificación autorizado en relación con la operación de los servicios de transporte multimodal e infraestructura intermodal, a los inspectores de vías generales de comunicación, a través de oficios de comisión y de la disponibilidad de los recursos humanos, financieros y materiales, con el propósito aprovechar de manera eficiente y racional los recursos correspondientes.
- Dar las instrucciones específicas a los inspectores de vías generales de comunicación sobre los alcances de las visitas de verificación a la operación de los servicios de transporte multimodal e infraestructura intermodal, con base en la normatividad que regula dichos servicios, con el propósito de cumplir con los objetivos de la visita de verificación.

- Revisar las actas levantadas en las visitas de verificación realizadas sobre la operación de los servicios de transporte multimodal e infraestructura intermodal, así como sus anexos, con base en la normatividad de la materia y las instrucciones específicas giradas a los inspectores de vías generales de comunicación, con el propósito de constatar la integración de las mismas en base a la normatividad aplicable, así como de elaborar el reporte correspondiente.
- Elaborar los formularios para recabar la información operativa de los permisionarios de terminales de carga y autorizados para prestar el servicio de transporte multimodal, con base en los lineamientos establecidos para tal propósito, así como de la identificación de las principales variables que evalúan su operación, con el propósito de facilitar la recopilación y análisis de la información.
- Elaborar los oficios para el requerimiento de información a los permisionarios de terminales de carga y autorizados para prestar el servicio de transporte multimodal, con base en el directorio de empresas permisionarias y autorizadas en la materia, así como, la normatividad de la materia, con el propósito de garantizar que la información se proporcione en forma veraz y oportuna.
- Elaborar una bases de datos sobre la operación de los permisionarios de terminales de carga y autorizados para prestar el servicio de transporte multimodal, a través del procesamiento de la información que proporcionen los autorizados y permisionarios en la materia, así como la identificación de los indicadores operativos, con el propósito de contar con la información que permita evaluar el desenvolvimiento de los servicios que se ofrecen en la materia.
- Estudiar esquemas para el establecimiento de alianzas entre las empresas que brindan los servicios de transporte terrestre, marítimo y aéreo, a través del análisis de la infraestructura existe en cada modo, su equipo y servicios que ofrecen, con el propósito de proponer los más viables acorde a la vinculación operativa de los diferentes modos de transporte.
- Proponer la realización de alianzas estratégicas entre operadores de infraestructura intermodal en México con los correspondientes en el extranjero, a través del análisis de la operación intermodal entre diferentes pares orígenes destino previamente identificado, con la finalidad de aprovechar racionalmente su operación.

- Participar en la coordinación de los eventos y las reuniones que se realicen para la conformación de las alianzas estratégicas entre operadores de los servicios de transporte multimodal e infraestructura intermodal a nivel nacional y su vinculación con el exterior, con el propósito de lograr una mayor coordinación en las actividades que se realicen para tal propósito.
- Evaluar la información estadística operativa que presentan los prestadores de servicios de transporte multimodal e infraestructura intermodal, a través del análisis de las principales variables que contiene la base de datos integrada en relación con dichos servicios, con la finalidad de detectar los atributos que tienen desviaciones negativas o positivas y proponer acciones para equilibrar su desempeño a acorde a las prácticas y requerimientos del comercio nacional.
- Proponer la realización de reuniones periódicas de trabajo entre prestadores de servicios de transporte multimodal y operadores de infraestructura intermodal, a través del análisis del desenvolvimiento de sus servicios y de los eventos que se vayan presentando en la operación, con el propósito de escuchar la problemática y las propuestas para su solución
- Sugerir los mecanismos para concertar las propuestas para aprovechar las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la operación de los servicios de transporte multimodal e infraestructura intermodal, a través del análisis de los diferentes agentes involucrados en cada una de ellas, con la finalidad de facilitar su implementación y que genere los resultados esperados.
- Asignar los oficios de notificación en relación con la operación de los servicios de transporte multimodal e infraestructura intermodal, a los inspectores de vías generales de comunicación, con base a la disponibilidad de los recursos humanos, financieros y materiales, con el propósito de racionalizar la utilización de los recursos.
- Dar las instrucciones específicas a los inspectores de vías generales de comunicación sobre los alcances de la notificación a realizar a los permisionarios y autorizados de los servicios de transporte multimodal e infraestructura intermodal, con base en las disposiciones de la ley federal de procedimiento administrativo, con el propósito de evitar impugnaciones a las resoluciones y/o procedimientos derivados de los procedimientos administrativos establecidos en la normatividad de la materia.
- Revisar las actas levantadas en las diligencias de notificación realizadas a los autorizados y permisionarios de los servicios de transporte multimodal e infraestructura intermodal, con base en la ley federal de procedimiento

administrativo y las instrucciones dadas a los inspectores de vías generales de comunicación, con el propósito de constatar que se cumplió con las disposiciones legales aplicables.

## **7.4.1.2 SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE MULTIMODAL**

- Evaluar la documentación que ampara los requisitos para obtener la autorización para operar y explotar el transporte multimodal internacional, esté debidamente integrada, con base en la normatividad que rige cada uno de los documentos, con la finalidad de constatar que las empresas solicitantes tengan la capacidad técnica, operativa y financiera para la prestación de servicios de transporte multimodal.
- Verificar la documentación que ampara los requisitos para obtener el permiso para prestar el servicio auxiliar de terminal de carga, esté debidamente integrada, con base en la normatividad que rige cada uno de los documentos, con el propósito de constatar que las empresas solicitantes tengan la capacidad técnica, operativa y financiera para la construcción y operación de terminales de carga principales, ordinarias y especializadas.
- Evaluar los contratos tipo que celebre el operador de transporte multimodal con las empresas interesadas en obtener sus servicios, asimismo, los convenios que celebra con operadores extranjeros, a través de la revisión y el análisis de los datos que contiene, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad de la materia, así como la responsabilidad de los operadores sobre los servicios que prestan a sus usuarios.
- Proponer los lineamientos para la instalación y operación de terminales de carga principales, especializadas y ordinarias a nivel nacional, a través del estudio y análisis de la actividad industrial y comercial, así como de los flujos de carga en el territorio nacional y su interconexión con el exterior, con la finalidad de contar con reglas claras que rijan la operación de las terminales y apoyen las decisiones de los inversionistas potenciales.
- Compilar información sobre la operación e instalación de infraestructura intermodal en otros países, a través de la investigación en diversas fuentes informativas sobre transporte y logística a nivel mundial, con la finalidad de identificar las mejores prácticas en la materia y promover los modelos que se apoyen a la operación intermodal del país.

- Proponer los lineamientos para la clasificación de los proyectos de infraestructura intermodal a nivel nacional, a través del estudio, identificación y análisis de los requerimientos y características de infraestructura de transferencia de carga en el país, con el propósito de orientar a los inversionistas interesados en operar infraestructura para la transferencia de carga hacia la denominación de los proyectos que realmente van a desarrollar, para evitar distorsiones en el mercado y que no se inhiba la inversión en dicha infraestructura.
- Proponer la elaboración de estudios para el establecimiento y actualización de los rubros y montos mínimos que deben cubrir las pólizas de seguro que contraten los operadores de transporte multimodal y los permisionarios de terminales de carga, a través de la elaboración de los términos de referencia, así como de la identificación de las responsabilidades y conceptos que tienen que cubrir, con el propósito de contar con los elementos necesarios para aprobar las pólizas de seguro que presentan los prestadores de servicio en materia multimodal.
- Evaluar las pólizas de seguros y sus renovaciones de los permisionarios y autorizados que operan las terminales de carga y el servicio de transporte multimodal, a través del análisis de los conceptos, rubros y montos que contienen, con el propósito de constatar que cuentan con las garantías para hacer frente a la responsabilidad en la prestación de los servicios que ofrecen a sus usuarios.
- Proponer la realización de reuniones de trabajo con las organizaciones de seguros establecidas en México, a través de la identificación de áreas de oportunidad para mejorar los contratos de seguro que se emiten para garantizar la responsabilidad en la prestación de servicios de transporte multimodal e infraestructura intermodal, con la finalidad de llegar a acuerdos para ajustar los conceptos y parámetros de los contratos de seguro a acorde a la operación actual.
- Identificar los proyectos de infraestructura intermodal que pretenden desarrollar inversionistas nacionales y extranjeros, asociaciones, cámaras y confederaciones, así como los gobiernos de los estados, en el territorio nacional, a través de la búsqueda de información sobre el particular, así como la realización de reuniones con representantes de las organizaciones públicas y privadas en materia de transporte y logística, con el propósito de analizar el entorno operativo y normativo de cada uno de los proyectos, así como los agentes que intervienen en su operación.
- Realizar foros, seminarios y talleres regionales en los que se expongan y discutan los proyectos de infraestructura intermodal, a través de la identificación y

convocatoria de los diferentes agentes involucrados en su operación, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades y la factibilidad para su desarrollo, con la cooperación, compromiso y responsabilidad de sus involucrados.

- Proponer las líneas de acción para difundir y promover el desarrollo de proyectos intermodales a nivel nacional, a través de reuniones de trabajo con los representantes de los gobiernos de los estados en materia de desarrollo económico, así como de la identificación de áreas de oportunidad para interconectar la infraestructura y los servicios de los diferentes modos de trabajo en las diferentes regiones del país, con el propósito de hacer congruente la política de desarrollo de este tipo de proyectos a nivel nacional con la correspondiente a nivel regional y estatal, en beneficio del desarrollo de los proyectos.
- Proponer mecanismos de evaluación de la aplicabilidad de la normatividad vigente en materia de transporte multimodal e infraestructura intermodal a nivel nacional, a través de la elaboración y aplicación de encuestas sobre el desenvolvimiento de los servicios en la materia, con el propósito de promover un marco jurídico en la materia, acorde a las necesidades del movimiento de mercancías.
- Integrar las propuestas de reformas a la normatividad en materia de transporte multimodal e infraestructura intermodal, así como de lineamientos y normas oficiales mexicanas en la materia, a través de la identificación de requerimientos para una operación eficiente y competitiva de los servicios de transporte multimodal e infraestructura intermodal en el país y su interrelación con el exterior, con la finalidad de proponer la actualización del marco jurídico en la materia que no grave el comercio nacional y que sea fácil de cumplir

#### **7.4.1.2.1 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MULTIMODAL E INFRAESTRUCTURA INTERMODAL**

- Estudiar las solicitudes de autorización para operar y explotar el transporte multimodal internacional y de permiso para operar terminales de carga, a través del análisis de cada uno de los documentos que amparan los requisitos establecidos en la normatividad de la materia, con el propósito de presentar los elementos sustanciales de la información para la toma de decisiones.

- Analizar los contratos que celebre el operador de transporte multimodal internacional con los usuarios de sus servicios, a través de la comparación de los conceptos que contiene con los establecidos en la normatividad de la materia, con el propósito de opinar sobre la viabilidad de su aprobación.
- Revisar los convenios que celebra el operador de transporte multimodal nacional con empresas extranjeras, a través del análisis de sus apartados conforme a lo establecido en la normatividad vigente en la materia, con la finalidad de constatar su cumplimiento y emitir la opinión para su aprobación.
- Realizar consultas entre los permisionarios y autorizados para operar los servicios de transporte multimodal y de terminales de carga, a través de reuniones de trabajo y aplicación de encuestas en donde se exprese su opinión sobre el desenvolvimiento de sus servicios, con el propósito de identificar sus requerimientos para la prestación de servicios seguros, eficientes y competitivos a acorde a las necesidades de los usuarios.
- Elaborar los diagnósticos sobre la evolución de los servicios de transporte multimodal y de terminales de carga a nivel nacional, a través del levantamiento de información sobre el desenvolvimiento de esos servicios, con el propósito de identificar áreas de oportunidad para mejorar y actualizar la normatividad en la materia.
- Proponer acciones que faciliten el desarrollo del transporte multimodal e infraestructura intermodal, en base a los resultados obtenidos de los diagnósticos y consultas realizadas a los diferentes actores involucrados, así como de la política y lineamientos establecidos en la materia, con el propósito de contribuir a la integración de un sistema de transporte eficiente, seguro y competitivo.
- Realizar el inventario de instalaciones en las que se realizan maniobras de carga y descarga, así como de empresas que prestan servicios integrados de transporte y de logística, a través de la identificación de empresas que cuentan con espuelas de ferrocarril y que se promueven como operadores de transporte integrado, multimodal o segmentado, con el propósito de identificar las empresas que no cuentan con el permiso y/o autorización respectivo y proceder en consecuencia.
- Proponer la realización de verificaciones a las empresas que operan servicios de transporte multimodal e infraestructura intermodal sin autorización y permiso, a través de la elaboración de los directorios correspondientes y la investigación de los datos de identificación, con la finalidad de promover la regularización de sus actividades y evitar la competencia desleal en la operación de esos servicios.

- Valorar los hallazgos encontrados en las verificaciones a las empresas que ofrecen servicios integrados de transporte y de transferencia de carga, a través de los dictámenes de las actas de verificación levantadas y de la normatividad establecida en la materia, con la finalidad de proponer la implementación de un programa de regularización de aquellas empresas que no cuentan con la autorización y permiso para operar los servicios.
- Gestionar las modificaciones de los permisos para prestar el servicio auxiliar de Terminal de carga ordinaria, especializada y principal, a través del análisis de la información y documentación que presentan los permisionarios interesados para tal efecto, así como la observancia de la normatividad de la materia, con la finalidad de mantener actualizados los títulos de permiso a acorde a las condiciones actuales de operación de las terminales.
- Elaborar los comunicados para el requerimiento de información a los permisionarios de terminales de carga y autorizados en materia de transporte multimodal, a través de la revisión de las condiciones establecidas en los títulos de permisos y autorizaciones respectivas, así como, en base a la normatividad de la materia, con el propósito de que se solicite la información que permita constatar el cumplimiento de dichas condiciones.

## **7.4.2 DIRECCIÓN DE CORREDORES MULTIMODALES Y LOGÍSTICA**

- Establecer los programas de acción y los mecanismos de instrumentación para el desarrollo de los corredores multimodales, con base en el análisis de los factores que inhiben la vinculación de los diversos actores de la cadena logística, con la finalidad de elevar la efectividad en la implementación de las acciones.
- Coordinar el diseño de la operación de los corredores multimodales dentro del territorio nacional y su interrelación con el exterior, mediante el análisis de la infraestructura de transporte y logística que existe a lo largo de los corredores comerciales, así como de la identificación de las necesidades de los actores que intervienen en el movimiento de mercancías, con el propósito de integrar cadenas logísticas viables que eleven la competitividad del comercio.
- Diseñar esquemas de concertación entre los diferentes actores que intervienen en la operación de las cadenas logísticas de los corredores multimodales, a través del análisis y evaluación de la operación de sus diferentes eslabones, con la

finalidad de aprovechar las áreas de oportunidad identificadas para eficientar los procesos de operación para la distribución física de las mercancías.

- Definir acciones que permitan elevar la eficiencia de la operación de las diversas actividades que se realizan en el desarrollo de los corredores multimodales, a través de la evaluación de los procedimientos operativos, así como, de los factores que inhiben su competitividad, con la finalidad de abatir el costo logístico del movimiento de mercancías.
- Evaluar los factores que intervienen en la determinación del costo logístico de las cadenas de transporte en el territorio nacional, con base en la realización de diagnósticos de su operación, así como su comparación con estándares internacionales, para diseñar acciones que reduzcan su efecto en las cadenas de distribución del país.
- Dirigir la implementación de acciones que permitan atender las necesidades en materia de transporte y logística de la pequeña y mediana industria establecida en el territorio nacional, a través de mesas de concertación con los diversos agentes que operan los eslabones de las cadenas de abasto y suministro, con la finalidad de establecer alternativas de solución que abatan el costo logístico de la distribución de sus bienes y productos.
- Establecer el programa de reuniones del comité interinstitucional de facilitación y subcomités de coordinación para el desarrollo de corredores multimodales, aplicando el reglamento de operación del comité, así como, en las propuestas que presenten los integrantes de cada uno de ellos, con la finalidad de evaluar con oportunidad la efectividad de las acciones emprendidas, respecto de los acuerdos establecidos en el seno de cada grupo de trabajo.
- Evaluar la viabilidad de las propuestas que presentan cada uno de los subcomités de coordinación para el desarrollo de corredores multimodal, ante el comité interinstitucional de facilitación, a través del análisis de la normatividad involucrada en cada una de las propuestas, con el propósito de identificar los apoyos requeridos del comité interinstitucional de facilitación, además, promover las acciones necesarias para su implementación.
- Proponer acciones que mejoren el desempeño de los corredores multimodales puestos en operación en el territorio nacional y su vinculación con el exterior, a través de la evaluación de cada uno de los eslabones de sus cadenas logísticas, de los requerimientos de los usuarios potenciales de cada corredor, así como de las prácticas actuales en el movimiento de mercancías, con la finalidad de incrementar la competitividad del comercio nacional.

- Diseñar el esquema de integración y operación del centro de información logística nacional, mediante la identificación de las variables e información que generan las diferentes organizaciones del sector público y privado involucradas en el movimiento de mercancías a nivel nacional y su vinculación con el exterior; así como, de los requerimientos de los productores, importadores y exportadores para la toma de decisiones para el movimiento de sus mercancías, con el propósito de plasmar una visión vinculatoria en la operación de la infraestructura y los servicios de los diferentes modos de transporte a nivel país y su interrelación con lo correspondiente en el exterior.
- Concertar el esquema de integración y operación del centro de información logística nacional, entre usuarios, prestadores de servicios y entidades del sector público y privado, en materia de transporte y logística, a través de la realización de reuniones de trabajo con cada uno de ellos, así como, de la identificación de áreas de oportunidad para mejorar su operación, con la finalidad de facilitar el acceso a la información acorde a las necesidades identificadas para la integración de las cadenas logísticas para la distribución física de las mercancías.
- Evaluar la operatividad de las variables del centro de información logística nacional y los flujos de información de cada una de ellas, mediante la aplicación de encuestas a sus usuarios, así como el seguimiento y análisis de variables nuevas que surjan en la operación del transporte y la logística, con el propósito de actualizar las bases de datos acorde a los requerimientos de los integradores de cadenas logísticas, y que el centro de información se convierta en un instrumento confiable para la toma de decisiones en la elección de las mejores formas para el movimiento de mercancías.
- Diseñar programas de capacitación en materia de transporte y logística a nivel nacional, con base en el análisis del inventario de carreras y cursos en la materia, que se imparten a nivel nacional en las diversas instituciones académicas y de capacitación, así como, de las áreas de oportunidad identificadas para mejorar en los procesos de cada una de las actividades que intervienen en las cadenas logísticas de los corredores multimodales que se operan, con la finalidad de proponer su implementación e inclusión en los programas que tienen establecidos las entidades oferentes de capacitación de la materia.
- Proponer los programas para la realización de seminarios, conferencias y talleres en relación con la operación y funcionamiento de los corredores multimodales y las actividades que intervienen en sus cadenas logísticas, a través del análisis de temas ventilados en las sesiones del comité interinstitucional de facilitación y los subcomités de coordinación de corredores multimodales, así como, de la

identificación de acciones que deben consensarse entre actores involucrados, con el propósito de obtener el compromiso para la participación de cada uno de los agentes involucrados en su ejecución, así como la retroalimentación para lograr el fin esperado del foro.

## **7.4.2.1 SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DEL TRANSPORTE**

- Investigar los factores que intervienen en el costo logístico en el país en materia de transporte, mediante la identificación y revisión de las fuentes de información sobre transporte y logística, con la finalidad de evaluar su efecto en las cadenas de distribución física de las mercancías en el territorio nacional y su interrelación con el exterior.
- Elaborar el análisis sobre las mejores prácticas internacionales en el desarrollo de la logística global, a través de la investigación de los principales flujos comerciales, así como de la identificación de los atributos y facilidades que se ofrecen a lo largo de esas rutas, con el propósito de identificar las áreas de oportunidad e implantar las prácticas más adecuadas para el caso de México.
- Diseñar las cadenas para los flujos comerciales de México a través de la consideración de las prácticas internacionales más eficientes y su adaptación a los procesos logísticos que se desarrollan en el territorio nacional, con el propósito de abatir los costos de la distribución física de las mercancías y elevar la competitividad del sistema de transporte en su conjunto.
- Integrar una base de datos sobre los productores, importadores y exportadores de la república mexicana, así como de los usuarios y prestadores de servicios en materia de transporte y logística, a través de la revisión y análisis de las bases de datos de las asociaciones, cámaras, confederaciones y empresas en la materia, con la finalidad de evaluar su operación y los servicios que prestan y seleccionar las más representativas y activas en relación con los flujos de carga, servicios operados o demandados y su desenvolvimiento en el medio, para la aplicación de encuestas y la convocatoria para participación en eventos de la materia.
- Proponer los formatos para la realización de los sondeos a los productores, importadores y exportadores de la república mexicana, así como de los usuarios y prestadores de servicios en materia de transporte y logística, mediante el análisis de su operación y las necesidades de información detectadas para la identificación de sus requerimientos en materia de transporte y logística, así como de las

propuestas para su atención, con el propósito de uniformar los criterios para el levantamiento de información y facilitar su procesamiento y análisis.

- Proponer un programa de eventos, mesas de trabajo y sondeos, así como coordinar su ejecución, a través del análisis de la disponibilidad de recursos materiales y financieros, así como de la elaboración de los temarios y la identificación de los agentes que participan en el desarrollo de los temas, con la finalidad de dar certidumbre en la realización de los eventos.
- Compilar la información necesaria para la integración del centro de información logística nacional, a través del análisis de las variables y la identificación de las fuentes de información, así como de la realización de reuniones con los diferentes agentes involucrados en la generación y utilización de dicha información, con la finalidad de requisitar el esquema establecido para tal propósito con base en los lineamientos establecidos.
- Proponer los lineamientos para la actualización de las bases de datos que contenga el centro de información logística nacional, mediante el análisis de los períodos y condiciones en que se actualizan las distintas fuentes de información para dicho centro, con la finalidad de mantener actualizada su información y proporcionar información veraz y oportuna para la integración de las cadenas de abasto y distribución.
- Evaluar el funcionamiento y la efectividad del centro de información logística nacional, a través de los registros de su utilización y la aplicación de encuestas de opinión sobre su operación y utilidad, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad para mejorar su desempeño y que se convierta en una herramienta para la toma de decisiones.
- Establecer la clasificación de las terminales intermodales que existen en el país, con base en el análisis de las instalaciones con que cuentan, los servicios que ofrecen, el tipo de carga que manejan, el mercado al que están orientadas, así como a la normatividad de la materia, con el propósito de tipificar su operación para evitar distorsiones en el desarrollo de la infraestructura intermodal en el país.
- Evaluar los patrones de desarrollo de los proyectos intermodales en otras partes del mundo, a través de la investigación de las características de las plataformas logísticas con mayor impacto regional y social, con la finalidad de identificar los diferentes factores de éxito que puedan ser replicados en la planeación y diseño de los proyectos intermodales en México.

- Definir el esquema que deberá tener la infraestructura intermodal en México, a través de la identificación de las necesidades y de la vocación de las diferentes regiones del país, con el propósito de promover un desarrollo armónico y ordenado de este tipo de infraestructura.
- Integrar el inventario de dispositivos de los sistemas inteligentes de transporte, así como de otras tecnologías utilizadas en las cadenas de abastecimiento y suministro en México y su relación con el exterior, a través de la realización de consultas a la industria y a los operadores de los diferentes modos de transporte, así como de la investigación de los productos generados por diversos fabricantes a nivel nacional e internacional, con el propósito de identificar las áreas de oportunidad para vincular éstos dispositivos en un sistema integral, que apoye la competitividad de las cadenas logísticas.
- Clasificar los dispositivos de los sistemas inteligentes de transporte que se aplican en el país, con base en su utilidad en las diferentes actividades que intervienen en las cadenas logísticas para la distribución física de las mercancías, con la finalidad de promover su utilización en los eslabones de la cadena que impactan en su competitividad.
- Proponer la sistematización de las cadenas logísticas de los corredores multimodales que se operan en el país y su relación con el exterior, a través de esquemas operativos diseñados en base a la utilización de dispositivos de sistemas inteligentes de transporte, con la finalidad de fomentar el desarrollo de corredores informáticos que abatan el costo del intercambio de la información en las cadenas de abastecimiento

#### **7.4.2.2 SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DE CORREDORES MULTIMODALES**

- Diseñar las cadenas de distribución de cada uno de los corredores multimodales considerando las mejores prácticas a nivel internacional, en base al análisis e identificación de las áreas de oportunidad en cada uno de los procesos operativos de la cadena, con el propósito de eliminar actividades que gravan el costo y tiempo de la distribución física de las mercancías.
- Proponer esquemas de operación diseñados conjuntamente con los actores involucrados en el desarrollo de los corredores multimodales, mediante mesas de trabajo y consultas con los diferentes usuarios y prestadores de servicios, con el

objeto de aprovechar las áreas de oportunidad y elevar la eficiencia de las cadenas logísticas de cada corredor.

- Implementar esquemas operativos mejorados en coordinación con los agentes involucrados en el desarrollo de las cadenas logísticas de los corredores multimodales, a través de pruebas piloto y del registro de indicadores en el desempeño de las áreas críticas en el proceso, con la finalidad de identificar nuevas áreas de oportunidad para el ajuste del esquema operativo y su implementación.
- Coordinar el programa de sesiones del comité interinstitucional de facilitación para el desarrollo de los corredores multimodales y de sus subcomités de coordinación, a través de la convocatoria de los agentes involucrados en la cadena logística de cada uno de los corredores, así como el registro de los acuerdos que se tienen en cada sesión, con la finalidad de establecer un plan de acción que permita el cumplimiento de cada uno de ellos.
- Evaluar alternativas de solución a la problemática que se presenta en la operación de los corredores multimodales, con base a la normatividad vigente en la materia y la viabilidad de los recursos disponibles, con el objeto de establecer un plan de acción que eleve la eficiencia y competitividad del transporte de mercancías.
- Verificar el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el comité interinstitucional de facilitación y en los subcomités de coordinación, a través del registro de las acciones implementadas, así como de los reportes de los agentes involucrados responsables de su ejecución, con el propósito de mejorar los procesos operativos y abatir la problemática que inhibe en el desarrollo de los corredores.
- Proponer un sistema de medición de indicadores básicos de desempeño para cada una de las actividades que se realizan en las cadenas logísticas de los corredores multimodales, a través de la identificación de las áreas críticas y sensibles de la operación en cada corredor, así como de aquellas que afectan a la competitividad de los flujos de las mercancías, con el propósito de contar con parámetros de control de la eficiencia y seguridad del proceso logístico en su conjunto.
- Establecer mecanismos que permitan recabar la información necesaria para la medición de los indicadores de desempeño establecidos, a través de la identificación de fuentes generadoras, así como el uso de sistemas informáticos

disponibles, con la finalidad de contar con los resultados correspondientes en tiempo y forma para la toma de decisiones.

- Elaborar un diagnóstico del desempeño de los corredores multimodales, a través del análisis de los indicadores establecidos, así como de la consulta con los responsables de la ejecución de aquellos que hayan registrado un comportamiento negativo respecto de los estándares previamente establecidos, con el propósito de identificar causas que ocasionan las desviaciones y así poder establecer un programa de acción para corregirlas.
- Implementar el diseño de los acuerdos y mecanismos para la recopilación de todos los procedimientos que se realizan en la operación de las cadenas logísticas de cada uno de los corredores, a través de la identificación de los actores que ejecutan cada actividad en la cadena, así como de los compromisos que se establezcan sobre el particular, en el seno del comité interinstitucional de facilitación de corredores multimodales y de sus subcomités de coordinación, con la finalidad de conformar los manuales de procedimientos de cada corredor.
- Efectuar el análisis de los diversos procesos que se realizan en la ejecución de las cadenas de abasto y suministro de mercancías a lo largo de los corredores multimodales, mediante los lineamientos establecidos para articular las cadenas logística de los corredores, así como para eliminar las actividades que no dan valor agregado al conjunto de la cadena, con el propósito de hacer más eficiente la relación que existe entre cada una de las actividades del proceso y operación de los corredores multimodales.
- Implantar mejoras a los procesos operativos, en coordinación con los diferentes agentes involucrados en la operación de las actividades que conforman las cadenas de abastecimiento, a través de la coordinación y compromiso de los actores, así como el seguimiento a los registros de los procesos, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para la toma de decisiones y así poder estandarizarlos.
- Diseñar formularios para compilar la información estadística de los flujos de mercancías en los corredores multimodales, mediante la identificación de las variables que se correlacionan y permitan explicar o predecir su comportamiento, con el propósito de contar con los elementos básicos de información para la planeación y toma de decisiones en el desarrollo de los corredores multimodales.
- Elaborar el análisis de la información de los flujos de mercancías en los corredores multimodales, mediante la correlación del comportamiento de las variables socio-económicas, así como tomando en cuenta las perspectivas del

comercio nacional y exterior, con el propósito de que se establezcan estrategias y acciones que permitan atender los requerimientos de los diferentes sectores respecto de los servicios e infraestructura de transporte.

- Difundir la información estadística de los corredores multimodales, a través de medios electrónicos y escritos, así como de seminarios y conferencias, con el propósito de dar a conocer al sector económico y social el comportamiento de los flujos de mercancías en los corredores multimodales, así como para recibir retroalimentación de los mismos para fortalecer el impacto y utilidad de la información.

#### **7.4.2.2.1 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE CORREDORES MULTIMODALES**

- Identificar las áreas de oportunidad para la atención de los acuerdos registrados en las sesiones del comité interinstitucional de facilitación de corredores multimodales y sus subcomités de coordinación, mediante el seguimiento, revisión y el análisis de los reportes de los responsables involucrados en la ejecución de los acuerdos, con el propósito de proponer acciones que coadyuven al cumplimiento de los acuerdos.
- Convocar a los miembros del comité interinstitucional de facilitación de corredores multimodales y sus subcomités de coordinación a las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como confirmar su asistencia, mediante los mecanismos establecidos para cada caso, con el propósito de contar con la participación de todos los miembros del comité y de los subcomités de coordinación.
- Registrar los comentarios y acuerdos que se deliberen en las sesiones del comité interinstitucional de facilitación de corredores multimodales y sus subcomités de coordinación, mediante la elaboración de las minutas correspondientes, así como de la elaboración de las fichas para el control y seguimiento de acuerdos, con el propósito de contar con la información y compromisos de los responsables para su seguimiento.
- Compilar la información necesaria para la evaluación de los indicadores de desempeño de cada una de las operaciones que se realizan en cada uno de los corredores multimodales, a través de los formularios y bases de datos estadísticas de los corredores multimodales, con el propósito de alimentar el sistema para la evaluación de los corredores multimodales.

- Realizar el análisis comparativo de los resultados de la evaluación de los indicadores de desempeño de las actividades de que se realizan a lo largo de los corredores multimodales, a través de la comparación de los estándares operativos establecidos para cada corredor, con la finalidad de determinar la eficiencia y competitividad de cada uno de los corredores en el movimiento de mercancías.
- Recopilar la percepción de usuarios y prestadores de servicios de los corredores multimodales, a través de la aplicación de encuestas, así como de los comentarios de los miembros del comité interinstitucional de facilitación del desarrollo de los corredores multimodales y de sus subcomités de coordinación, con el propósito de conocer la efectividad de los servicios de acuerdo a sus necesidades y proponer acciones que superen sus expectativas.
- Clasificar los procedimientos de la operación que se realiza a lo largo de los corredores multimodales, mediante la lógica procedimental, así como en el encadenamiento de cada una de las operaciones, con la finalidad de que se facilite su consulta y ubicación en el proceso en su conjunto.
- Proponer el diseño de la forma de difusión de los procedimientos de cada una de las actividades de la operación de los corredores multimodales, mediante la utilización de las herramientas informáticas y de medios disponibles, con la finalidad de que su consulta sea amigable para los interesados en la información.
- Mantener actualizado el acervo de procedimientos de los diferentes procesos que se realizan a lo largo de los corredores multimodales, mediante el seguimiento de los acuerdos en la materia, así como de la consulta con los responsables de su ejecución, a fin de que los usuarios y prestadores de servicios conozcan con oportunidad las mejoras realizadas a los procedimientos.
- Investigar los flujos de mercancías de comercio exterior de los principales socios comerciales de nuestro país, a través de la recopilación de estadística y documentación generada a nivel internacional sobre los intercambios comerciales entre los diferentes países, con el propósito de plantear rutas alternativas más competitivas.
- Convocar a los involucrados en las rutas alternativas identificadas a través de invitaciones directas o de convocatorias abiertas, así como de los miembros del comité interinstitucional para la facilitación del desarrollo de los corredores multimodales y de sus subcomités, con el propósito de sumar propuestas y diseñar acciones que permitan conformar una cadena de suministro segura y competitiva para los flujos internacionales.

- Vincular las plataformas logísticas ubicadas en el territorio nacional, a través del diseño de nuevas rutas y corredores multimodales, así como de cadenas de abasto y suministro que consideren a estas plataformas como instalaciones de valor agregado, con la finalidad de conformar una red de infraestructura que permita ofrecer a México como plataforma logística global.
- Promover entre los involucrados de las plataformas logísticas que se encuentra a lo largo de los corredores multimodales la firma de alianzas estratégicas a través de la identificación de oportunidades en las rutas de los corredores multimodales, así como de los índices de carga que se manejan entre las diferentes regiones del país, con el propósito de eficientar el despacho de la carga e incrementar la disponibilidad de la capacidad instalada en los puertos.
- Coordinar entre los agentes involucrados en los acuerdos de alianza estratégica las líneas de acción a ejecutarse, a través de la propuesta del documento tipo que sobre el particular se diseñe, con la finalidad de establecer los mecanismos de ejecución de las líneas de acuerdo.
- Organizar en coordinación con los involucrados en la firma de los acuerdos de alianza estratégica los eventos de firma, a través del diseño del programa del evento, así como de la identificación de los recursos necesarios para llevarlos a cabo, convocando a la comunidad interesada, con la finalidad de evidenciar los beneficios que traerán los acuerdos al desarrollo del comercio y al aprovechamiento de la infraestructura intermodal del país.

## **7.5 DIRECCIÓN DE TARIFAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL**

- Intervenir en la formulación y aplicación de las políticas tarifarias, a través del establecimiento y desarrollo de los programas y subprogramas competencia del área, a fin de contribuir en la realización de los servicios en términos de calidad, seguridad, competitividad y permanencia.
- Plantear los requerimientos normativos en materia de tarifas, mediante la participación en la modificación de la Ley, Reglamento y el esquema Rector del servicio público de transporte ferroviario, con la finalidad de atender los planteamientos de las partes interesadas en los servicios ferroviarios.

- Coordinar la definición y establecimiento de la metodología para la determinación de bases de regulación tarifaria, de conformidad con la normatividad aplicable, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo del servicio ferroviario con tarifas competitivas.
- Supervisar las propuestas de registro de tarifas, considerando los lineamientos establecidos en las leyes y reglamentos, a efecto de dar certidumbre jurídica a los usuarios de los servicios y promover la aplicación de tarifas que permitan la prestación de los servicios en términos competitivos.
- Evaluar los análisis correlativos a la revisión de las tarifas sujetas a esquemas de regulación específicas, con base en los términos de las concesiones, con el propósito de verificar el cumplimiento de las mismas.
- Coordinar los análisis para determinar las contraprestaciones por los servicios de interconexión y de terminal, derechos de paso y de arrastre, con base en lo establecido en la normatividad, con la finalidad de que los servicios ferroviarios entre vías férreas de 2 o más concesionarios, se proporcionen como una ruta continua de comunicación y sin costos adicionales para los usuarios.
- Dictaminar la procedencia de las tarifas aplicadas, a través de análisis técnicos, para garantizar a los usuarios el cumplimiento de la normatividad.
- Coordinar los análisis para la resolución de quejas, con base en los elementos de juicio proporcionados por las partes, para la determinación, en su caso, de la sanción correspondiente.
- Promover acuerdos de los concesionarios entre sí y con los usuarios, con base en lo establecido en la ley de la materia, a efecto de resolver inconformidades por la aplicación de contraprestaciones o de tarifas.
- Supervisar la inscripción de las tarifas en el Registro Ferroviario Mexicano, con base en lo establecido en la normatividad, con la finalidad de integrar un acervo informativo relativo a las tarifas registradas, que permita evaluar su comportamiento e impacto en la demanda/oferta del servicio.
- Coordinar la difusión de las tarifas registradas por los prestadores de los servicios competencia del área, a través de su publicación en la página Web de la secretaría, para conocimiento y consulta de las partes interesadas.

- Consolidar y procesar la información de las tarifas aplicadas, mediante la implementación de técnicas estadísticas, a fin de conocer la competitividad de los servicios a nivel nacional e internacional.
- Coordinar la aprobación de los seguros y sus renovaciones, con base en los manuales de procedimientos respectivos, con el propósito de garantizar a los concesionarios una respuesta oportuna y apegada a la normatividad.
- Supervisar la realización de visitas de verificación a concesionarios, asignatarios y permisionarios de los servicios públicos de transporte ferroviario, servicios auxiliares y de maniobras en zonas federales de las estaciones de ferrocarril, a efecto de vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en materia tarifaria y de seguros por la Ley de Vías Generales de Comunicación, Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y su reglamento, así como el Reglamento para el Servicio de Maniobras en Zonas Federales Terrestres.
- Coordinar la expedición de permisos para proporcionar el servicio público de maniobras en estaciones de ferrocarril, con base en lo establecido en la Normatividad de la materia, con la finalidad de otorgar certidumbre jurídica a las partes interesadas.

### **7.5.1 SUBDIRECCIÓN DE TARIFAS DE PASAJE FERROVIARIO Y CONTRAPRESTACIONES**

- Supervisar las propuestas de modificación anual, ajustes o actualizaciones tarifarias por interestación, y demás variables de cálculo tarifario del servicio de pasajeros suburbano, con base en el título de concesión y la normatividad vigente, a fin de validar los niveles tarifarios.
- Coordinar la elaboración de las propuestas de resolución tarifaria por interestación y demás variables de cálculo tarifario del servicio de pasajeros suburbano, a través de leyes, reglamentos, título de concesión y la normatividad vigente, a fin de proponer el registro, aprobación y/o autorización respectivos.
- Coordinar la formulación de análisis, propuestas y resoluciones en materia tarifaria relativas a la prestación del servicio de pasajeros, con base en la normatividad aplicable, a fin de apoyar su promoción y desarrollo.
- Coordinar la elaboración de los análisis tarifarios del servicio de pasajeros, a través del cumplimiento de la normatividad en la materia, así como la revisión y

verificación correspondiente, con objeto de otorgar certidumbre jurídica a los usuarios de los servicios ferroviarios.

- Participar en los programas de inspección del servicio ferroviario de pasajeros, mediante la elaboración de las opiniones y dictámenes técnicos procedentes, garantizando el cumplimiento de la normatividad en materia tarifaria.
- Participar en las propuestas de apercibimiento e imponer, graduar, reducir y cancelar sanciones con motivo de infracciones en materia tarifaria del servicio de pasajeros, mediante la elaboración de las opiniones procedentes, para vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente.
- Coordinar la revisión del marco normativo y tarifario del servicio de pasajeros, principalmente en su modalidad de suburbano, con base en la normatividad de la materia, a fin de promover su actualización y modernización.
- Supervisar las propuestas de reforma en materia tarifaria y de contraprestaciones, a la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y su Reglamento, con base en la normatividad vigente, a fin de que correspondan con los títulos de concesión respectivos y las necesidades actuales del servicio.
- Coordinar las propuestas de contraprestaciones aplicables por convenios entre concesionarios del servicio ferroviario, así como la elaboración de las resoluciones correspondientes, a través de la legislación en la materia, con la finalidad de validar el sustento de los niveles de cobro respectivos.
- Coordinar la elaboración de propuestas de contraprestaciones y resoluciones aplicables al servicio ferroviario, cuando no exista acuerdo entre las partes, mediante lo establecido por la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y la normatividad vigente, para proponer su registro, aprobación o autorización.
- Participar en la formulación de análisis, propuestas y resoluciones relativas a las contraprestaciones aplicadas entre concesionarios del servicio ferroviario, mediante la emisión de la opinión respectiva, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad de la materia.
- Supervisar la integración de la información tarifaria y estadística del servicio ferroviario de pasajeros, en sus diferentes modalidades, de acuerdo a la normatividad vigente, a fin de promover la sistematización y automatización de las bases de datos respectivas, y su inscripción en el registro ferroviario mexicano.

- Coordinar la elaboración de análisis sobre el comportamiento de las tarifas aplicables al servicio ferroviario de pasajeros, en sus distintas modalidades, con base a la normatividad aplicable, para apoyar las acciones tendientes a evaluar y promover su desarrollo.
- Dar seguimiento a las propuestas de reforma en materia tarifaria y de contraprestaciones, de la ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y su Reglamento, mediante la emisión de la opinión procedente, a fin de que correspondan con los títulos de concesión y las condiciones en que se prestan los servicios.

### **7.5.1.1 DEPARTAMENTO DE TARIFAS DE PASAJE Y CONTRAPRESTACIONES**

- Analizar las propuestas de modificación anual, ajustes o actualizaciones de las tarifas por interestación, y demás variables de cálculo tarifario del servicio ferroviario de pasajeros suburbano, con base en lo previsto por el título de concesión y la normatividad vigente, a fin de validar los niveles de cobro.
- Supervisar las propuestas de resolución tarifaria por interestación y demás variables de cálculo tarifario del servicio de pasajeros suburbano, con base en lo previsto por leyes, reglamentos, título de concesión y la normatividad vigente, a fin de proponer el registro, aprobación o autorización respectivos.
- Coordinar la formulación de propuestas y resoluciones tarifarias relativas a la prestación del servicio de pasajeros, con base a la normatividad aplicable, a fin de apoyar su promoción y desarrollo ferroviario.
- Participar en los análisis sobre el comportamiento de las tarifas aplicables al servicio de pasajeros, en sus distintas modalidades, con base en lo previsto por la normatividad de la materia, con la finalidad de prestar apoyo en las acciones tendientes a la evaluación y promoción de su desarrollo.
- Elaborar análisis y propuestas en materia de competitividad tarifaria del servicio pasajero, principalmente suburbano, con base en lo previsto en las leyes, reglamentos y demás normatividad vigente, a fin de realizar la respectiva evaluación y cumplimiento de los criterios correspondientes.
- Integrar la información tarifaria y estadística del servicio de pasajeros, en sus diferentes modalidades, con base en la normatividad aplicable, a fin de promover

la sistematización y automatización de las bases de datos respectivas, así como su inscripción en el registro ferroviario mexicano.

- Vigilar que las propuestas tarifarias y demás variables de cálculo tarifario del servicio de pasajeros cumplan con la normatividad vigente, con base en la revisión y verificación correspondiente, para asegurar certidumbre jurídica a los usuarios de los servicios ferroviarios.
- Participar en los programas de inspección a concesionarios del servicio de pasajeros, mediante la elaboración de dictámenes técnicos y la emisión de las opiniones pertinentes, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia tarifaria.
- Validar las propuestas de apercibimiento e imponer, graduar, reducir y cancelar sanciones por infracciones en materia tarifaria del servicio de pasajeros, mediante la elaboración de las opiniones procedentes, con la finalidad de vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad vigente.
- Analizar las propuestas de contraprestaciones aplicables por convenios entre concesionarios del servicio ferroviario, con base en la normatividad de la materia, con la finalidad de validar el sustento de los niveles de cobro respectivos.
- Elaborar análisis y propuestas de contraprestaciones aplicables al servicio ferroviario cuando no exista acuerdo entre las partes, mediante lo establecido por leyes, reglamentos y demás normatividad vigente, con la finalidad de proponer el registro, aprobación o autorización de los niveles de cobro respectivos.
- Validar las contraprestaciones aplicadas en el servicio ferroviario, mediante la elaboración del reporte correspondiente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y su Reglamento.
- Elaborar las propuestas de revisión del marco normativo y tarifario aplicable al servicio de pasajeros, así como de las contraprestaciones, con base en la normatividad de la materia, a fin de promover su actualización permanente.
- Dar seguimiento a las propuestas de reforma en materia tarifaria y de contraprestaciones, de la ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y su Reglamento, mediante la emisión de la opinión procedente, a fin de que correspondan con los títulos de concesión y las condiciones en que se prestan los servicios.

## **7.5.2 SUBDIRECCIÓN DE TARIFAS DE CARGA Y SERVICIOS CONEXOS**

- Evaluar las tarifas sometidas a consideración de la Secretaría para su registro, con base en lo establecido en la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, a efecto de que dichas tarifas permitan que los servicios se proporcionen en igualdad de circunstancias de manera equitativa y no discriminatoria.
- Proponer adecuaciones en materia tarifaria y coordinar los estudios que determinen la procedencia de los lineamientos y políticas tarifarias actuales, mediante la implementación de los procedimientos de análisis correspondientes.
- Participar en la actualización de la normatividad en el ámbito de tarifas ferroviarias de carga, servicios auxiliares y de maniobras que se prestan en las zonas federales de las estaciones de ferrocarril, a través del análisis de los resultados obtenidos con la aplicación de la normatividad vigente, con la finalidad de contribuir para que la prestación de los servicios se realice en los términos de calidad, seguridad, competitividad y permanencia, que marca la ley de la materia.
- Supervisar que la revisión de la documentación de las solicitudes de otorgamiento de permisos para ejecutar maniobras de servicio público y particular en zonas federales terrestres de las estaciones del ferrocarril, se realice en tiempo y forma para atender con oportunidad y eficiencia dicho trámite.
- Vigilar que se lleven a cabo las tareas de revisión de la base de datos, para tener un padrón actualizado de los permisos otorgados en las zonas federales de las estaciones de ferrocarril para estar en posibilidades de determinar la viabilidad de otorgar los permisos correspondientes.
- Vigilar que el análisis y resolución sobre las solicitudes de permisos para la prestación de las maniobras en zonas federales terrestres se realice con base en lo establecido en el Reglamento para el servicio de Maniobras en Zonas Federales Terrestres, para que el permisionario se encuentre en posibilidad de prestar el servicio.
- Supervisar que las peticiones de los usuarios para que la Secretaria establezca bases de regulación tarifaria se realicen conforme a lo establecido en la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y su Reglamento con la finalidad de otorgar certidumbre jurídica, tanto a los concesionarios como a los usuarios de los servicios.

- Supervisar la atención de los concesionarios a las peticiones de ajuste a las tarifas de los usuarios cuando consideren que no existe competencia efectiva, con base en lo establecido en la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y su Reglamento, a efecto de garantizar a los usuarios el derecho que le otorga la ley para solicitar tarifas competitivas.
- Organizar y supervisar el desarrollo de los análisis para el establecimiento de bases tarifarias cuando se determine que no existe competencia efectiva, mediante el diseño de una metodología que considere la tarifa competitiva que un transportista eficiente cobraría por el mismo servicio a fin de que se aplique una tarifa de mercado.
- Supervisar que los concesionarios, asignatarios y permisionarios efectúen el trámite de inscripción de las tarifas ferroviarias en el Registro Ferroviario Mexicano después de cada registro de modificación de los niveles de cobro, a fin de que cumplan con lo establecido en la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y su Reglamento, para contar con un acervo informativo tarifario actualizado de los servicios ferroviarios.
- Supervisar la actualización de las tarifas registradas de transporte ferroviario para atender las demandas de información, mediante su colocación en la página Web de la SCT a fin de que los interesados tengan acceso a dicha información, de manera oportuna y veraz.
- Coordinar la atención a las solicitudes de inscripción de tarifas, mediante la simplificación, diseño y puesta en operación de los sistemas automatizados de revisión de tarifas, a fin de que se simplifique la inscripción de las tarifas de los servicios ferroviarios de carga.
- Supervisar que la atención de quejas y demandas por violaciones a las tarifas ferroviarias de carga y a las maniobras en zonas federales de las estaciones del ferrocarril o a sus reglas y demás elementos de aplicación, se realice conforme a los procedimientos establecidos para tal efecto en la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, y su Reglamento y al Reglamento del Servicio de Maniobras en Zonas Federales Terrestres, a fin de que se atiendan las demandas de los usuarios del transporte de manera oportuna y eficiente.
- Coordinar la atención de quejas y consultas en el interior de la república, en relación a aspectos tarifarios de los servicios competencia del área, mediante una adecuada coordinación con los Centros SCT, con el objeto de brindarles en tiempo y forma los elementos necesarios para que estén en condiciones de

atender a la población y usuarios del transporte de manera clara, eficiente y oportuna.

- Vigilar que la actualización de la base de datos tarifaria se realice de manera automatizada, a fin de estar en condiciones de realizar los análisis de las tarifas de manera oportuna y de atender las quejas presentadas.

### **7.5.2.1 DEPARTAMENTO DE TARIFAS DE CARGA, MANIOBRAS Y SERVICIOS CONEXOS**

- Recabar información, a través de la consulta de expedientes de los concesionarios, archivos electrónicos y otros, para conocer los antecedentes de registro de tarifas y su evolución.
- Analizar las propuestas de registro de tarifas ferroviarias de carga, servicios auxiliares y de maniobras en zonas federales de las estaciones de ferrocarril, mediante la elaboración de cuadros comparativos de tarifas registradas, datos estadísticos e indicadores económicos, a fin de proporcionar elementos para la toma de decisiones.
- Emitir propuestas de resoluciones tarifarias, a través de la elaboración y trámite de documentos oficiales para dar respuesta a las solicitudes de registro de los concesionarios, permisionarios o asignatarios del servicio público ferroviario de carga, servicios auxiliares y de maniobras en zonas federales de las estaciones de ferrocarril.
- Revisar que las solicitudes de permisos para ejecutar maniobras en zonas federales de las estaciones de ferrocarril, cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento para el Servicio de Maniobras Terrestres, a fin de determinar la viabilidad de ingreso.
- Administrar la base de datos de los permisos otorgados para ejecutar maniobras en zonas federales de las estaciones de ferrocarril, con el fin de mantener actualizada la vigencia y racionalizar su ubicación geográfica para hacer más eficiente la prestación del servicio de maniobras.
- Informar a los solicitantes de permisos para la ejecución de maniobras en zonas federales terrestres de las estaciones de ferrocarril, la resolución correspondiente, mediante oficio, y en su caso el permiso, para que se encuentre en posibilidad de realizar operaciones.

- Recabar información, mediante la consulta de expedientes para emitir el dictamen técnico de la aplicación de tarifas.
- Mantener la base de datos de las tarifas registradas por los distintos concesionarios, la cual se actualiza a través de la solicitud de información y procesamiento de la misma, a fin de conocer la evolución tarifaria y disponer de elementos para la toma de decisiones.
- Atender las consultas sobre criterios tarifarios relativos al servicio público de transporte ferroviario de carga, servicios auxiliares y de maniobras en zonas federales de las estaciones de ferrocarril, mediante el análisis de información, para determinar la procedencia o improcedencia de las tarifas, rutas y distancias, entre otras.
- Actualizar la base de datos del Registro Ferroviario Mexicano, mediante la captura de las nuevas tarifas registradas a los distintos concesionarios a fin de emitir la constancia respectiva.
- Elaborar la constancia de inscripción de tarifas en el Registro Ferroviario Mexicano, mediante la supervisión de su elaboración, con base a lo que dispone el Reglamento del Servicio Ferroviario.
- Elaborar y supervisar el envío de oficios dirigidos a los distintos concesionarios, asignatarios y permisionarios para la entrega de las constancias de inscripción de las tarifas respectivas en el Registro Ferroviario Mexicano.
- Compilar toda la información necesaria para estar en condiciones de establecer una tarifa de mercado que permita un beneficio tanto al usuario como al concesionario del servicio.
- Analizar la información recabada que permita estar en condiciones de establecer una metodología que considere la tarifa competitiva que un transporte eficiente cobraría por el mismo servicio, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Servicio Ferroviario.
- Participar en el análisis, a través de reuniones de trabajo y elaboración de diagnósticos, para determinar y establecer las bases tarifarias del servicio público de transporte ferroviario de carga y servicios auxiliares, cuando se determine que no existe competencia efectiva.

### **7.5.3 SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS Y VERIFICACIONES TARIFARIAS**

- Vigilar la elaboración de análisis sobre los montos aplicables por concepto de las pólizas de los seguros y sus renovaciones, por la prestación de servicios ferroviarios, mediante la normatividad aplicable en la materia, con objeto de garantizar los daños que se puedan ocasionar en dichos servicios.
- Supervisar la integración de propuestas y resoluciones sobre los montos de las pólizas de seguros y sus renovaciones aplicables en la prestación de servicios ferroviarios, de conformidad con lo previsto por la legislación de la materia, a fin de realizar la aprobación correspondiente.
- Intervenir en la realización de análisis sobre las tarifas, pólizas de los seguros y sus renovaciones, aplicados en la prestación de servicios ferroviarios, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad en la materia.
- Supervisar la elaboración y ejecución de programas de inspección en materia tarifaria, verificando el cumplimiento de leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable en la prestación del servicio público de transporte ferroviario, así como los servicios auxiliares y maniobras, de las contraprestaciones, pólizas de seguros y sus renovaciones, con el propósito de brindar seguridad jurídica a los concesionarios, permisionarios y usuarios de los servicios ferroviarios.
- Coordinar las diferentes resoluciones para apercibir a infractores e imponer, graduar, reducir y cancelar sanciones, con motivo de infracciones del servicio público de transporte ferroviario y los servicios auxiliares, de contraprestaciones y pólizas de seguros y sus renovaciones, mediante la elaboración de los documentos respectivos, vigilando el cumplimiento de la normatividad vigente.
- Definir la facilitación de información estadística y jurídica al área responsable, sobre las pólizas de seguros y sus renovaciones, mediante la elaboración del reporte respectivo, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre el Registro Ferroviario Mexicano.
- Vigilar la elaboración de propuestas de revisión del marco normativo aplicable en materia de tarifas, pólizas de seguros y sus renovaciones, con base en la normatividad de la materia, a fin de promover su actualización y modernización.

- Supervisar el seguimiento de las propuestas de reformas a la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y el Reglamento del Servicio Ferroviario, con base en la normatividad aplicable, a fin de que correspondan con las necesidades actuales en materia tarifaria, de pólizas de seguros y sus renovaciones.
- Vigilar el acopio y tratamiento de información en materia de tarifas, pólizas de seguros y sus renovaciones, con base en la normatividad de la materia, a fin de integrar la base de datos correspondiente.
- Promover la sistematización de la información en materia de pólizas de seguros y sus renovaciones, con base en la normatividad de la materia, con el propósito de apoyar la automatización de la base de datos respectiva.

### **7.5.3.1 DEPARTAMENTO DE SEGUROS FERROVIARIOS**

- Elaborar análisis relativos a los montos por concepto de pólizas de seguros y sus renovaciones aplicables en la prestación de servicios ferroviarios, con base en lo previsto por la normatividad de la materia, para garantizar los daños ocasionados por la prestación de dichos servicios.
- Realizar propuestas por concepto de pólizas de seguros y sus renovaciones aplicables en la prestación de servicios ferroviarios, de conformidad con la normatividad de la materia, con el propósito de realizar la aprobación correspondiente.
- Validar los montos relativos a las pólizas de seguros y sus renovaciones aplicados en la prestación de servicios ferroviarios, mediante la elaboración del reporte correspondiente, a fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad de la materia.
- Intervenir en la elaboración y ejecución de programas para verificar el cumplimiento de leyes, reglamentos y demás normatividad en materia de pólizas de seguros y sus renovaciones, elaborando los dictámenes técnicos pertinentes, con la finalidad de brindar seguridad jurídica a concesionarios y usuarios de los servicios.
- Validar las propuestas para apercibir a infractores e imponer, graduar, reducir y cancelar sanciones con motivo de infracciones en materia de las pólizas de

seguros y sus renovaciones, emitiendo la opinión correspondiente, a fin de vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente.

- Integrar la información en materia de pólizas de seguros y sus renovaciones, así como facilitar los reportes respectivos al área responsable, con base en la normatividad vigente, a fin de apoyar la actualización oportuna del Registro Ferroviario Mexicano.
- Elaborar propuestas de revisión del marco normativo aplicable en materia de pólizas de seguros y sus renovaciones, con base en la normatividad de la materia, a fin de promover su actualización y modernización.
- Realizar el seguimiento de las reformas a la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y su Reglamento, con base en la legislación vigente, a fin de que correspondan con las necesidades actuales en materia de pólizas de seguros y sus renovaciones.
- Revisar y clasificar la información en materia de pólizas de seguros y sus renovaciones, con base en la normatividad de la materia, para integrar la base de datos correspondiente.
- Promover la sistematización de la información de las pólizas de seguros y sus renovaciones, mediante la normatividad de la materia, con el propósito de automatizar la base de datos correspondiente.

### **7.5.3.2 DEPARTAMENTO DE VERIFICACIONES TARIFARIAS**

- Realizar inspecciones a los prestadores del servicio público de transporte ferroviario y los servicios auxiliares, así como de maniobras, contraprestaciones, pólizas de seguros y sus renovaciones, mediante visitas programadas, para verificar el cumplimiento de leyes, reglamentos y demás normatividad en materia tarifaria y de seguros.
- Recabar información tarifaria del servicio público de transporte ferroviario y los servicios auxiliares, con base en lo establecido en la normatividad vigente, a fin de supervisar que se cumpla con lo establecido en materia de tarifas.
- Formular resoluciones para apercibir a infractores e imponer, graduar, reducir y cancelar sanciones con motivo de infracciones tarifarias del servicio público de

transporte ferroviario y los servicios auxiliares, mediante la elaboración del documento correspondiente, para vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

- Recabar información correspondiente a contraprestaciones entre concesionarios de servicios ferroviarios, con base en lo establecido por la normatividad vigente, a fin de supervisar que se cumpla con lo establecido en materia de contraprestaciones.
- Formular resoluciones para apercibir a infractores e imponer, graduar, reducir y cancelar sanciones con motivo de infracciones por contraprestaciones entre concesionarios de servicios ferroviarios, mediante la elaboración del documento correspondiente, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Recabar información en materia de seguros, pólizas y sus renovaciones, correspondiente a los concesionarios de servicios ferroviarios y otros prestadores de servicios, mediante lo establecido en la normatividad vigente, a fin de que el área responsable valide la aprobación respectiva.
- Formular resoluciones para apercibir a infractores e imponer, graduar, reducir y cancelar sanciones en materia de pólizas de seguros y sus renovaciones, mediante la elaboración del documento correspondiente, para vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Intervenir en la revisión del marco normativo en materia de tarifas del servicio público de transporte ferroviario y los servicios auxiliares, con base en la legislación de la materia, a fin de integrar las propuestas de reforma para su actualización y modernización.
- Participar en la revisión del marco normativo en materia de contraprestaciones, pólizas de seguros y sus renovaciones, conforme lo previsto por la legislación de la materia, a fin de integrar las propuestas de reformas respectivas.
- Realizar el seguimiento de reformas en materia de tarifas del servicio público de transporte ferroviario, servicios auxiliares, contraprestaciones, pólizas de seguros y sus renovaciones, mediante lo previsto en la normatividad vigente, con la finalidad de que correspondan con las necesidades actuales de verificación a dichos servicios.

## **7.6 DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y DE PROGRAMAS**

- Definir los criterios, información, estimaciones y estadísticas que deben desarrollarse, de conformidad con las directrices institucionales establecidas, con el objeto de elaborar los planes y programas de transporte ferroviario y multimodal.
- Dirigir la integración de los planes y programas de transporte ferroviario y multimodal, a través del análisis y supervisión de la información correspondiente, con la finalidad de coadyuvar en la elaboración de los programas sectoriales, del programa nacional de infraestructura, de los programas de trabajo y demás documentos en los que se solicite la aportación de este sector.
- Coordinar la evaluación y el seguimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes y programas de transporte ferroviario y multimodal, vigilando periódicamente el cumplimiento de los mismos, con la finalidad de detectar oportunamente las desviaciones y retrasos que se presenten.
- Determinar los criterios, contenidos de información, estimaciones y estadísticas que se requiere desarrollar, de conformidad con la normatividad y leyes establecidas aplicables, con la finalidad de brindar atención en tiempo y forma a las demandas de informes de rendición de cuentas en materia de transporte ferroviario y multimodal.
- Coordinar la integración de los documentos que se requieran en materia de transporte ferroviario y multimodal, a través del análisis de la información correspondiente, con el propósito de coadyuvar a la elaboración de los informes anuales de gobierno, informes de labores, informes de ejecución, informes sobre compromisos presidenciales, memoria de obras, indicadores de gestión, comité de control de auditorías, resultados institucionales y demás informes sobre rendición de cuentas que se soliciten.
- Coordinar la atención a las obligaciones en materia de transporte ferroviario y multimodal, mediante la aplicación de programas de trabajo de seguimiento específico, con la finalidad de cumplir con las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como del programa de atención a quejas y sugerencias de la dependencia.
- Coordinar en forma expedita los documentos, datos, estadísticas y la cooperación técnica que se solicite en materia de transporte ferroviario y

multimodal, analizando la información de carácter pública disponible y la que se pueda desarrollar, con el objeto de satisfacer las demandas de información de otras unidades administrativas de la secretaría, otras dependencias de la administración pública federal, órganos legislativos, entidades federativas, y organismos y asociaciones privadas, nacionales e internacionales.

- Contribuir en el mejoramiento de los trabajos de preparación, evaluación, ejecución y seguimiento de los proyectos de infraestructura ferroviaria, a través de una adecuada coordinación de las áreas e instancias que participan en su desarrollo, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada uno de los mismos.
- Supervisar las gestiones que se requiere realizar para la obtención de los financiamientos y recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de infraestructura ferroviaria, estableciendo programas específicos de análisis y seguimiento, con el objeto de asegurar su viabilidad financiera y disponer oportunamente de los presupuestos suficientes para cada proyecto.
- Coordinar el desarrollo de las gestiones necesarias ante las instancias gubernamentales correspondientes, asegurando que se cumplan oportunamente los requisitos necesarios, con el objeto de obtener las diversas autorizaciones requeridas para la implementación de los proyectos ferroviarios, en base a lo establecido en los planes y programas institucionales.
- Coordinar internamente y con las contrapartes, el desarrollo de los trabajos para la elaboración de los convenios y contratos que celebre la secretaría y que contengan aspectos en materia de transporte ferroviario y multimodal, analizando el objetivo y los alcances de cada uno de los mismos, con la finalidad de garantizar que los compromisos que se establezcan respondan a los intereses de la institución.

## **7.6.1 SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA**

- Elaborar los documentos necesarios para la gestión e implementación de los proyectos de infraestructura ferroviaria, mediante la recopilación, evaluación y generación de la información técnica y financiera de cada proyecto, con la finalidad de asegurar que cumplan con los estándares establecidos y se demuestre su viabilidad

- Participar en las gestiones necesarias con instancias externas e internas para la obtención de los financiamientos y recursos necesarios, integrando la información básica con los objetivos y metas específicas de cada proyecto, con la finalidad de generar el interés de autoridades e inversionistas y obtener los recursos indispensables para la realización de los proyectos ferroviarios.
- Colaborar en la realización de las acciones tendientes a obtener las autorizaciones necesarias de las diferentes instancias gubernamentales para llevar a cabo los proyectos ferroviarios, mediante la gestión de los estudios técnicos y financieros que sea necesario presentar ante dichas instancias, con el fin de que se apruebe su implementación.
- Apoyar en la elaboración de los convenios y contratos que celebre la secretaría de comunicaciones y transportes en materia de transporte ferroviario y multimodal, mediante el análisis y la realización de propuestas para enriquecer el contenido de los documentos en coordinación con las áreas sustantivas de la Dirección General, con la finalidad de que se aseguren las mejores condiciones para el subsector.

## **7.6.2 SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS**

- Definir la información, a través de la verificación de los datos e información técnica de cada una de las áreas sustantivas de la Dirección General, con la finalidad de que se emitan oportunamente los planes y programas de transporte ferroviario y multimodal
- Evaluar los resultados obtenidos con respecto a los objetivos y metas establecidos en los planes y programas de transporte ferroviario y multimodal, mediante el análisis periódico de los avances de los diversos proyectos, con el objeto de identificar y notificar oportunamente sobre las desviaciones que se presenten.
- Verificar que la información que se integre a los planes y programas, refleje adecuadamente los logros de la Dirección General, mediante el establecimiento de procedimientos exhaustivos de revisión, para asegurar la confiabilidad de la misma ante las instancias que la solicitan.

- Generar la información y estadísticas sobre rendición de cuentas en materia de transporte ferroviario y multimodal mediante la selección de los datos más representativos, con el objeto de integrar los distintos documentos.
- Implementar un sistema para la distribución y atención de las solicitudes en materia de transparencia y acceso a la información de la Dirección General, con el objeto de asegurar que se dé respuesta a las mismas y se cumpla así con las disposiciones de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.
- Concentrar la información que en materia de transporte ferroviario y multimodal se solicite, mediante el establecimiento de mecanismos de coordinación con las áreas sustantivas de la Dirección General, para elaborar los documentos que se requieran con el objeto de atender las demandas de información de instancias externas e internas.
- Representar al director de coordinación técnica y de programas en las reuniones de planeación estratégica que realice el área responsable de la Secretaría, mediante la atención a las convocatorias que se realicen, con la finalidad de coadyuvar al logro de las metas de la Dirección

## **7.7 DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES**

- Evaluar los requerimientos de opinión y de información de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Recursos Materiales y de los Centros SCT, a través del análisis jurídico conducente, con el propósito de emitir respuesta conforme a derecho dentro de los términos establecidos
- Evaluar las iniciativas de reformas a leyes y reglamentos relacionados con el transporte ferroviario, a través del análisis de antecedentes y de la iniciativa de que se trate, a fin de emitir los respectivos comentarios, turnándolos a la unidad de asuntos jurídicos, para que esta cumpla con los requerimientos establecidos por otras dependencias.
- Analizar los requerimientos provenientes de la Unidad de Asuntos Jurídicos, relativos a juicios de amparo, nulidad y agrarios, a través de la evaluación de antecedentes y normatividad aplicable, a fin de emitir los respectivos comentarios, así como los documentos probatorios, para que esta cumpla con los requerimientos formulados por diversas autoridades.

- Evaluar las peticiones sobre información y documentación de los concesionarios y asignatarios en materia ferroviaria, por medio del análisis de antecedentes relacionados con la petición, así como el marco jurídico aplicable, con la finalidad de que se emita la respuesta procedente conforme a derecho.
- Supervisar las acciones necesarias para la verificación al cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios y asignatarios, así como de las disposiciones legales aplicables, a través del análisis respectivo del título de concesión o de asignación y del marco legal conducente, con la finalidad de que los concesionarios y asignatarios, presten debidamente los servicios ferroviarios.
- Coordinar la elaboración de resoluciones de imposición de sanciones, por incumplimiento de los concesionarios y asignatarios a las obligaciones establecidas en sus respectivos títulos, a través del análisis de la conducta infractora y de las disposiciones legales aplicables, con objeto de que cumplan con dichos instrumentos, en beneficio de los usuarios del servicio público del transporte ferroviario.
- Evaluar las peticiones de donación o compra-venta por parte de estados, municipios, asociaciones y particulares sobre bienes concesionados o que forman parte del patrimonio de Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación, a través del análisis jurídico conducente, así como de la opinión que se obtenga de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con objeto de emitir respuesta que de certeza jurídica a los interesados.
- Analizar las peticiones de particulares para el pago de indemnizaciones por afectaciones con obras ferroviarias, a través del análisis jurídico conducente, así como de la opinión que se obtenga de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Centros SCT y Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación, con objeto de emitir respuesta que dé certeza jurídica a los interesados.
- Analizar las peticiones de jubilados y pensionados de Ferrocarriles Nacionales de México, o de sus sucesores, para el otorgamiento de donación de inmuebles que poseen, en términos del artículo Décimo Sexto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales, a través de la evaluación sobre la ubicación de dichos inmuebles, análisis jurídico conducente, así como de la opinión que se obtenga de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Centros SCT y Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación, con la finalidad de emitir respuesta conforme a derecho a las peticiones formuladas.

## **7.7.1 SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS**

- Definir las estrategias y acciones sobre los proyectos de contestación a los requerimientos de opinión e información de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Recursos Materiales y Centros SCT, a través de la implementación de sistemas de análisis jurídicos y técnicos, con la finalidad de que se emitan con eficiencia y oportunidad las respuestas a dichos requerimientos, en términos de las disposiciones legales aplicables
- Colaborar en el análisis de los requerimientos de Procuraduría del Distrito Federal, de los juzgados de distrito, de los tribunales agrarios y de otras autoridades, por medio del análisis conducente, e instruir al departamento de juicios y controversias y al departamento de inmuebles y derecho de vía ferroviario, y proponer el proyecto de respuesta a dichos requerimientos, con el objeto de que se emita la contestación conforme a derecho.
- Elaborar las propuestas que favorezcan el establecimiento de políticas en materia de juicios de amparo, nulidad y agrarios, mediante el análisis de la información y casos particulares, así como, la implementación de sistemas de análisis jurídicos y técnicos orientados a optimizar la elaboración de respuestas a los requerimientos provenientes de la unidad de asuntos jurídicos, para que esta cumpla con los requerimientos formulados por diversas autoridades.
- Contribuir con las líneas de acción encaminadas a eficientar las respuestas a peticiones de donación o compra-venta por parte de estados, municipios, asociaciones y particulares sobre bienes concesionados o que forman parte del patrimonio de Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación, a través de la mejora de los sistemas internos establecidos al respecto, así como el análisis jurídico conducente y de la opinión que se obtenga de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con objeto de emitir respuesta que dé certeza jurídica a los interesados.
- Proponer mecanismos institucionales eficientes en materia de verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios y asignatarios, así como de las disposiciones legales aplicables, a través de la mejora de los sistemas internos establecidos al respecto, así como el análisis respectivo del título de concesión o de asignación y del marco legal conducente, con la finalidad de que los concesionarios y asignatarios, presten debidamente los servicios ferroviarios.

- Proponer los aspectos jurídicos y técnicos para la elaboración de respuestas a peticiones de particulares para el pago de indemnizaciones por afectaciones con obras ferroviarias, a través del análisis jurídico conducente, así como de la opinión que se obtenga de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Centros SCT y Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación, y la mejora de los sistemas internos establecidos al respecto, con objeto de emitir respuesta que dé certeza jurídica a los interesados.
- Contribuir con las líneas de acción encaminadas a eficientar las respuestas a peticiones de donación o compra-venta por parte de estados, municipios, asociaciones y particulares sobre bienes concesionados o que forman parte del patrimonio de Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación, a través de la mejora de los sistemas internos establecidos al respecto, así como el análisis jurídico conducente y de la opinión que se obtenga de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SCT, con objeto de emitir respuesta que dé certeza jurídica a los interesados.
- Proponer los aspectos jurídicos y técnicos para la elaboración de respuestas a peticiones de particulares para el pago de indemnizaciones por afectaciones con obras ferroviarias, a través del análisis jurídico conducente, así como de la opinión que se obtenga de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Centros SCT y Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación, y la mejora de los sistemas internos establecidos al respecto, con objeto de emitir respuesta que dé certeza jurídica a los interesados.
- Coordinar las acciones necesarias para incrementar la eficiencia en la emisión de respuestas a las distintas peticiones de jubilados y pensionados de Ferrocarriles Nacionales de México, o de sus sucesores, para el otorgamiento de donación de inmuebles que poseen, en términos del artículo Décimo Sexto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales, a través de la evaluación sobre la ubicación de dichos inmuebles, mediante el establecimiento de lineamientos y políticas para el debido análisis jurídico conducente, así como de la opinión que se obtenga de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Centros SCT y Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación, ya fin de que el servicio público de transporte ferroviario de carga se preste con seguridad y eficiencia, con la finalidad de emitir respuesta conforme a derecho a las peticiones formuladas.

### **7.7.1.1 DEPARTAMENTO DE INMUEBLES DE DERECHO DE VÍA FERROVIARIO**

- Integrar la información relacionada con requerimientos de opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Recursos Materiales, Centros SCT y diversas autoridades en los que no exista juicio o controversia, a través de la recopilación de la documentación relativa, con el propósito de que se emita la respuesta que en derecho proceda dentro de los términos establecidos.
- Revisar la información recopilada para elaborar oficios de respuesta a peticiones de documentación de diversas áreas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de otras dependencias gubernamentales, en los que no exista juicio o controversia, por medio del análisis jurídico y técnico conducente, con el objeto de que se emita la contestación que en derecho proceda, dentro de los plazos que al efecto se otorguen.
- Analizar los requerimientos de información y de documentación de la Procuraduría General de la República, Procuraduría del Distrito Federal, juzgados de distrito, tribunales agrarios y otras autoridades, a través de la aplicación de los sistemas y lineamientos ya establecidos, con el objeto de que se emita la respuesta conforme a derecho.
- Integrar la información relacionada con las peticiones sobre documentación de los concesionarios y asignatarios en materia ferroviaria, en los que no exista juicio o controversia, por medio de la recopilación de la documentación conducente, con la finalidad de que se emita la respuesta que proceda conforme a derecho.
- Analizar la documentación recopilada para dar respuesta a las solicitudes de información de los concesionarios y asignatarios, a través de la aplicación de los mecanismos de análisis y operación establecidos, con el objeto de que se dé cumplimiento al marco legal establecido en materia ferroviaria.
- Coordinar las acciones necesarias para elaborar los oficios de contestación a las consultas de los concesionarios y asignatarios en materia ferroviaria, en los que no exista juicio o controversia, a través de la aplicación de los mecanismos de análisis técnico y jurídico establecidos y con la opinión que se obtenga de la unidad de asuntos jurídicos, con el objeto de que se emita respuesta conforme a derecho.
- Coordinar las acciones necesarias para elaborar oficios de contestación a las peticiones de estados, municipios, asociaciones y particulares sobre bienes

concesionados o que forman parte del patrimonio de Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación, en los que no exista juicio o controversia, a través de la recopilación e integración de la documentación e información relacionada con el asunto de que se trate, con el propósito de que se emita respuesta conforme a derecho.

- Analizar la documentación recopilada e integrada para dar respuesta a las peticiones de particulares para el pago de indemnizaciones por afectaciones con obras ferroviarias, en los que no exista juicio o controversia, a través de la aplicación de los mecanismos de análisis y operación establecidos, con el objeto de que se dé cumplimiento al marco legal establecido en materia ferroviaria y los interesados tengan certeza jurídica.
- Coordinar las acciones necesarias para elaborar los oficios de contestación a las peticiones de estados, municipios, asociaciones y particulares sobre bienes concesionados o que forman parte del patrimonio de Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación, en los que no exista juicio o controversia, a través de la aplicación de los mecanismos de análisis técnico y jurídico establecidos, con el objeto de que se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.

## **7.7.1.2 DEPARTAMENTO DE JUICIOS Y CONTROVERSIAS**

- Integrar la información relacionada con solicitudes de opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de otras dependencias gubernamentales, a través de la recopilación de la información relativa, con la finalidad de apoyar a los interesados en el cumplimiento de los asuntos de su competencia, en beneficio de la sociedad.
- Revisar la información recopilada para elaborar oficios de respuesta a peticiones de documentación de la Procuraduría General de la República, Procuraduría del Distrito Federal, juzgados de distrito, tribunales agrarios y otras autoridades, por medio del análisis jurídico y técnico conducente, con el objeto de que se emita la contestación conforme a derecho.
- Analizar los requerimientos de información y de documentación en juicios de amparo, nulidad y agrarios, a través de la aplicación de sistemas de análisis jurídicos y técnicos orientados a optimizar la elaboración de respuestas a los requerimientos provenientes de la unidad de asuntos jurídicos, para que esta cumpla con los requerimientos formulados por diversas autoridades.

- Integrar la información relacionada con peticiones sobre documentación de los concesionarios y asignatarios en materia ferroviaria, por medio de la recopilación de la documentación conducente y la aplicación de sistemas de valoración técnica, con la finalidad de que se emita la respuesta procedente conforme a derecho.
- Analizar la documentación recopilada para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios y asignatarios, así como de las disposiciones legales aplicables, a través de la aplicación de los sistemas internos establecidos al respecto, así como la revisión del título de concesión o de asignación y del marco legal conducente, con la finalidad de que los concesionarios y asignatarios, presten debidamente los servicios ferroviarios.
- Coordinar las acciones necesarias para elaborar las resoluciones de imposición de sanciones, por incumplimiento de los concesionarios y asignatarios a las obligaciones establecidas en sus respectivos títulos, a través de la evaluación de la conducta infractora y de la aplicación de sistemas técnicos, con objeto de que se cumplan con dichos instrumentos, en beneficio de los usuarios del servicio público del transporte ferroviario.
- Coordinar las acciones necesarias para elaborar respuestas a peticiones de donación o compra-venta por parte de estados, municipios, asociaciones y particulares sobre bienes concesionados o que forman parte del patrimonio de Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación, a través de la evaluación jurídica conducente y de la opinión que se obtenga de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con objeto de emitir respuesta que dé certeza jurídica a los interesados.
- Analizar la documentación recopilada e integrada para dar respuesta a las peticiones de particulares para el pago de indemnizaciones por afectaciones con obras ferroviarias, a través de la evaluación jurídica conducente, así como de la opinión que se obtenga de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Centros SCT y Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación, y la aplicación de los sistemas internos establecidos al respecto, con objeto de emitir respuesta que dé certeza jurídica a los interesados.
- Coordinar las acciones necesarias para elaborar las respuestas a las distintas peticiones de jubilados y pensionados de Ferrocarriles Nacionales de México, o de sus sucesores, para el otorgamiento de donación de inmuebles que poseen, en términos del artículo Décimo Sexto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales, a través de la aplicación de los mecanismos de análisis técnico y

jurídico establecidos de dichos inmuebles, con la finalidad de emitir respuesta conforme a derecho a las peticiones formuladas.

## **7.8 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL**

- Programar los recursos financieros, mediante la intervención en el proceso de elaboración del presupuesto de egresos de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal y de los Departamentos de Transporte Ferroviario de los Centros SCT, a fin de que los apoyos financieros se proporcionen con la oportunidad y suficiencia requerida.
- Jerarquizar la aplicación de los recursos financieros, mediante la autorización de las modificaciones y adecuaciones presupuestarias de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal y de los Departamentos de Transporte Ferroviario de los Centros SCT, con el propósito de atender las necesidades reales y prioritarias de gasto público.
- Administrar el sistema de Recursos Humanos, mediante la aplicación de cada uno de los subsistemas que lo conforman, a fin de contar con servidores públicos que cubran el perfil del puesto, para que desarrollen sus funciones de manera eficiente y con calidad.
- Definir acuerdos con la representación sindical, mediante diálogos con sus representantes, con la finalidad de otorgar las prestaciones y derechos al personal operativo de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.
- Requerir a la Dirección General de Recursos Materiales los bienes materiales, a través de oficios, programas y licitaciones, a fin de apoyar a las distintas áreas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal en el cumplimiento de sus objetivos.
- Dirigir, coordinar y supervisar el proceso administrativo en materia de licitaciones públicas nacionales e internacionales para la adquisición y contratación de bienes y servicios de diversa naturaleza requeridos por las áreas adscritas a la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, con la finalidad de coadyuvar a garantizar las mejores condiciones de contratación con terceros con las áreas técnicas y jurídica de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.

- Dirigir, coordinar y supervisar la integración de la información correspondiente a los casos de excepción a las licitaciones públicas para presentarla y someterla a consideración de los Comités de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, y de Obras Públicas, incluyendo los dictámenes justificativos elaborados por las áreas técnicas que acrediten los principios de economía, eficacia, imparcialidad y honradez, con la finalidad de contratar la adquisición de bienes y servicios de diversa naturaleza requeridos por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, a través de las modalidades de invitación a cuando menos tres personas, y de adjudicación directa.
- Dirigir, coordinar y supervisar el trámite --ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes-- de pago de los bienes y servicios adquiridos por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal en ejercicio de sus funciones, programas y presupuesto autorizados.
- Dar servicios a las diferentes áreas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal mediante la instalación y reparación (preventiva y correctiva), con el objeto de que cuenten con instalaciones funcionales que les permitan llevar a cabo sus actividades en forma armónica.
- Promover la mejora continua en el proceso administrativo, mediante la supervisión del funcionamiento del Centro Integral de Servicios, con la finalidad de que los servicios se proporcionen con calidad, y eficacia.
- Aplicar el sistema de gestión de la calidad, siguiendo la normatividad establecida, a fin de que la atención sea ágil, transparente y eficiente respecto de los trámites que ingresan en el Centro Integral de Servicios de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.
- Recibir a través del Centro Integral de Servicios y Archivo la documentación administrativa, contable y con posible valor histórico, generada por esta UA para su guarda y conservación y la documentación para su trámite de baja.
- Elaborar el Programa Anual estimado de Adquisiciones de la DGTFM.
- Controlar los bienes muebles asignados a la DGTFM a través del número de control inventarial y la actualización del Inventario de los mismos. Del mismo modo tramitar las bajas correspondientes de los bienes que por su estado de deterioro o por ya no ser necesarios o por situaciones extraordinarias ya no requieran las áreas de la Dirección General

- Concentrar la información de los bienes patrimoniales propiedad o a cargo de la Dirección General, que se encuentren bajo su responsabilidad, para su revisión, consolidación y posterior aseguramiento.
- Llevar a cabo las acciones previstas en el Programa General de Protección Civil y que serán dirigidas por los Grupos Internos de Protección Civil.
- Administrar adecuadamente los recursos de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, mediante la aplicación de los programas de ahorro, austeridad y racionalidad de los recursos humanos, financieros y materiales, a fin de promover el uso eficiente, eficaz y transparente de los mismos.
- Aportar información de cuenta de la Hacienda Pública, a través de la entrega de los formatos correspondientes, con la periodicidad requerida, con el propósito de contribuir a la política pública de rendición de cuentas y transparencia en el uso de recursos.

### **7.8.1 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS Y CONCURSOS Y CONTRATOS**

- Efectuar la detección y cálculo de los costos de operación de las áreas sustantivas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal y los de los Departamentos de Transporte Ferroviario de los Centros SCT, mediante la utilización de los procesos de presupuestación por resultados y de base cero determinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el fin de programar el calendario de gastos que permita otorgar con oportunidad y suficiencia los recursos financieros necesario para el desarrollo de las Áreas Sustantivas.
- Evaluar la forma en que se ejercen los recursos financieros autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la aplicación de los análisis de indicadores de resultados y de eficiencia programática concertados, con el propósito de evitar subejercicios y sobrejercicios presupuestales que afecten el uso eficiente de los recursos, así como, llevar a cabo los objetivos institucionales programados.

- Efectuar el análisis de costo beneficio y de justificación económica de programas y proyectos de inversión en materia de infraestructura ferroviaria, mediante la aplicación de la metodología establecida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su análisis, con el fin de conseguir su registro en la cartera de inversiones anuales y multianuales que permitan la autorización y liberación de los recursos en beneficio de la sociedad en general.
- Proporcionar a la oficina de compras directas de la Dirección de Administración los recursos autorizados del fondo rotatorio y la dotación de combustibles que se requieran para el gasto operativo de baja cuantía de la Dirección General, aplicando el marco normativo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el fin de coadyuvar al cumplimiento oportuno del programa de trabajo y metas institucionales.
- Coordinar la comprobación ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los gastos de los fondos rotatorio y de combustible, a través del llenado de los formatos y registros contables establecidos por la normatividad aplicable, a fin de recuperar los fondos ejercidos mediante una nueva ministración de recursos.
- Aplicar ajustes en el presupuesto de egresos autorizado a la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal y de los Departamentos de Transporte Ferroviario de los Centros SCT, por medio de las reducciones, ampliaciones, adiciones y movimientos compensados de recursos financieros, con el fin de reasignar los mismos a las necesidades reales de gasto de la Unidad Administrativa, así como para transferir recursos al desarrollo de otras actividades prioritarias de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Asesorar a las diferentes áreas sustantivas de la Dirección General en la atención de los trámites y solicitudes de servicios que conforme a sus atribuciones les corresponda brindar, por medio del desarrollo de las actividades de la ventanilla única de ingreso y salida de trámites, con la finalidad de asegurar la operación oportuna del Centro Integral de Servicios en beneficio del público usuario.
- Contribuir a la descentralización del cobro de derechos, productos y aprovechamientos de los servicios que proporciona la Dirección General, a través de la operación del Sistema de Captación de Ingresos, con el propósito de cumplir con la normatividad aplicable en la materia y contribuir a la recaudación de Ingresos de la Federación.
- Evaluar el cumplimiento de los indicadores de desempeño de los diversos proyectos programados anualmente, mediante la elaboración de informes de

avances físicos y financieros, así como, el análisis de eficiencia programática, con el propósito de medir la efectividad en la aplicación de los recursos financieros.

- Proporcionar oportunamente información financiera a los distintos Órganos Fiscalizadores, a través de la elaboración del Informe de Cuenta de la Hacienda Pública Federal, de metas presidenciales y del programa de trabajo, con el objeto de rendir cuentas sobre la aplicación de los recursos y poseer una organización efectiva de la información financiera.
- Efectuar las adquisiciones y contrataciones de servicios de cualquier naturaleza, mediante los procesos de licitaciones públicas nacionales e internacionales, así como los de invitación a cuando menos tres personas, con el fin de garantizar las mejores condiciones de contratación con terceros.
- Integrar los casos de excepción a la licitación pública para su exposición antes los Comités de Adquisiciones y el de Obras Públicas, mediante la elaboración de los dictámenes justificativos y acreditación de los principios de economía, eficacia, imparcialidad y honradez, con el fin de adjudicar directamente la contratación de bienes y servicios requeridos por la Unidad Administrativa.
- Supervisar las actividades relacionadas con las adquisiciones y servicios de cualquier naturaleza prestados por terceros, mediante la elaboración de contratos y pedidos, observando los términos de referencia y la normatividad específica en la materia, con objeto de brindar certeza jurídica sobre dichos procesos.

### **7.8.1.1 DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS**

- Ejecutar la detección y cálculo de los costos de operación de las áreas sustantivas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, así como, de los Departamentos de Transporte Ferroviario de los Centros SCT, mediante la utilización de los procesos de presupuestación por resultados y de base cero determinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el fin de programar el calendario de gastos que permita otorgar con oportunidad y suficiencia los recursos financieros necesarios para el desarrollo de esta Dirección General.
- Recopilar la información generada por el ejercicio de los recursos financieros autorizados, mediante el análisis de indicadores de resultados y de eficiencia programática en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,

con la finalidad de evitar subejercicios y sobrejercicios presupuestales que afecten el uso eficiente de los recursos.

- Evaluar la información recabada de las diferentes áreas sustantivas de esta Dirección, así como, de los Departamentos de Transporte Ferroviarios de los Centro SCT, mediante la integración y alineación de los formatos específicos, delimitados por los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de emitir y enviar dichos formatos en tiempo y forma a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Ejecutar las medidas necesarias de ahorro presupuestal en los gastos de materiales y útiles de oficina, servicios básicos de agua y luz, así como, en el consumo de gasolina y lubricantes, a través de la aplicación de las medidas de austeridad emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de establecer estándares de consumo racional y eficiente de los mismos entre las diferentes áreas sustantivas de esta Dirección General.
- Supervisar las compras de los materiales de oficina para la Dirección de Administración, los recursos autorizados del fondo rotatorio, así como, la dotación de combustibles que se requieran para el gasto operativo de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, mediante la aplicación de la norma establecida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esta Secretaría, con el fin de dar cumplimiento oportuno al programa de trabajo y metas institucionales.
- Realizar la comprobación de los gastos de los fondos rotatorios y de combustible, así como de los diferentes proveedores de materiales y útiles de oficinas, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el llenado de los formatos y registros contables establecidos por la normatividad vigente aplicable, con el objeto de recuperar los fondos ejercidos mediante una nueva ministración de recursos.
- Realizar en forma conjunta con las áreas sustantivas de esta Dirección General, la atención de los trámites y solicitudes de los servicios brindados según sus atribuciones correspondientes, a través de la coordinación de las actividades generadas en la ventanilla única de ingreso y salida de trámites, con el objetivo de proporcionar los servicios de una manera eficaz y eficiente a los usuarios de estos.

- Ejecutar los servicios que presta la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, para el cumplimiento de las atribuciones que le tienen conferidas, mediante la captación electrónica de ingresos por concepto del cobro de derechos, productos y aprovechamientos, con el propósito de cumplir con la normatividad vigente aplicable en la materia.
- Ejecutar el cumplimiento de los indicadores de desempeño de la aplicación de los recursos financieros, mediante la elaboración de informes mensuales de avances físicos y financieros, en reuniones con las diferentes áreas sustantivas de esta Dirección General, con el propósito de medir la eficiencia en el avance financiero.
- Realizar con oportunidad la información financiera y programática, a través de la elaboración del Informe de Cuenta de la Hacienda Pública Federal, en coordinación con las diferentes áreas sustantivas de esta Dirección General, con el propósito de cumplir con las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas.

## **7.8.2 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

- Contribuir con los programas institucionales, mediante mecanismos que permitan disminuir la percepción negativa que manifiesta el personal operativo de esta dependencia, con la finalidad de mejorar la imagen de los servidores públicos de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal ante el público en general.
- Proporcionar resultados y avances de los programas institucionales a la Dirección General de Recursos Humanos, presentando informes y reportes, en tiempo y forma, con el objeto de establecer líneas de acción.
- Proporcionar a la Dirección General de Recursos Humanos la información necesaria a través del sistema Meta4 con la finalidad de que se apliquen descuentos al personal operativo y de mando de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, por concepto de incidencias no justificadas.
- Supervisar y controlar la correcta y oportuna entrega de información a la Dirección General de Recursos Humanos, mediante la elaboración de reportes, a fin de cubrir los pagos de las prestaciones a que tiene derecho el personal operativo de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.

- Proporcionar la información del personal acreedor a recompensas, estímulos e incentivos a la Dirección General de Recursos Humanos, mediante la integración de cédulas de evaluación aplicadas al personal operativo, con el propósito de hacer entrega de los incentivos al personal destacado.
- Coordinar y supervisar a las áreas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal en los procesos de evaluación, mediante la correcta aplicación de los lineamientos establecidos, con la finalidad de que sean justos y objetivos.
- Elaborar el Programa Anual de Capacitación, con base en el diagnóstico de necesidades de capacitación de cada una de las áreas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal y promoción de cursos de actualización y desarrollo, con la finalidad de que contribuir a la profesionalización del servidor público en el Gobierno Federal.
- Implementar y dar seguimiento al Programa Anual de Capacitación para satisfacer las necesidades requeridas del personal operativo y de mando de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal para el correcto desempeño de sus funciones, a través de la verificación de la asistencia y participación a los cursos, con la finalidad de que cumplan con la normatividad establecida en las vigentes Condiciones Generales de Trabajo, y en lo dispuesto para las Instancias de Seguridad Nacional.
- Proporcionar información a la Dirección General de Recursos Humanos de las plazas vacantes del analítico de puestos, para la autorización de concursos y contratación, mediante oficios de petición e información de conformidad con la normatividad establecida por la Secretaría de Hacienda y Crédito público, con el objeto de coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.
- Proponer al personal idóneo para las áreas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, con base en el análisis del Perfil de Puestos autorizado para la plaza vacante, así como de las necesidades de las áreas a fin de que se cuente con el apoyo suficiente para la consecución de las metas establecidas.

### **7.8.2.1 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

- Verificar la integración, registro y manejo de los movimientos de altas, bajas, cambios de personal, transferencias y demás información administrativa del

personal de la Dirección General, mediante la captura en las bases de datos de los sistemas internos, así como, en el control de asistencia, kardex, plantillas, entre otros instrumentos técnicos, con el objeto de mantener actualizado los expedientes que sirve de base para efectuar el pago de prestaciones.

- Remitir la información que soliciten las instancias competentes en el ámbito federal en cuanto a la administración de los recursos humanos, a través de la compilación de la misma y la integración de formatos, reportes y demás requerimientos en la materia, con el objeto de que se tramiten en tiempo y forma los servicios y pago de prestaciones, contempladas en las vigentes Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Efectuar las actividades pertinentes en las plazas de seguridad nacional para la ocupación de las plazas vacantes de enlace y mando medio autorizadas en la estructura de esta unidad administrativa, estableciendo canales de comunicación institucional amplios con la Dirección General de Recursos Humanos, así como, aplicando la normatividad establecida en la materia, con la finalidad de ocupar las plazas vacantes con el recurso humano idóneo y a su vez alcanzar los objetivos asignados a esta dirección general.
- Operar el sistema de selección y contratación de personal operativo para la ocupación de las plazas vacantes del personal operativo autorizadas en el analítico de puestos a esta unidad administrativa, a través de la aplicación de lo establecido en las vigentes Condiciones Generales de Trabajo de la secretaría y de la ley respectiva en la materia, con el objeto de proveer a las áreas de la dirección general el personal mejor calificado que apoye en las actividades sustantivas y adjetivas de la misma.
- Realizar la conciliación sobre la plantilla del personal operativo, enlace y mando medio de la dirección general con la información con que cuenta la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto sobre las plazas ocupadas, mediante el seguimiento de la plantilla y estructura en el sistema meta 4, con la finalidad de no rebasar el presupuesto asignado y autorizado para esta dirección general.
- Supervisar el sistema de control de asistencia del personal de la dirección general, mediante el seguimiento del registro de incidencias, tales como retardos, faltas de asistencia, vacaciones, días económicos, días de asueto, cumpleaños, mejor empleado del mes, premio a la integridad, licencias médicas, entre otros, a fin de que se capturen los descuentos en el sistema meta4 en forma oportuna, de conformidad con el calendario emitido por la Dirección General de Recursos Humanos.

- Verificar que el pago correspondiente a sueldos, pagos especiales y prestaciones económicas y sociales a que tiene derecho el personal de la dirección general, se realice con oportunidad, mediante la supervisión de la captura en la nómina, así como, la aplicación de los lineamientos vigentes en la materia, a fin de gestionar, en su caso, las aclaraciones necesarias ante la instancias correspondientes.
- Apoyar a las diferentes áreas de la dirección general en el proceso de evaluación del desempeño para que se realice con oportunidad, mediante la capacitación y asesoramiento sobre la aplicación de la normatividad en la materia, con la finalidad de que se lleven a cabo en tiempo y forma las mismas, y así medir el desempeño de los servidores públicos.
- Concentrar los resultados del proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos adscritos a la unidad administrativa, mediante el llenado de los formatos establecidos por la autoridad competente en la materia, con la finalidad de remitirlos a la Dirección General de Recursos Humanos, y se definan líneas de acción para mejorar el desempeño de los servidores públicos de la administración pública federal.

## **7.9 DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN, INFORMÁTICA Y SEGUIMIENTO**

- Coordinar las acciones necesarias para prestar los servicios diarios de soporte técnico, alta, modificación y baja de servicios de comunicación, para garantizar el correcto funcionamiento y el aprovechamiento del equipo de cómputo de la Dirección General.
- Coordinar la difusión de las noticias de los principales medios de comunicación y actividades más relevantes, concernientes a la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, mediante comunicados electrónicos y material impreso al interior y exterior de la dependencia, con el objeto de que en la unidad administrativa, se cuente día a día con información veraz y oportuna en materia ferroviaria.
- Elaborar el material de apoyo impreso y digital que se requiera para los eventos oficiales de la DGTFM.
- Coordinar los eventos de la DGTFM que tengan que ver con la presentación y difusión de los proyectos ferroviarios, para que se lleven a cabo en tiempo y

forma considerando el lugar, las invitaciones, confirmaciones de asistentes, visita al sitio, material de apoyo y coordinación con los participantes.

- Coordinar al personal de la Dirección de Área para que de manera oportuna atiendan los reportes de falla de equipos informáticos o paquetería dentro de la Dirección General, mediante la instrucción directa.
- Coordinar al personal de la Dirección de Área para que de manera oportuna atiendan los reportes de falla de equipos informáticos ó paquetería dentro de la Dirección General, mediante la instrucción directa.
- Coordinar las actualizaciones que solicita la UTIC en los equipos informáticos de la Dirección General, para que entren al dominio de la SCT, mediante la comunicación vía mail ó telefónica con los responsables de este proceso en la UTIC.
- Servir de enlace entre la Dirección General y la diferentes Unidades Administrativas de la SCT y empresas externas en materia de informática, para presupuestar, reportar fallas y actualizar tanto los equipos y la paquetería, mediante la comunicación directa, telefónica ó mail.
- Coordinar la recepción y desahogo de los asuntos que ingresan a la Dirección General a través del Sistema de Control de Gestión, para cumplir con el deshago en tiempo y forma.
- Emitir los comunicados a las áreas de la Dirección General para solicitar los desahogos de los asuntos que ingresan a través del Control de Gestión, cuando éstos se encuentren vencidos.
- Coordinar dentro de la Dirección General el desahogo de los asuntos de Atención Ciudadana enviados por la oficina del C. Secretario, mediante comunicados mensuales escritos, para cumplir con la atención y deshago en tiempo y forma de los mismos.
- Requerir anualmente a cada una de las áreas de la Dirección General sus necesidades de equipos y paquetería por escrito, para incorporarlos al presupuesto de bienes informáticos de la Dirección General.
- Consolidar los requerimientos de equipos y paquetería de las áreas y enviarlos por escrito a la Dirección de Administración, para que se incluyan en el presupuesto.

## **7.9.1 SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA**

- Colaborar en la detección de necesidades para la propuesta de nuevos desarrollos de sistemas informáticos, en las distintas áreas de la Dirección General.
- Planear los requerimientos de nuevos desarrollos informáticos, para satisfacer las necesidades de información de las diferentes áreas de esta Dirección General.
- Verificar las instalaciones de equipo y cableado estructural para datos, con el propósito de asegurar el servicio de los proyectos tecnológicos a su cargo.
- Elaborar y analizar los procesos de las diferentes áreas que integran la unidad administrativa con el fin de proponer y llevar a cabo la sistematización de la Dirección General.
- Coordinar con la UTIC y los usuarios de los sistemas informáticos las pruebas, modificaciones y otros requerimientos para el óptimo funcionamiento de los nuevos sistemas implementados.
- Actualizar y supervisar la actualización del inventario de equipo de cómputo e información requerida en los sistemas SIGTIC y SIA.
- Elaborar los requerimientos de programas y procesos informáticos, así como de equipo de cómputo y paquetería, con la finalidad de sistematizar los procesos de las unidades administrativas que integran la Dirección General.
- Supervisar y verificar que se dé la baja y/o traspaso de equipos, que ya no son operables en la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.
- Dar seguimiento a los procesos y lineamientos determinados en las reuniones generadas por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en coordinación con el superior y con los integrantes de las reuniones técnicas, para aplicar los proyectos informáticos resultantes de los acuerdos que involucran a la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

## **7.9.1.1 DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN INFORMÁTICA Y SITIO WEB**

- Coordinar la instalación de equipos de cómputo, periféricos, software requerido y programas institucionales de acuerdo a las solicitudes que realice cada área administrativa, en base a la justificación y autorización de actividades que presenten los servidores públicos de forma electrónica o escrita, con la finalidad de dotar a los usuarios de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal del equipo informático necesario para desarrollar sus actividades.
- Supervisar que sean atendidos de manera oportuna los reportes de falla de los equipos de cómputo, levantados por las diferentes áreas que integran esta unidad administrativa, mediante la canalización de reportes entregados a un técnico o a la compañía de soporte contratada por la secretaría de comunicaciones y transportes según sea el caso, a fin de mantener un óptimo funcionamiento del equipo de cómputo con el que cuenta la Dirección General.
- Mantener actualizado el directorio activo de la DGTFM para efectos de su interconectividad, así como hacer los cambios cada vez que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación lleva a cabo una reestructuración de la misma, tanto para efectos internos en la SCT, como para efectos externos de e-mail e internet.
- Asegurar que los equipos trabajen con el software y sus licencias respectivas, así como mantener el nivel de la tecnología homogénea.
- Asegurar la atención de usuarios en soporte de fallas, trabajos, capacitación y asesoría.
- Supervisar que la compañía de soporte técnico contratada por la institución, de seguimiento a cada uno de los reportes de falla en tiempo y forma establecidos, en base al contrato de mantenimiento celebrado con la secretaría de comunicaciones y transportes, en coordinación con la unidad de tecnologías de la información, a fin de verificar que se cumpla de una manera eficaz y a tiempo en la reparación del equipo.
- Canalizar las diferentes solicitudes de servicios de comunicación a la unidad de tecnologías de la información y comunicación, mediante el sistema institucional para la gestión de estas tecnologías, a fin de que esta unidad administrativa cuente con los medios electrónicos, así como de telefonía en red necesarios para el cumplimiento cabal de sus responsabilidades.

- Comprobar la utilidad y vigencia del equipo de cómputo con el que cuentan los usuarios de esta Dirección General, en base a las características y especificaciones técnicas de los mismos, con la finalidad de solicitar equipos de mayor desarrollo tecnológico y así mantener las estaciones de trabajo con equipos vigentes y funcionales.
- Coordinar la recepción, configuración, corrimientos e instalaciones de los equipos de cómputo adquiridos o arrendados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes asignados a esta Dirección General, mediante la información generada a través de medios electrónicos a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a fin de mantener actualizada la base de datos que tiene de esta Unidad Administrativa, y con ello cumplir con los requerimientos del sistema institucional establecido.
- Detectar las necesidades de capacitación en materia de informática, en relación al software utilizado por el personal de esta Dirección General, a través de los reportes de falla, así como la adquisición de nuevos paquetes especializados, con el fin de maximizar el aprovechamiento de estos programas por los usuarios y por ende la mejora de la calidad en sus labores.
- Recibir y registrar la información enviada por los usuarios autorizados de las diferentes áreas de esta Dirección General, para llevar a cabo el proceso de actualización del sitio web, mediante la entrega del formato de control de información página web, en medios magnéticos e impresos, a fin de cumplir con lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Llevar a cabo el proceso de codificación de la información recibida de las diferentes áreas, a través del lenguaje html o xhtml, según sea el caso, con el objetivo de que dicha información se encuentre disponible para su publicación en el sitio web de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.
- Publicar en el sitio web de la dirección general la información proporcionada por el área, e informar a esta en el momento de concluir la actualización, con el propósito de que sea verificada por la misma unidad administrativa, que la documentación brindada se encuentre en los términos requeridos por ella, a fin de que los usuarios internos y externos a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes puedan realizar las consultas electrónicas de su preferencia.
- Informar acerca de los acuerdos y procedimientos determinados en las diferentes reuniones en materia de informática, a través de comunicados por correos

electrónicos, oficios, circulares o vía telefónica, con la finalidad de darle un seguimiento con los acuerdos establecidos por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y así cumplir con los requerimientos informáticos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- Mantener la red interna de comunicaciones de datos en operación, para asegurar el uso correcto de los mismos.

## **7.9.2 DEPARTAMENTO DE FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN Y ATENCION CIUDADANA**

- Analizar la información proporcionada por Ferrocarriles Nacionales de México, mediante los informes de la situación que guarda el proceso de liquidación emitidos por el organismo, con el propósito de cumplir con los ordenamientos de las bases de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México.
- Remitir al organismo liquidador, los diferentes comunicados elaborados y firmados por los inmediatos superiores, a través de los procedimientos autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, recabando los acuses correspondientes y archivándolos en el minutario, con el objeto de cumplir con lo establecido en las bases de liquidación.
- Asistir a las reuniones del grupo de trabajo de apoyo al proceso de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, así como con otras dependencias u organismos involucrados en dicho proceso cuando así se requiera, en base a los acuerdos establecidos por la Comisión Intersecretarial de Desincorporación, con la finalidad de apoyar el desarrollo del proceso de liquidación.
- Elaborar el informe correspondiente de las reuniones del grupo de trabajo de apoyo al proceso de liquidación, a través de la participación de las mismas y el intercambio de opiniones con las partes involucradas, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad para el avance del proceso de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México.
- Apoyar al organismo de liquidación en las actividades para el envío de la documentación que se requiera aprobar en el seno de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación, en base a lo aprobado en las sesiones ordinarias, a fin de que puedan ser integrados y comentados para su autorización.

- Recabar la información de los diferentes asuntos que ingresan a esta unidad administrativa, mediante el buzón electrónico de ésta Dirección General, así como de la recepción de los documentos generados y/o ingresados en las oficinas de atención ciudadanas correspondientes a los transportes ferroviarios, con el objeto brindar una oportuna atención en tiempo y forma de la solicitud.
- Analizar la información recabada en el área para gestionar los comunicados y solicitudes de información a esta Unidad Administrativa, a través de la generación de notas informativas correspondiente a cada área responsable, con la finalidad de tramitar y agilizar la respuesta del asunto requerido por los usuarios.
- Supervisar que cada área de esta Dirección General desahogue los asuntos que se le envían de manera correcta, mediante la recopilación de los acuses correspondientes, así como, de la canalización de los usuarios a las diferentes direcciones de áreas encargadas de dar respuesta a la solicitud de información solicitada, con el propósito de dar cumplimiento expedito de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

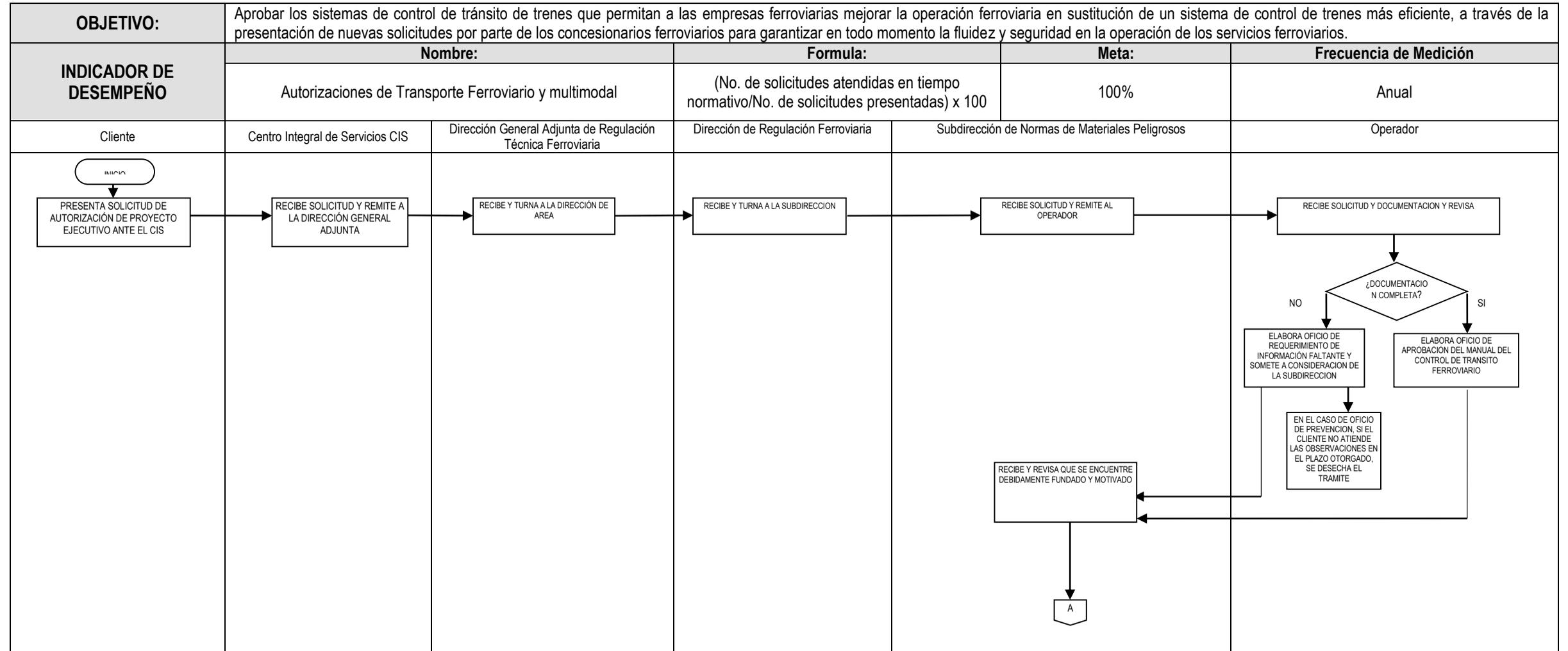
### **7.9.3 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN**

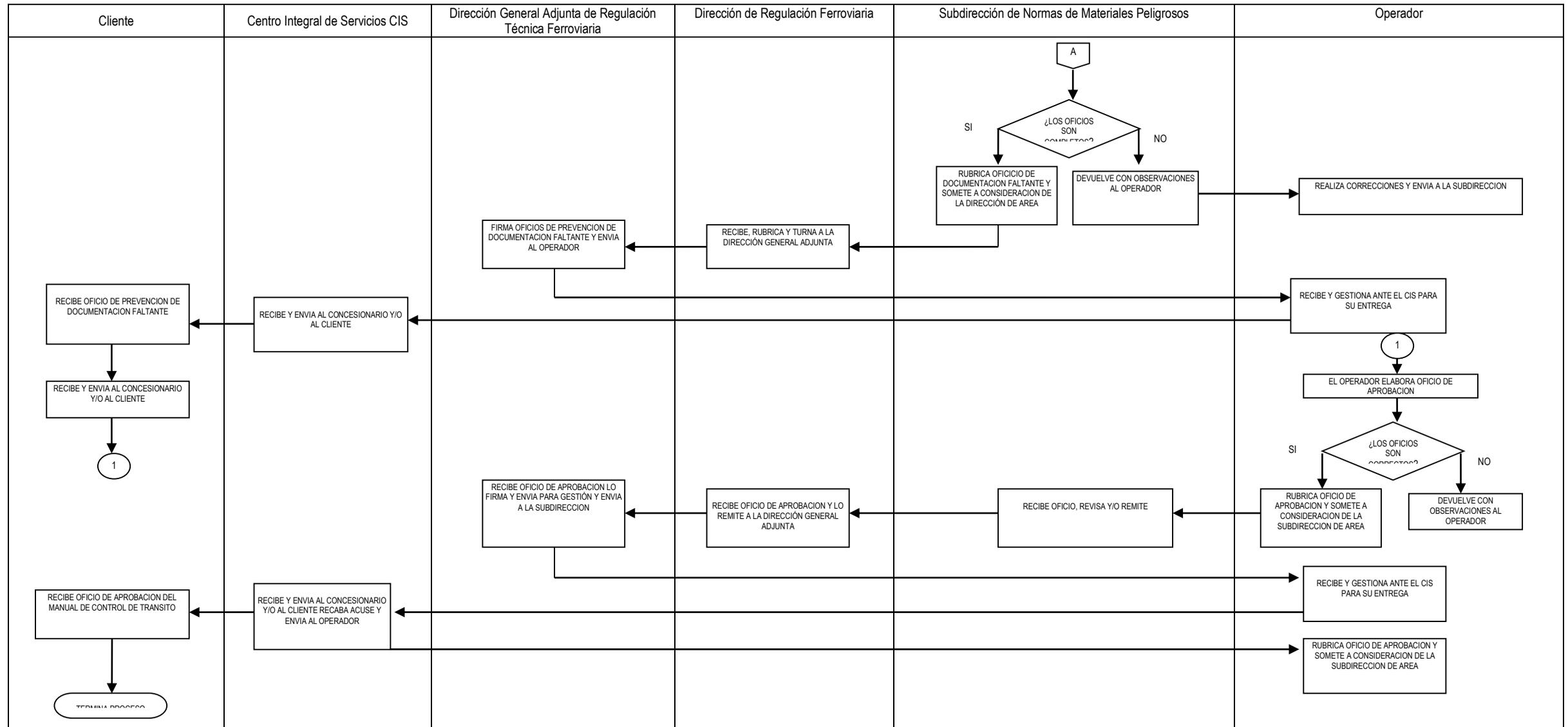
- Operar el sistema de Control de Gestión Institucional (pegasus)
- Coordinar con oficialía de partes/centro integral de servicios (CIS) el adecuado ingreso y registro de documentos.
- Turnar asuntos mediante archivos electrónicos a las áreas que conforman esta Dirección General y hacer la entrega de documentos originales a las áreas.
- Realizar el seguimiento, supervisión y control de los flujos de atención de asuntos turnados a las áreas, ingresados en esta DGTFM así como los remitidos por las oficinas del C. Secretario y Subsecretario.
- Coordinar grupos de trabajo definidos como “enlaces” por Dirección de Área a fin de dar seguimiento y atención oportuna de los asuntos ingresados por Oficialía de Partes, así como los volantes turnados por la Subsecretaría de Transporte vía correo electrónico.
- Verificar que los asuntos turnados a las áreas sean atendidos en tiempo y forma para su desahogo y descargo.

- Mantener un control adecuado de los tiempos y plazos de atención y resolución de los asuntos.
- Elaborar y remitir a las Direcciones de Área la relación de asuntos pendientes.
- Atender a los usuarios externos que soliciten información del estado y avance de su solicitud, tanto vía telefónica como personalmente.

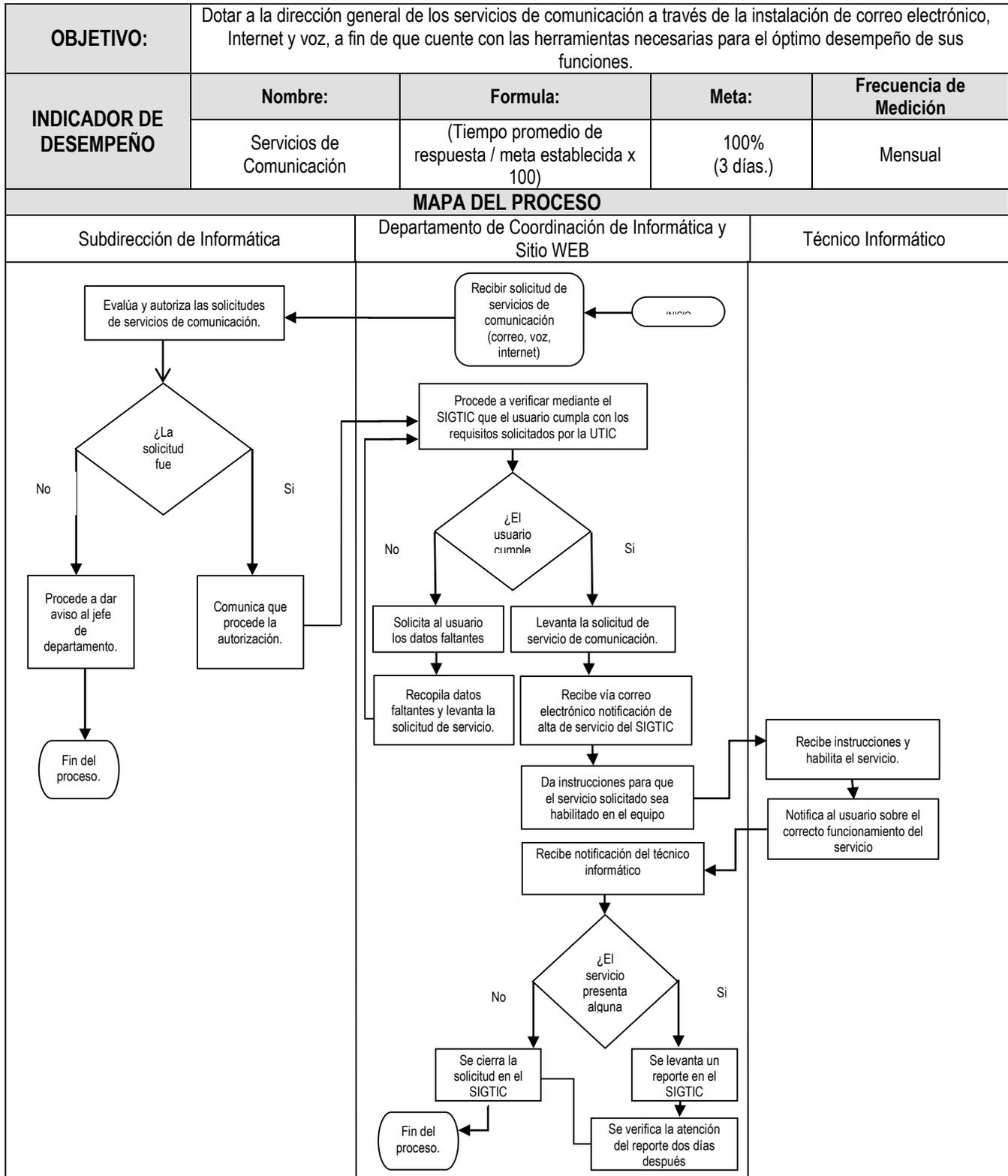
## 8. PROCESOS

### 8.1 PROCESO APROBACION DE CONTROL DE TRANSITO FERROVIARIO

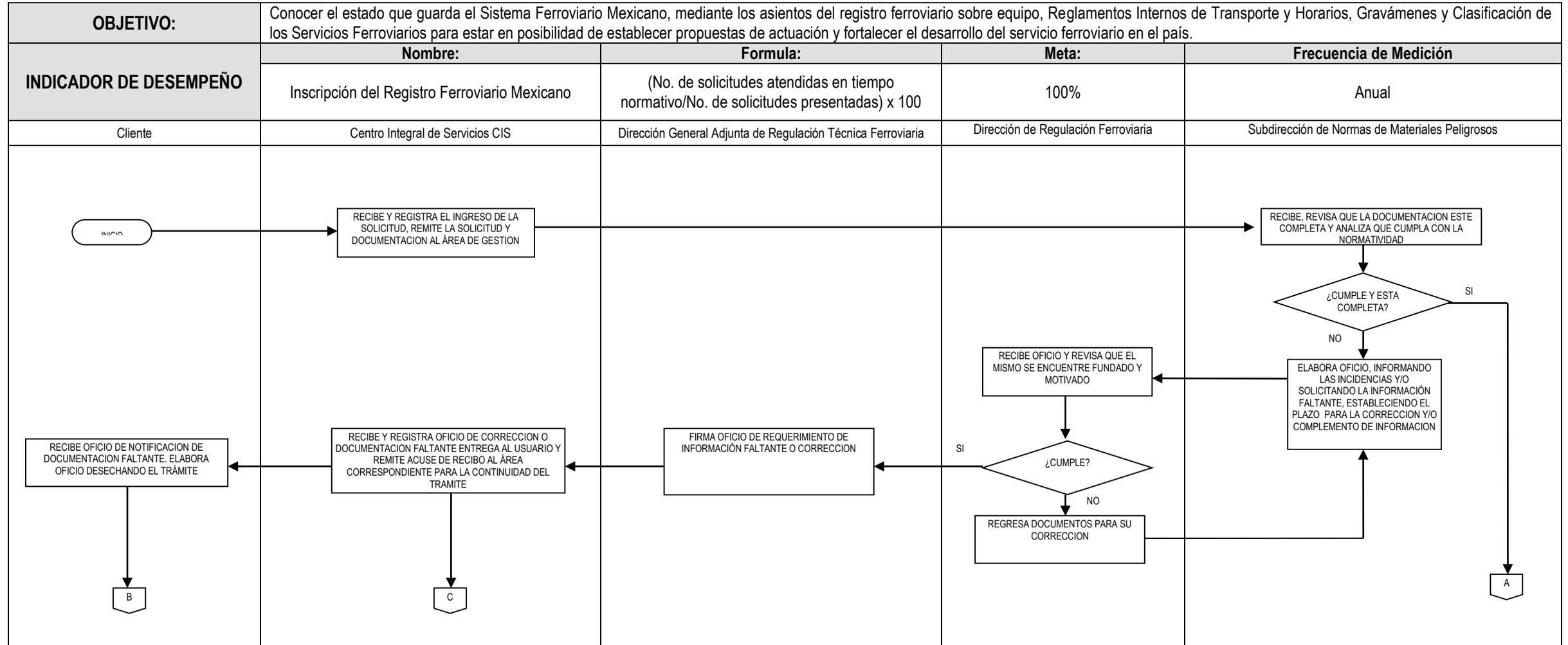


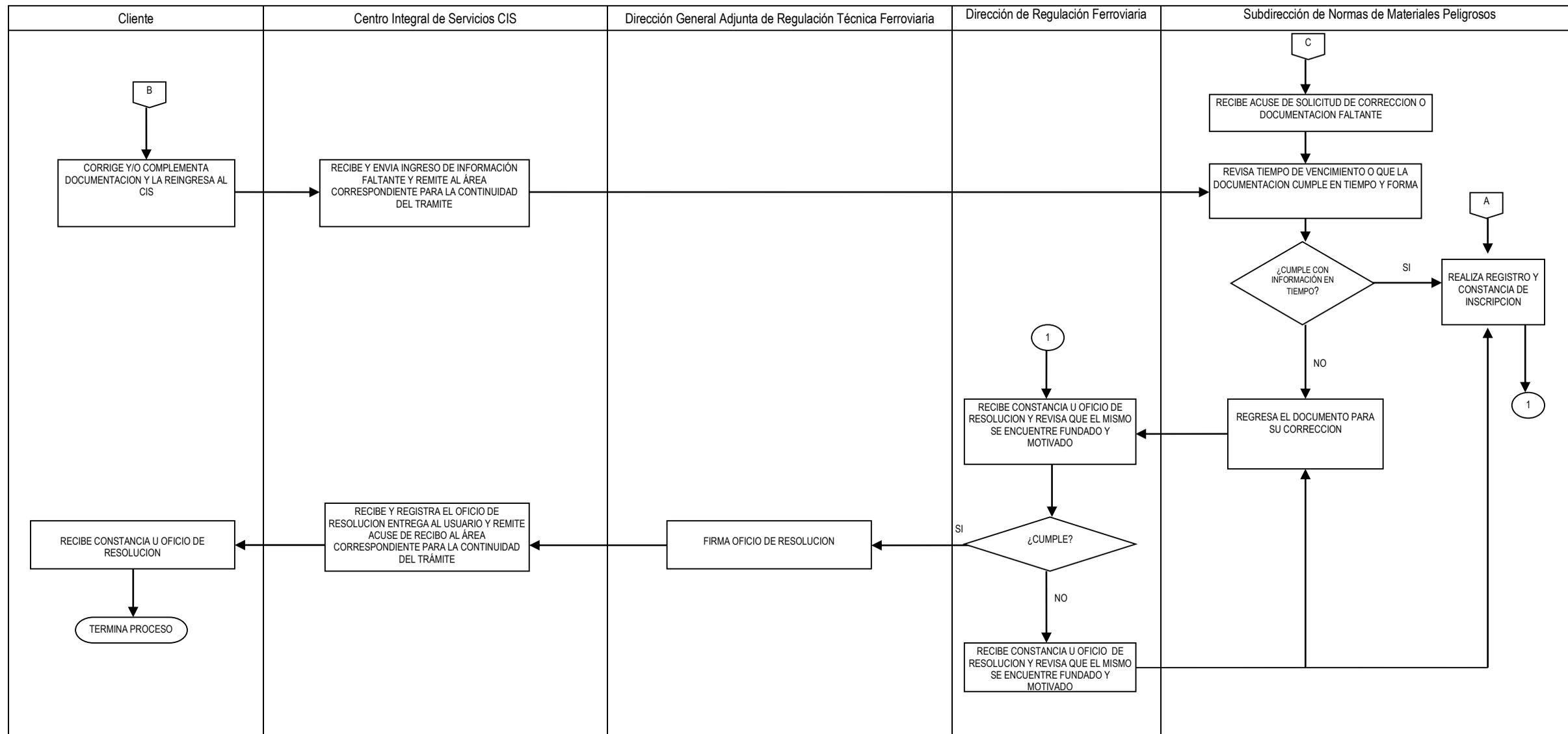


## 8.2 PROCESO ATENCION DE SERVICIOS DE COMUNICACION

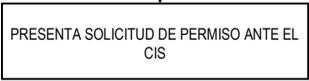
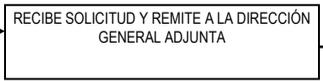
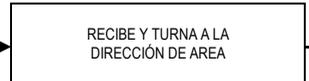
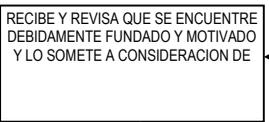
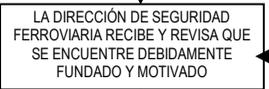
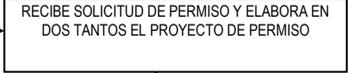
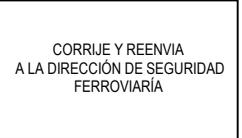


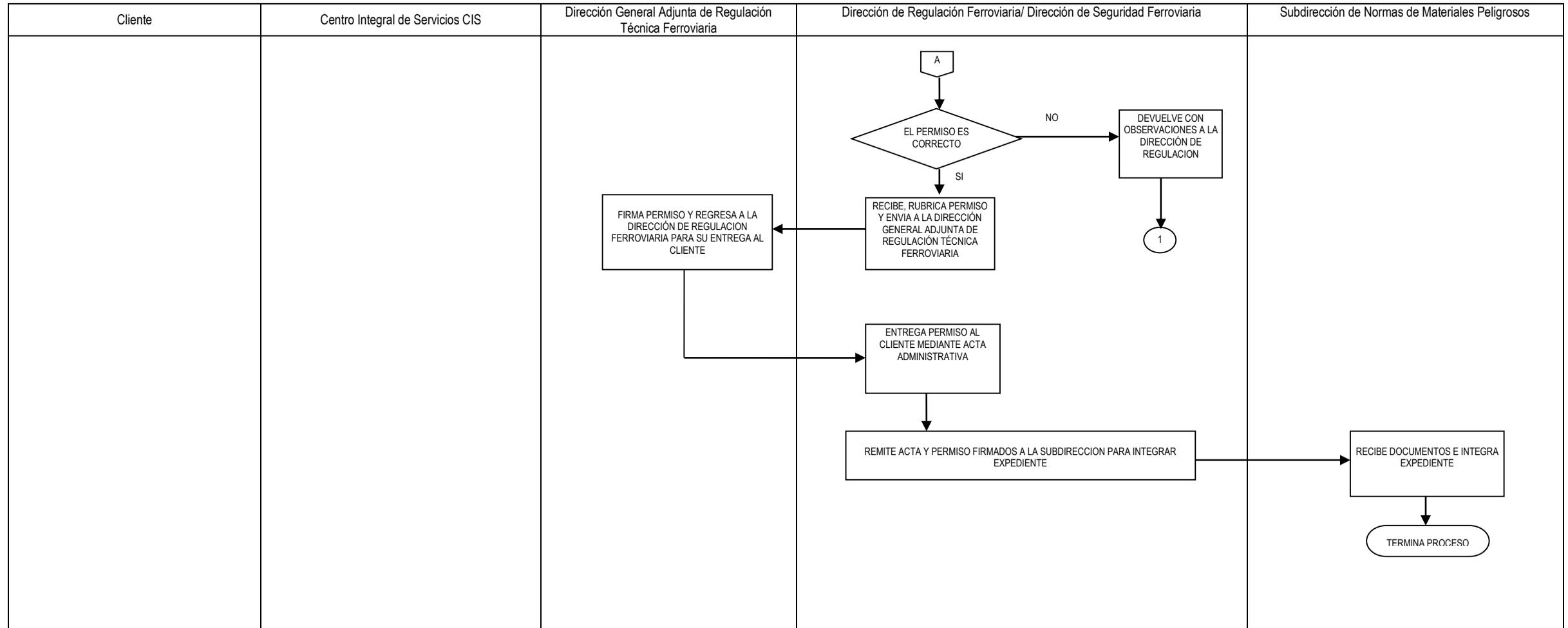
### 8.3 PROCESO INSCRIPCIÓN, RATIFICACIÓN, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN EN EL REGISTRO FERROVIARIO MEXICANO



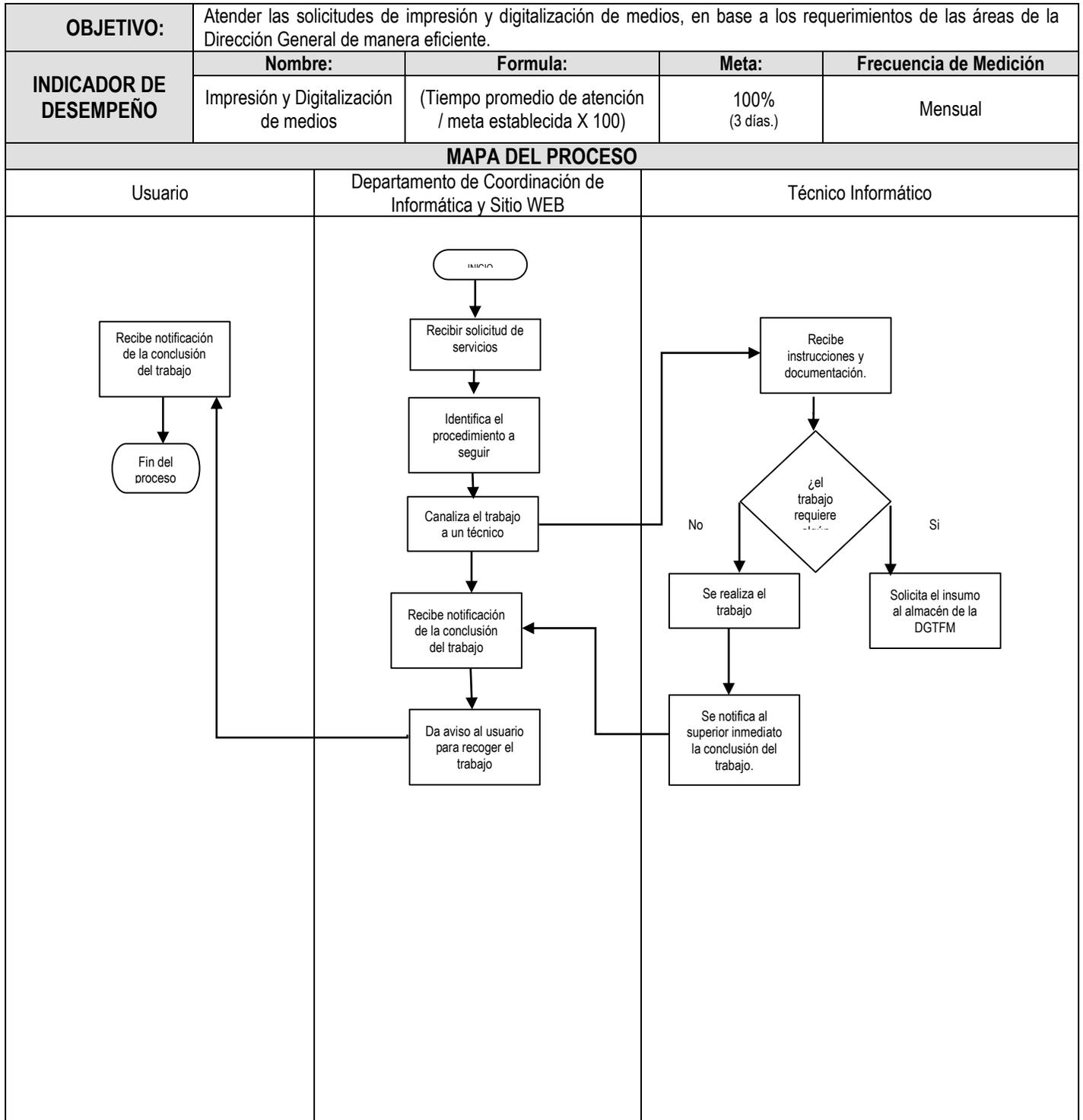


### 8.4 PROCESO PERMISO PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

<b>OBJETIVO:</b>	Atender las solicitudes para el otorgamiento de permisos para el transporte de materiales y residuos peligrosos, en el Sistema Ferroviario Mexicano, en cumplimiento al marco normativo para garantizar que la prestación de los servicios de esta tipo de productos se lleve a cabo con seguridad e incrementar los estándares de calidad y eficiencia.			
<b>INDICADOR DE DESEMPEÑO</b>	<b>Nombre:</b>	<b>Formula:</b>	<b>Meta:</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
	Inscripción del Registro Ferroviario Mexicano	(No. de solicitudes atendidas en tiempo normativo/No. de solicitudes presentadas) x 100	100%	Anual
Cliente	Centro Integral de Servicios CIS	Dirección General Adjunta de Regulación Técnica Ferroviaria	Dirección de Regulación Ferroviaria/ Dirección de Seguridad Ferroviaria	Subdirección de Normas de Materiales Peligrosos
 			    	   



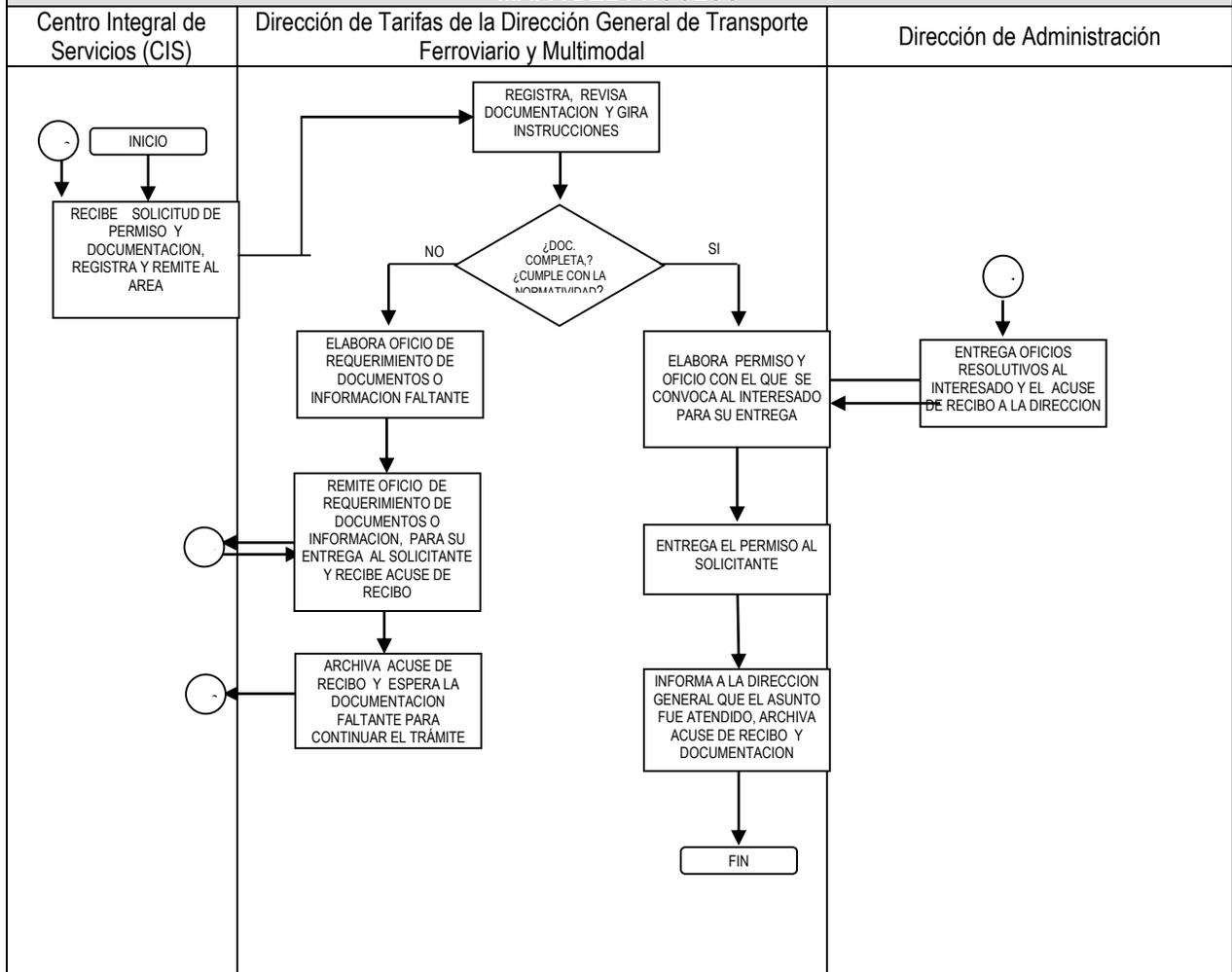
## 8.5 PROCESO ATENCION DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACION DE MEDIOS



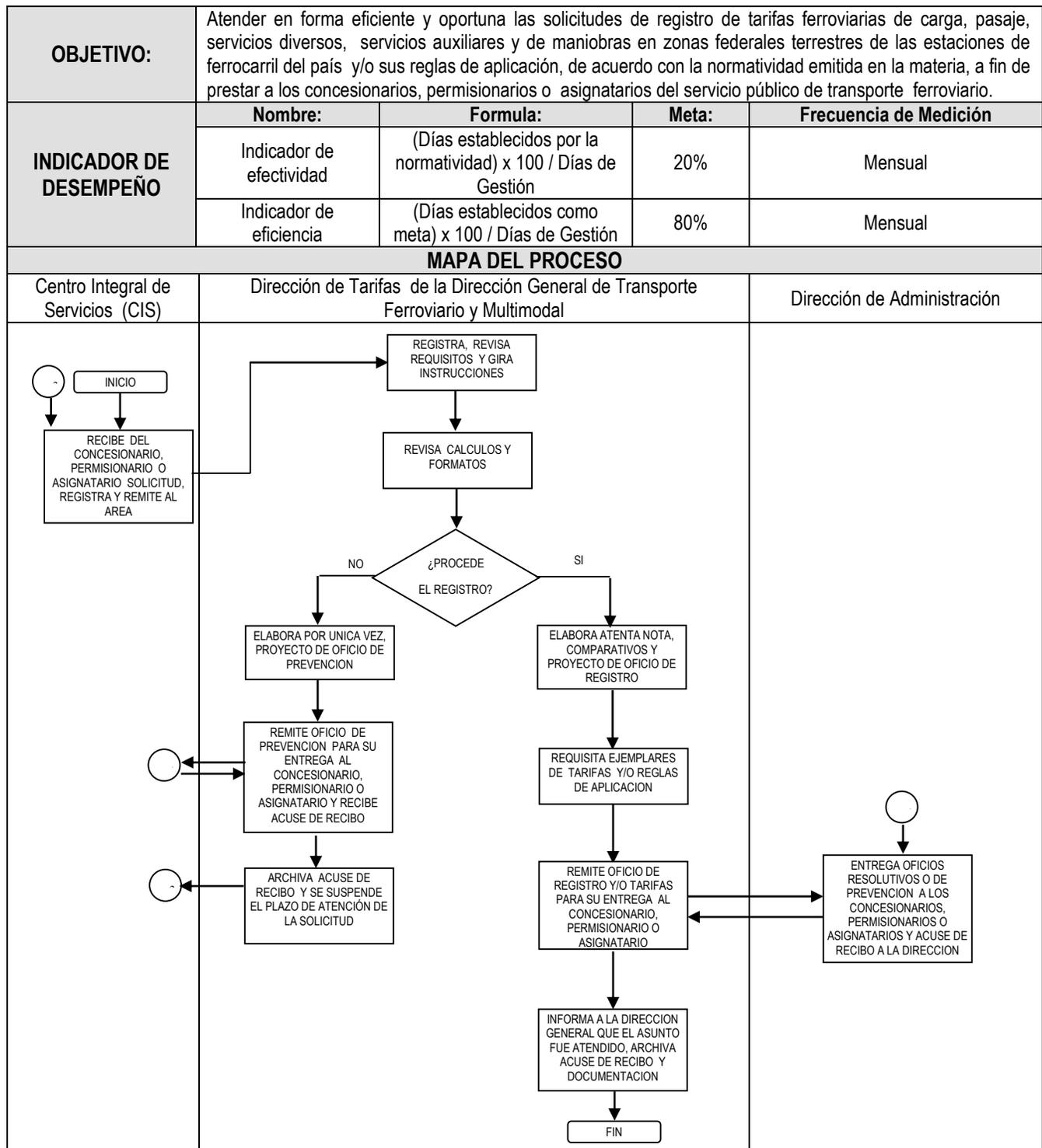
### 8.6 PROCESO PERMISO PARA EJECUTAR MANIOBRAS DE SERVICIO PÚBLICO Y PARTICULAR EN ZONAS FEDERALES TERRESTRES DE LAS ESTACIONES DE FERROCARRIL

<b>OBJETIVO:</b>	Otorgar permisos para prestar el servicio de maniobras en zonas federales terrestres de las estaciones de ferrocarril, una vez que se determine la viabilidad de los estudios técnicos y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Vías Generales de Comunicación y el Reglamento para el Servicio de Maniobras en Zonas Federales Terrestres, por parte del solicitante, a fin de que proporcione los servicios con apego a la normatividad.			
<b>INDICADOR DE DESEMPEÑO</b>	<b>Nombre:</b>	<b>Formula:</b>	<b>Meta:</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
	Indicador de efectividad	(Días establecidos por la normatividad / Días de Gestión) X 100	100%	Anual

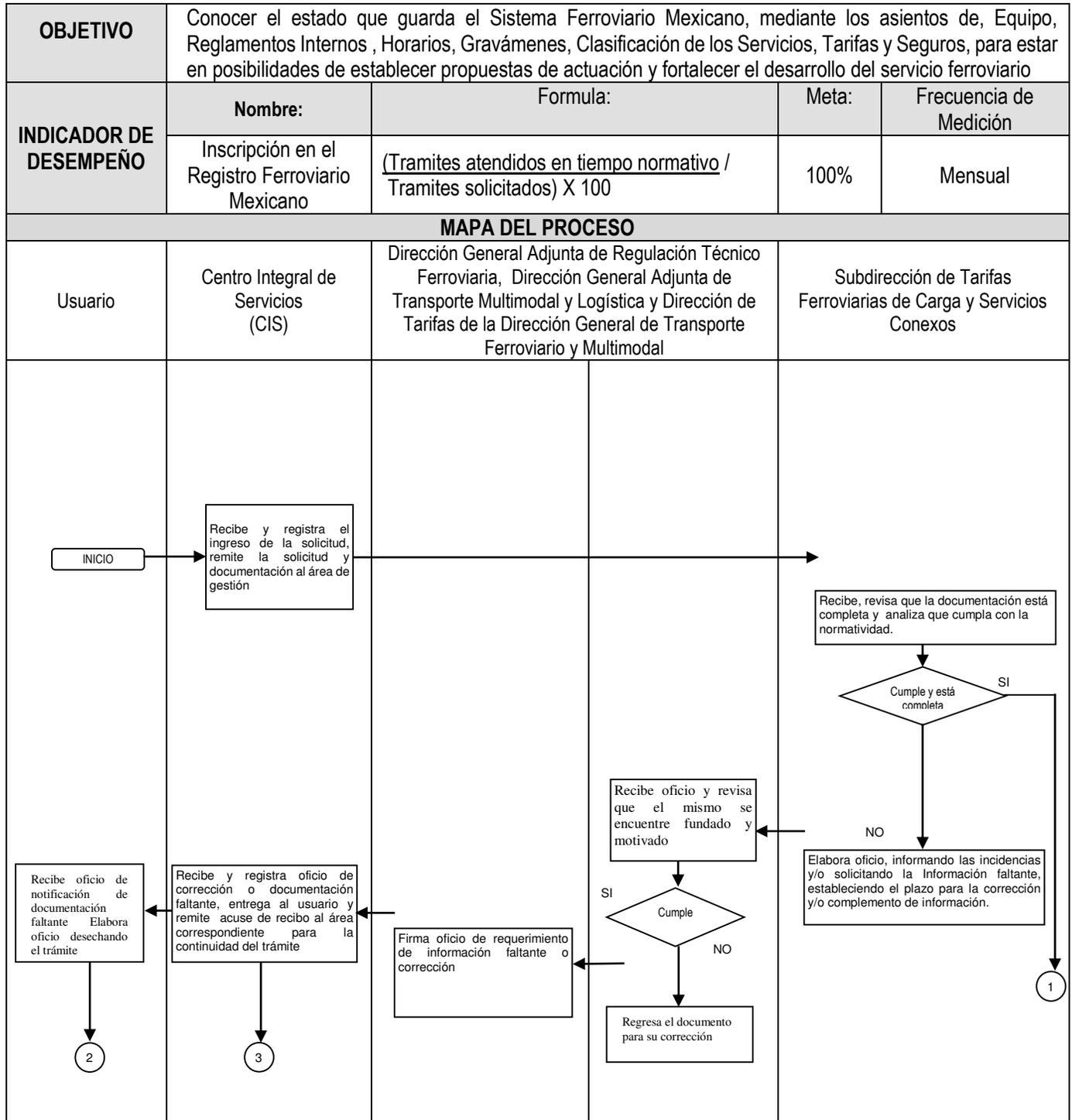
**MAPA DEL PROCESO**

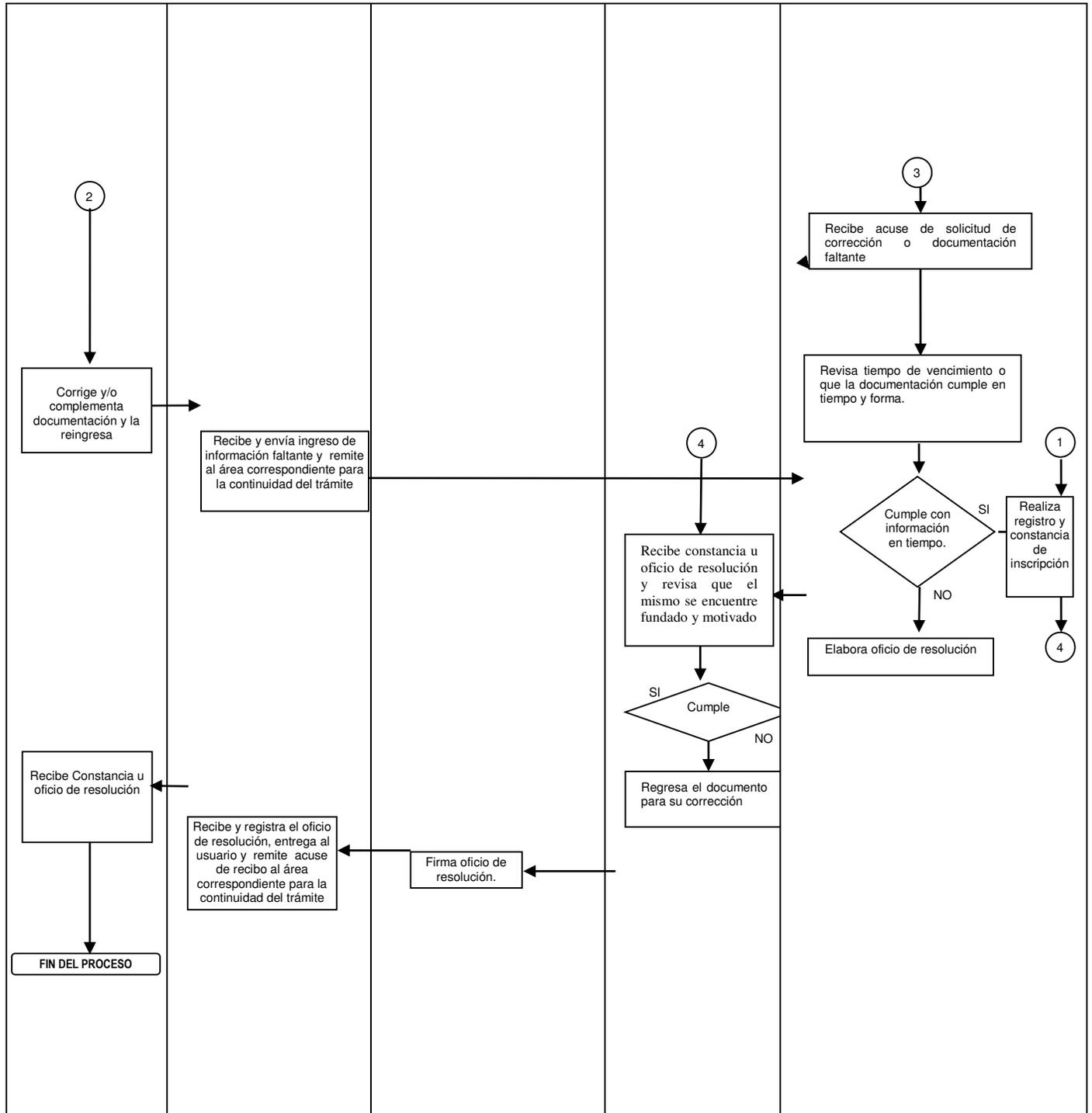


## 8.7 PROCESO REGISTRO DE TARIFAS FERROVIARIAS

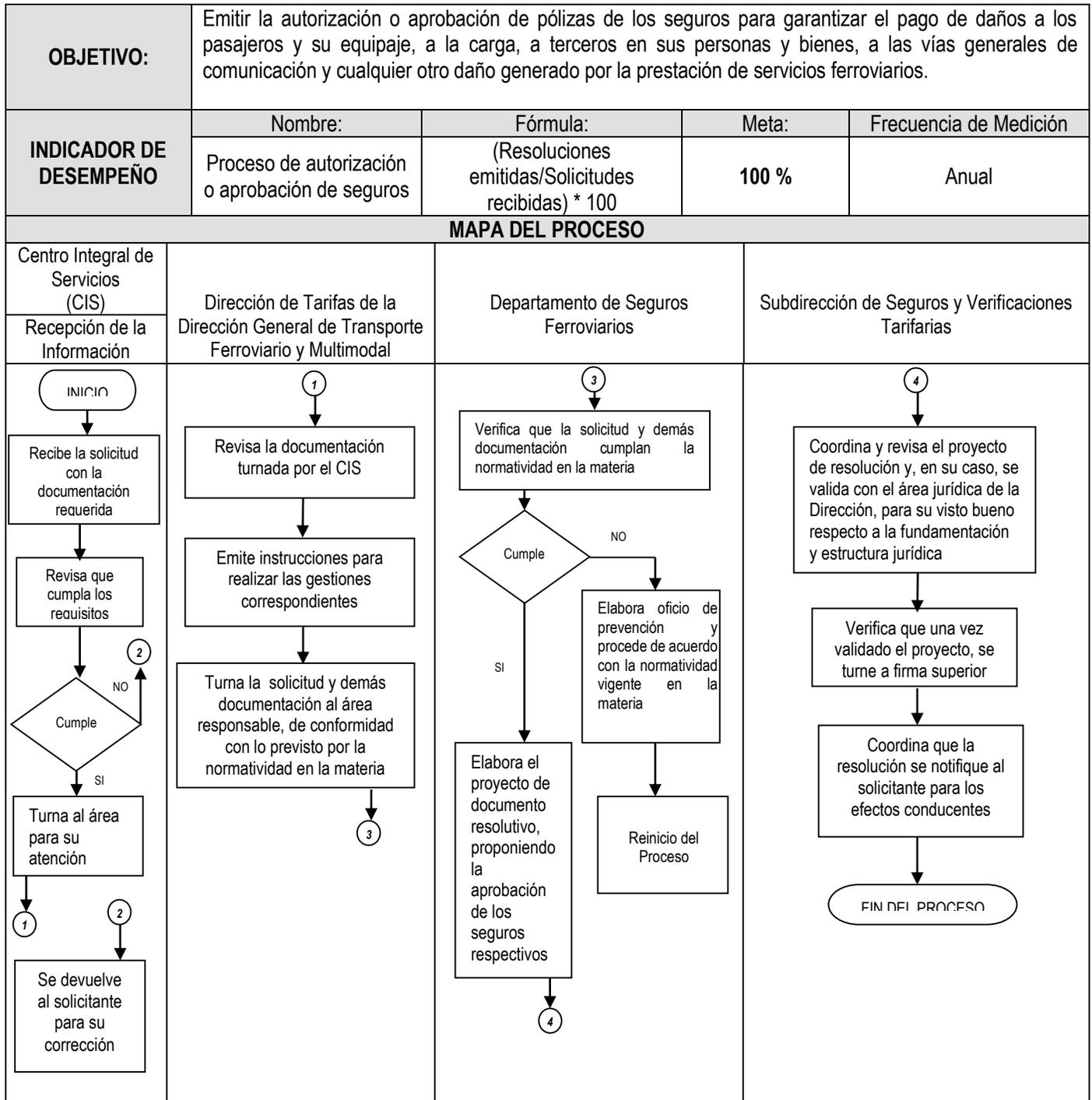


## 8.8 PROCESO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FERROVIARIO MEXICANO

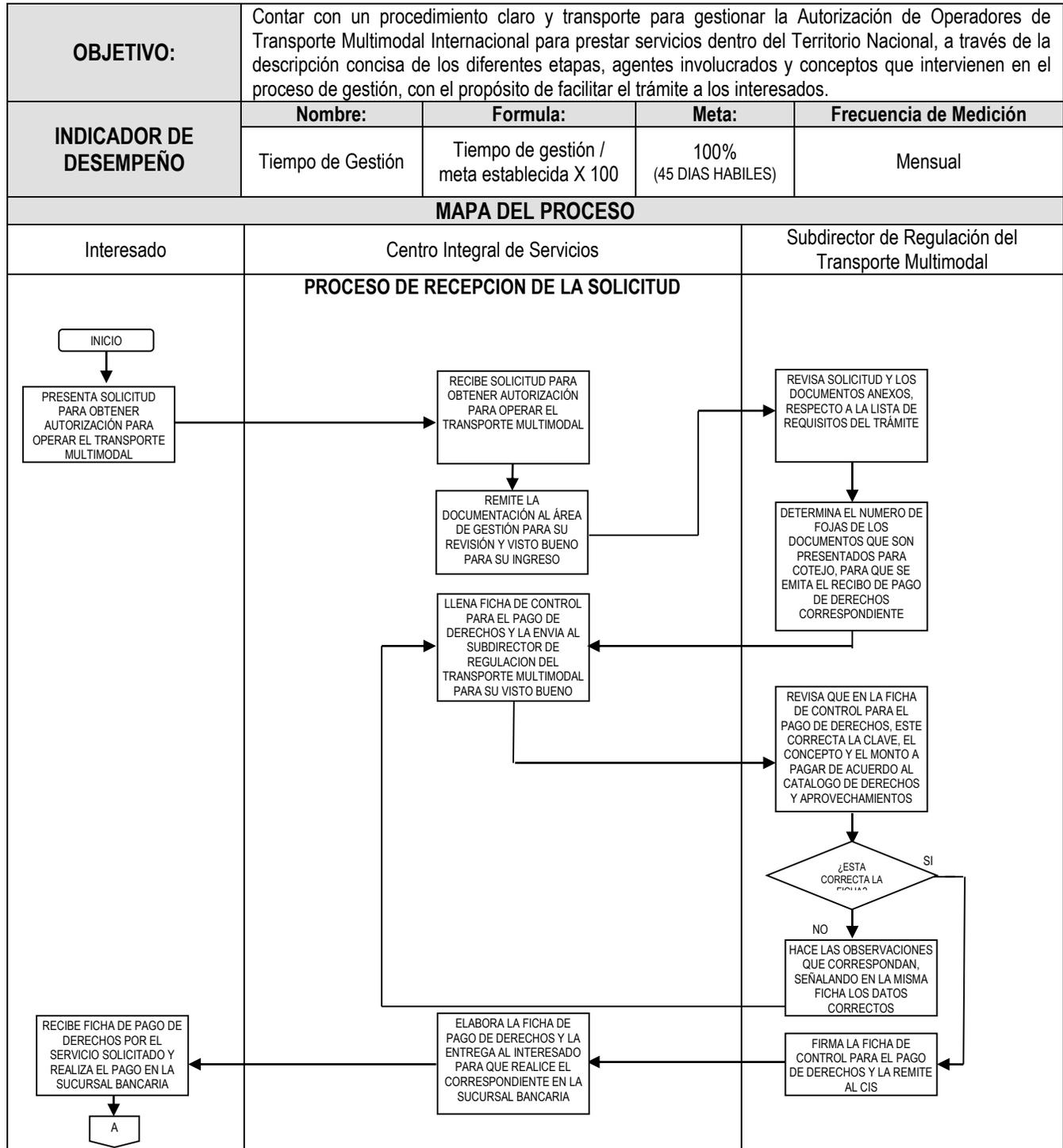


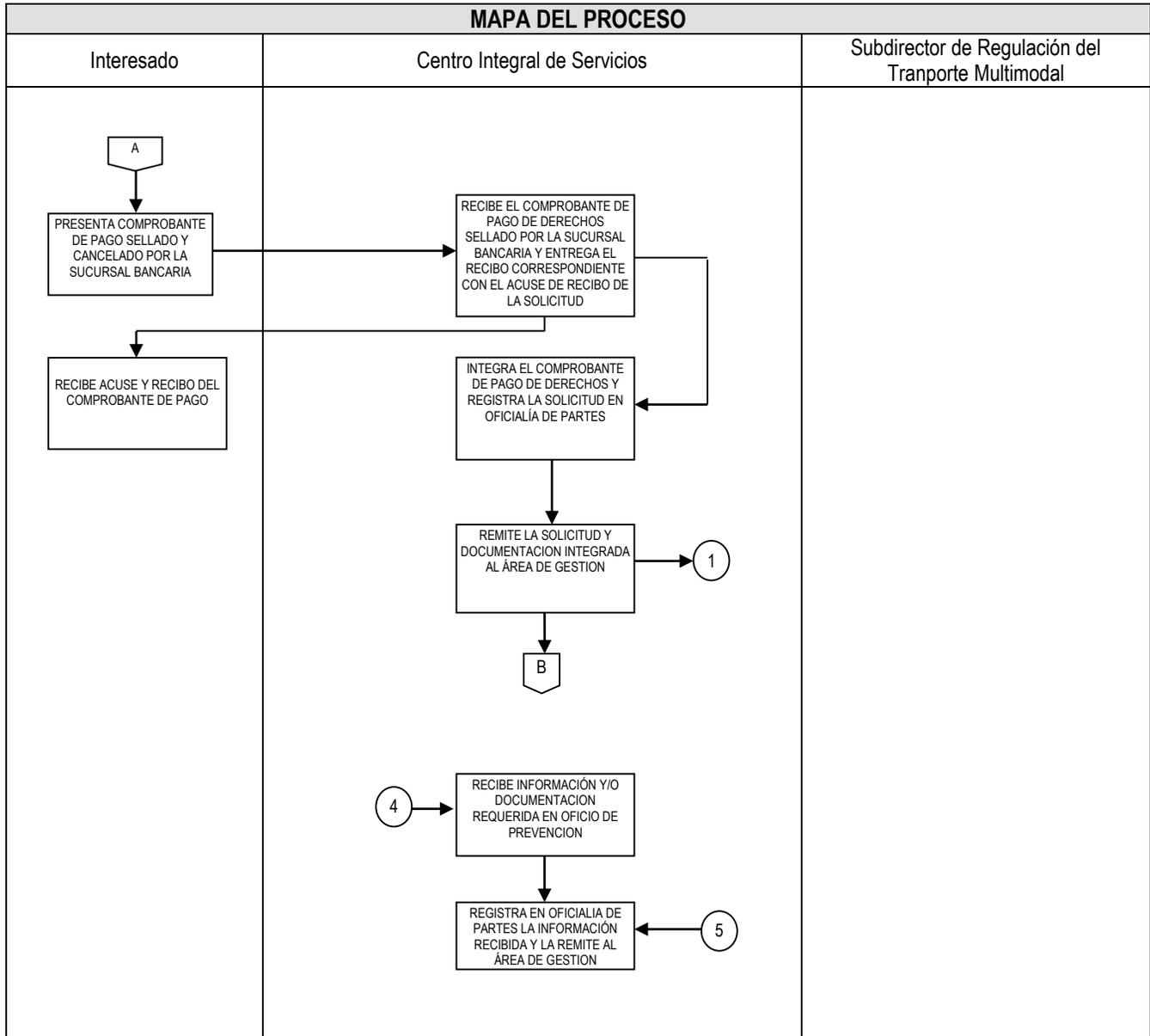


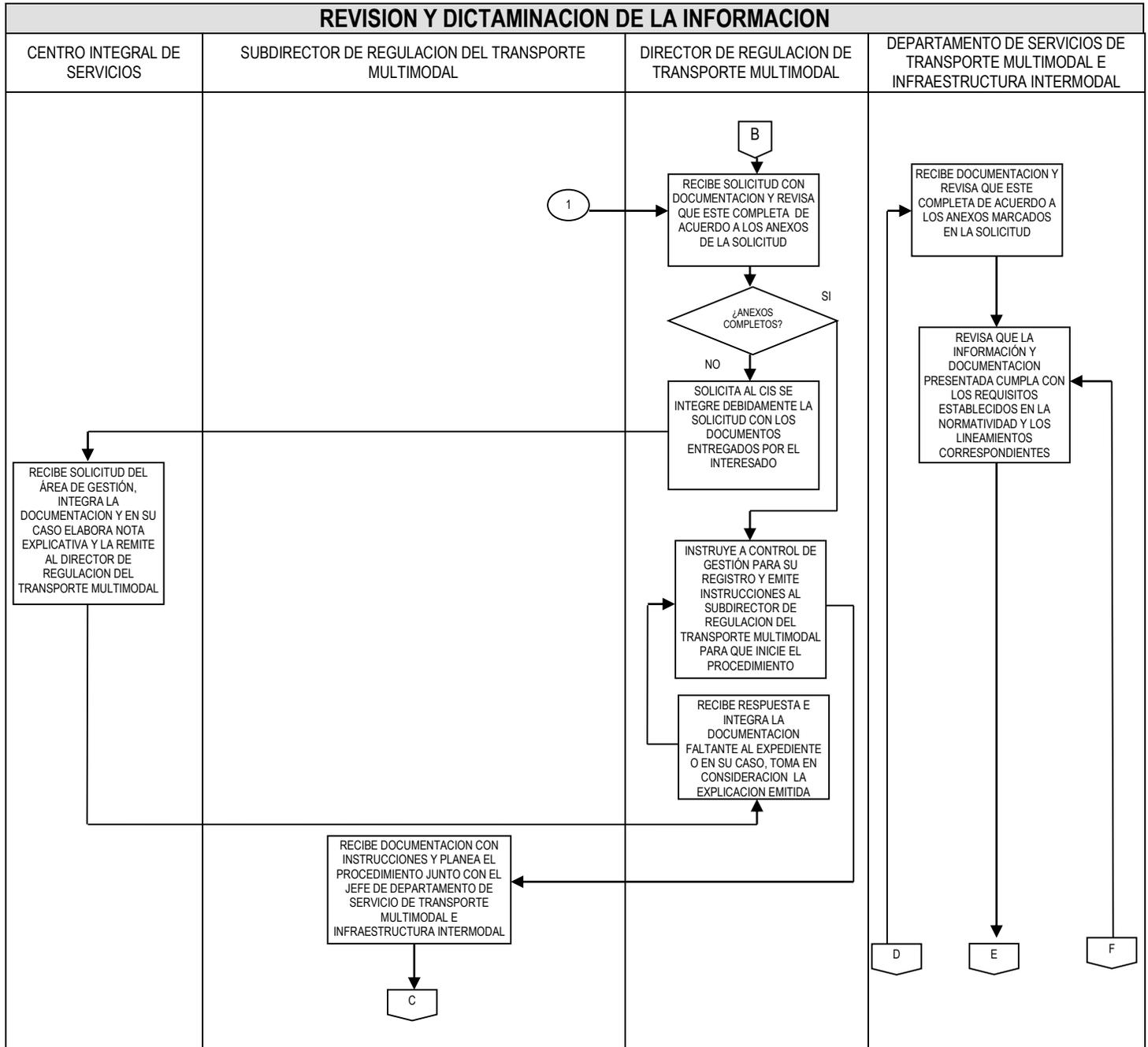
## 8.9 PROCESO AUTORIZACIÓN O APROBACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS FERROVIARIOS

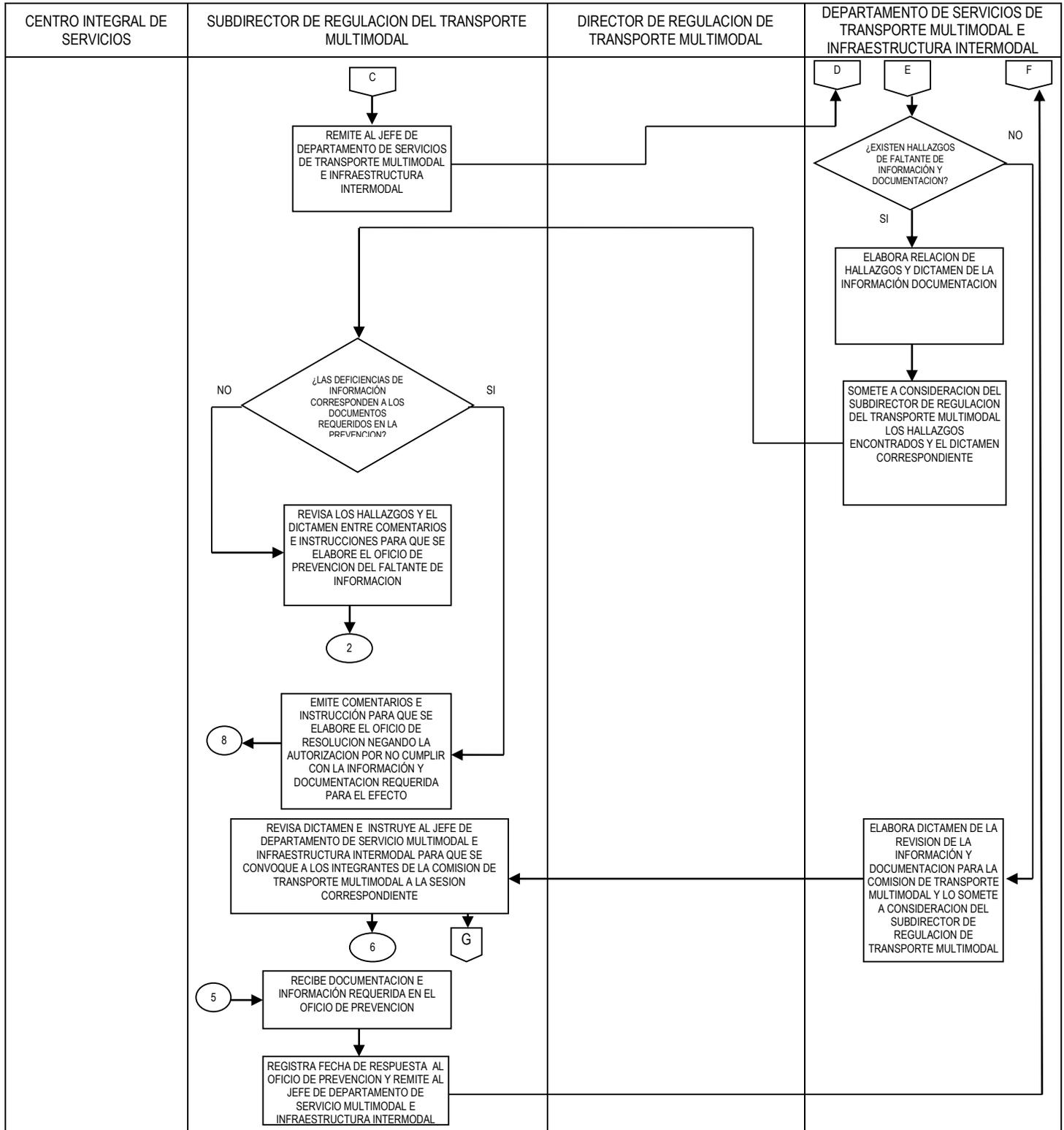


## 8.10 PROCESO AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EL TRANSPORTE MULTIMODAL

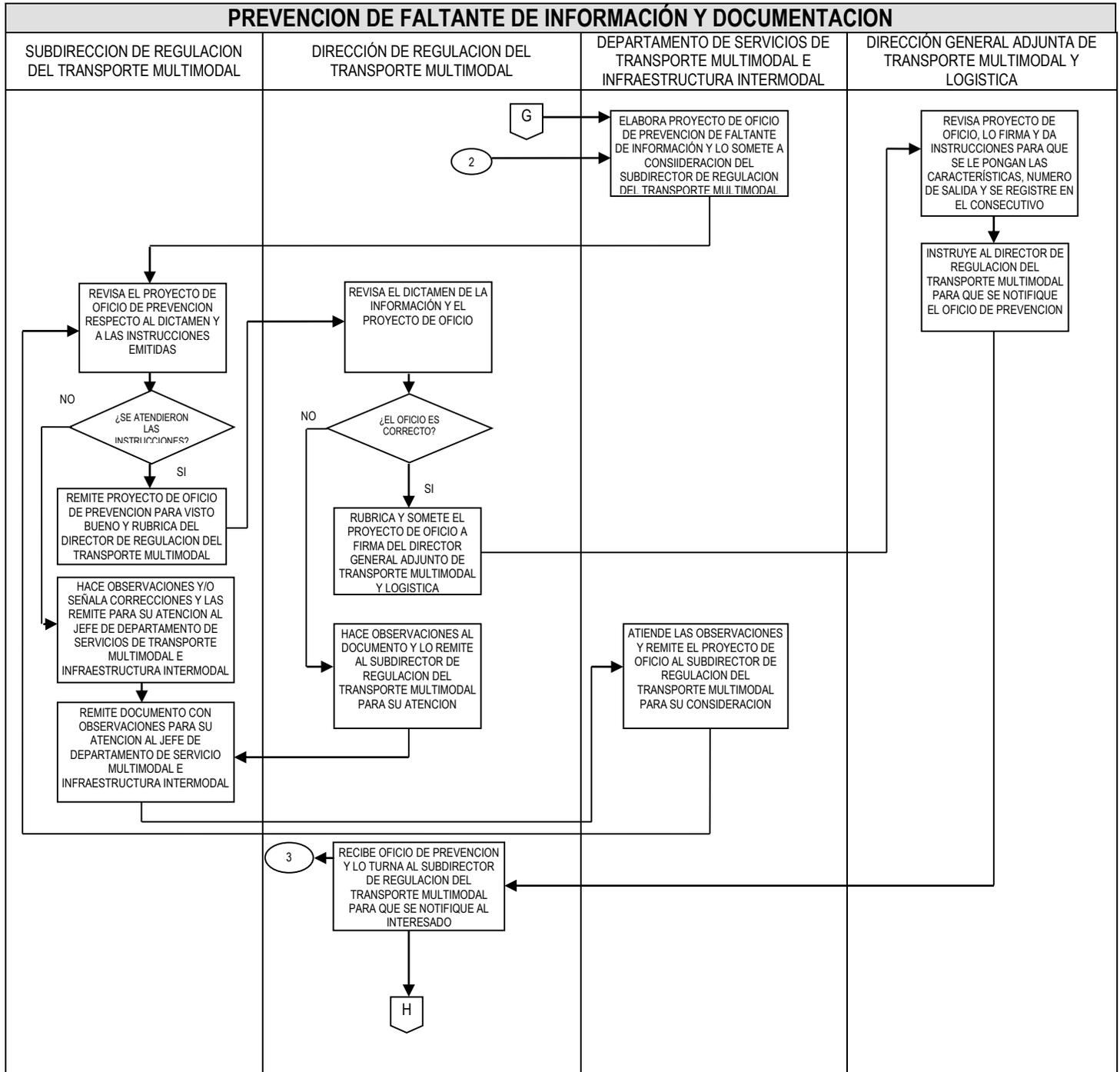


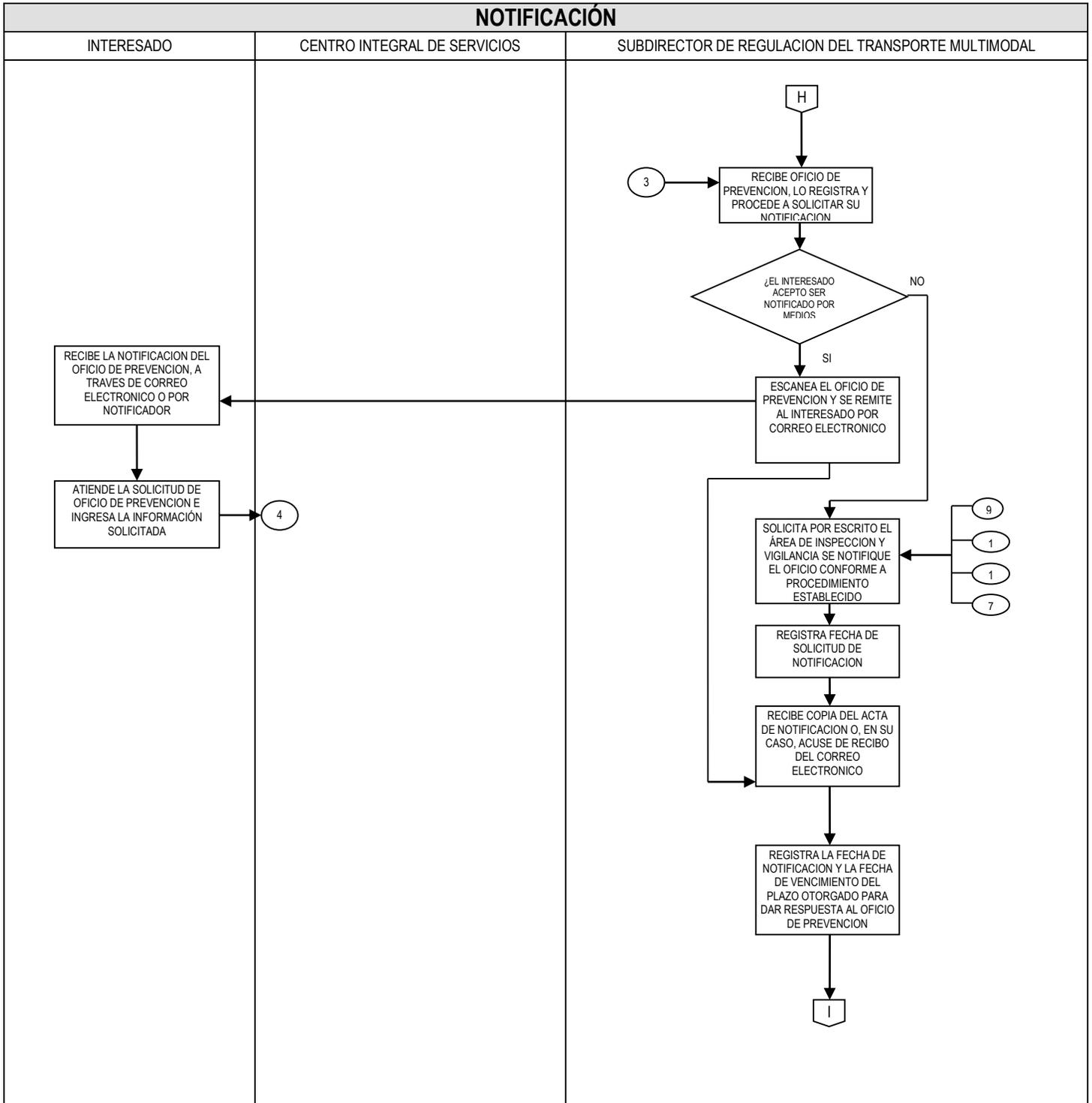


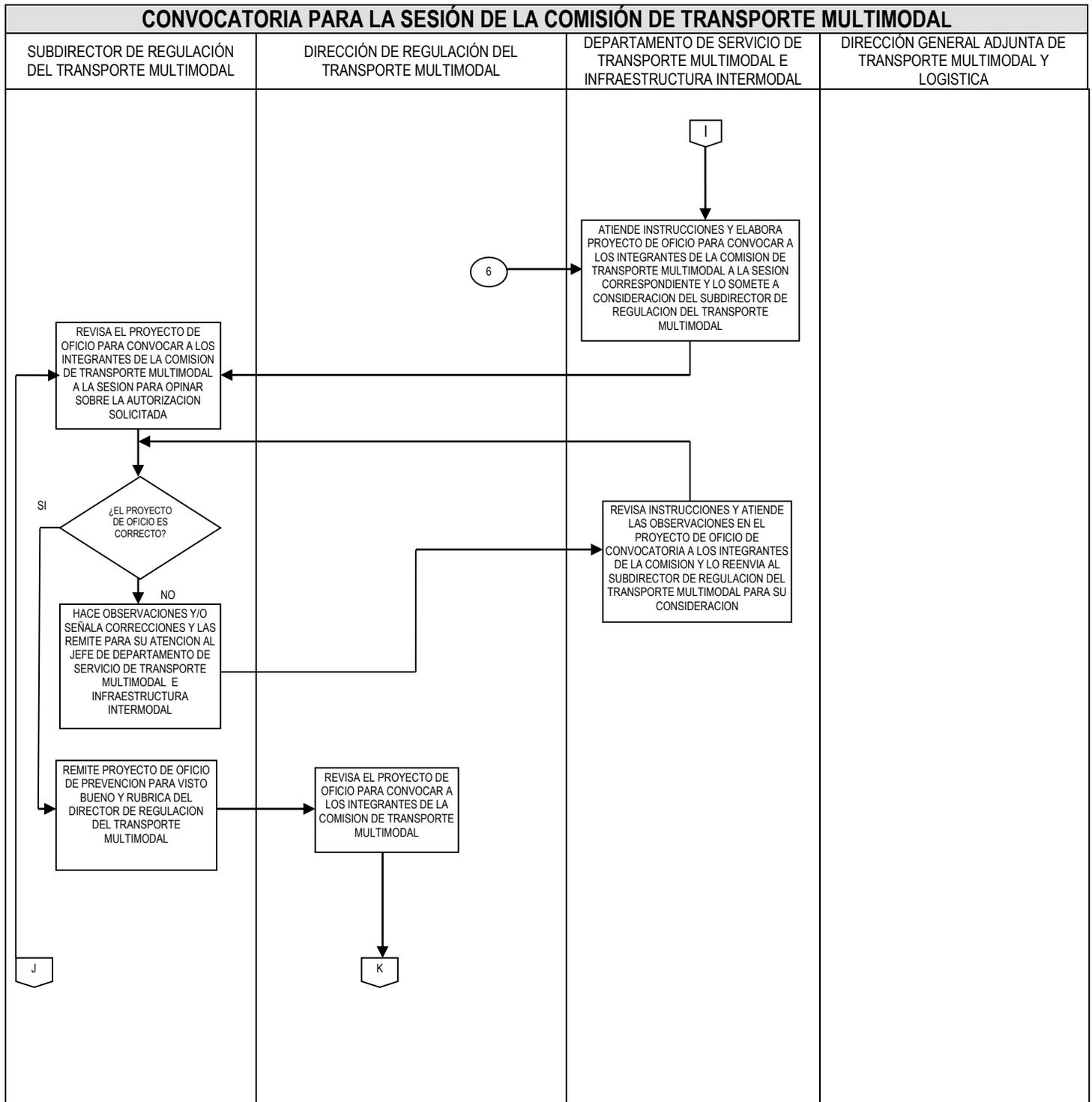


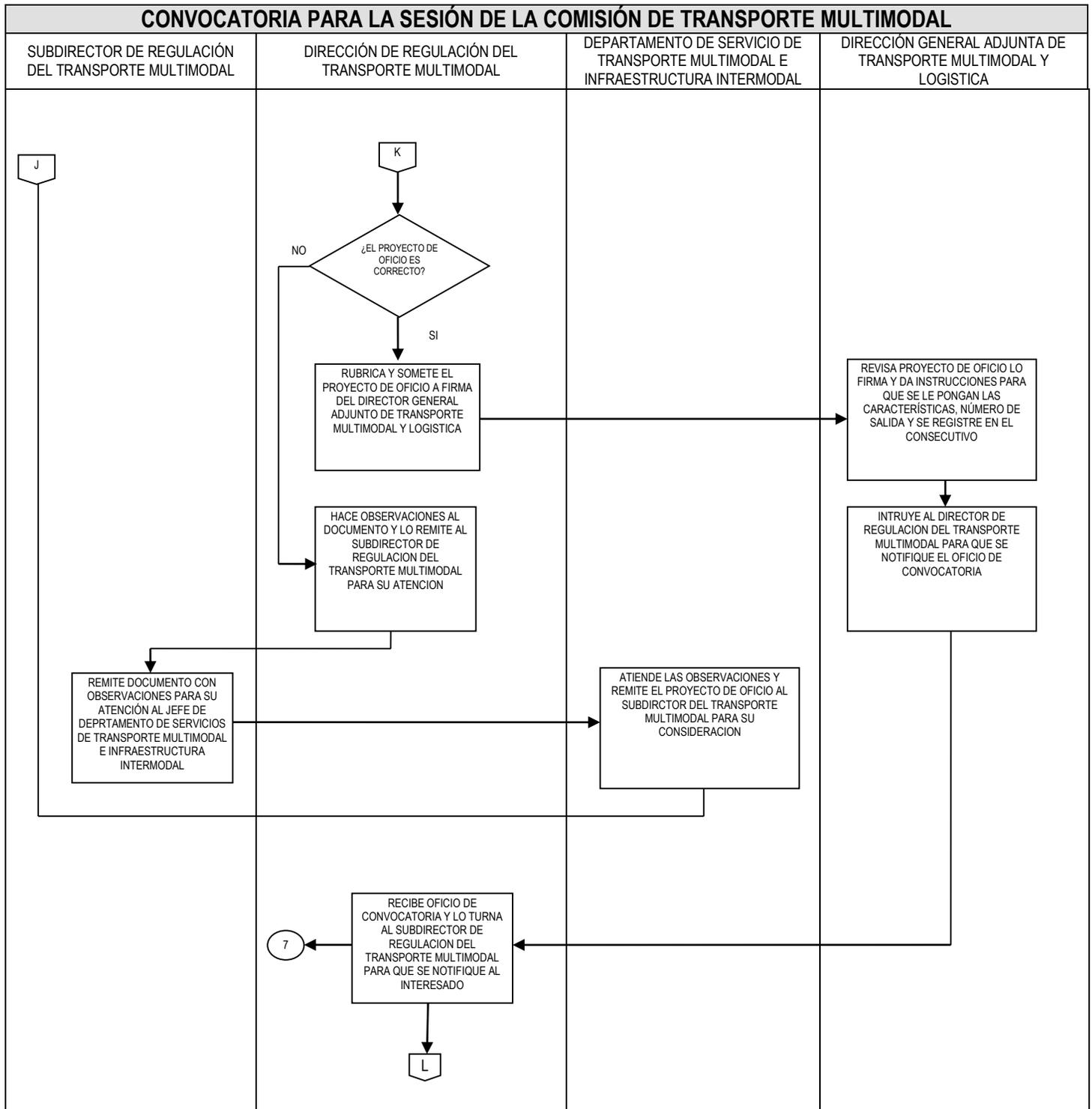


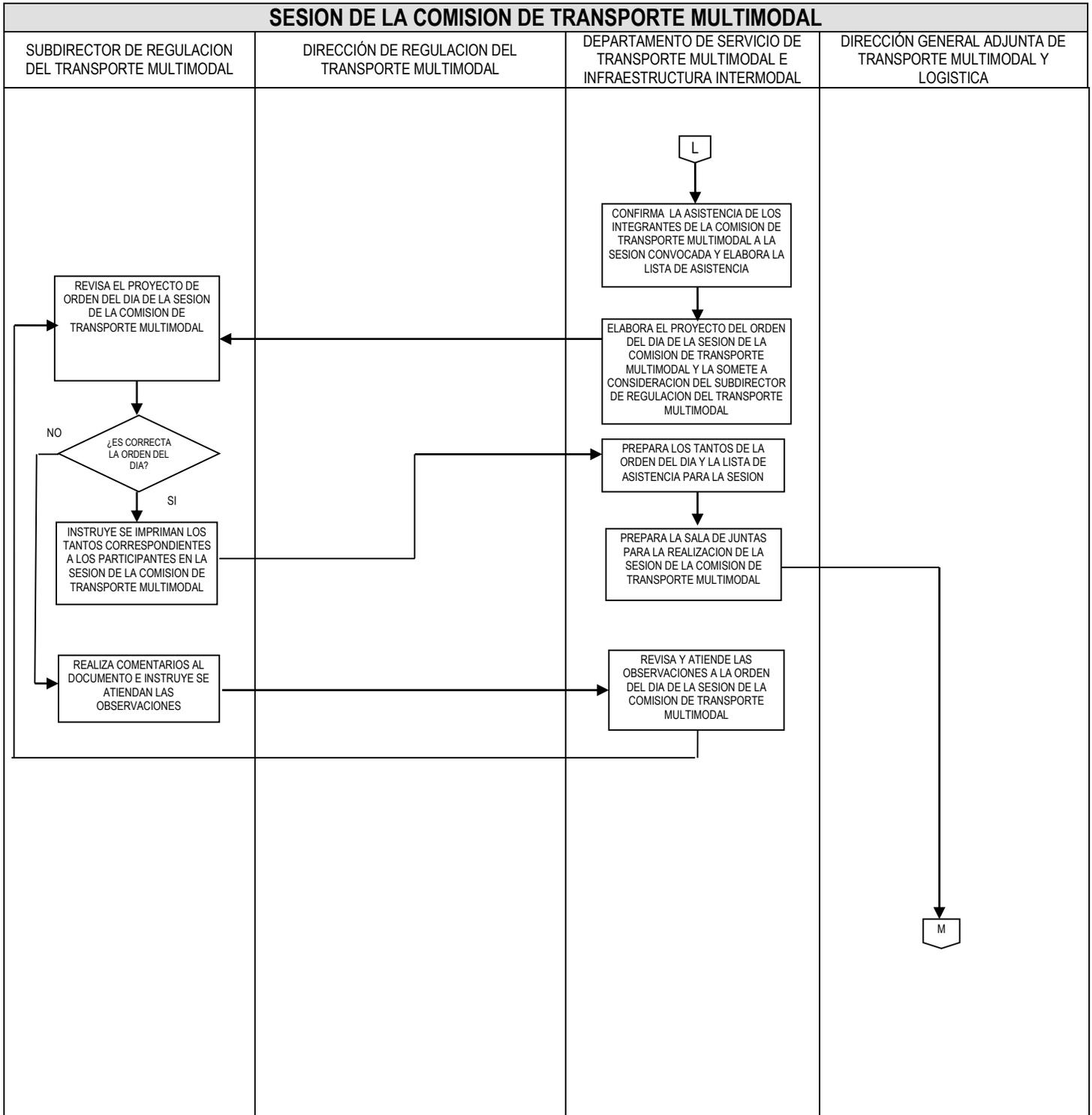
**PREVENCIÓN DE FALTANTE DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

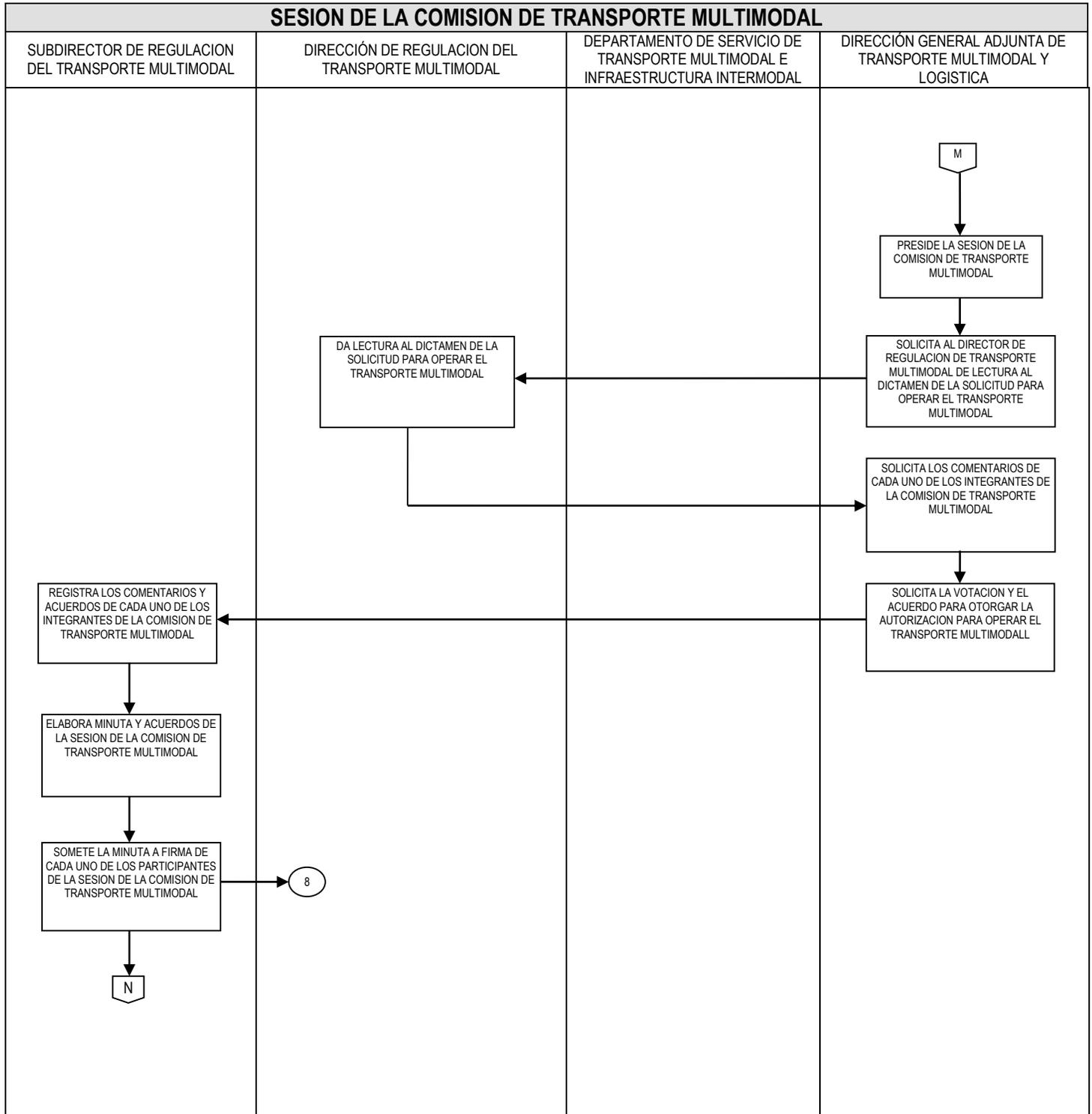


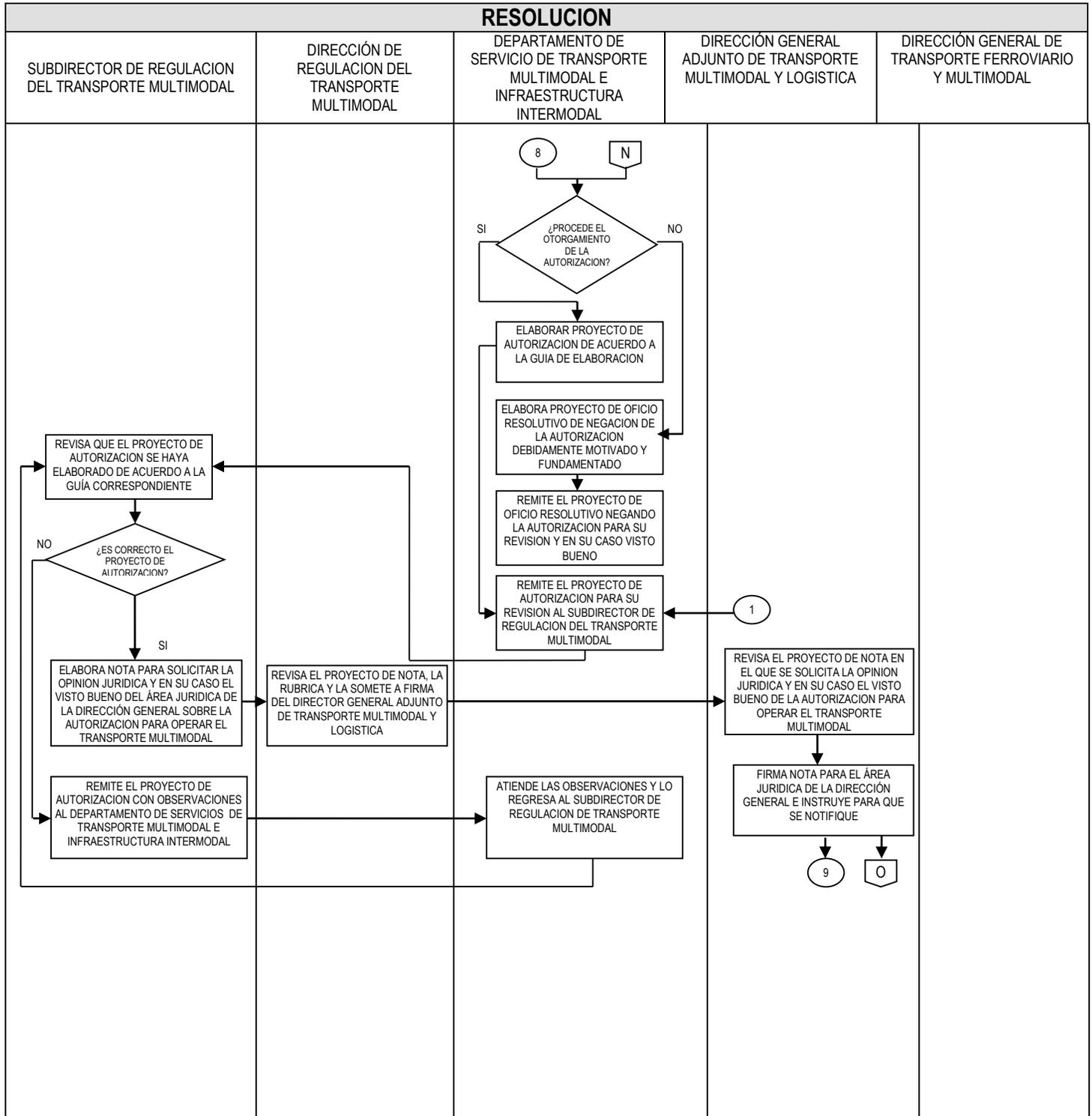


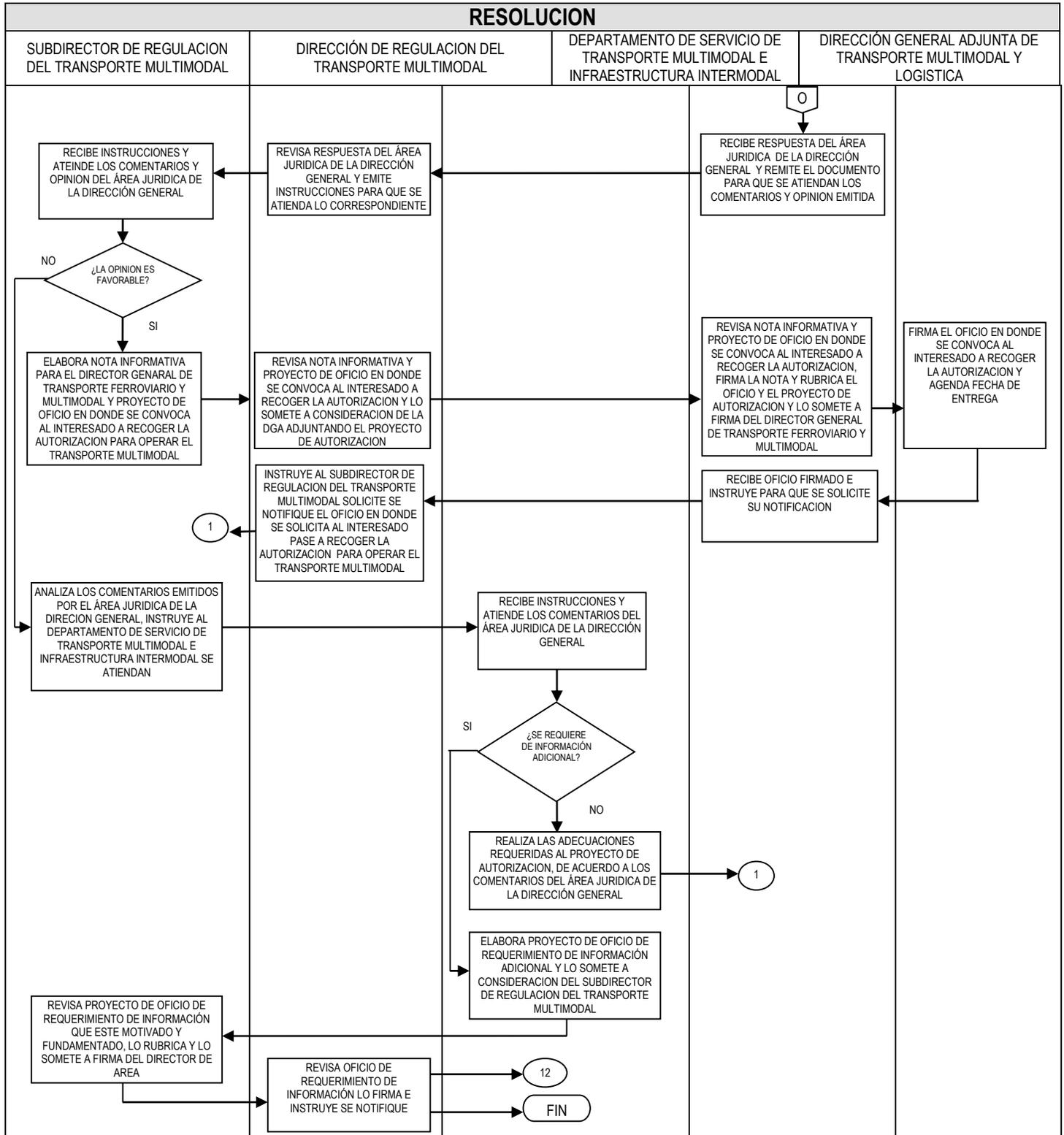




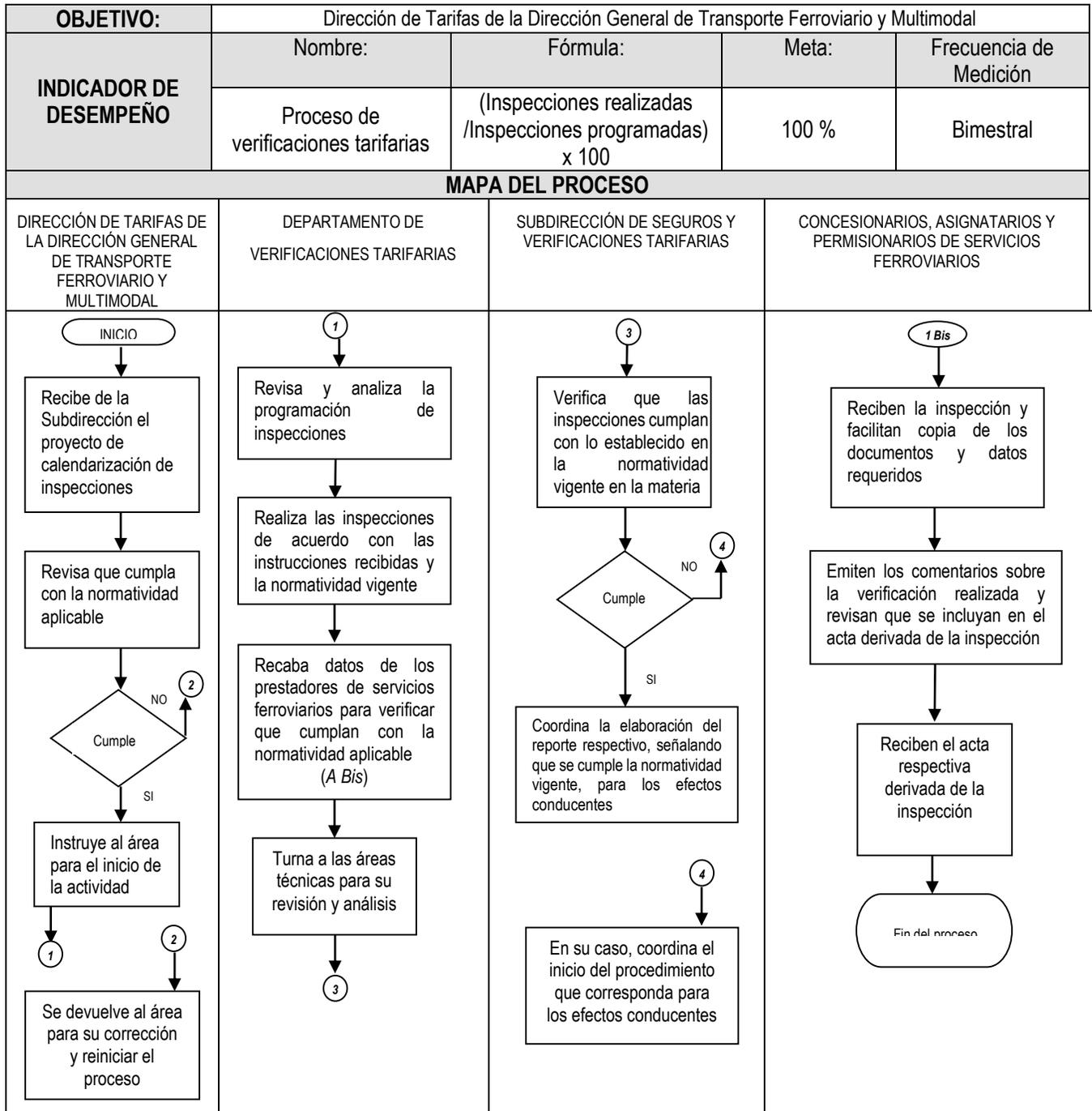




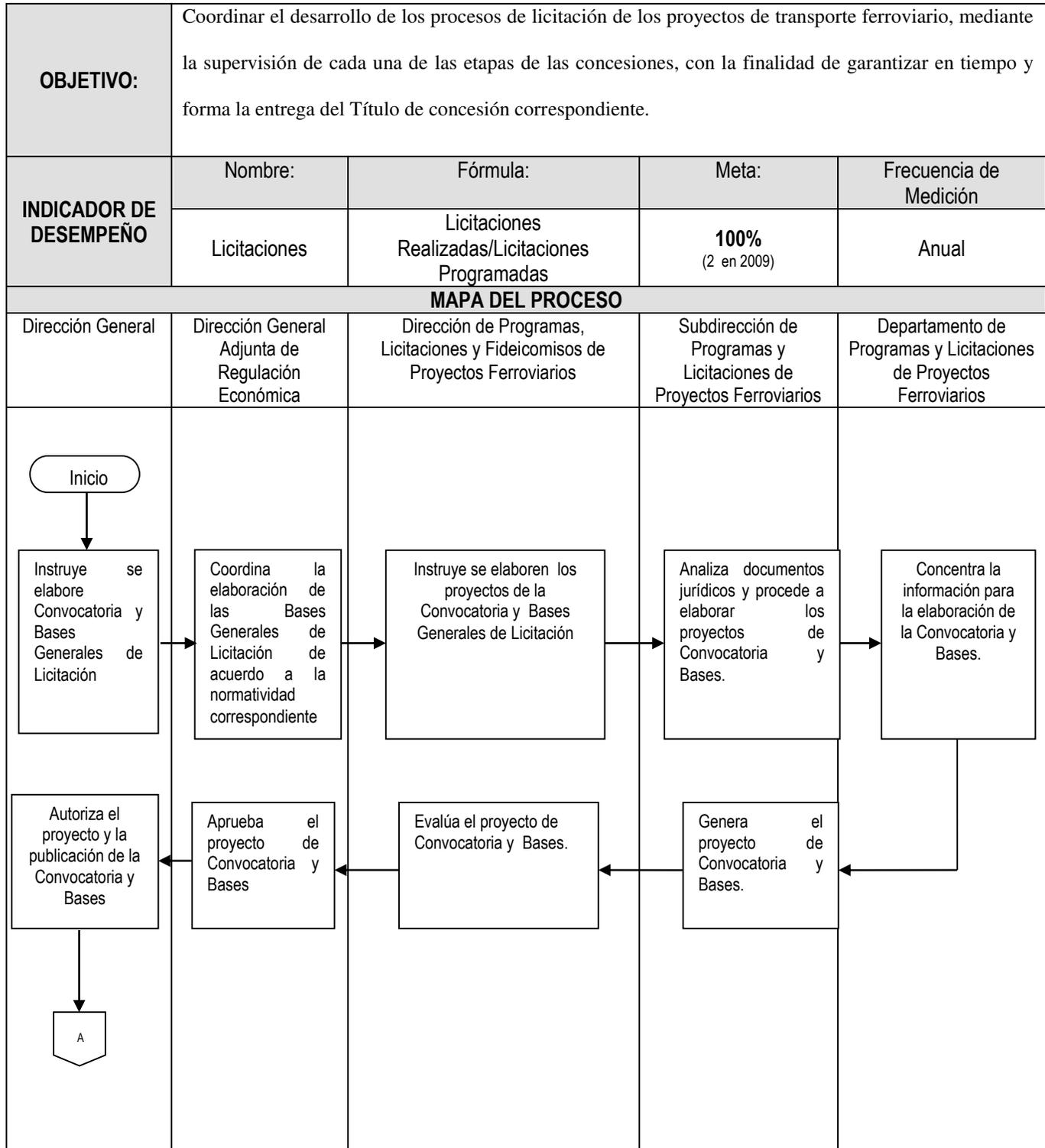


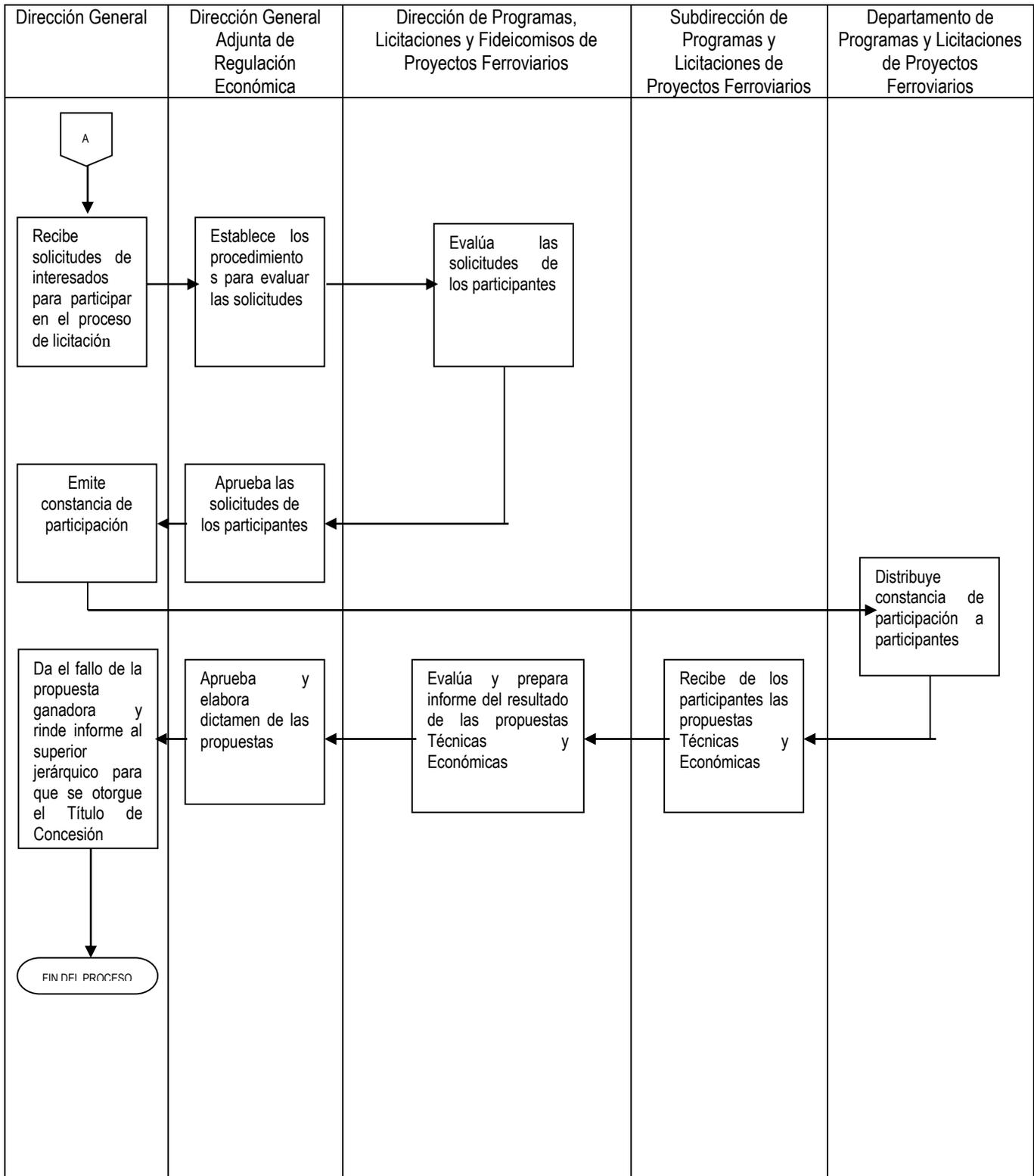


## 8.11 PROCESO VERIFICACIONES TARIFARIAS A PRESTADORES DE SERVICIOS FERROVIARIOS



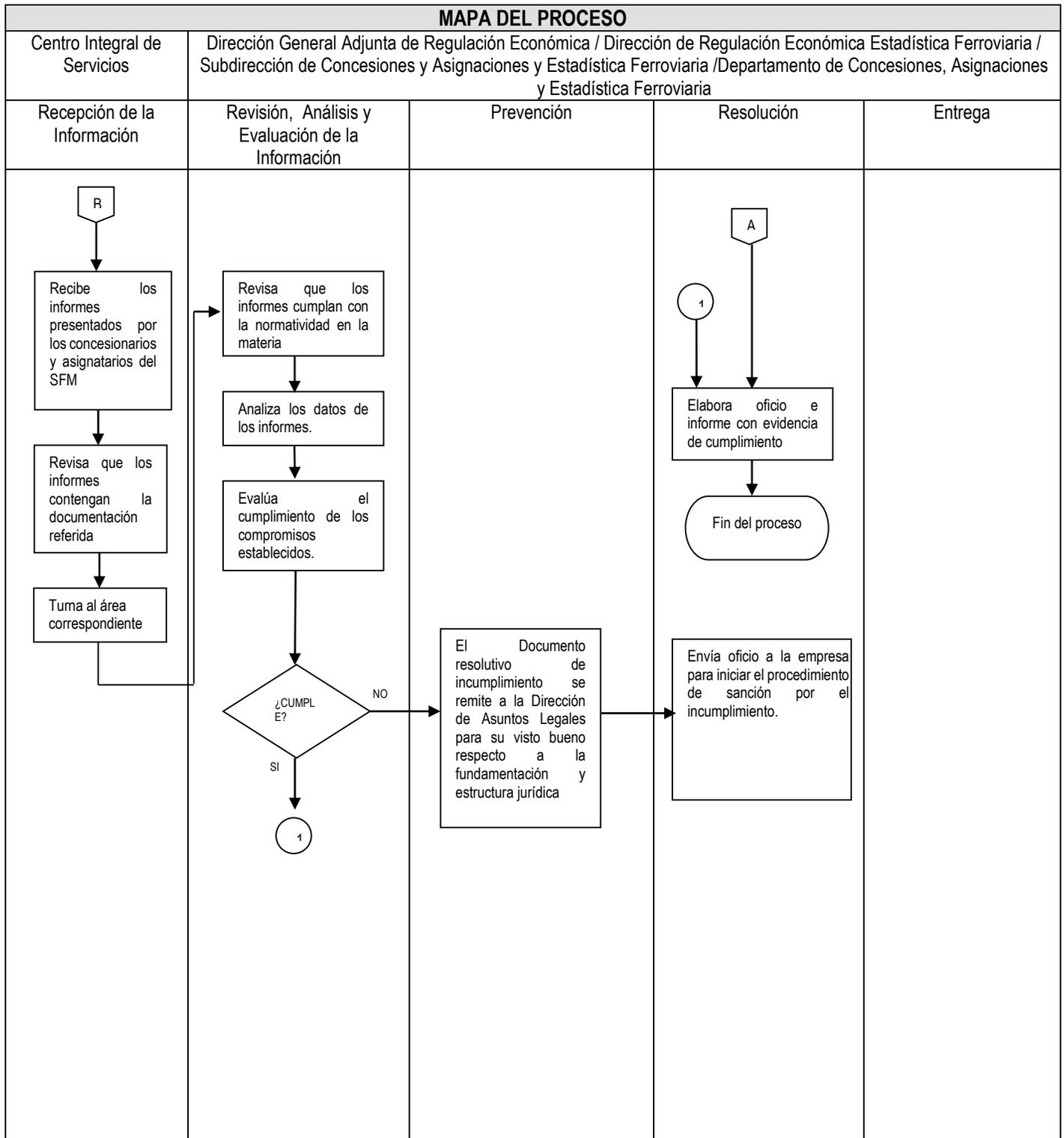
## 8.12 PROCESO LICITACIONES DE LAS CONCESIONES FERROVIARIAS





## 8.13 PROCESO SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

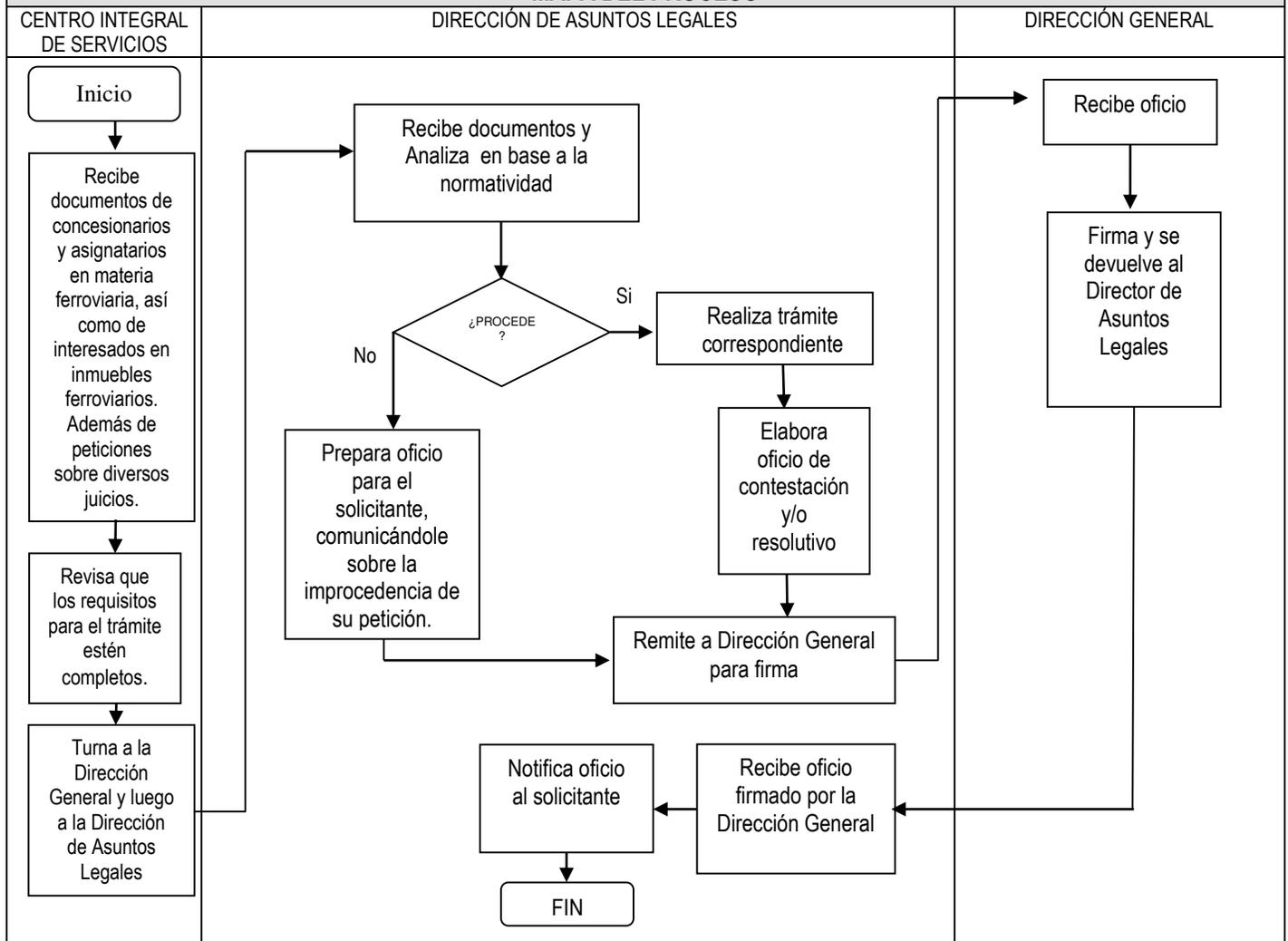
<b>OBJETIVO:</b>	Vigilar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los Títulos de Concesión y Asignación, constatando que se cumpla con la normatividad de la materia, a fin de realizar un análisis de los informes presentados.			
<b>INDICADOR DE DESEMPEÑO</b>	Nombre:	Fórmula:	Meta:	Frecuencia de Medición
	Seguimiento de los Compromisos establecidos en los Títulos de Concesión y Asignación	Cantidad de compromisos analizados/ Total de compromisos establecidos	100%	Anual
<b>MAPA DEL PROCESO</b>				
Centro Integral de Servicios	Dirección General Adjunta de Regulación Económica / Dirección de Regulación Económica Estadística Ferroviaria / Subdirección de Concesiones y Asignaciones y Estadística Ferroviaria /Departamento de Concesiones, Asignaciones y Estadística Ferroviaria			
Recepción de la Información	Revisión, Análisis y Evaluación de la Información	Prevención	Resolución	Entrega



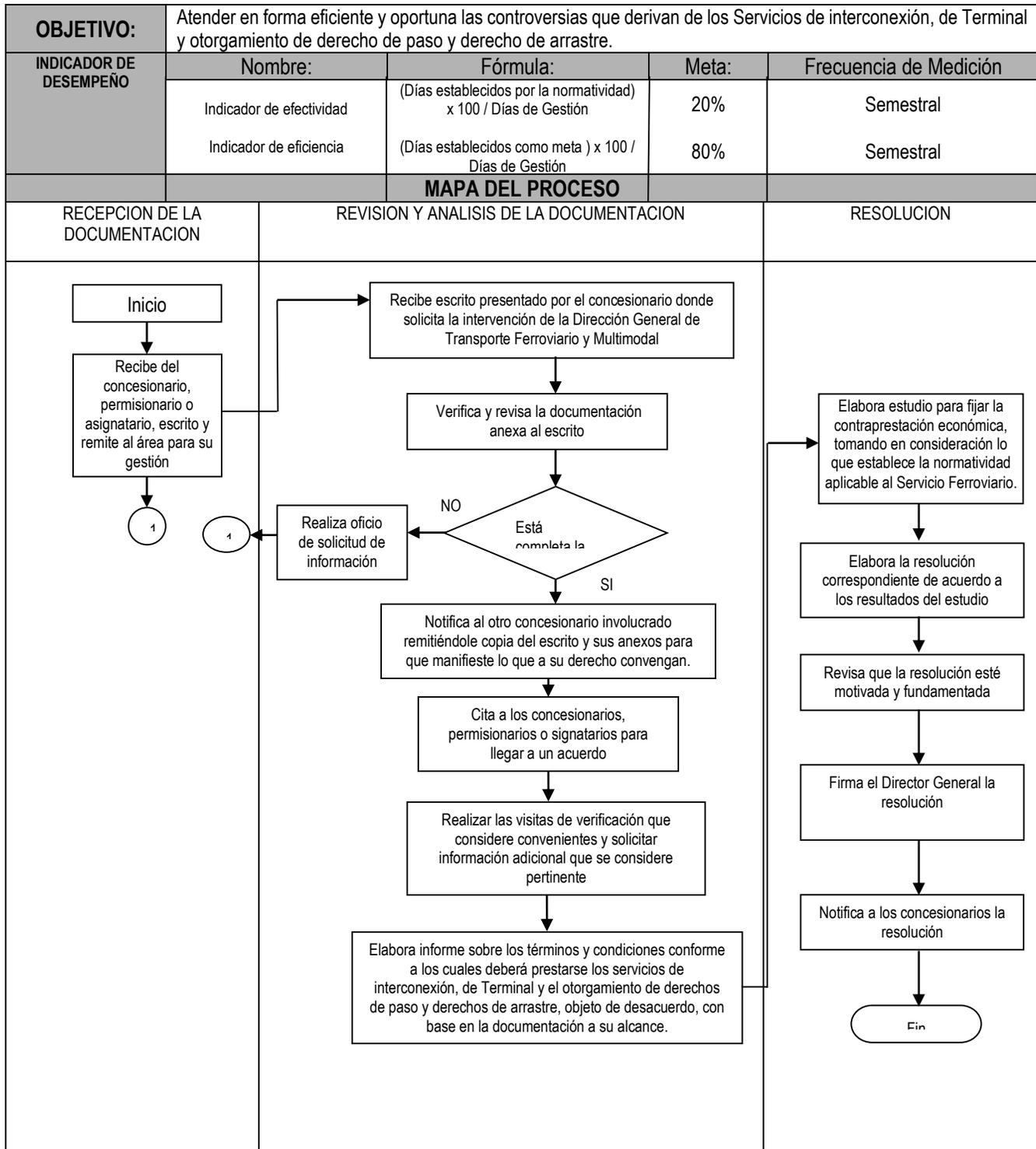
## 8.14 PROCESO EN MATERIA DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE ASUNTOS LEGALES

<b>OBJETIVO:</b>	Supervisar las acciones necesarias para la emisión de respuestas a las distintas peticiones sobre información, documentación y consultas de los concesionarios y asignatarios en materia ferroviaria, así como el cumplimiento de la normatividad por parte de estos, mediante el análisis de los derechos y obligaciones establecidos en las concesiones y asignaciones, a fin de que el servicio público de transporte ferroviario de carga se preste con seguridad y eficiencia.			
<b>INDICADOR DE DESEMPEÑO</b>	<b>Nombre:</b>	<b>Formula:</b>	<b>Meta:</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
	Atención a peticiones de concesionarios y asignatarios sobre información en materia ferroviaria, interesados en inmuebles y peticiones de diversos juicios.	No. de peticiones atendidas en 30 días//No. de peticiones recibidas en 30 días.	100 %	Mensual

### MAPA DEL PROCESO



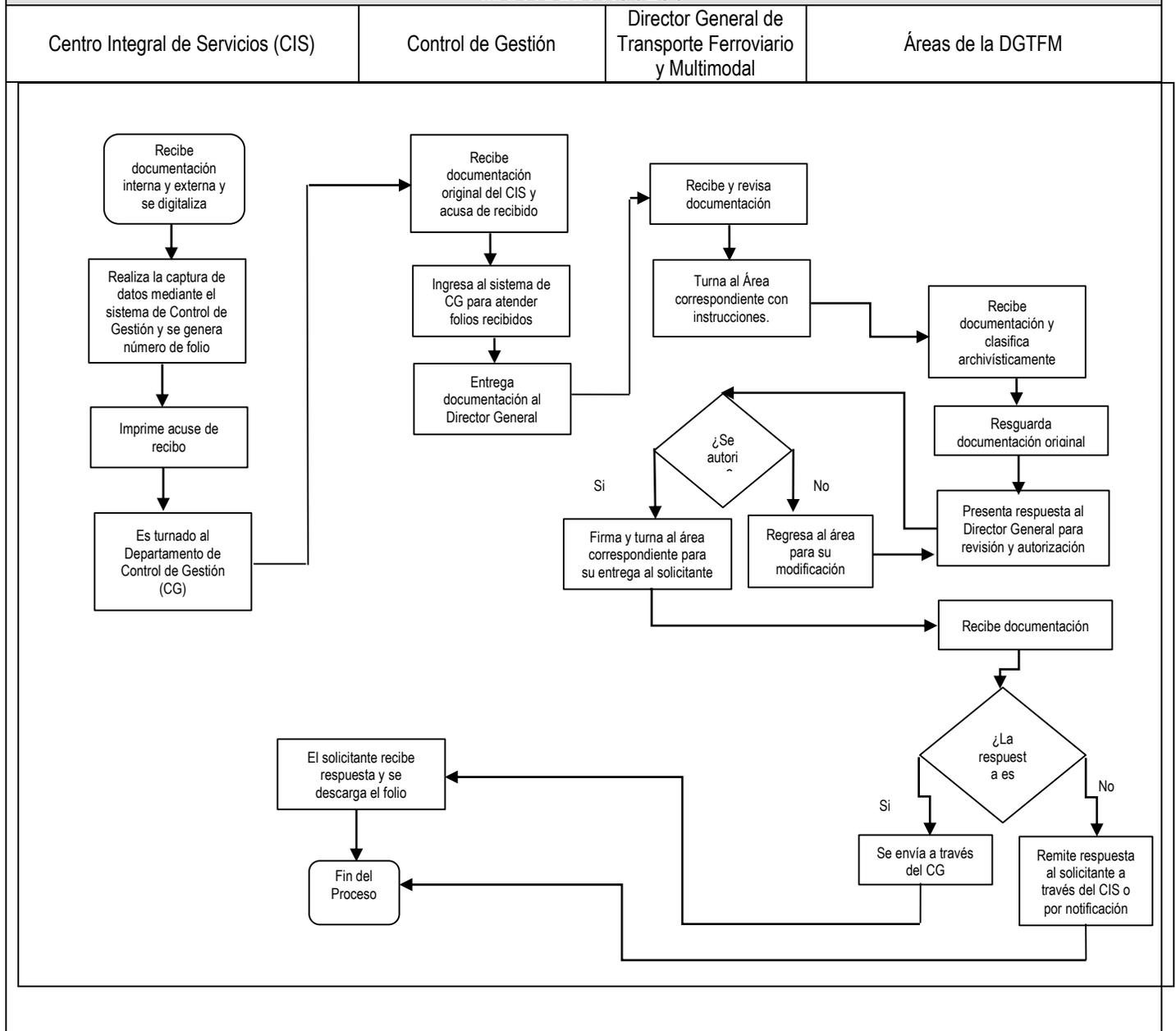
## 8.15 PROCESO CONTRAPRESTACIONES FERROVIARIAS



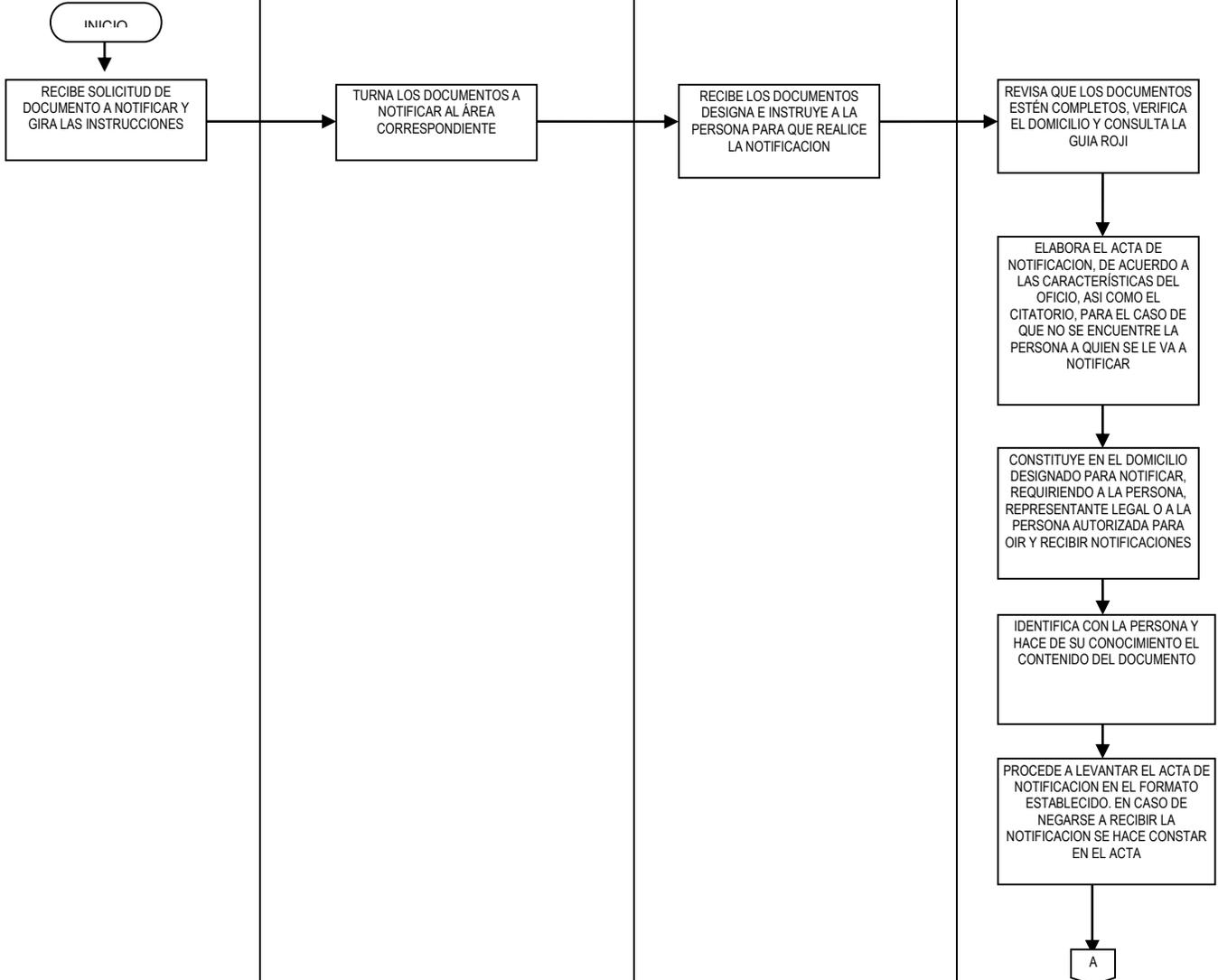
## 8.16 PROCESO CONTROL DE GESTIÓN DE LOS ASUNTOS INGRESADOS A LA DGTFM

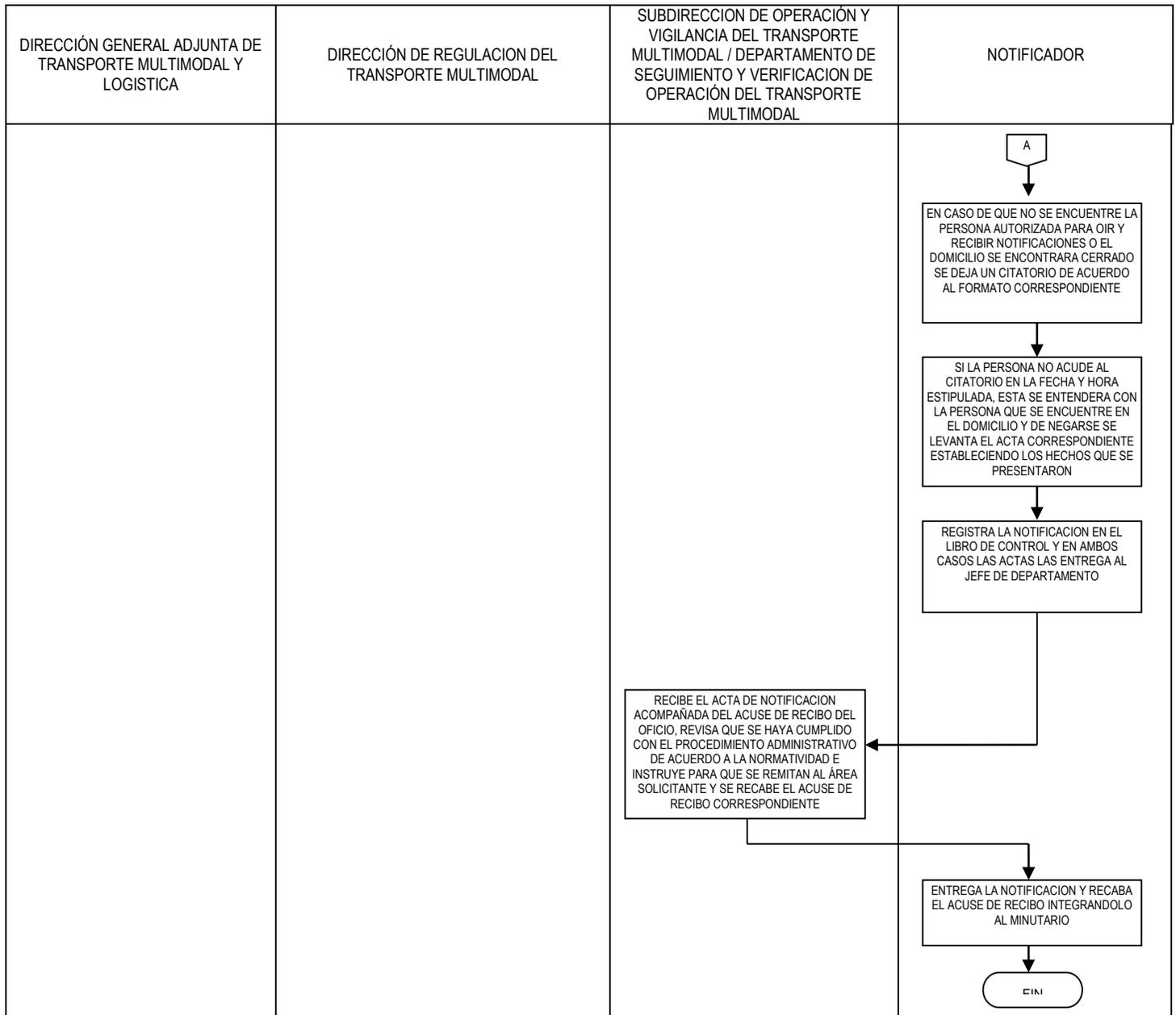
<b>OBJETIVO:</b>	Coordinar la recepción y desahogo de los asuntos que ingresan a la Dirección General de Transporte Ferroviario y multimodal, a través del Sistema de Control de Gestión Institucional (CGI) para cumplir con el servicio en tiempo y forma.			
<b>INDICADOR DE DESEMPEÑO</b>	<b>Nombre:</b>	<b>Formula:</b>	<b>Meta:</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
	Control de Gestión	(Tiempo promedio de atención / meta establecida X 100)	100%	Mensual

### MAPA DEL PROCESO

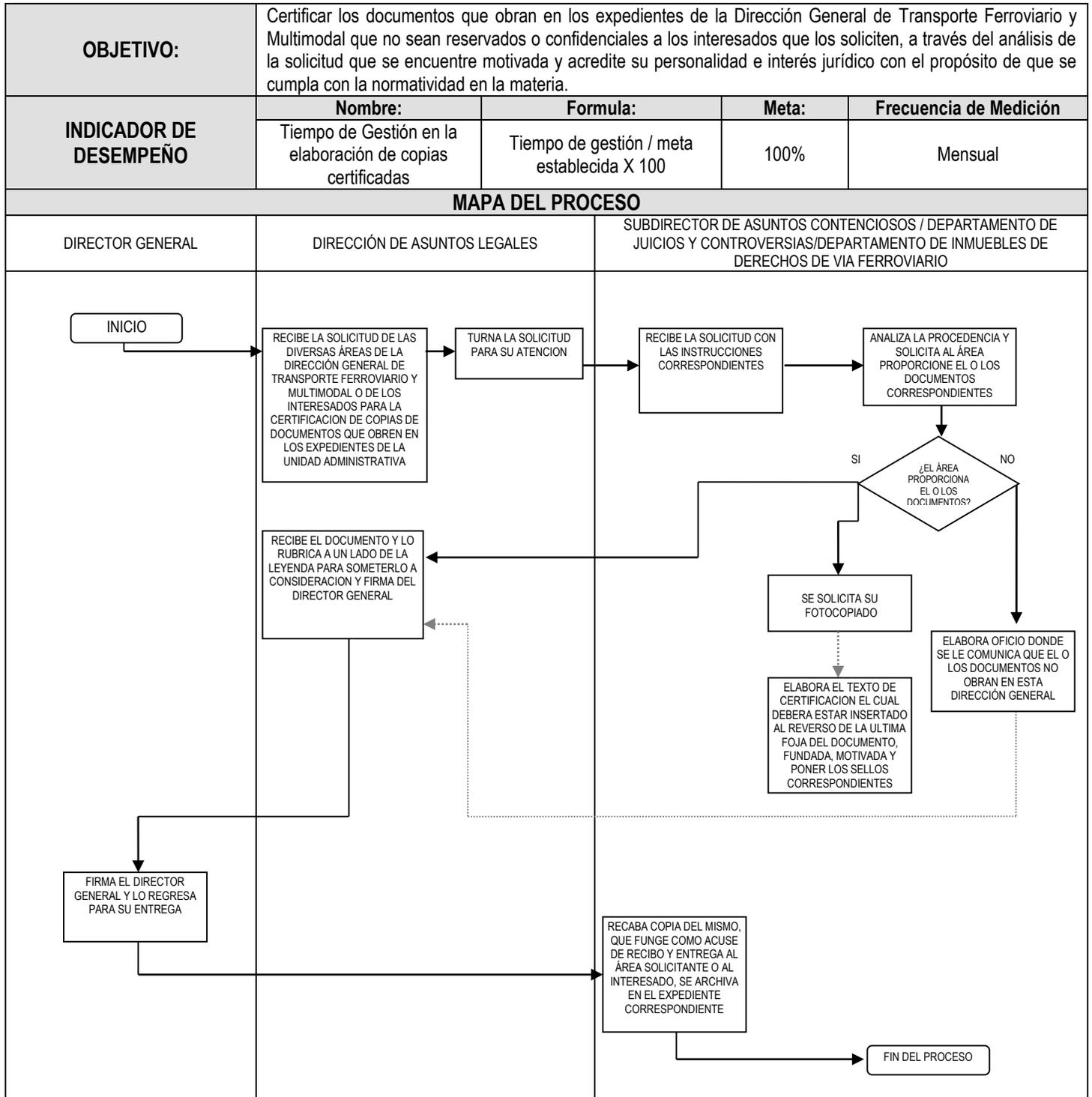


## 8.17 PROCESO NOTIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

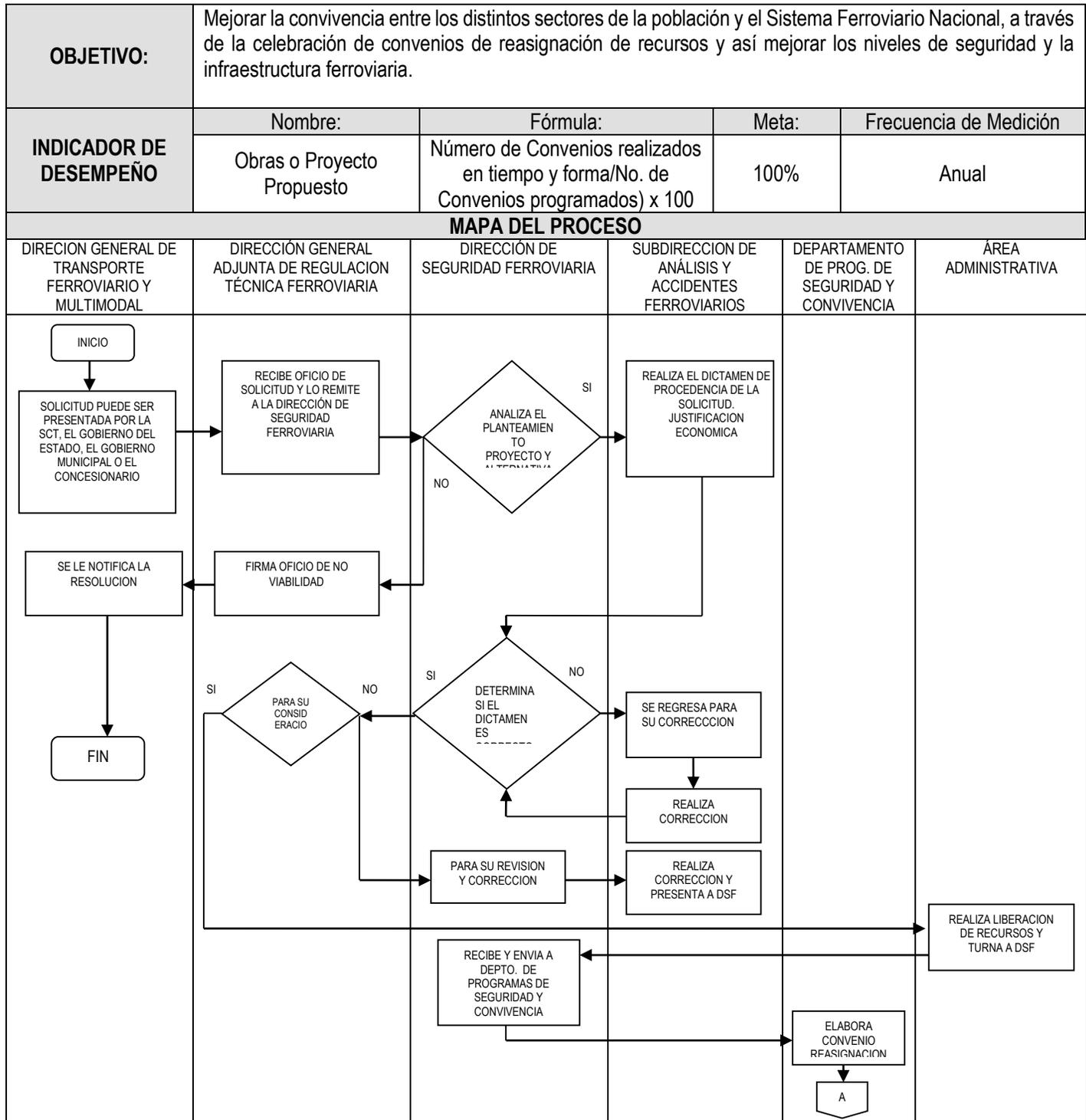
<p><b>OBJETIVO:</b></p>	<p>Notificar personalmente a los concesionarios, permisionarios y autorizados, los oficios, resoluciones y comunicados emitidos por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, de conformidad con las disposiciones legales establecidas.</p>			
<p><b>INDICADOR DE DESEMPEÑO</b></p>	<p><b>Nombre:</b></p>	<p><b>Formula:</b></p>	<p><b>Meta:</b></p>	<p><b>Frecuencia de Medición</b></p>
	<p>Tiempo de Gestión</p>	<p>Tiempo de gestión / meta establecida X 100</p>	<p>100%</p>	<p>Mensual</p>
<p>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE TRANSPORTE MULTIMODAL Y LOGISTICA</p>	<p>DIRECCIÓN DE REGULACION DEL TRANSPORTE MULTIMODAL</p>		<p>SUBDIRECCION DE OPERACIÓN Y VIGILANCIA DEL TRANSPORTE MULTIMODAL / DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE MULTIMODAL</p>	<p>NOTIFICADOR</p>
 <pre> graph TD     INICIO([INICIO]) --&gt; B1[RECIBE SOLICITUD DE DOCUMENTO A NOTIFICAR Y GIRA LAS INSTRUCCIONES]     B1 --&gt; B2[TURNA LOS DOCUMENTOS A NOTIFICAR AL ÁREA CORRESPONDIENTE]     B2 --&gt; B3[RECIBE LOS DOCUMENTOS DESIGNA E INSTRUYE A LA PERSONA PARA QUE REALICE LA NOTIFICACION]     B3 --&gt; B4[REvisa que los documentos estén completos, verifica el domicilio y consulta la guía ROJI]     B4 --&gt; B5[ELABORA EL ACTA DE NOTIFICACION, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL OFICIO, ASÍ COMO EL CITATORIO. PARA EL CASO DE QUE NO SE ENCUENTRE LA PERSONA A QUIEN SE LE VA A NOTIFICAR]     B5 --&gt; B6[CONSTITUYE EN EL DOMICILIO DESIGNADO PARA NOTIFICAR, REQUIRIENDO A LA PERSONA, REPRESENTANTE LEGAL O A LA PERSONA AUTORIZADA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES]     B6 --&gt; B7[IDENTIFICA CON LA PERSONA Y HACE DE SU CONOCIMIENTO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO]     B7 --&gt; B8[PROCEDE A LEVANTAR EL ACTA DE NOTIFICACION EN EL FORMATO ESTABLECIDO. EN CASO DE NEGARSE A RECIBIR LA NOTIFICACION SE HACE CONSTAR EN EL ACTA]     B8 --&gt; A[A]     </pre>				

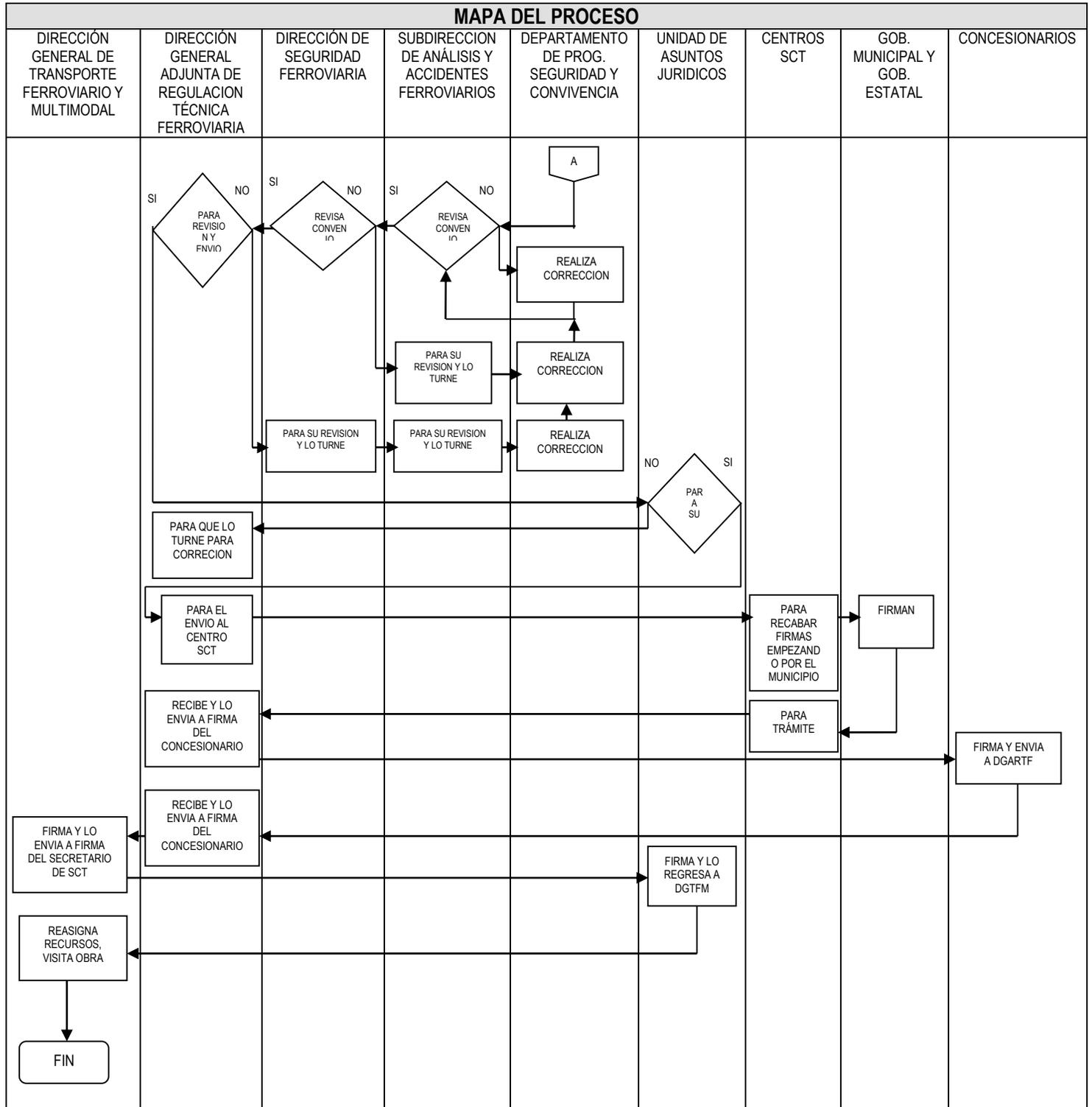


## 8.18 PROCESO COPIAS CERTIFICADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

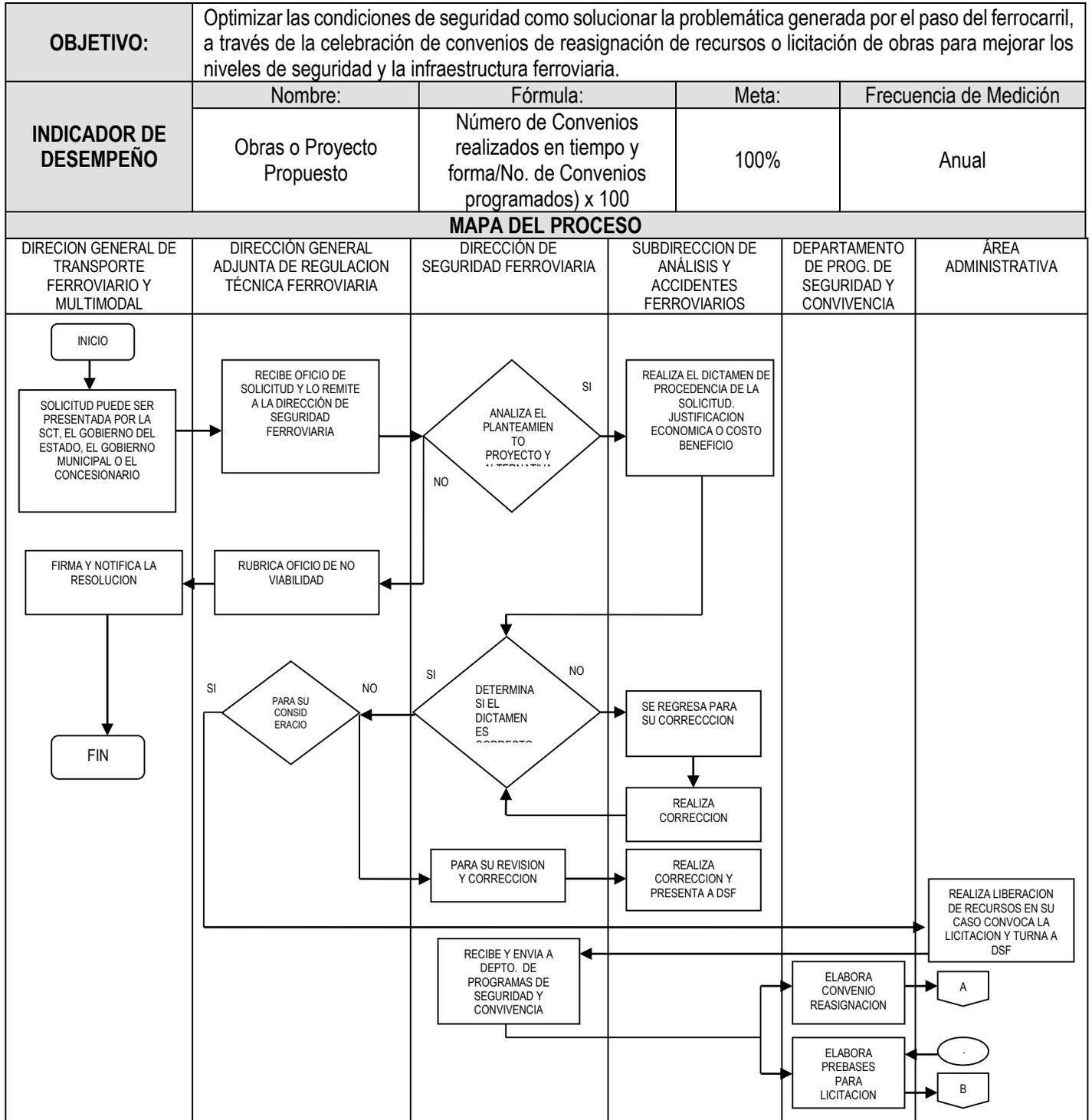


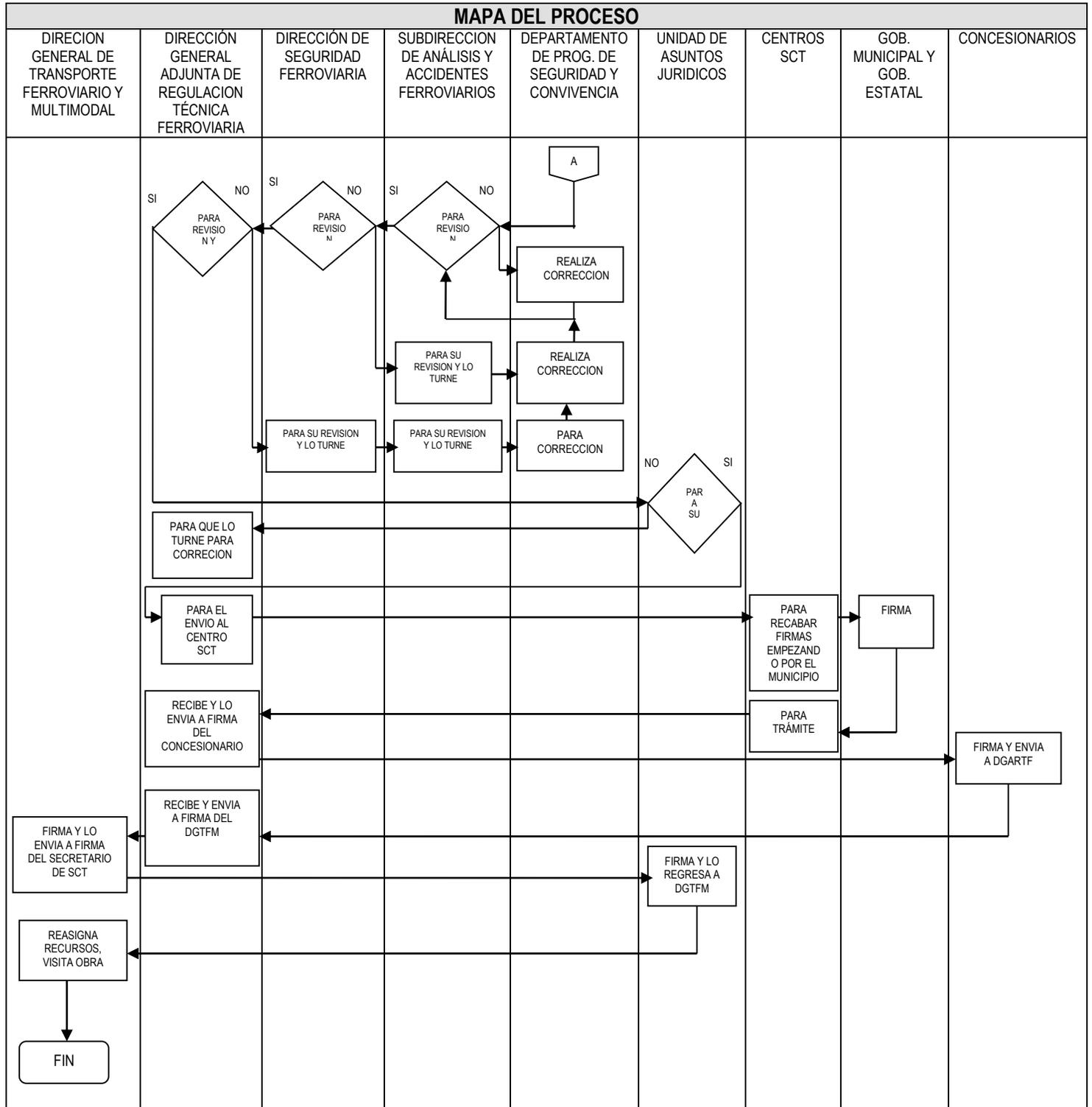
## 8.19 PROCESO PROGRAMA DE CONVIVENCIA URBANO FERROVIARIA

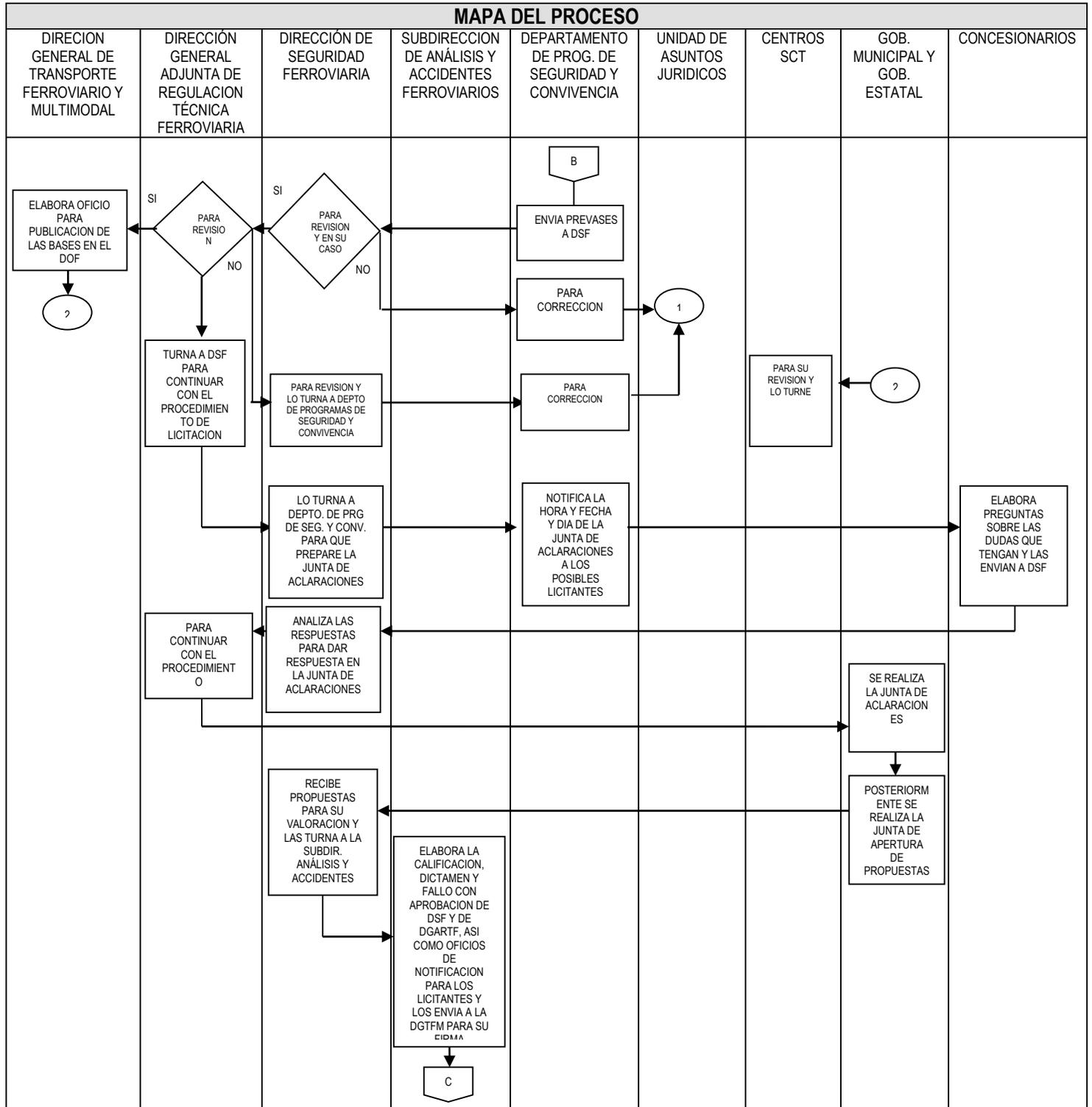


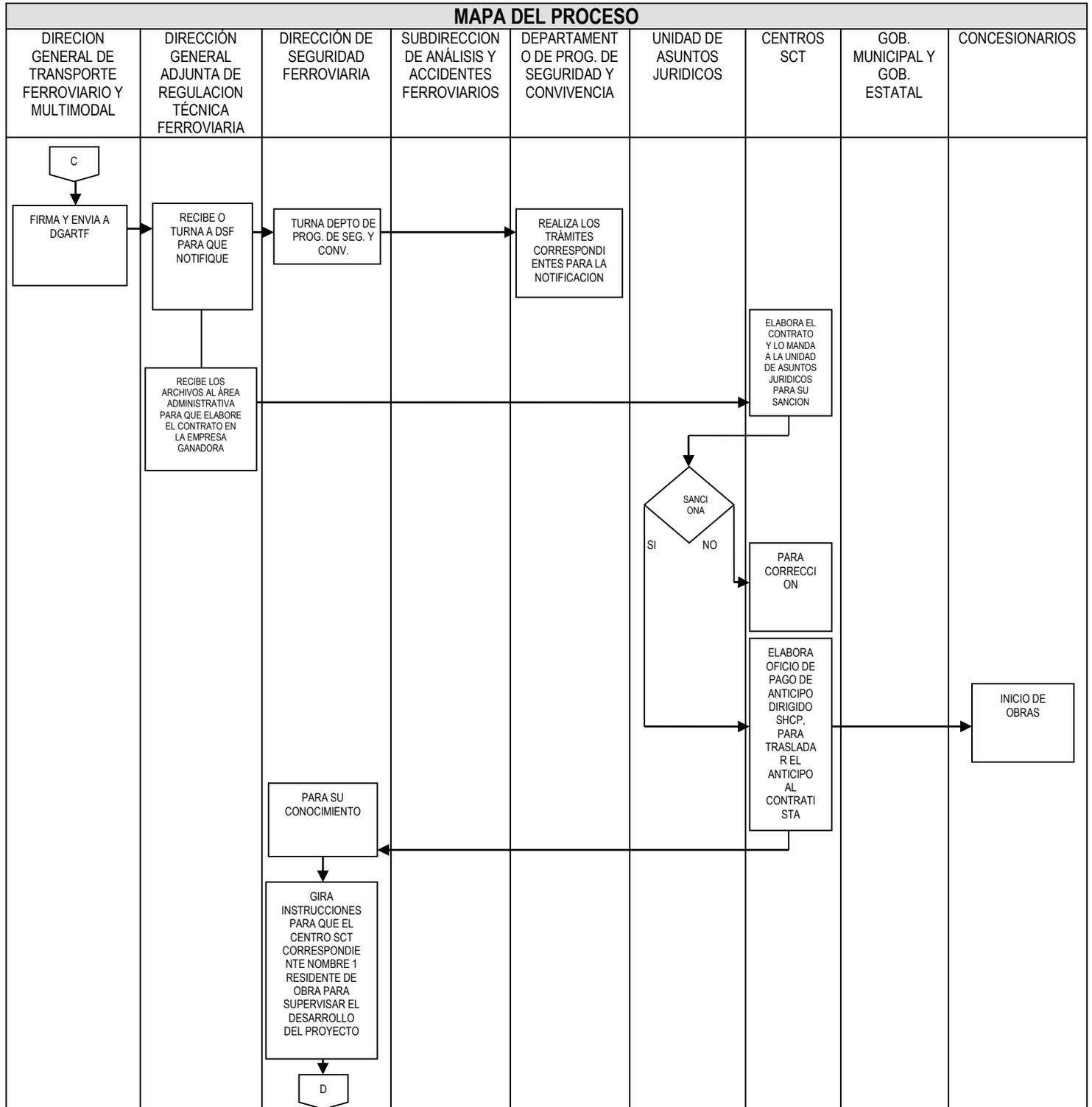


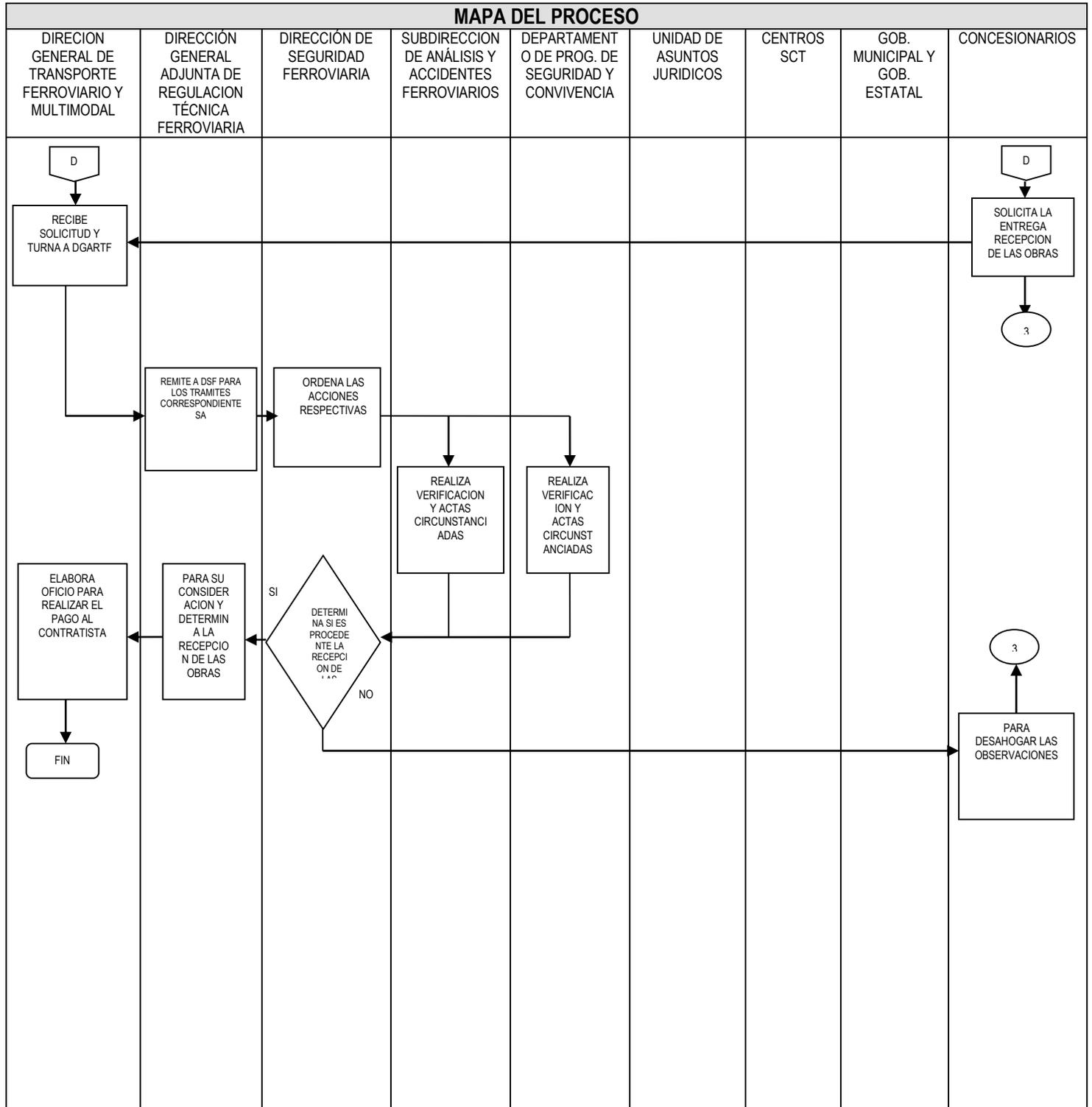
## 8.20 PROCESO PROGRAMA DE SEGURIDAD FERROVIARIA



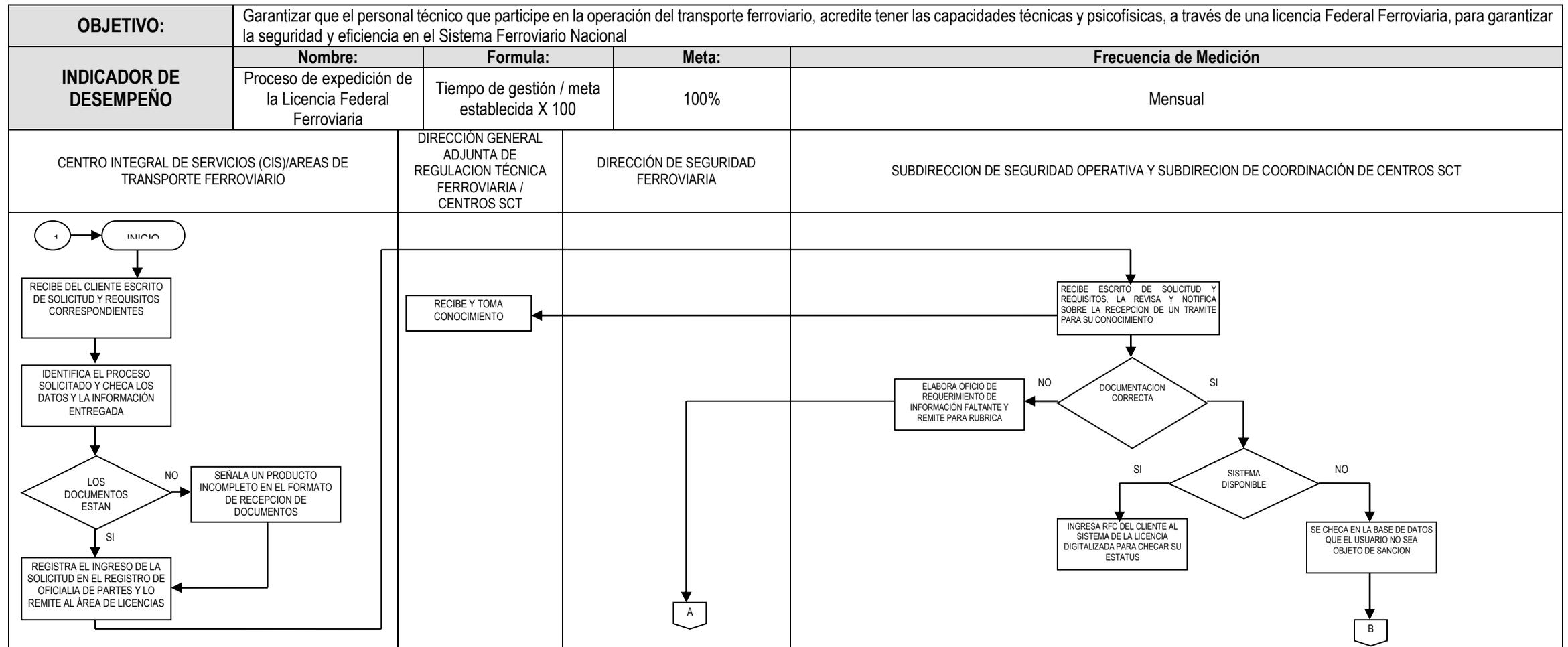


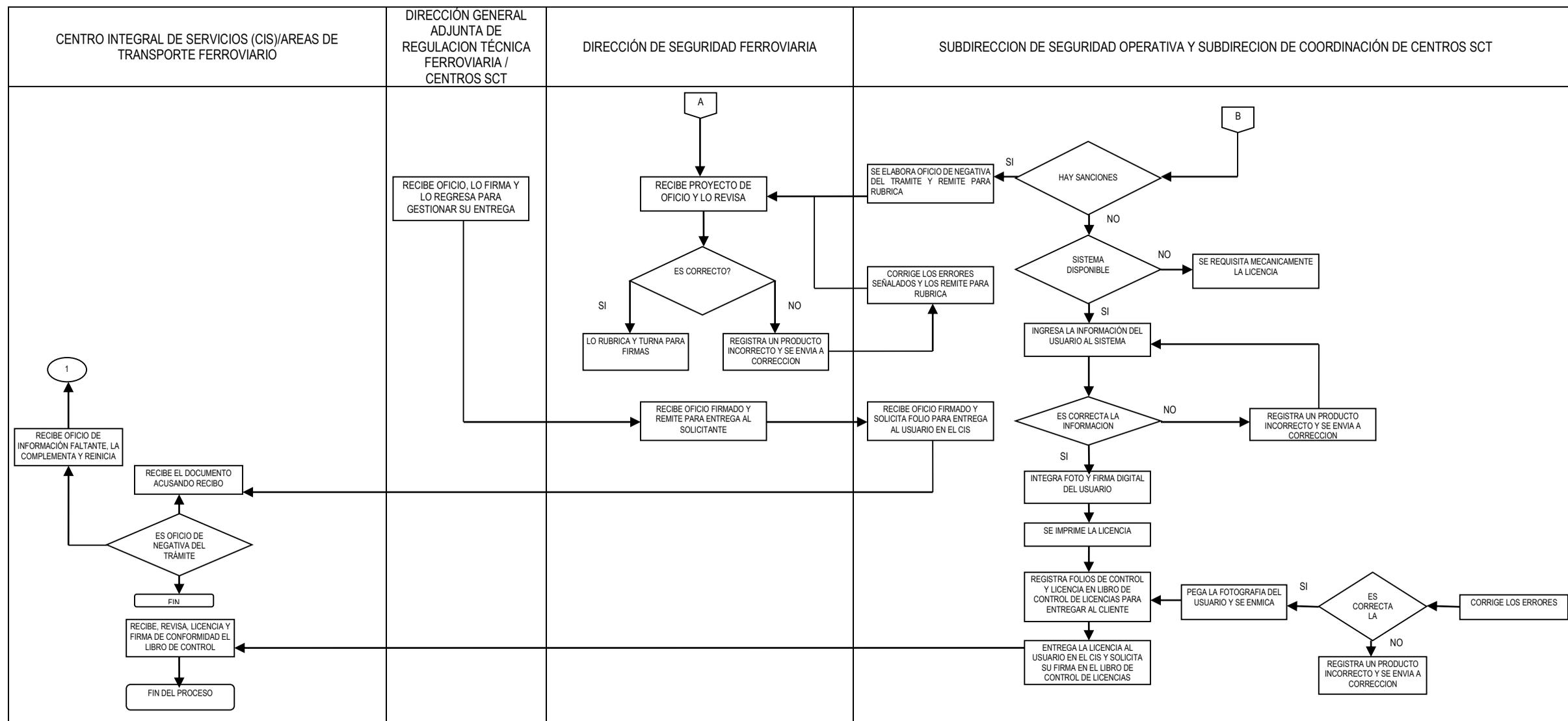




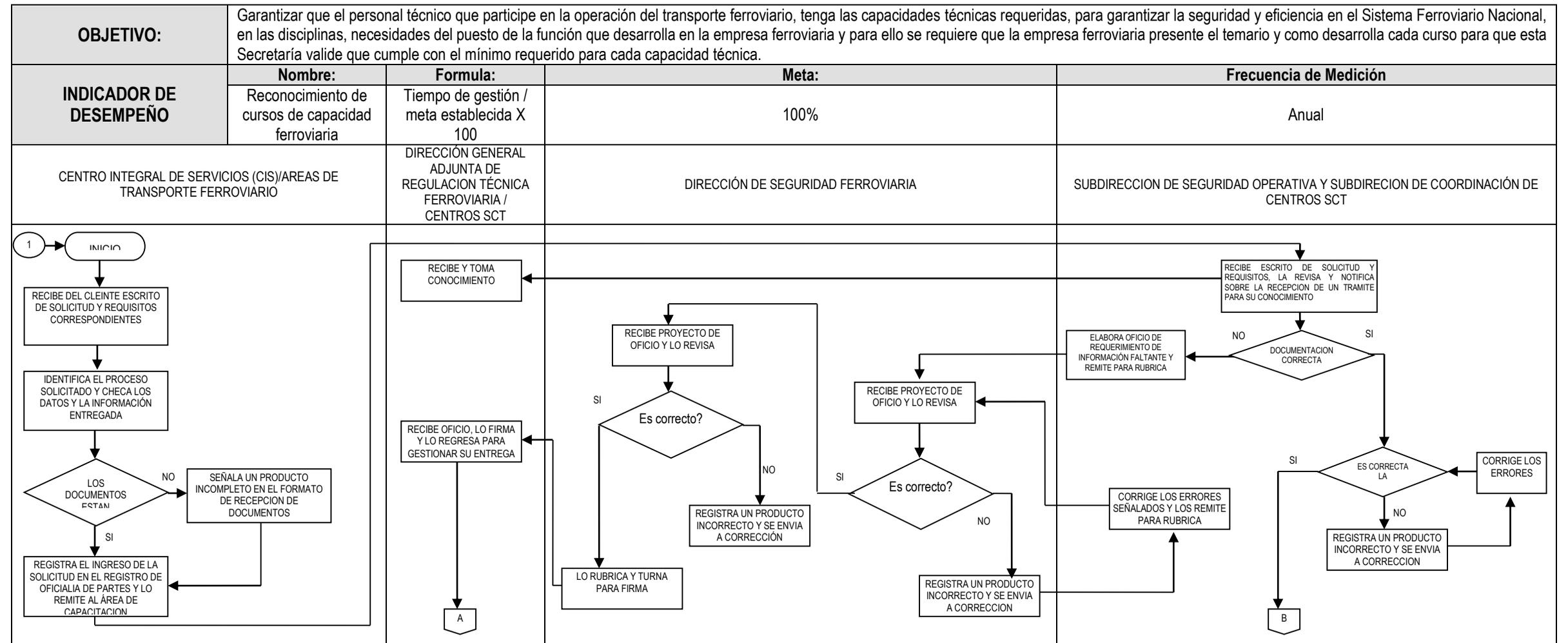


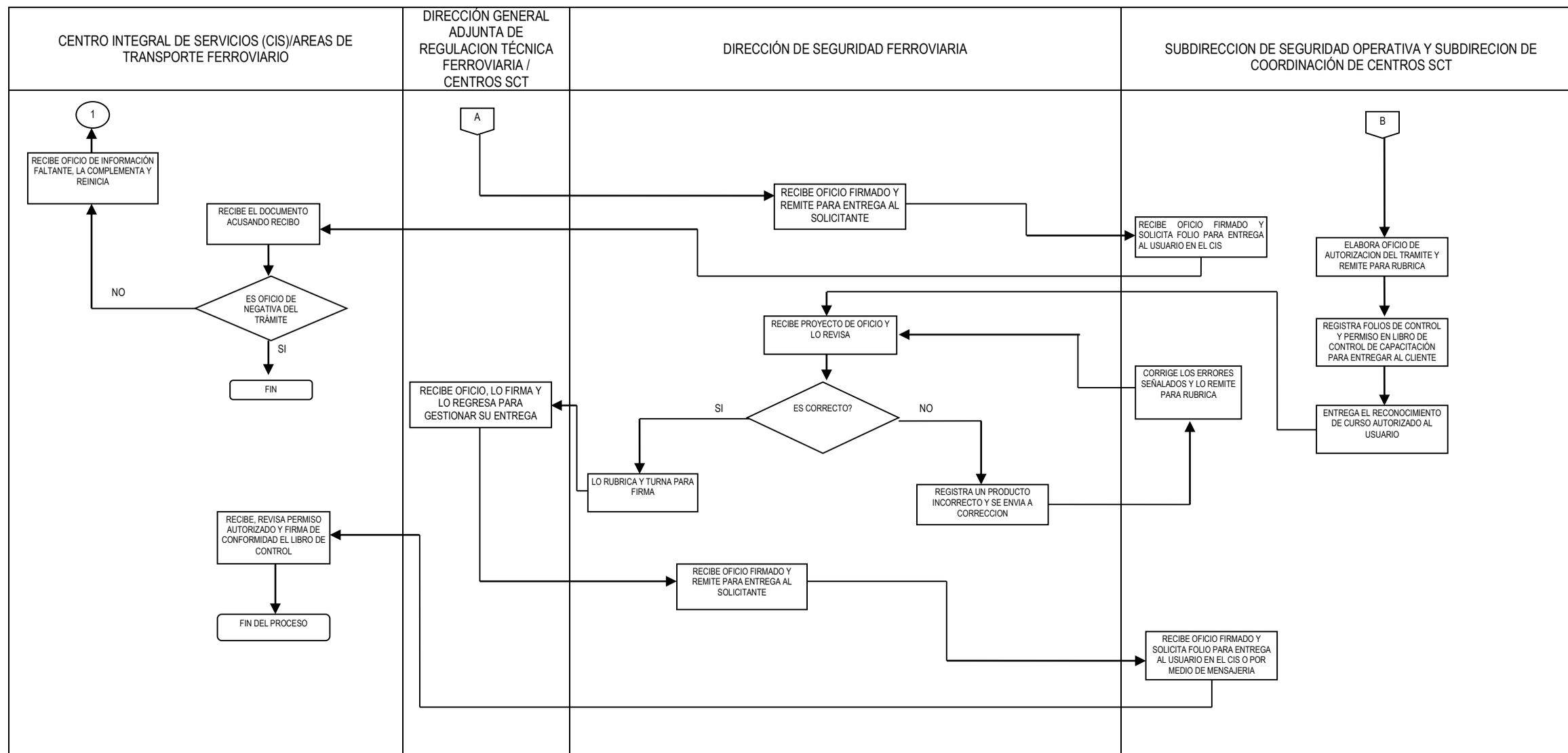
### 8.21 PROCESO EXPEDICION Y RENOVACION DE LA LICENCIA FEDERAL FERROVIARIA





## 8.22 PROCESO RECONOCIMIENTO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN FERROVIARIA

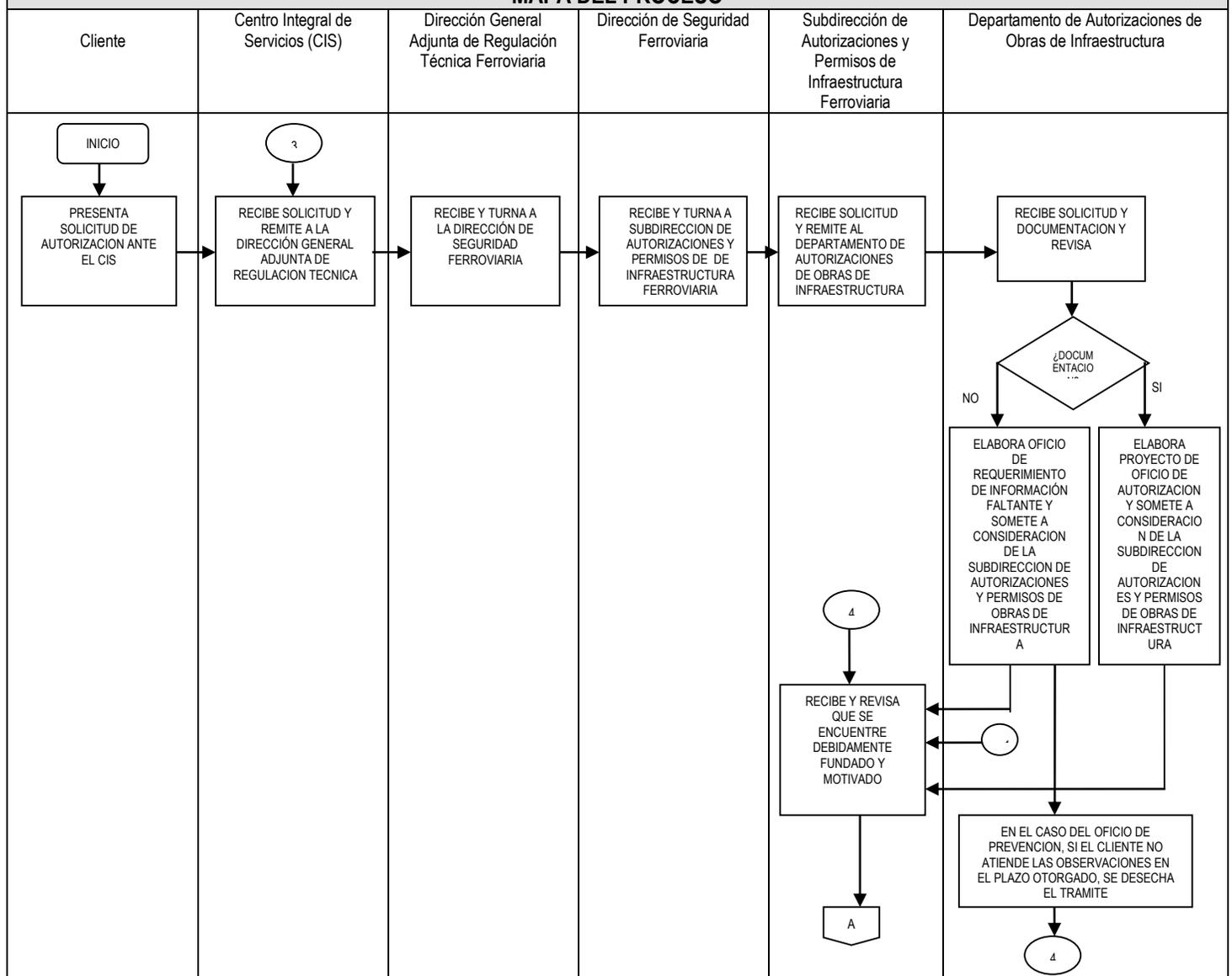


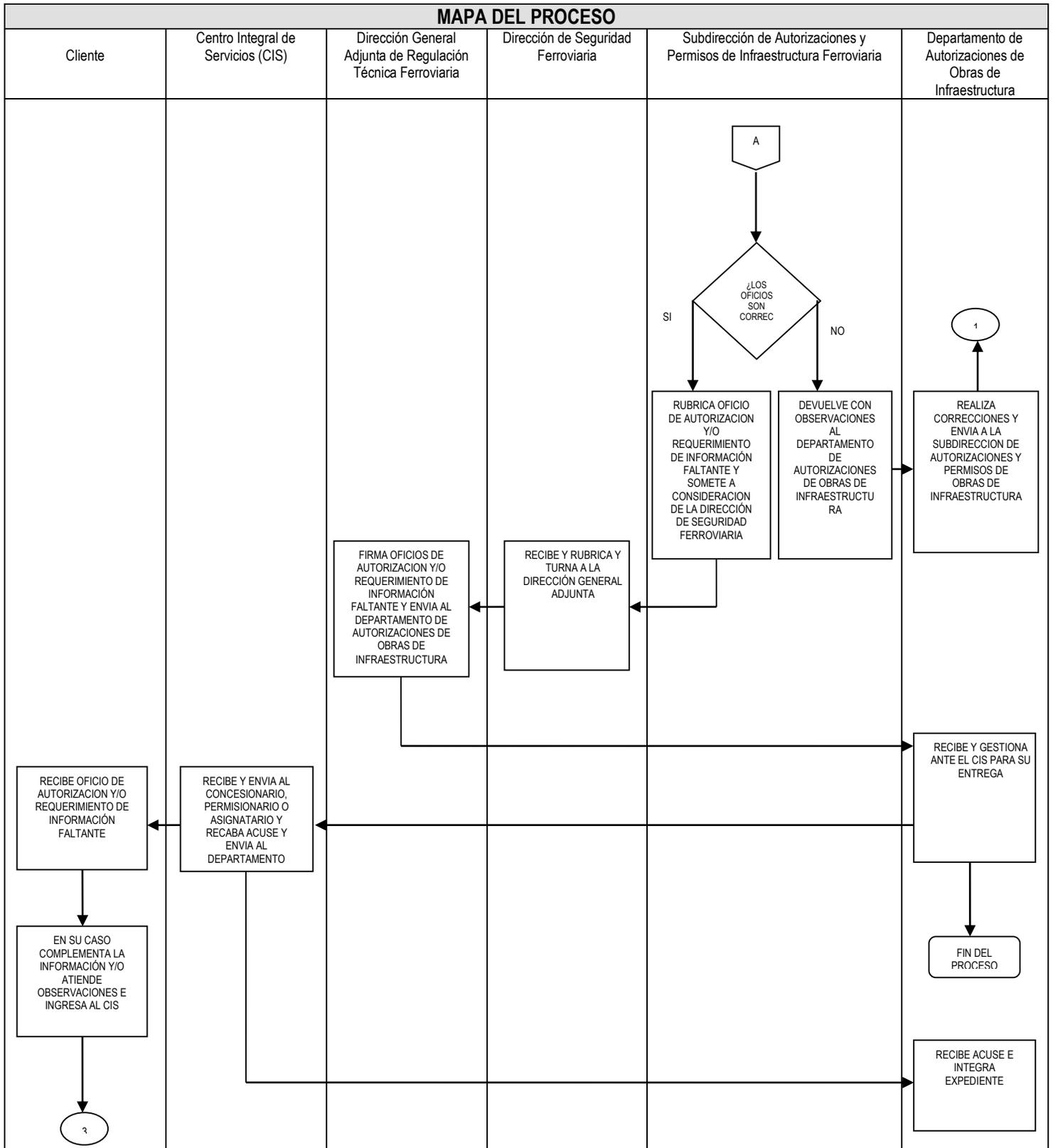


## 8.23 PROCESO AUTORIZACIÓN PARA INTERRUMPIR EN FORMA PERMANENTE PARCIAL LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS

<b>OBJETIVO:</b>	Atender las solicitudes para interrumpir en forma permanente parcial la prestación de los servicios ferroviarios, vigilando el cumplimiento del marco normativo y las condiciones de seguridad necesarias, a través del análisis de las solicitudes y documentación anexa.			
<b>INDICADOR DE DESEMPEÑO</b>	<b>Nombre:</b>	<b>Fórmula:</b>	<b>Meta:</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
	Autorización para interrumpir en forma permanente parcial la prestación de los servicios ferroviarios	Número de Solicitudes atendidas en tiempo normativo / No. de Solicitudes presentadas) x 100	100%	Anual

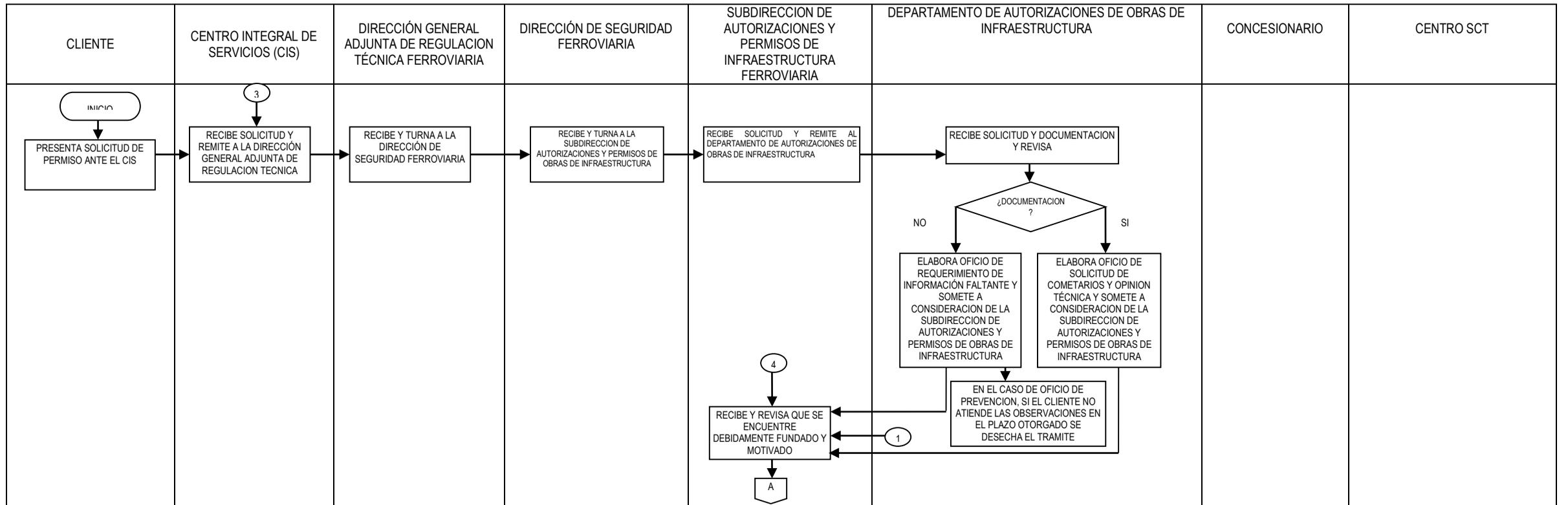
### MAPA DEL PROCESO

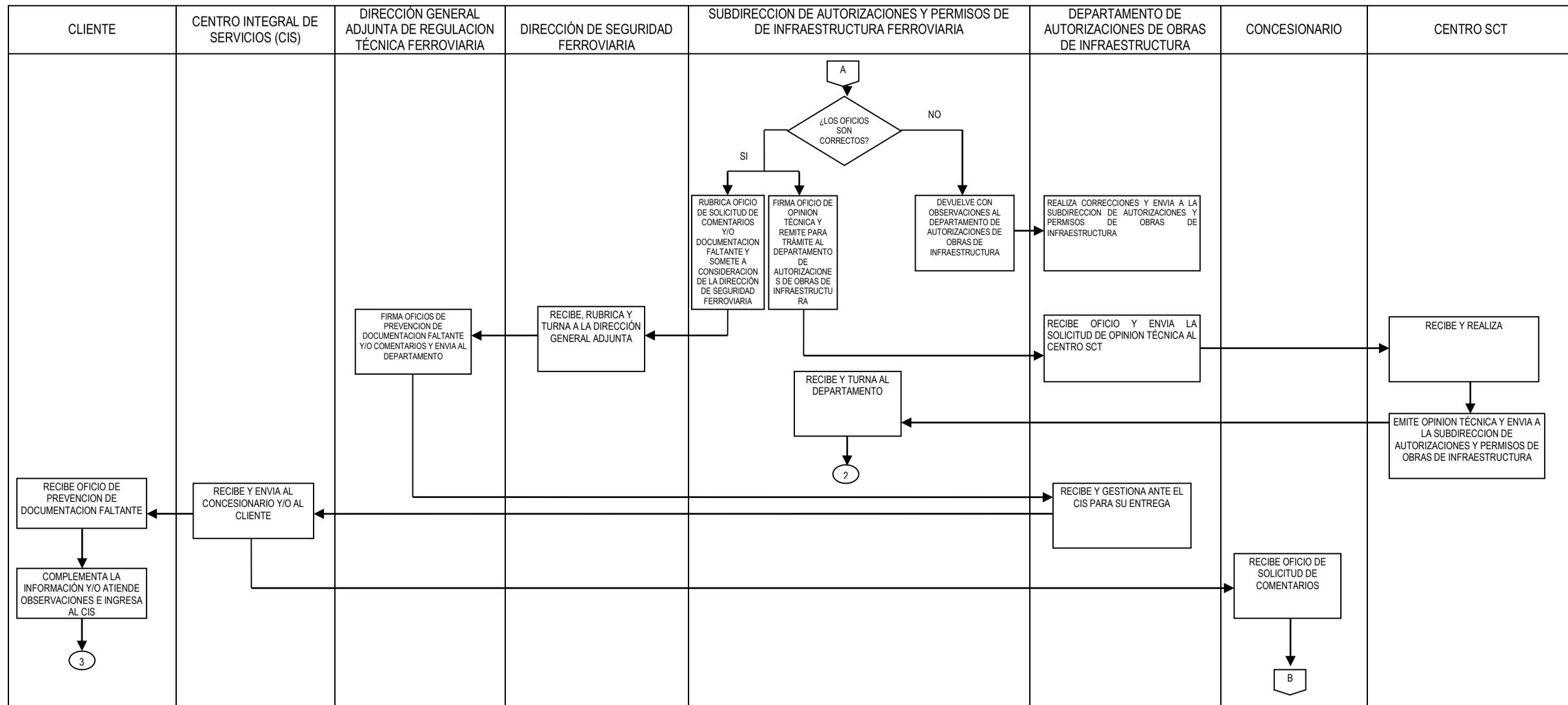


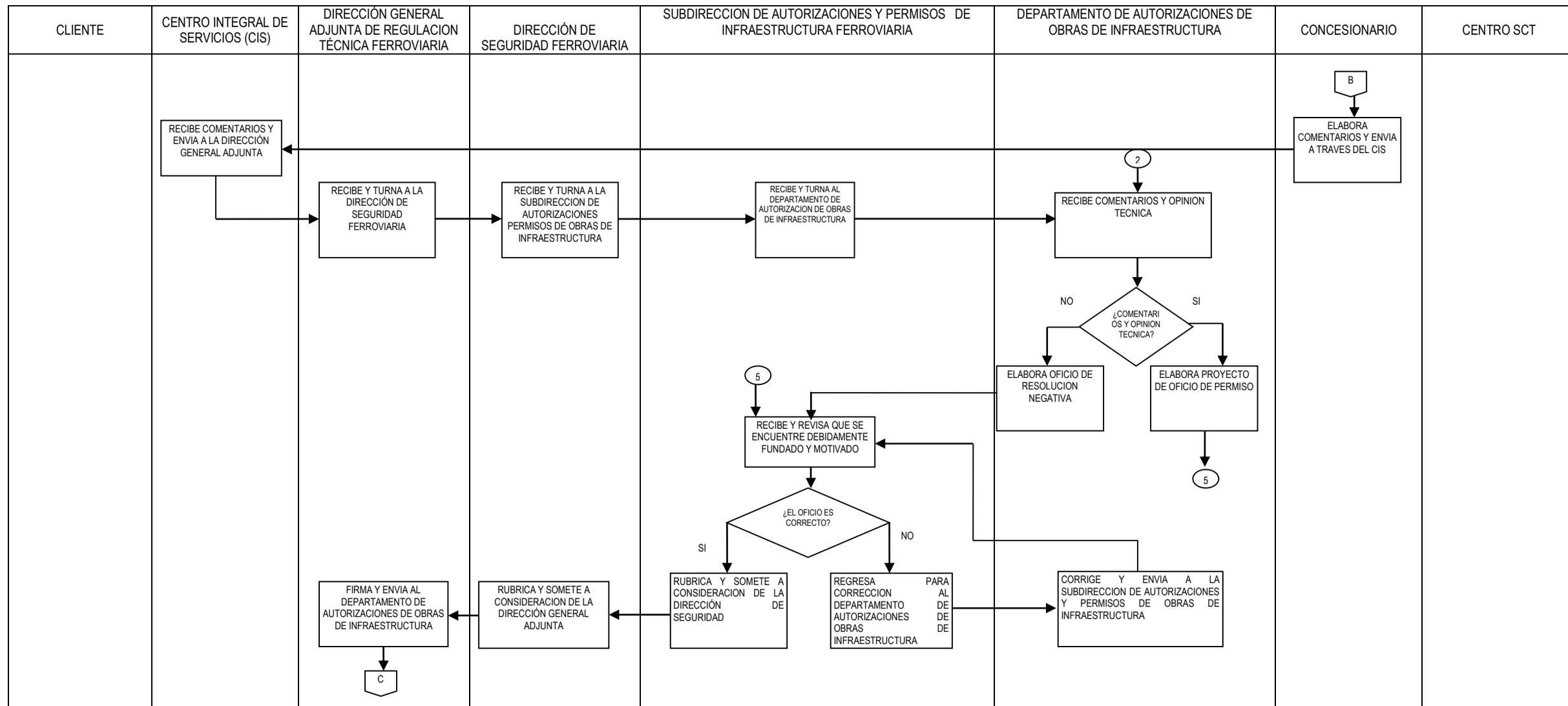


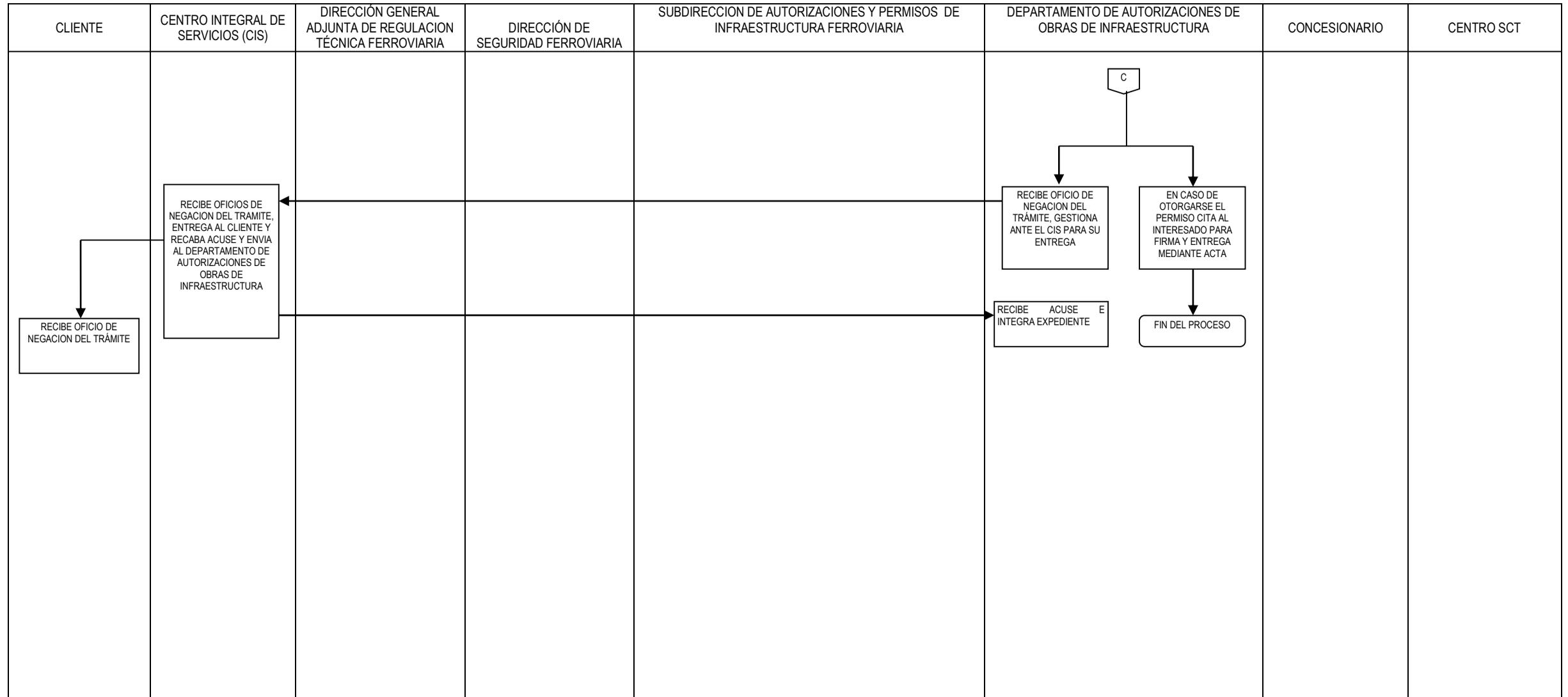
## 8.24 PROCESO PERMISO DE SERVICIOS AUXILIARES DE TALLERES Y TERMINALES Y SU RENOVACION

<b>OBJETIVO:</b>	Atender solicitudes de expedición y renovación de permisos para la prestación de servicio auxiliar de talleres de mantenimiento de equipo ferroviario y terminales de pasajeros principales y ordinarios, vigilando el cumplimiento del marco normativo y las condiciones de seguridad necesarias, a través del análisis de las solicitudes y documentación anexa.			
<b>INDICADOR DE DESEMPEÑO</b>	<b>Nombre:</b>	<b>Formula:</b>	<b>Meta:</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
	Permiso de servicios auxiliares de talleres y terminales y su renovación	$(\text{No. de solicitudes atendidas en tiempo normativo} / \text{No. de solicitudes presentadas}) \times 100$	100%	Anual

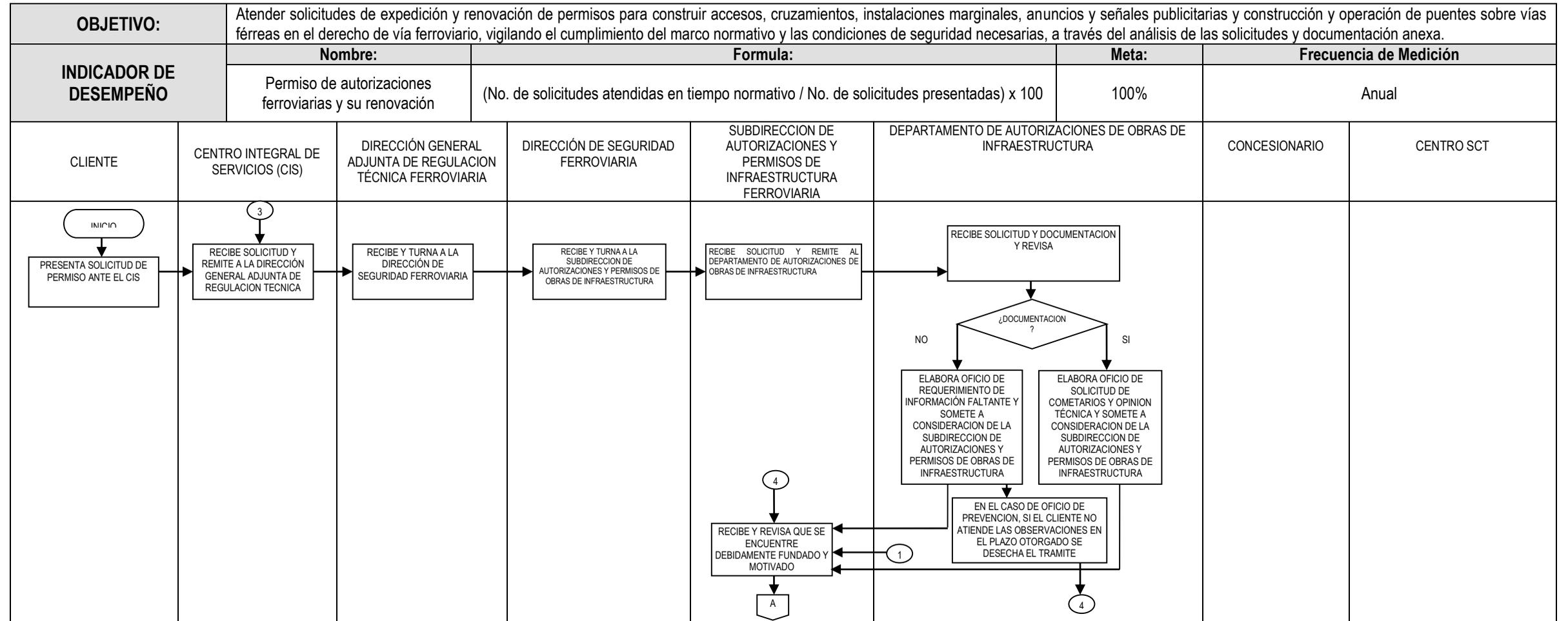


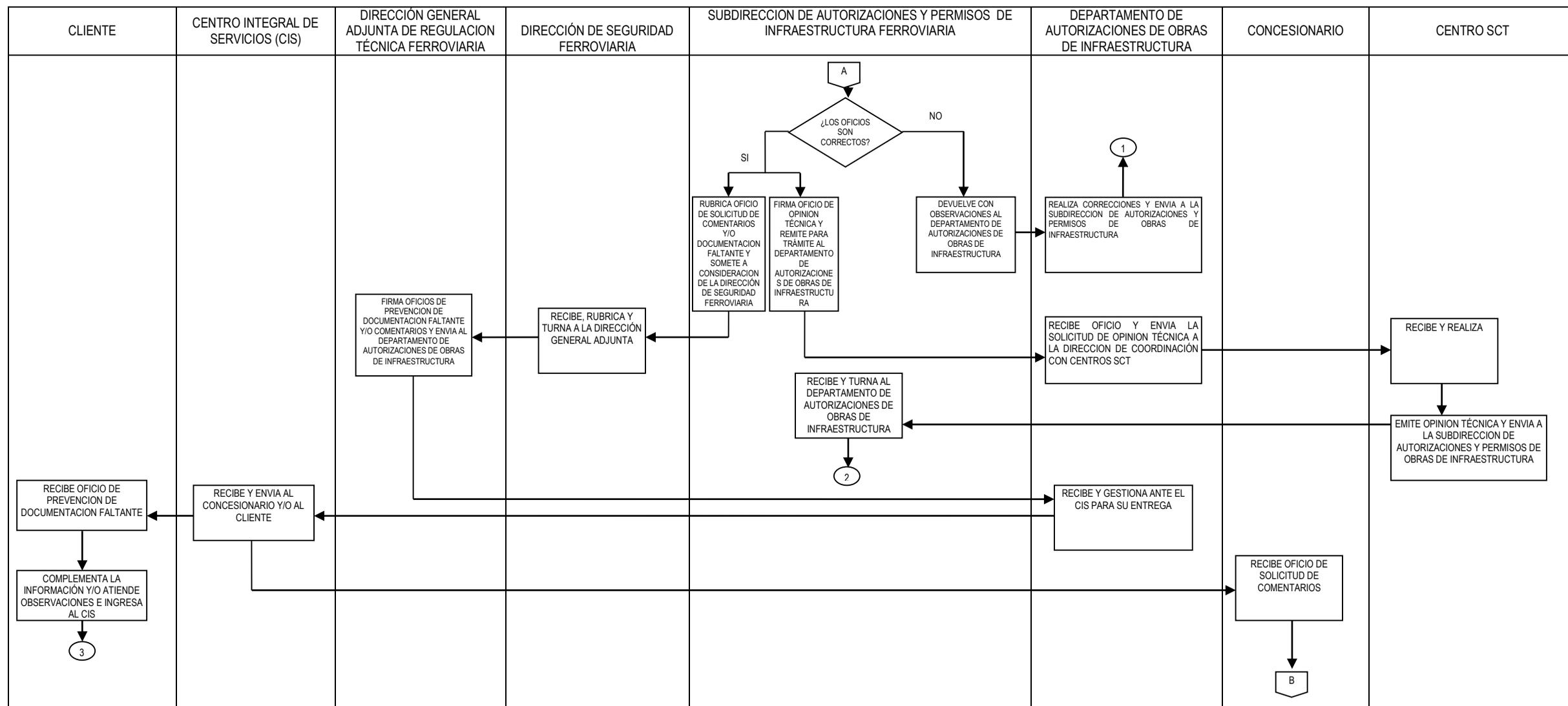


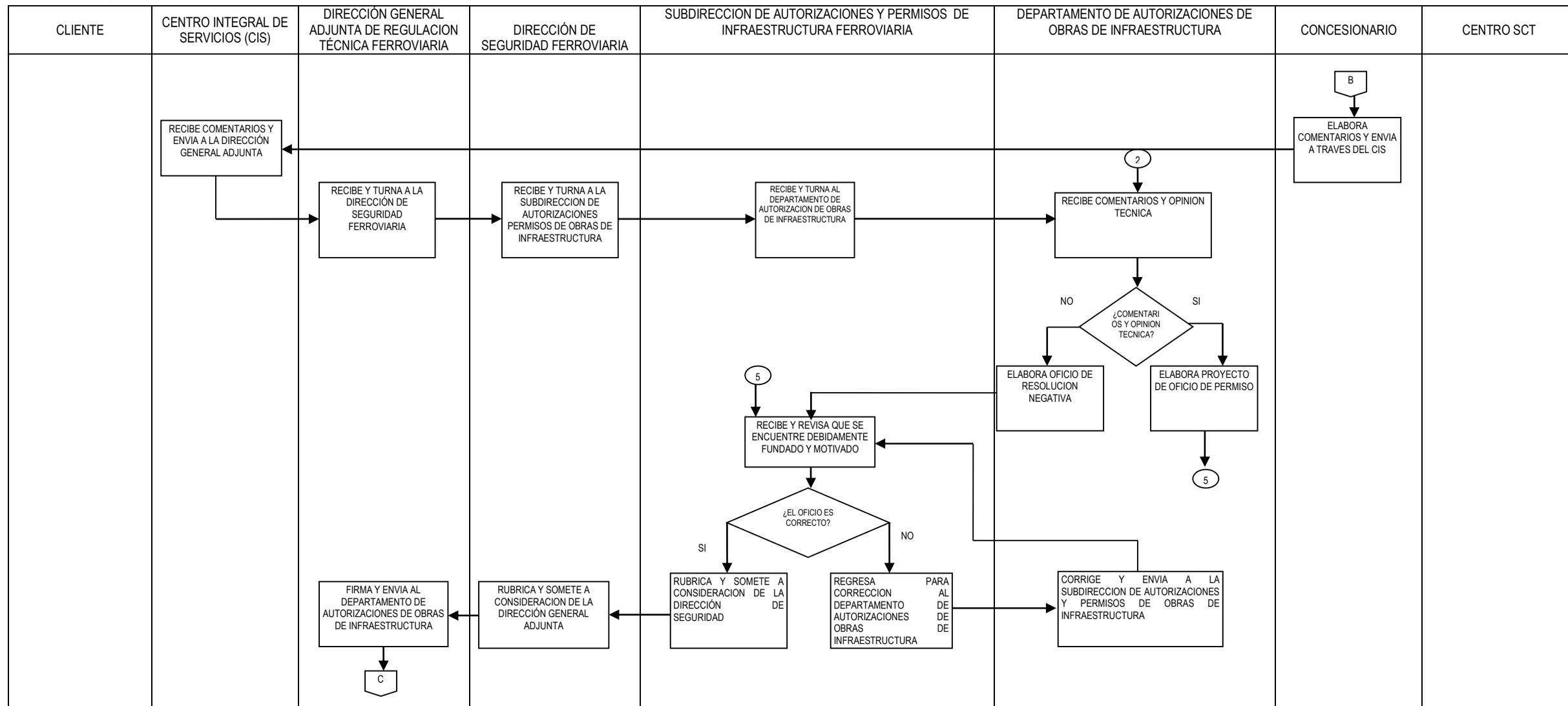


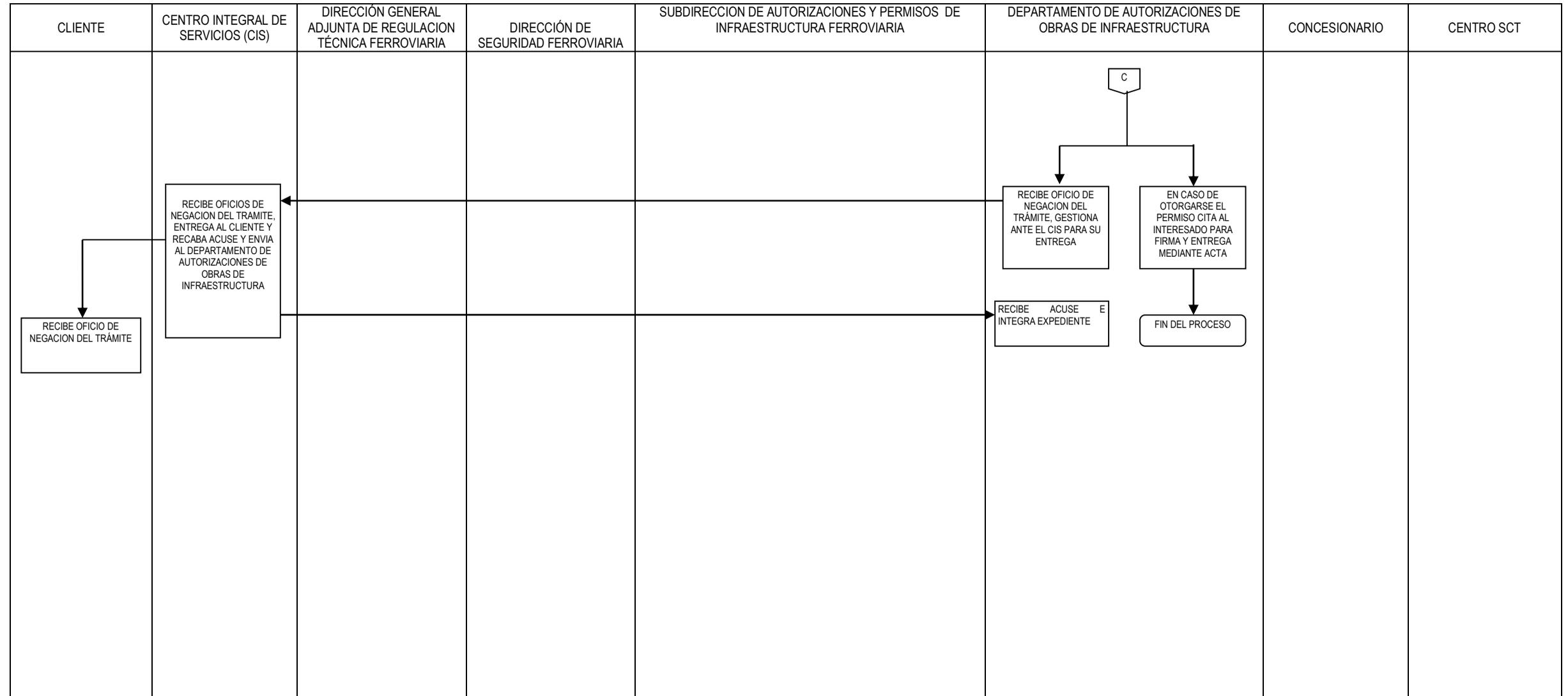


## 8.25 PROCESO PERMISO DE AUTORIZACIONES FERROVIARIAS



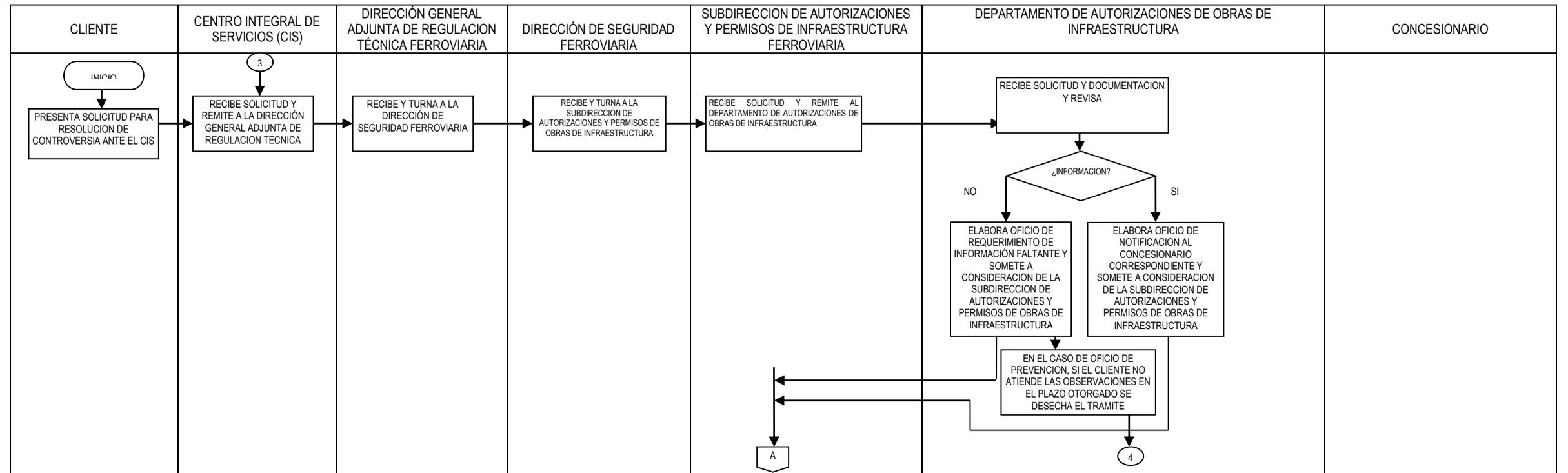


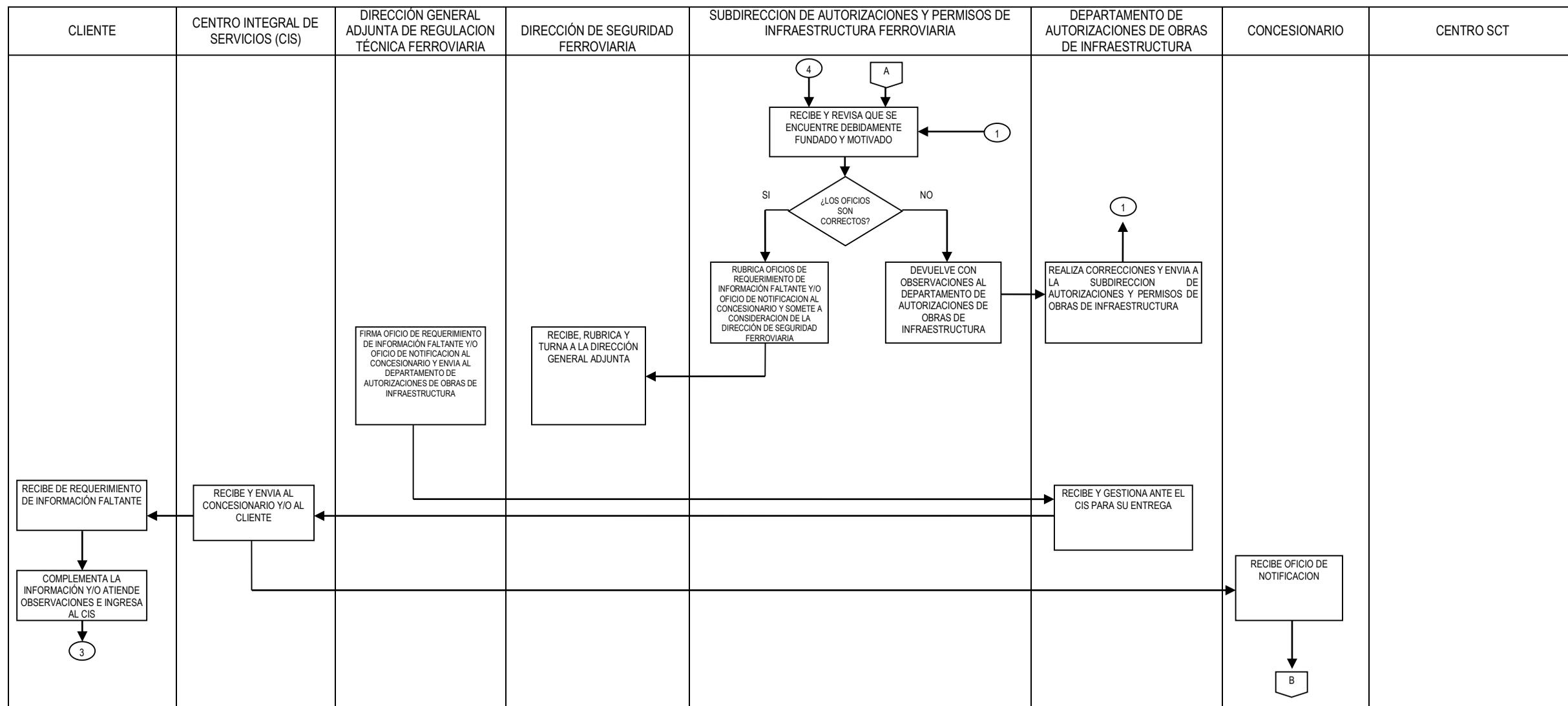


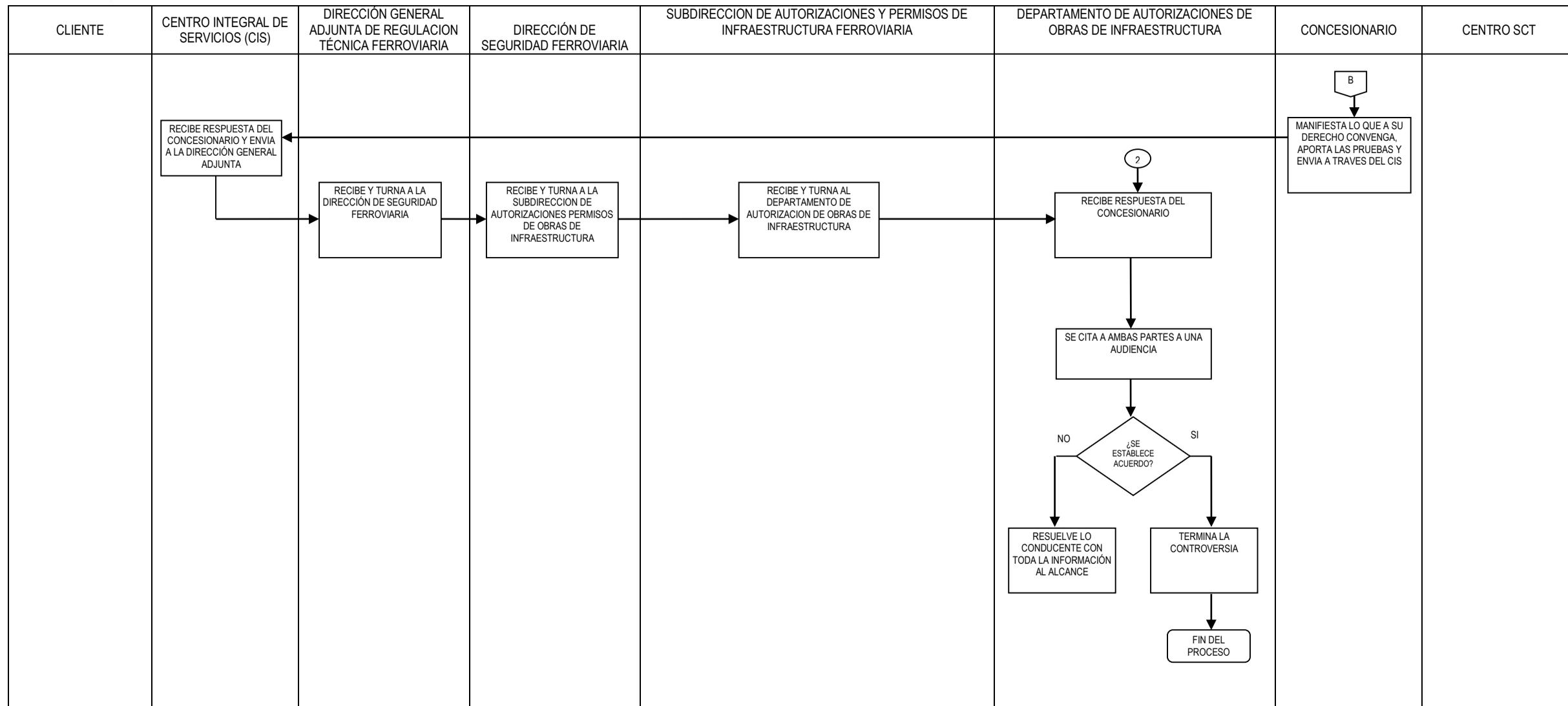


## 8.26 PROCESO SOLICITUD DE CONTROVERSIAS ENTRE AUTORIZADOS Y CONCESIONARIOS

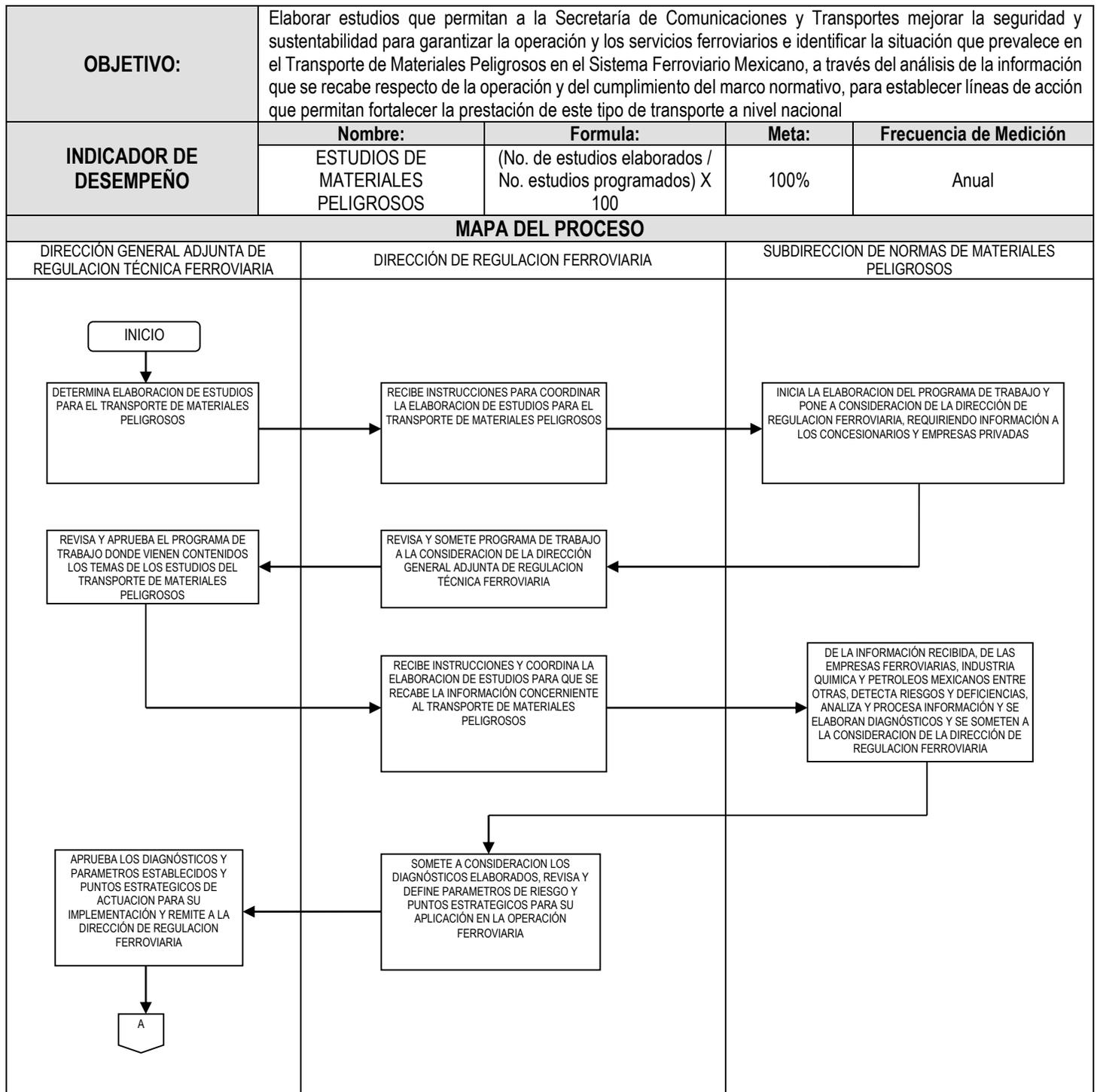
<b>OBJETIVO:</b>	Atender las solicitudes de controversias entre los autorizados, permisionarios y concesionarios que celebren convenios para la realización de obras e instalaciones en el derecho de vía ferroviario, vigilando que se dé cumplimiento del marco normativo y las condiciones de seguridad necesarias, a través del análisis de las solicitudes y documentación anexa.			
<b>INDICADOR DE DESEMPEÑO</b>	<b>Nombre:</b>	<b>Formula:</b>	<b>Meta:</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
	Solicitud de Controversias entre Autorizados y Concesionarios	$(\text{No. de solicitudes atendidas en tiempo normativo} / \text{No. de solicitudes presentadas}) \times 100$	100%	Anual

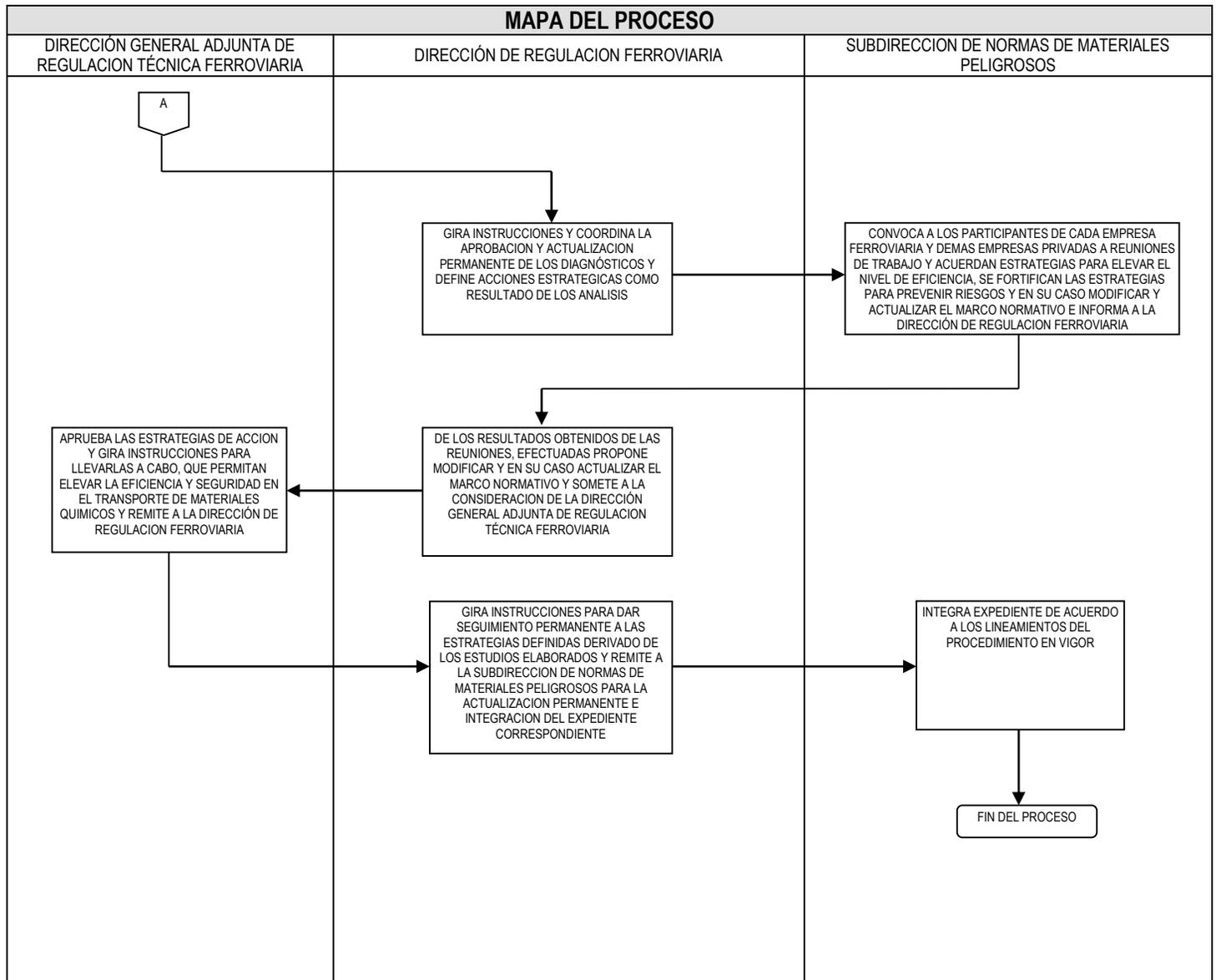




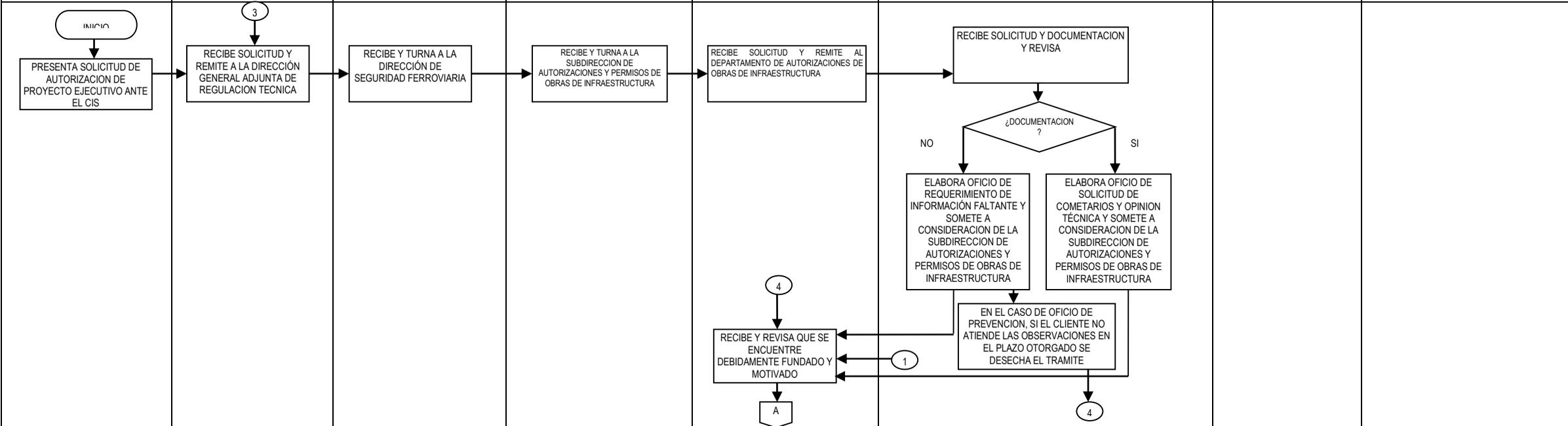


## 8.27 PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS POR FERROCARRIL

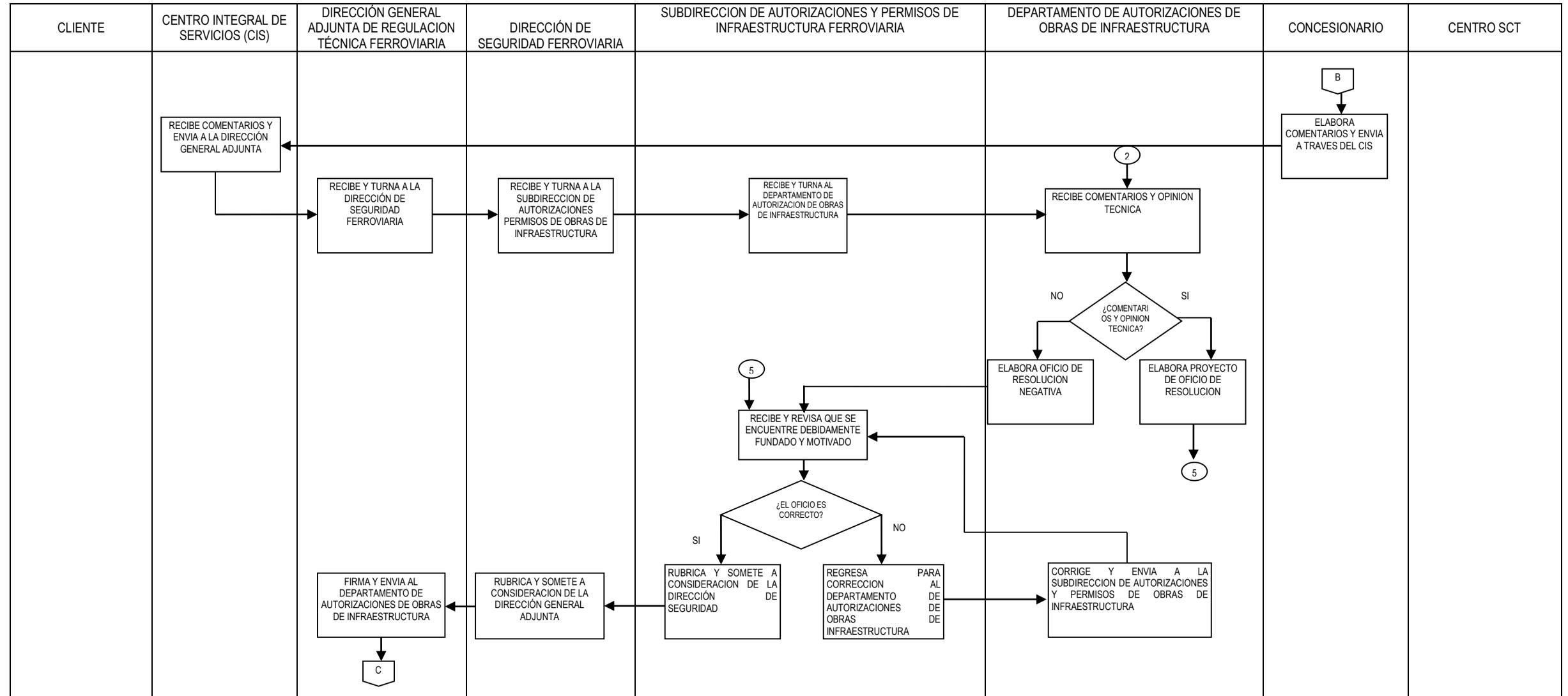


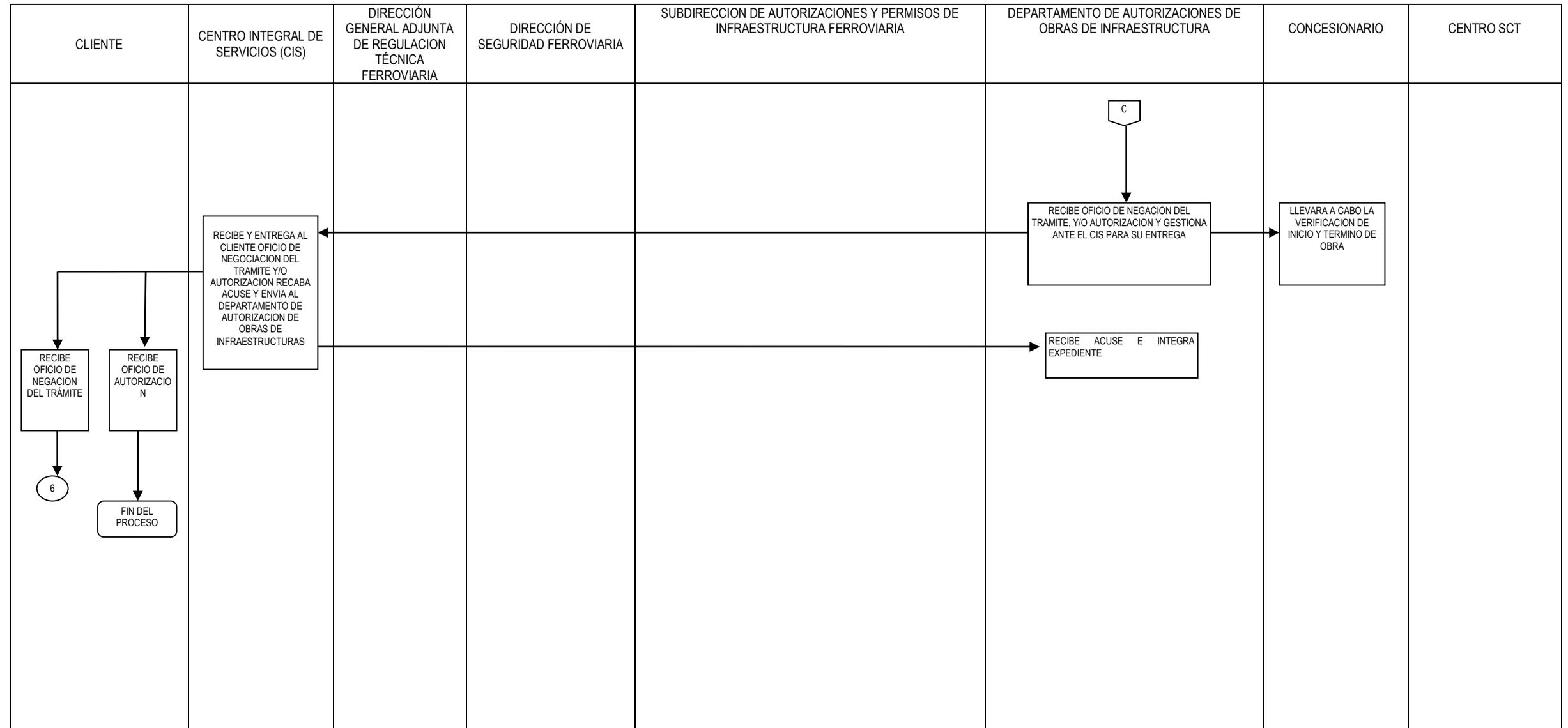


### 8.28 PROCESO AUTORIZACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA

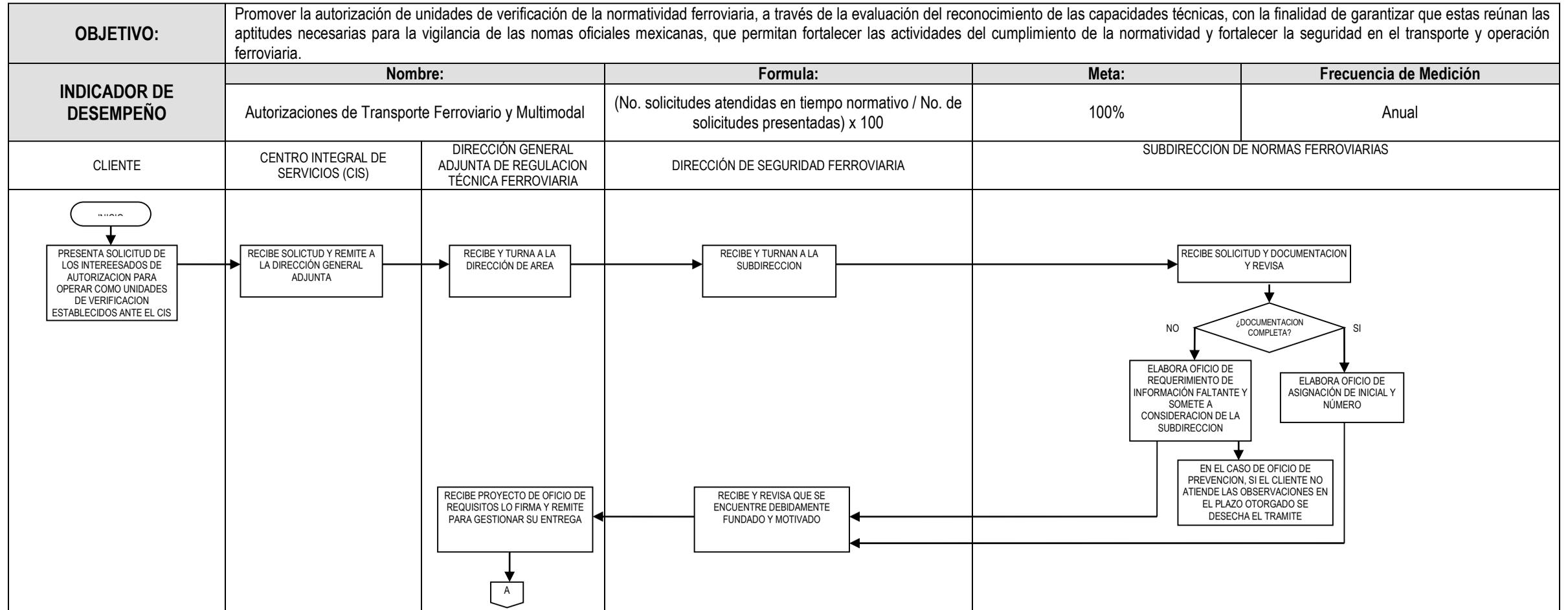
<b>OBJETIVO:</b>		Atender las solicitudes de autorizaciones en materia de Transporte Ferroviario y Multimodal, vigilando el cumplimiento del marco normativo y las condiciones de seguridad necesarias, a través del análisis de las solicitudes y documentación anexa.					
<b>INDICADOR DE DESEMPEÑO</b>	<b>Nombre:</b>	<b>Formula:</b>			<b>Meta:</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	
	Autorización de Obras de Infraestructura Ferroviaria	(No. de solicitudes atendidas en tiempo normativo / No. de solicitudes presentadas) x 100			100%	Anual	
CLIENTE	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS (CIS)	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULACION TÉCNICA FERROVIARIA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD FERROVIARIA	SUBDIRECCION DE AUTORIZACIONES Y PERMISOS DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA	DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONCESIONARIO	CENTRO SCT
 <pre> graph TD     Start([INICIO]) --&gt; Step1[PRESENTA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE PROYECTO EJECUTIVO ANTE EL CIS]     Step1 --&gt; Step2[RECIBE SOLICITUD Y REMITE A LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULACION TECNICA]     Step2 --&gt; Step3[RECIBE Y TURNA A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD FERROVIARIA]     Step3 --&gt; Step4[RECIBE Y TURNA A LA SUBDIRECCION DE AUTORIZACIONES Y PERMISOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA]     Step4 --&gt; Step5[RECIBE SOLICITUD Y REMITE AL DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA]     Step5 --&gt; Step6[RECIBE SOLICITUD Y DOCUMENTACION Y REvisa]     Step6 --&gt; Decision{¿DOCUMENTACION?}     Decision -- NO --&gt; Step7[ELABORA OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACION FALTANTE Y SOMETE A CONSIDERACION DE LA SUBDIRECCION DE AUTORIZACIONES Y PERMISOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA]     Decision -- SI --&gt; Step8[ELABORA OFICIO DE COMETARIOS Y OPINION TECNICA Y SOMETE A CONSIDERACION DE LA SUBDIRECCION DE AUTORIZACIONES Y PERMISOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA]     Step7 --&gt; Step9[RECIBE Y REvisa QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO]     Step8 --&gt; Step9     Step9 --&gt; EndA{{A}}     Step6 --&gt; Step10[EN EL CASO DE OFICIO DE PREVENCION, SI EL CLIENTE NO ATIENDE LAS OBSERVACIONES EN EL PLAZO OTORGADO SE DESECHA EL TRAMITE]     Step10 --&gt; Step9     Step10 --&gt; EndB((4))     </pre>							

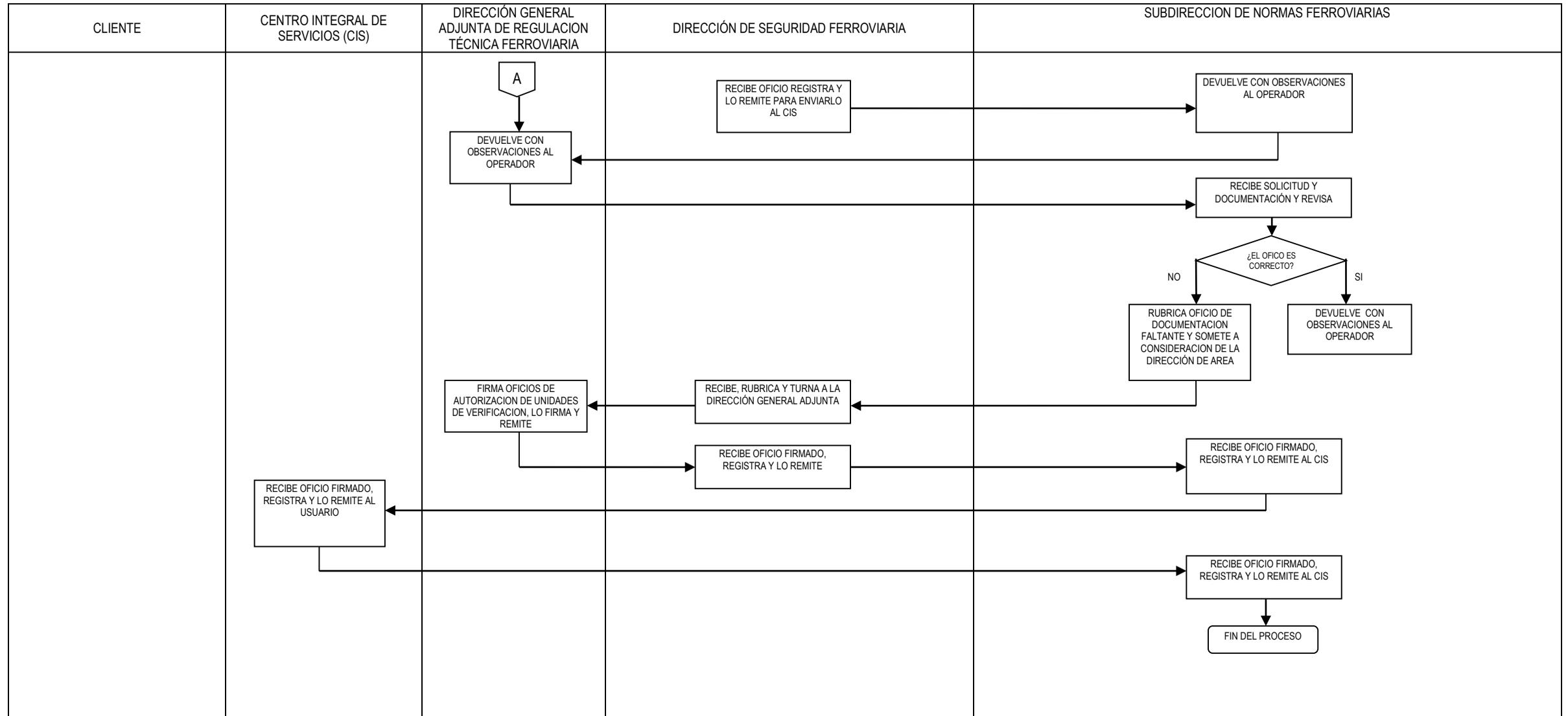




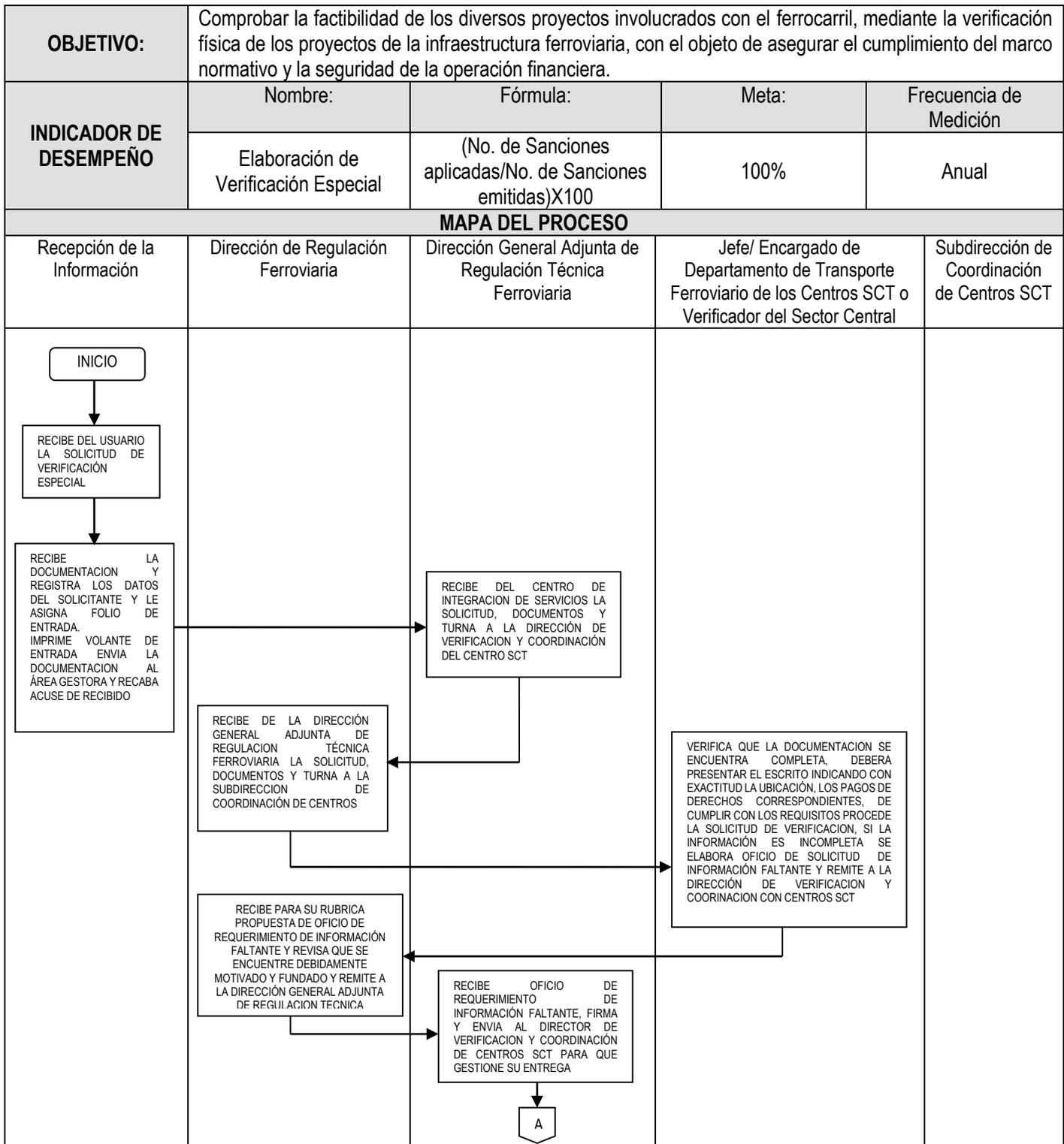


## 8.29 PROCESO AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS PERMISIONARIAS O CONCESIONARIAS PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICO-MECANICA DE EQUIPO FERROVIARIO

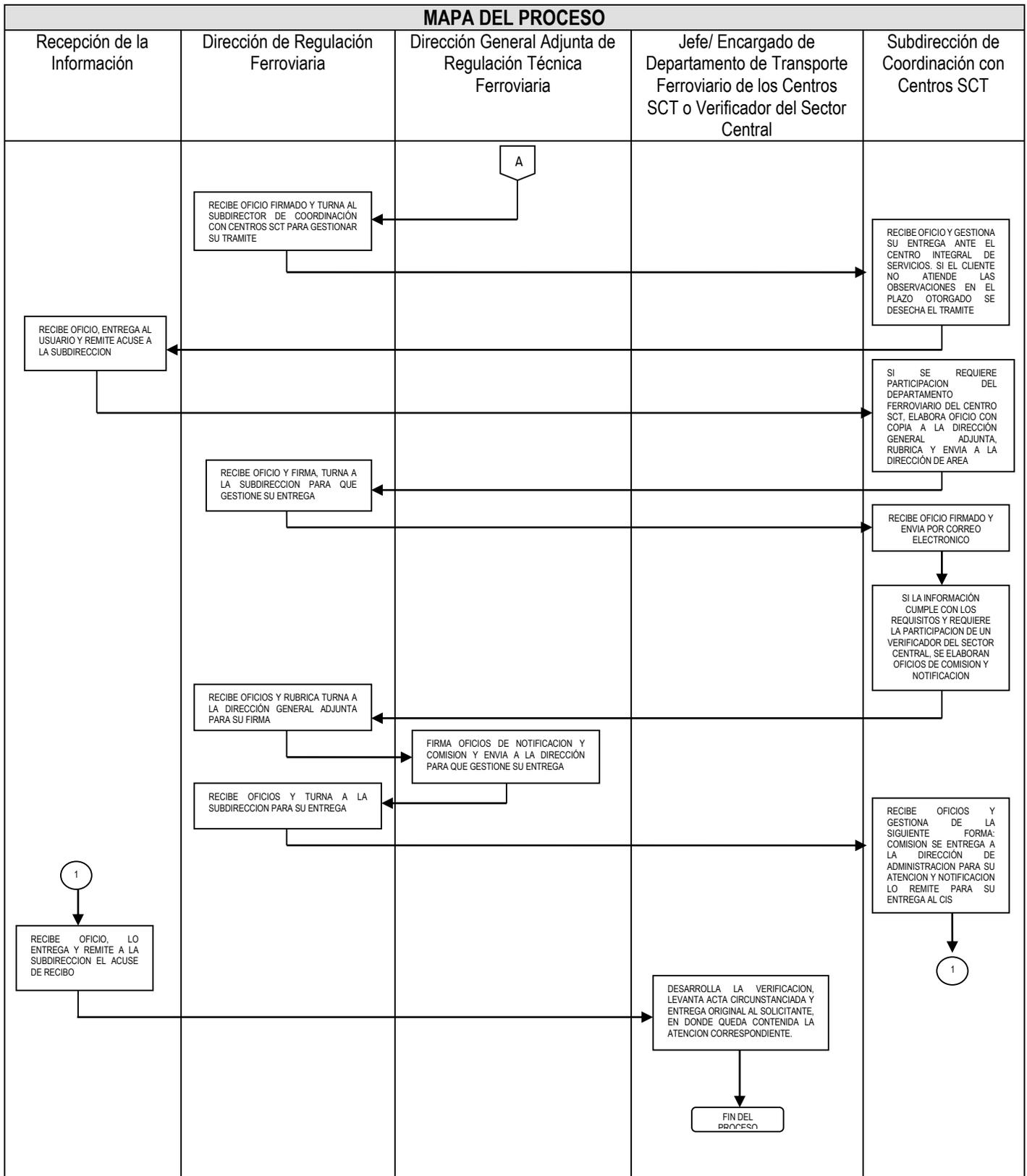




### 8.30 PROCESO VERIFICACION ESPECIAL



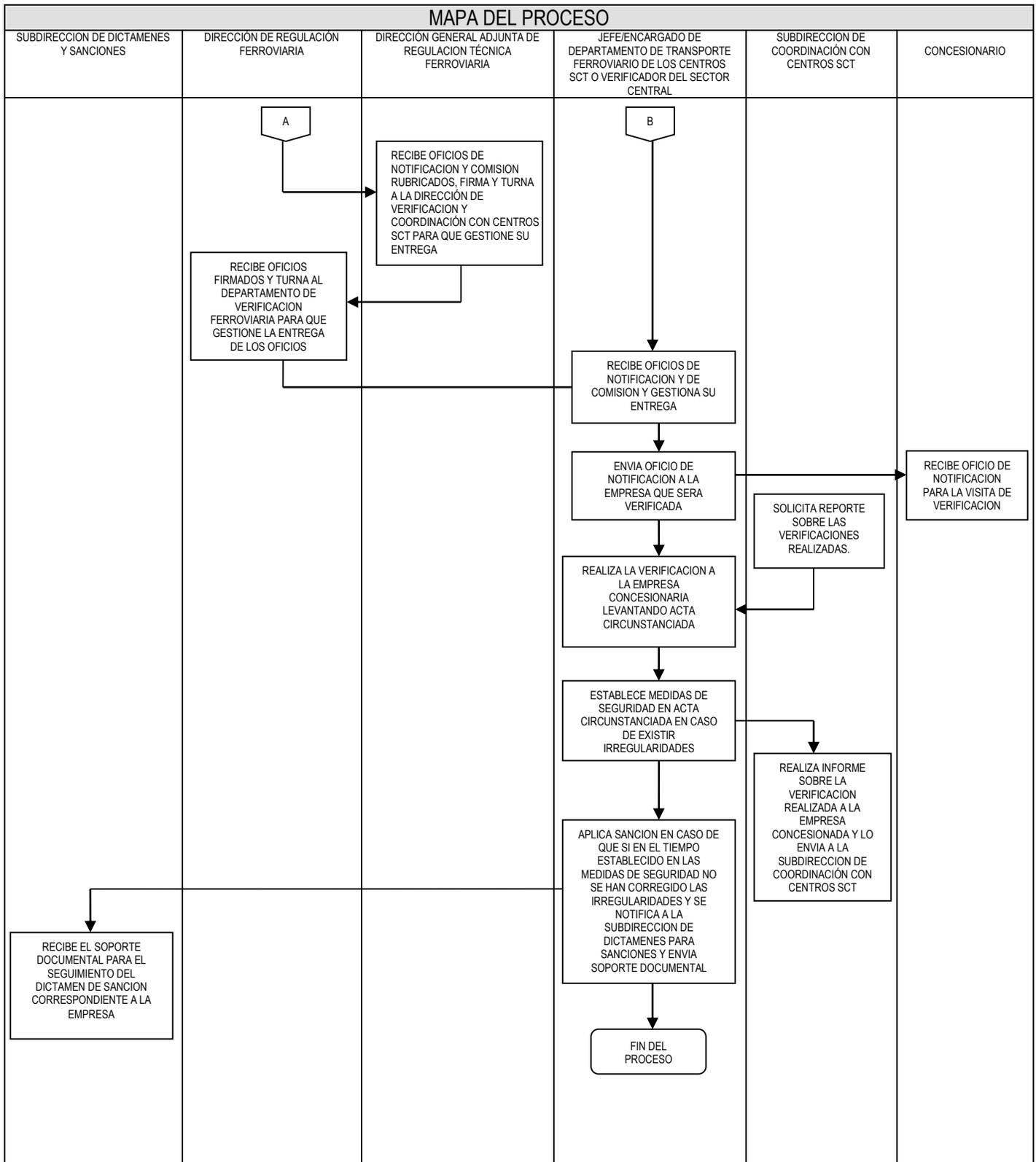
**MAPA DEL PROCESO**



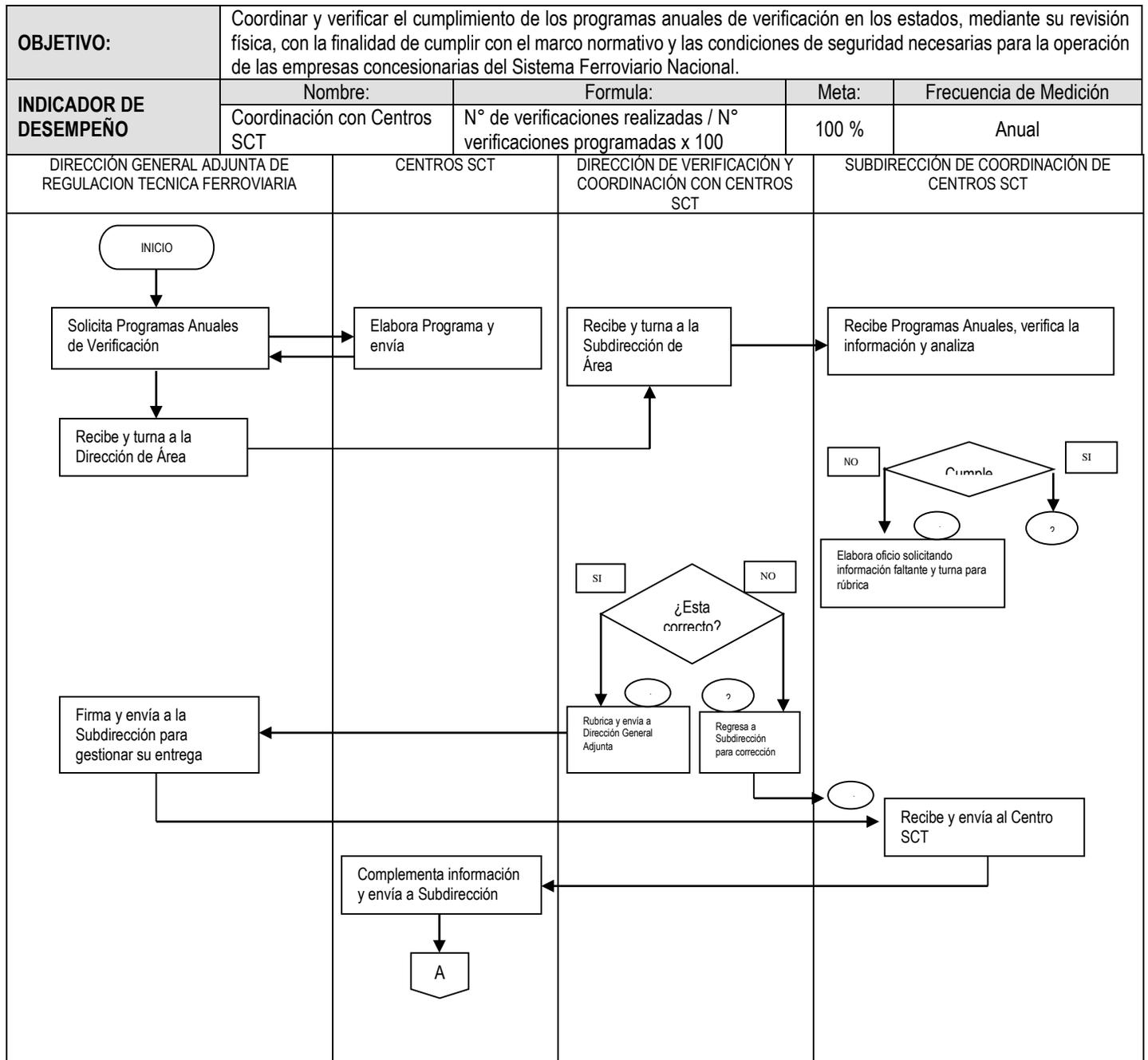
## 8.31 PROCESO VERIFICACION TÉCNICA DEL SERVICIO DE CARGA

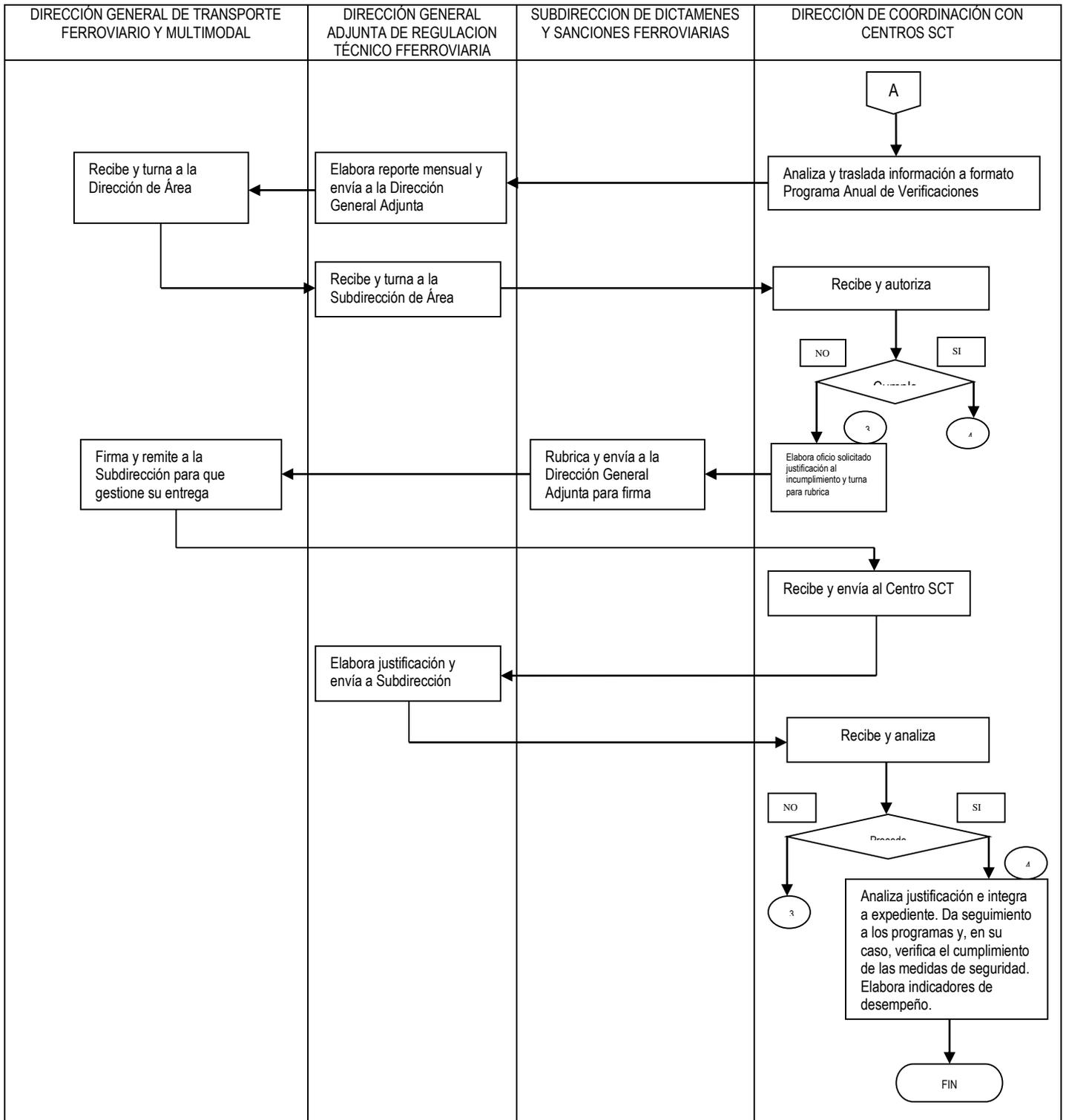
<b>OBJETIVO:</b>	Realizar las verificaciones de acuerdo al programa anual de verificación, en las diferentes áreas que se integran como es infraestructura, operación, equipo y talleres, verificando que se cumpla con el marco normativo y la seguridad de la operación.				
<b>INDICADOR DE DESEMPEÑO</b>	<b>Nombre:</b>	<b>Fórmula:</b>	<b>Meta:</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	
	Elaboración de Verificación Técnica del Servicio de Carga	Número de Sanciones Aplicadas/No. de Sanciones Emitidas) x 100	100%	Anual	
<b>MAPA DEL PROCESO</b>					
SUBDIRECCION DE DICTAMENES Y SANCIONES	DIRECCIÓN DE REGULACIÓN FERROVIARIA	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULACION TÉCNICA FERROVIARIA	JEFE/ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE LOS CENTROS SCT O VERIFICADOR DEL SECTOR CENTRAL	SUBDIRECCION DE COORDINACIÓN CON CENTROS SCT	CONCESIONARIO
<pre> graph TD     INICIO([INICIO]) --&gt; A1[REALIZA EL PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN, INDICANDO CUANTAS VERIFICACIONES SE REALIZARAN DURANTE EL AÑO PROGRAMADO]     A1 --&gt; A2[REALIZA CALENDARIZACIÓN DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN Y SELECCIONA LAS ÁREAS A VERIFICAR (INFRAESTRUCTURA, OPERACIÓN, TALLERES Y EQUIPO)]     A2 --&gt; A3[ENVÍA PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN SOLICITADA, INDICANDO LAS VERIFICACIONES A REALIZAR DURANTE EL AÑO]     A3 --&gt; A4[REALIZA OFICIOS DE NOTIFICACION Y COMISION]     A4 --&gt; A5[RECIBE OFICIOS DE NOTIFICACION Y COMISION, REvisa QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE MOTIVADOS Y FUNDADOS Y ENVIA A LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA]     A5 --&gt; A6{{A}}          B1[SOLICITA PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACION] --&gt; A2     B2[RECIBE PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACION, DONDE SE REPORTA EL TOTAL DE LAS VERIFICACIONES A REALIZAR EN EL AÑO] --&gt; A3          A4 --&gt; B3{{B}}     </pre>					

MAPA DEL PROCESO

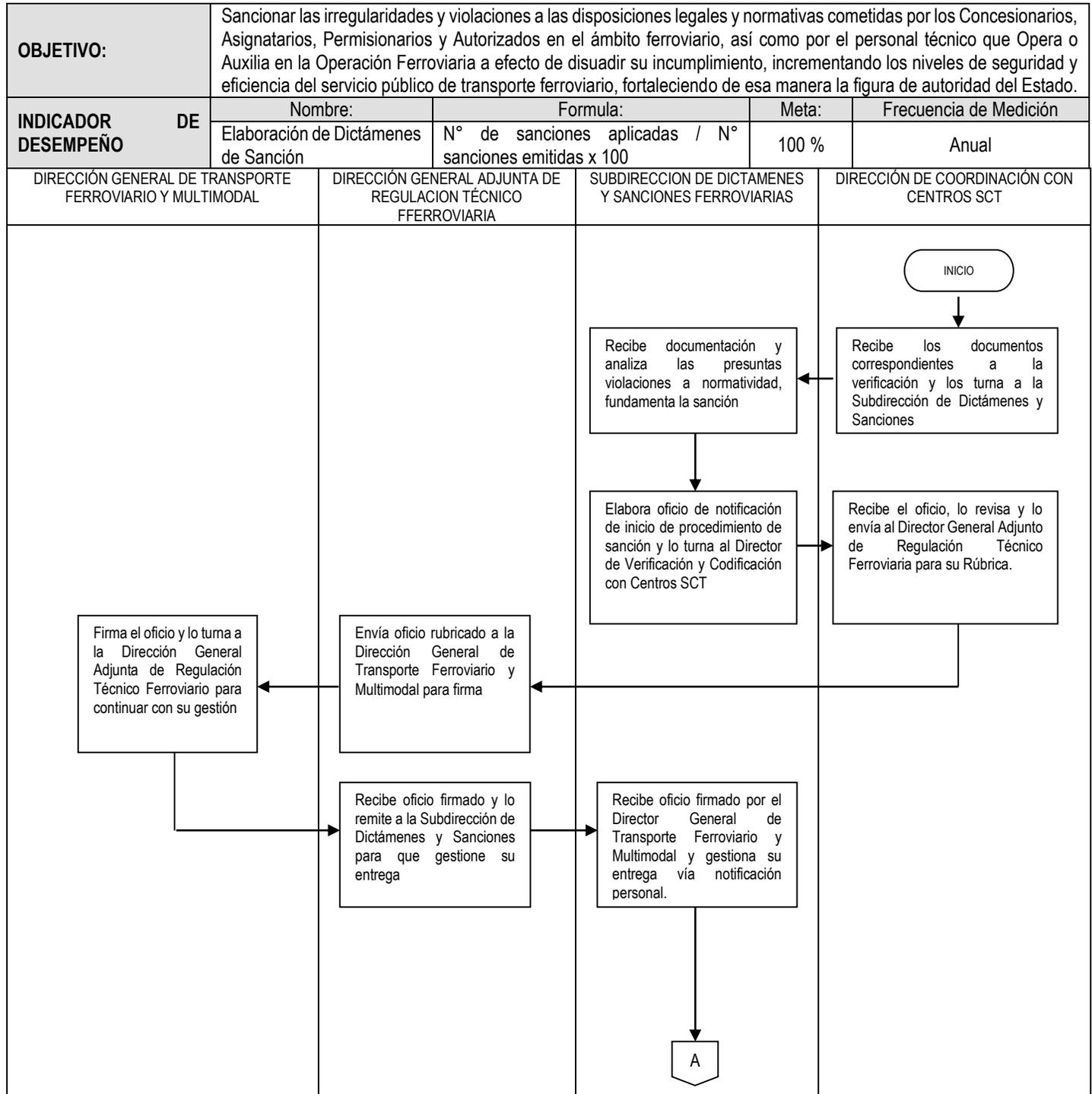


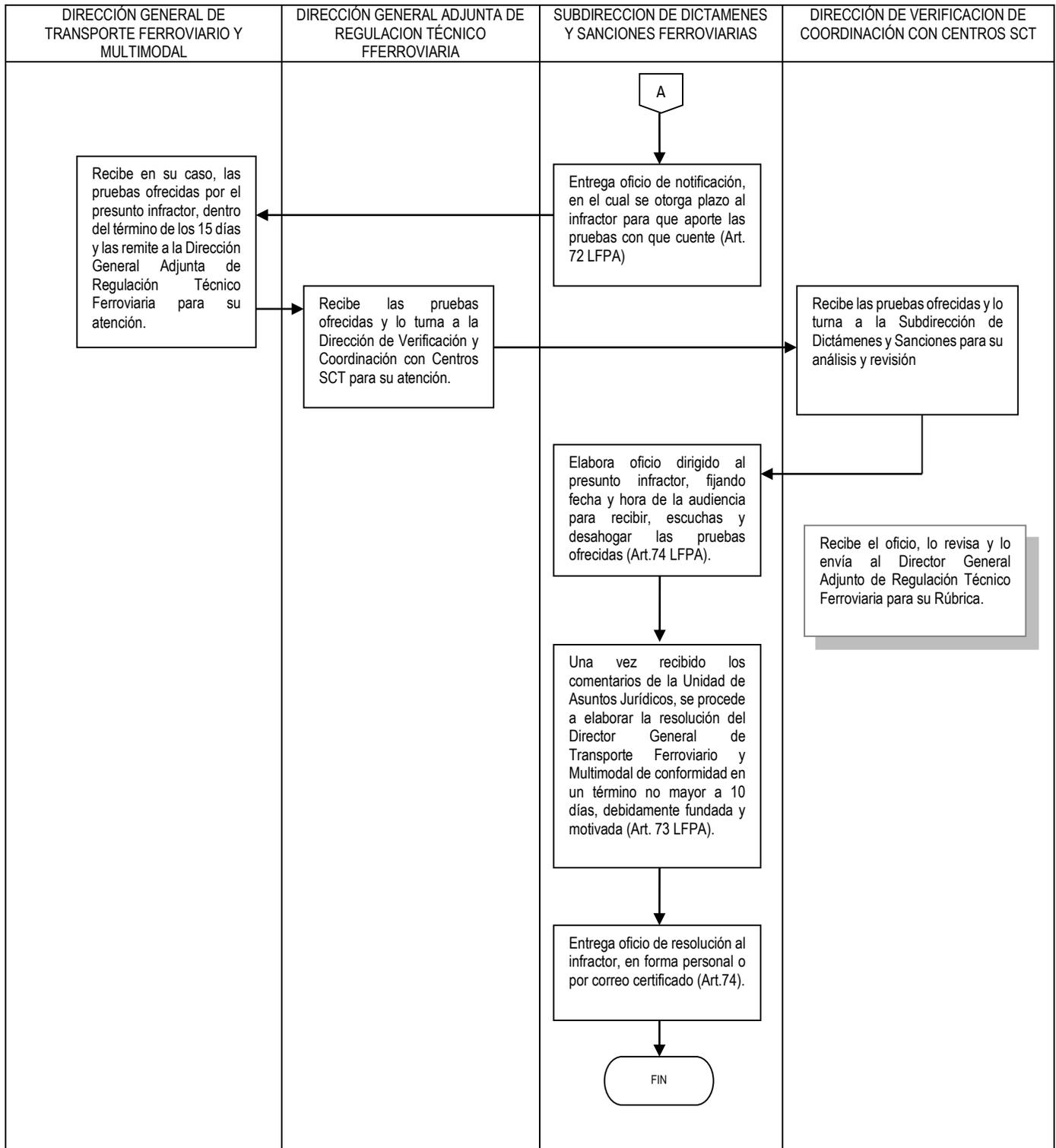
## 8.32 PROCESO COORDINACIÓN CON CENTROS SCT





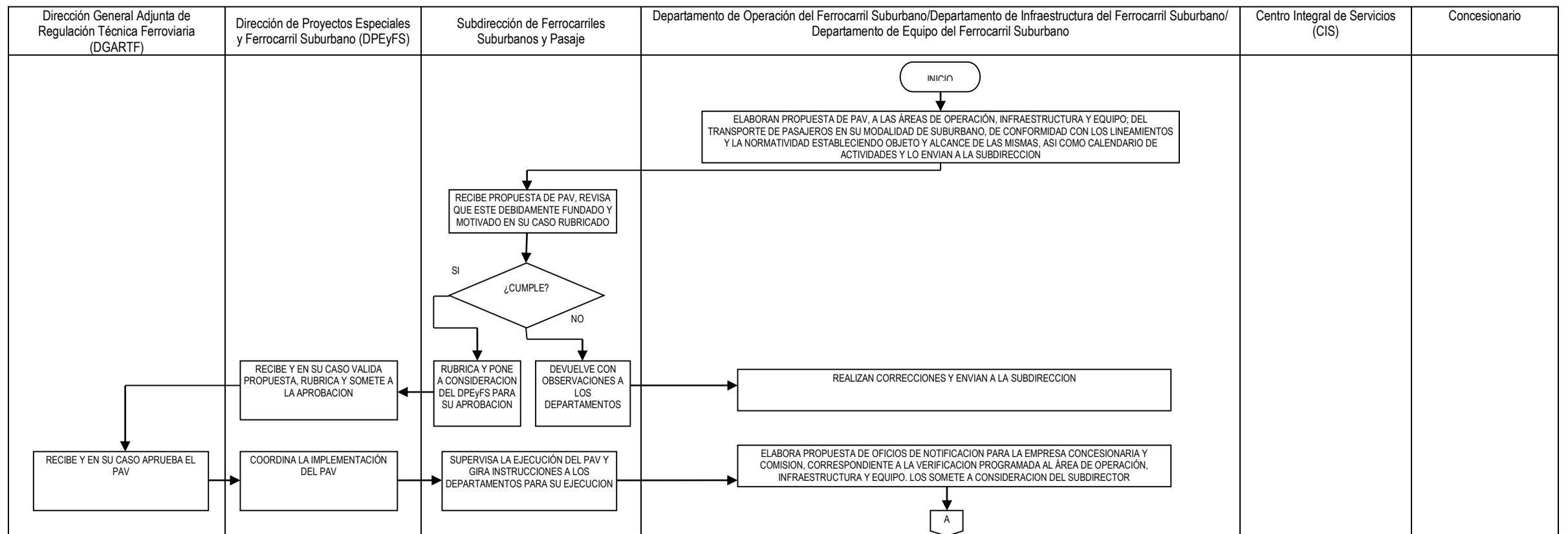
## 8.33 PROCESO DE ELABORACION DE DICTÁMENES DE SANCION

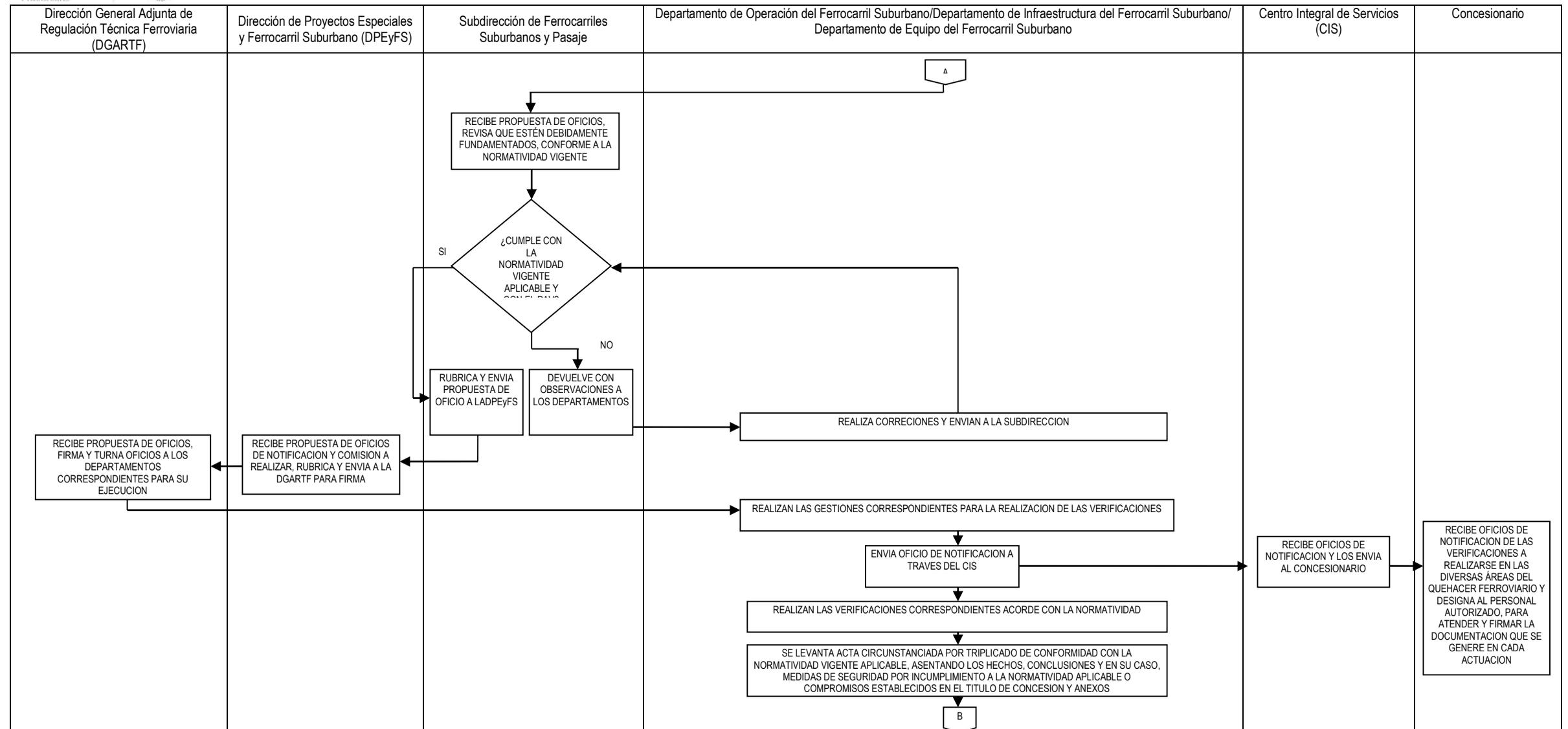


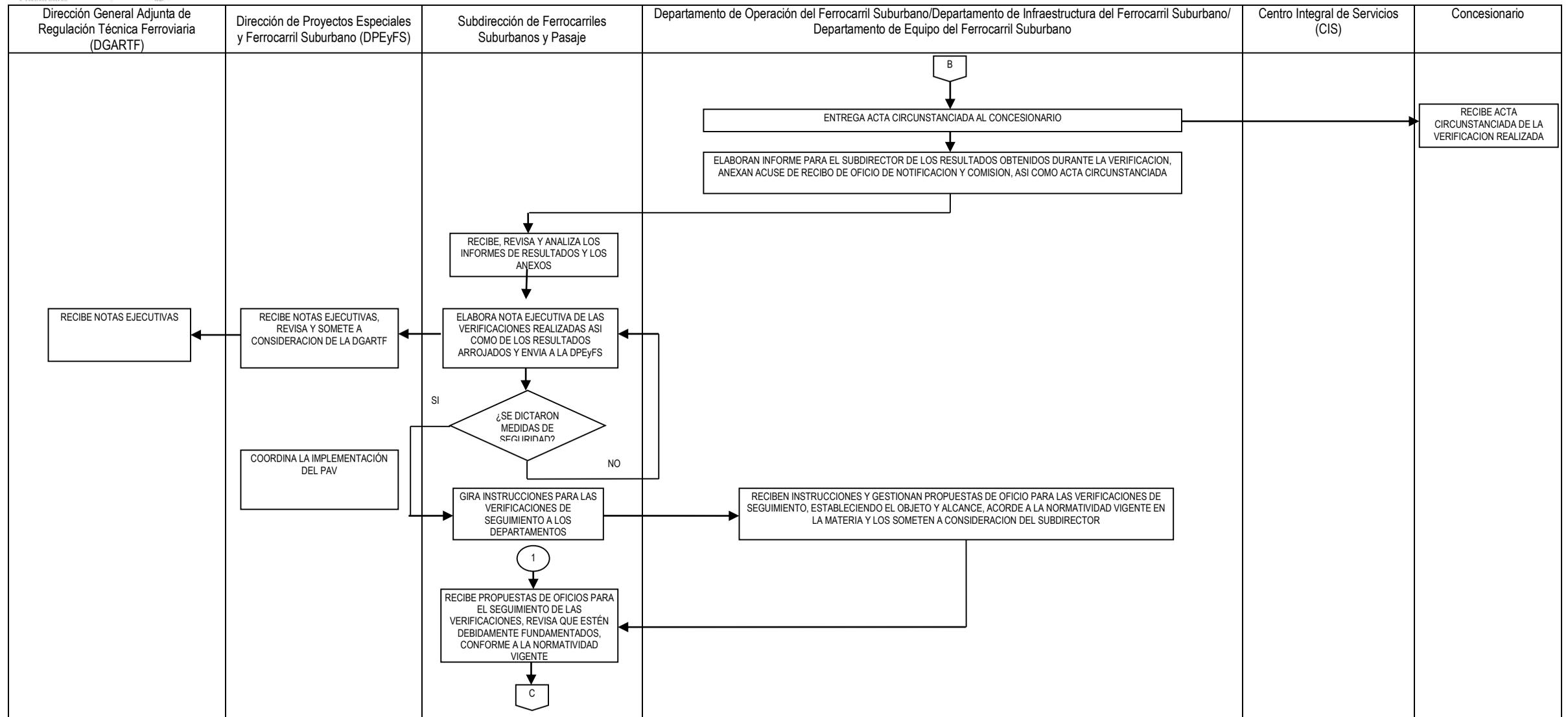


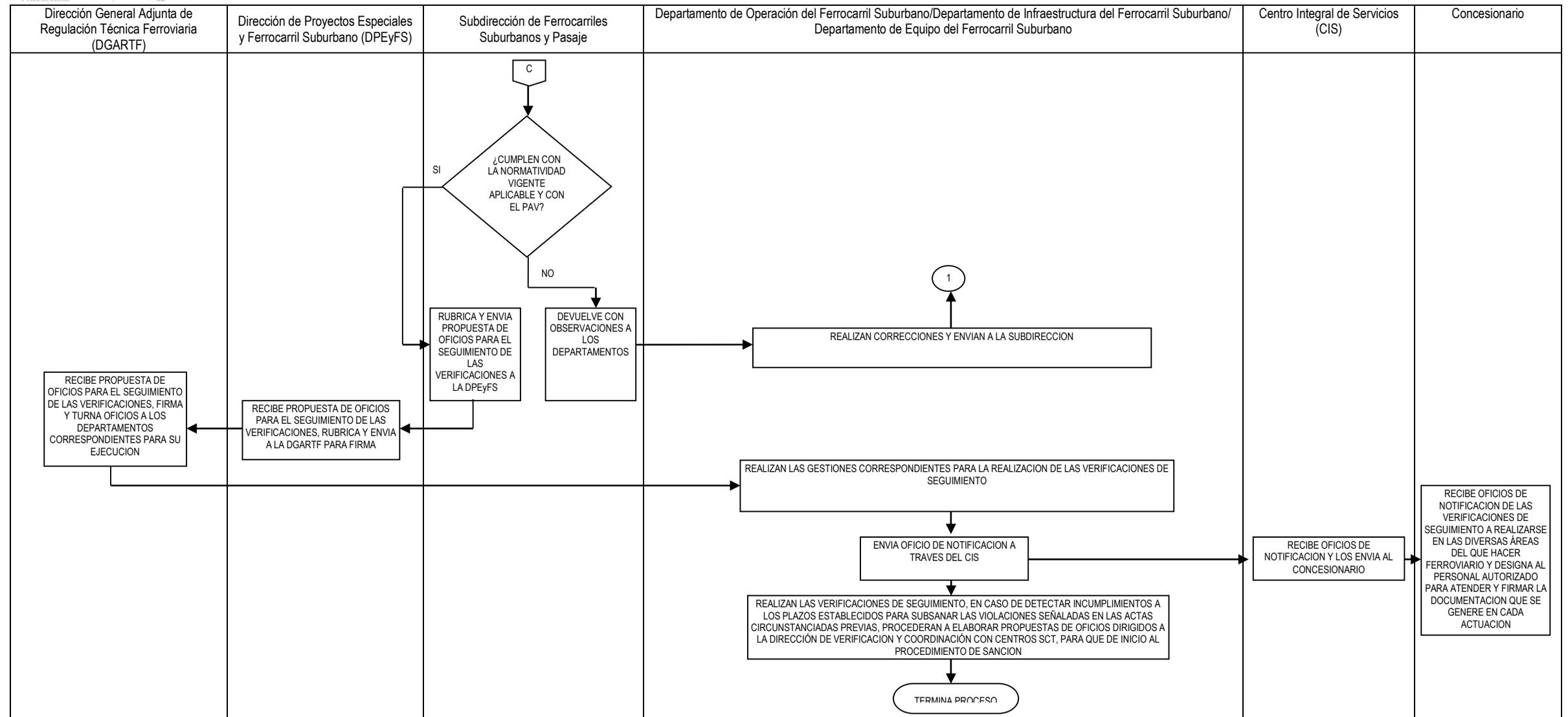
### 8.34 PROCESO VERIFICACION TÉCNICA A SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

<b>OBJETIVO:</b>	Impulsar el transporte de pasajeros por ferrocarril en su modalidad de suburbano, vigilando que el servicio se preste con seguridad, eficiencia y calidad, mediante la realización de verificaciones técnicas al área de operación, con el propósito de mejorar la seguridad y fluidez del tránsito en las principales vialidades urbanas, reducir la emisión de contaminantes y coadyuvar en elevar la calidad de vida de los usuarios.			
<b>INDICADOR DE DESEMPEÑO</b>	<b>Nombre:</b>	<b>Formula:</b>	<b>Meta:</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
	Verificación Técnica a Servicio de Transporte de Pasajeros	(No. verificaciones realizadas / No. de verificaciones programadas) x 100	100%	Anual



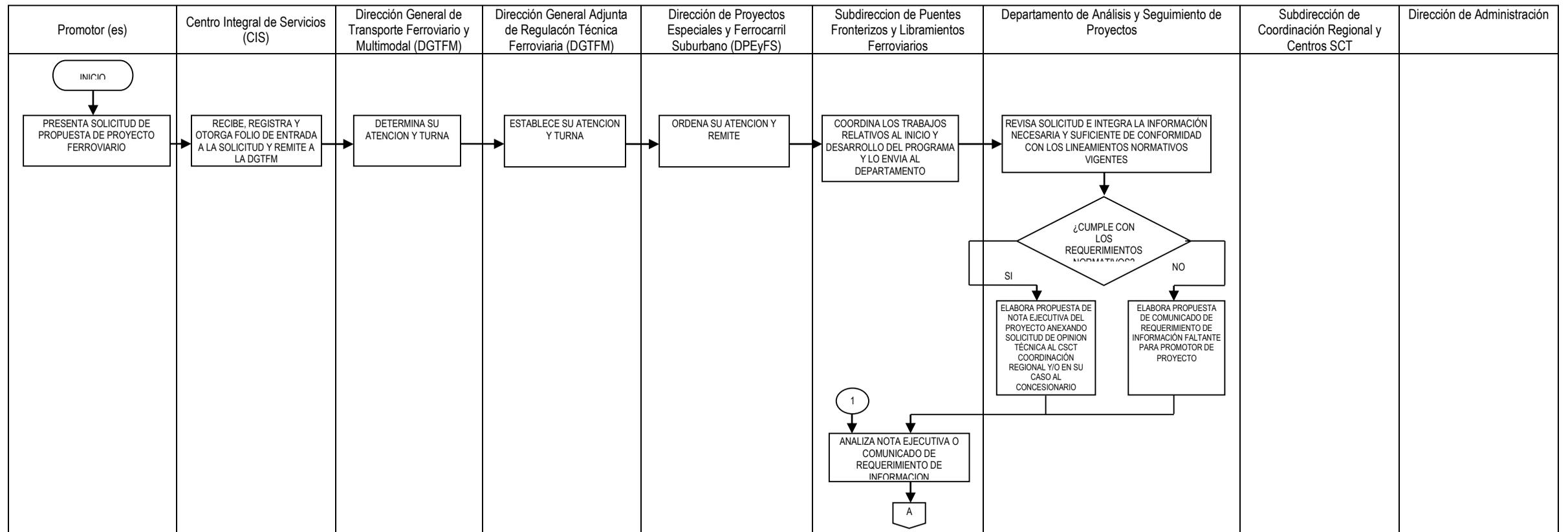


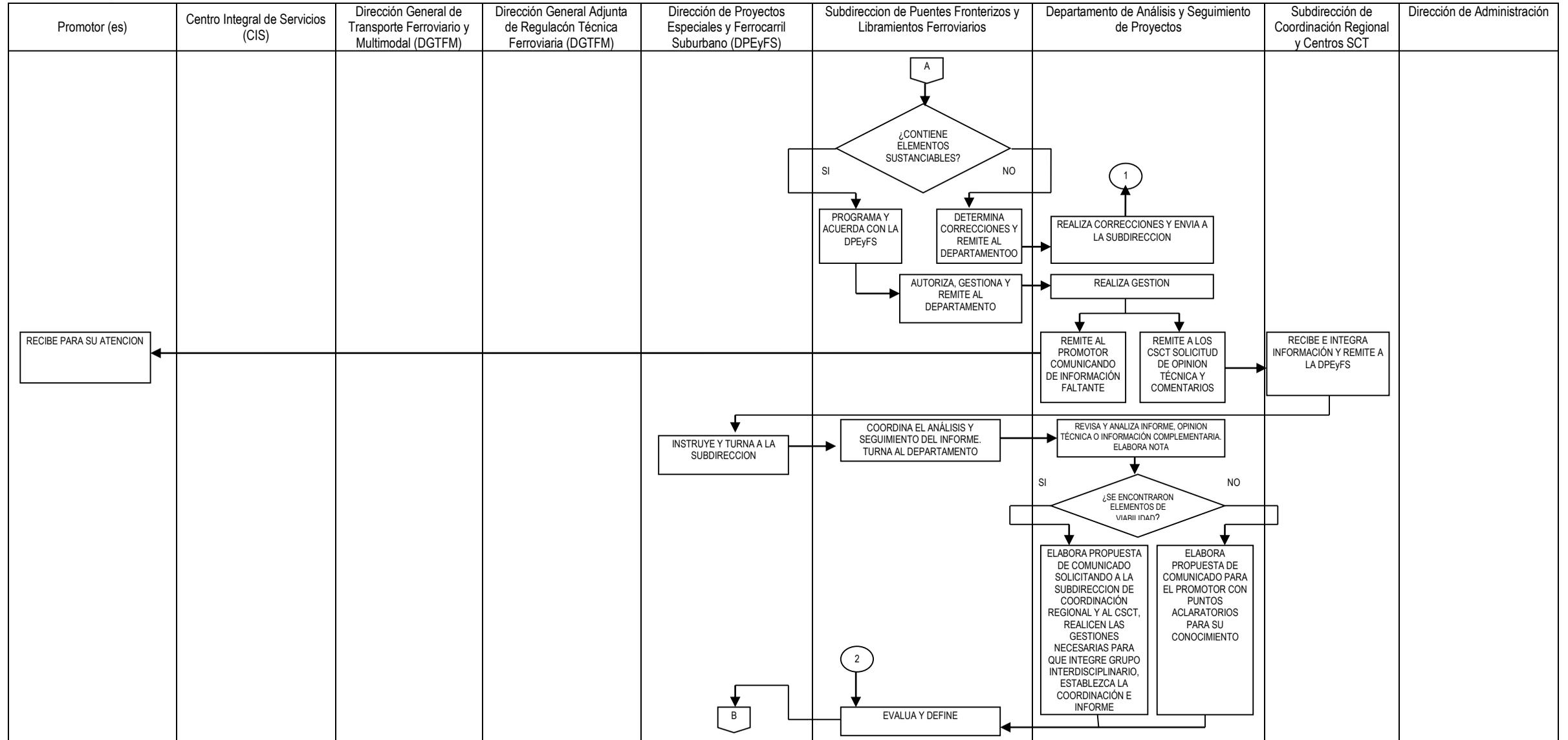


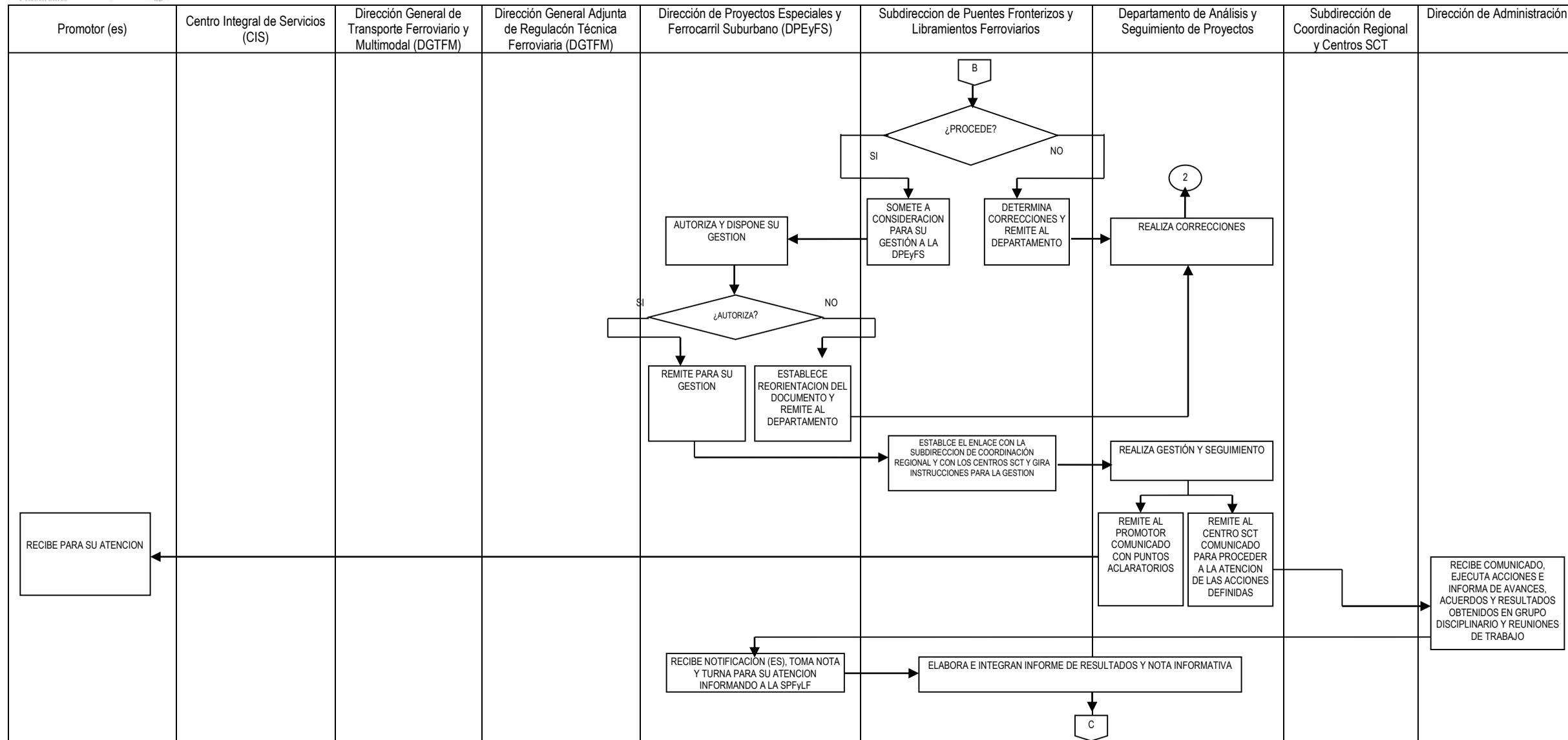


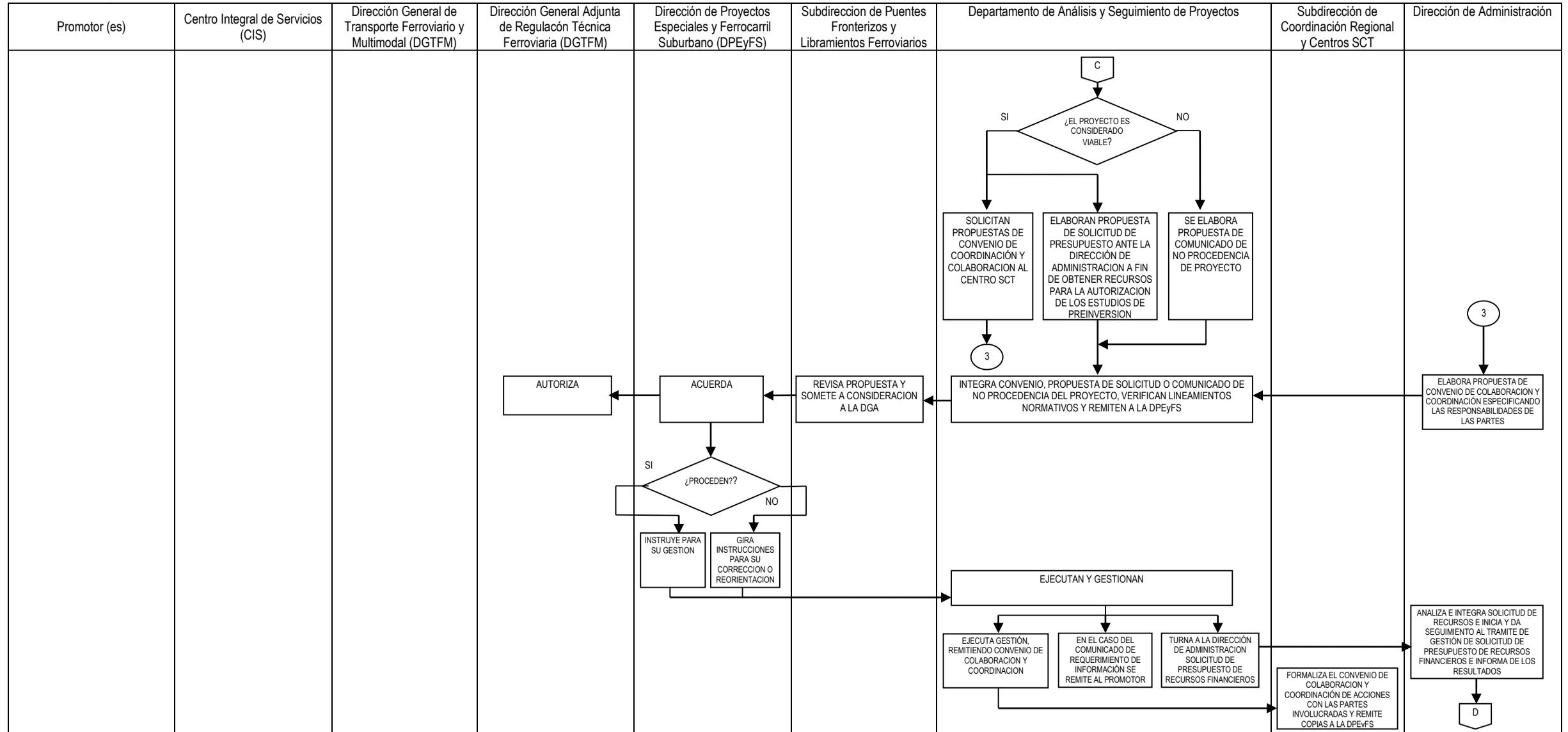
### 8.35 PROCESO ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

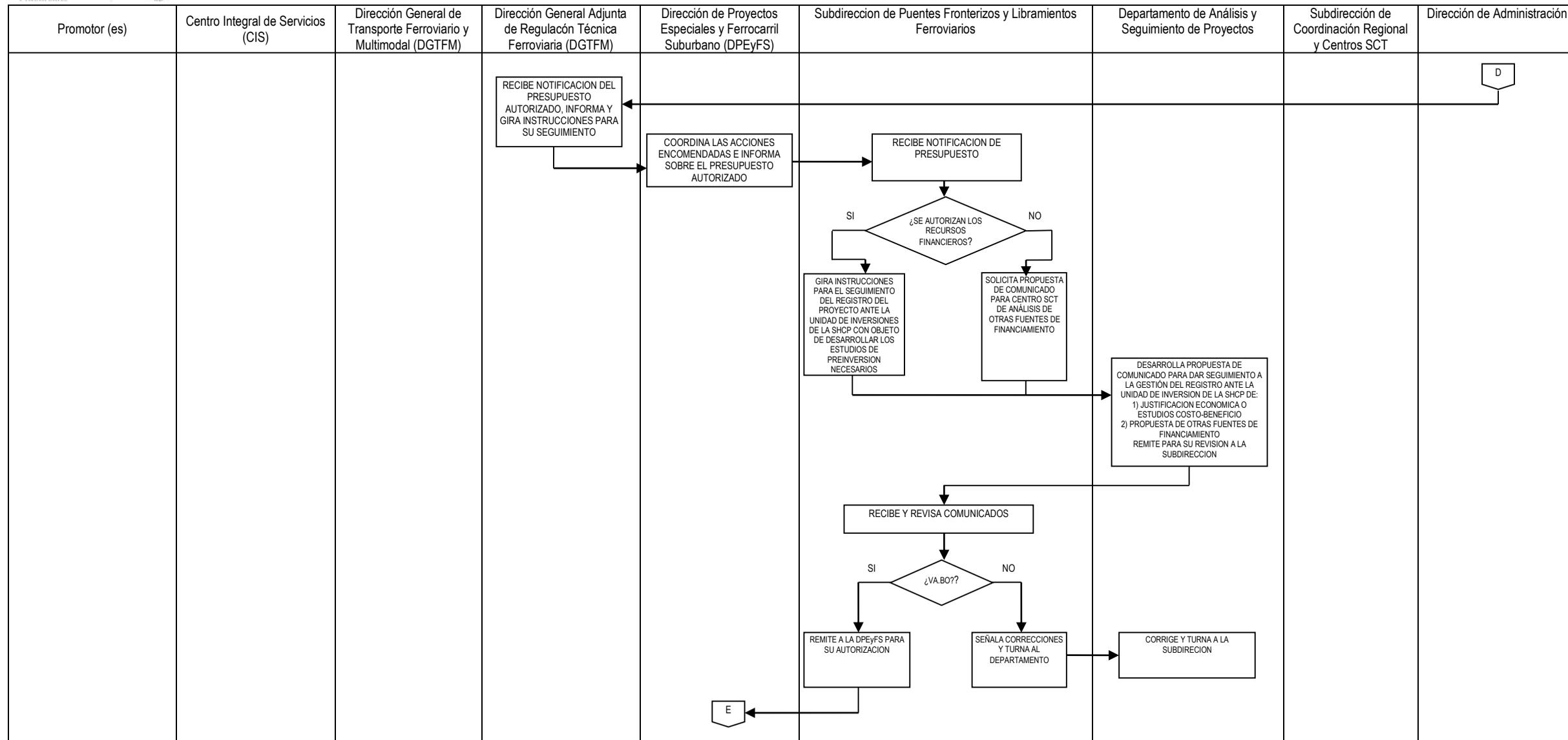
<b>OBJETIVO:</b>	Impulsar de conformidad con las políticas y lineamientos emitidos por el Gobierno Federal el desarrollo de proyectos de libramientos ferroviarios, infraestructura fronteriza y aquellas definidas como tales por esta Dependencia, dirigidos a incrementar la cobertura, calidad y competitividad de los servicios ferroviarios, mediante su análisis sistematizado que permita en el ámbito de su competencia, determinar en base a la normatividad vigente su autorización o acciones a seguir para su desarrollo.			
<b>INDICADOR DE DESEMPEÑO</b>	<b>Nombre:</b>	<b>Formula:</b>	<b>Meta:</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
	Análisis de Factibilidad de Proyectos Especiales	$(\text{No. solicitudes atendidas en tiempo normativo} / \text{No. de solicitudes presentadas}) \times 100$	100%	Anual

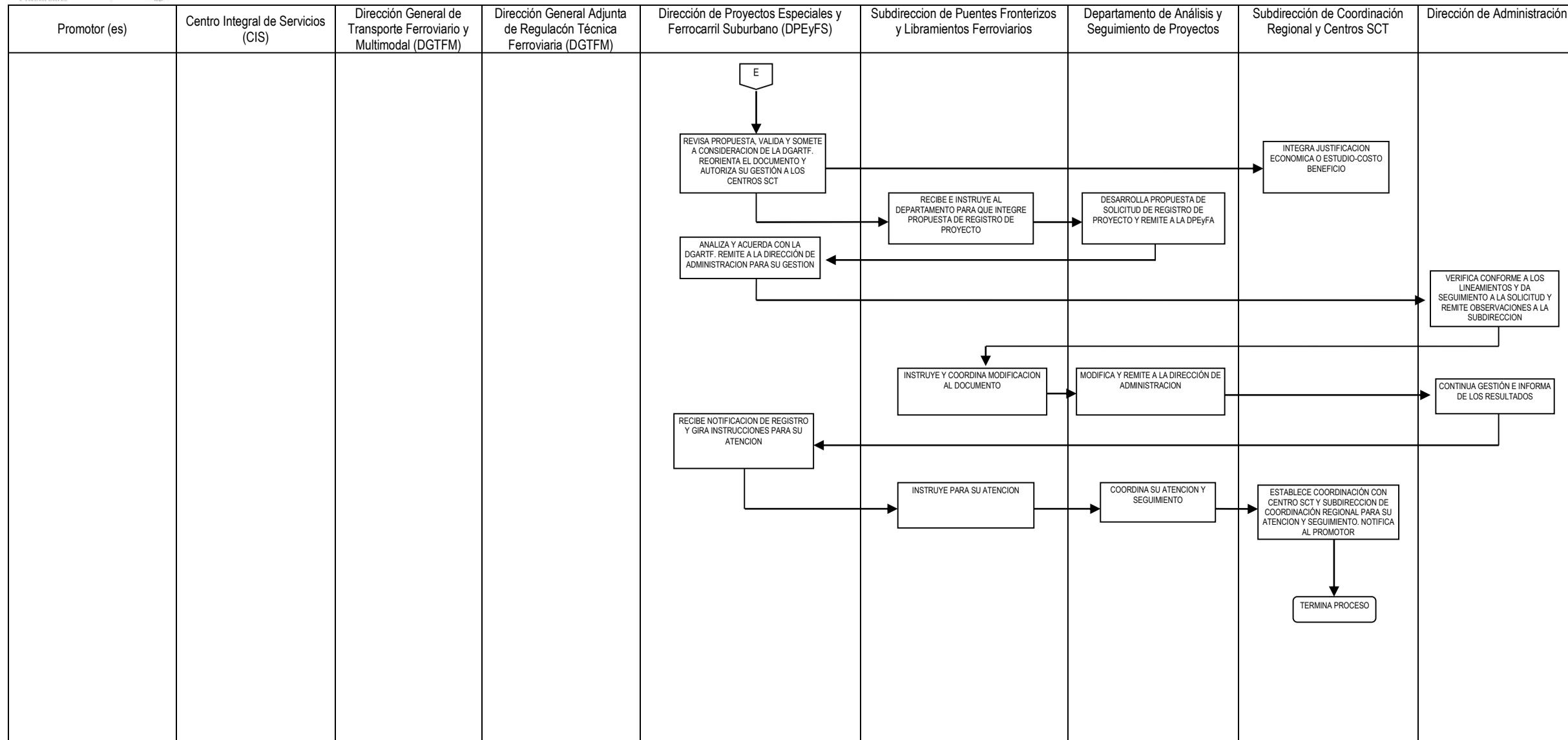






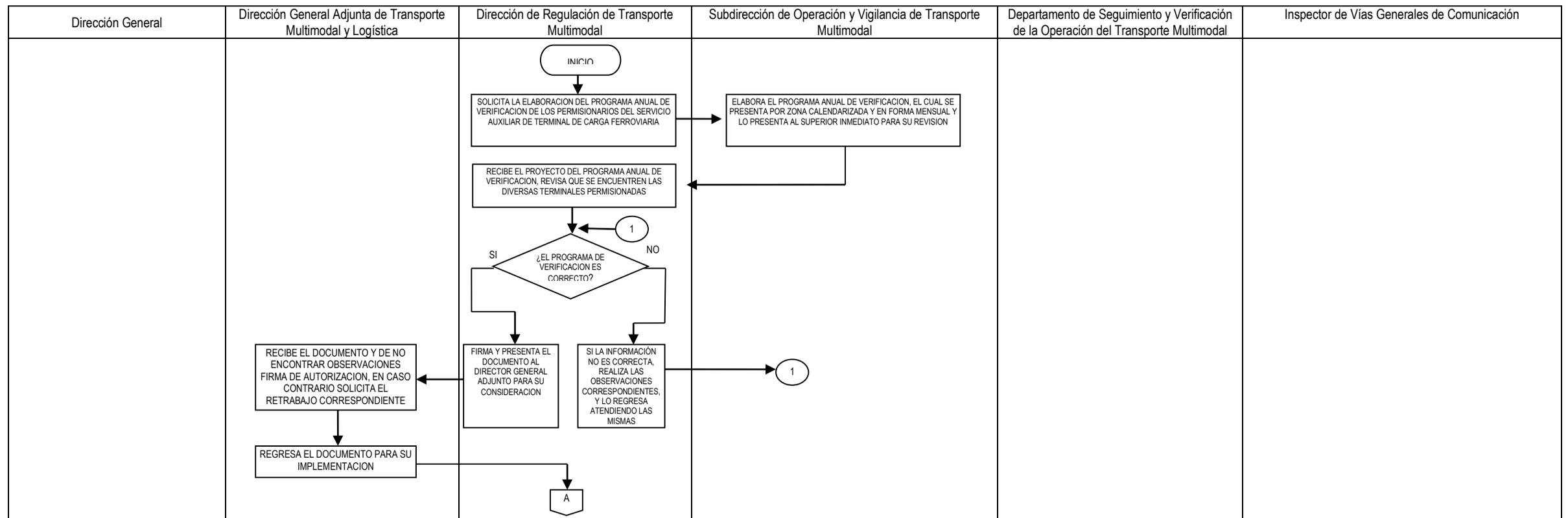


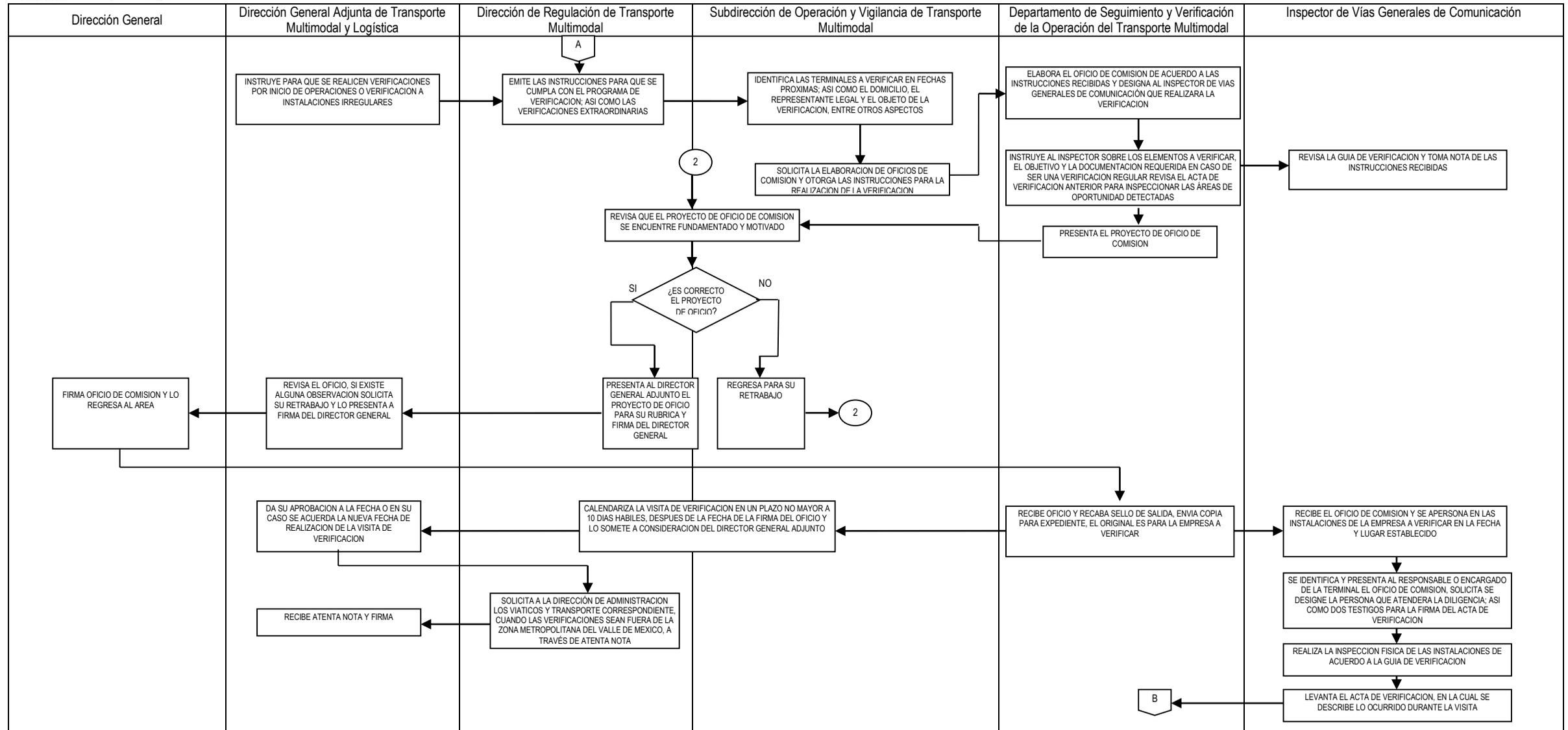


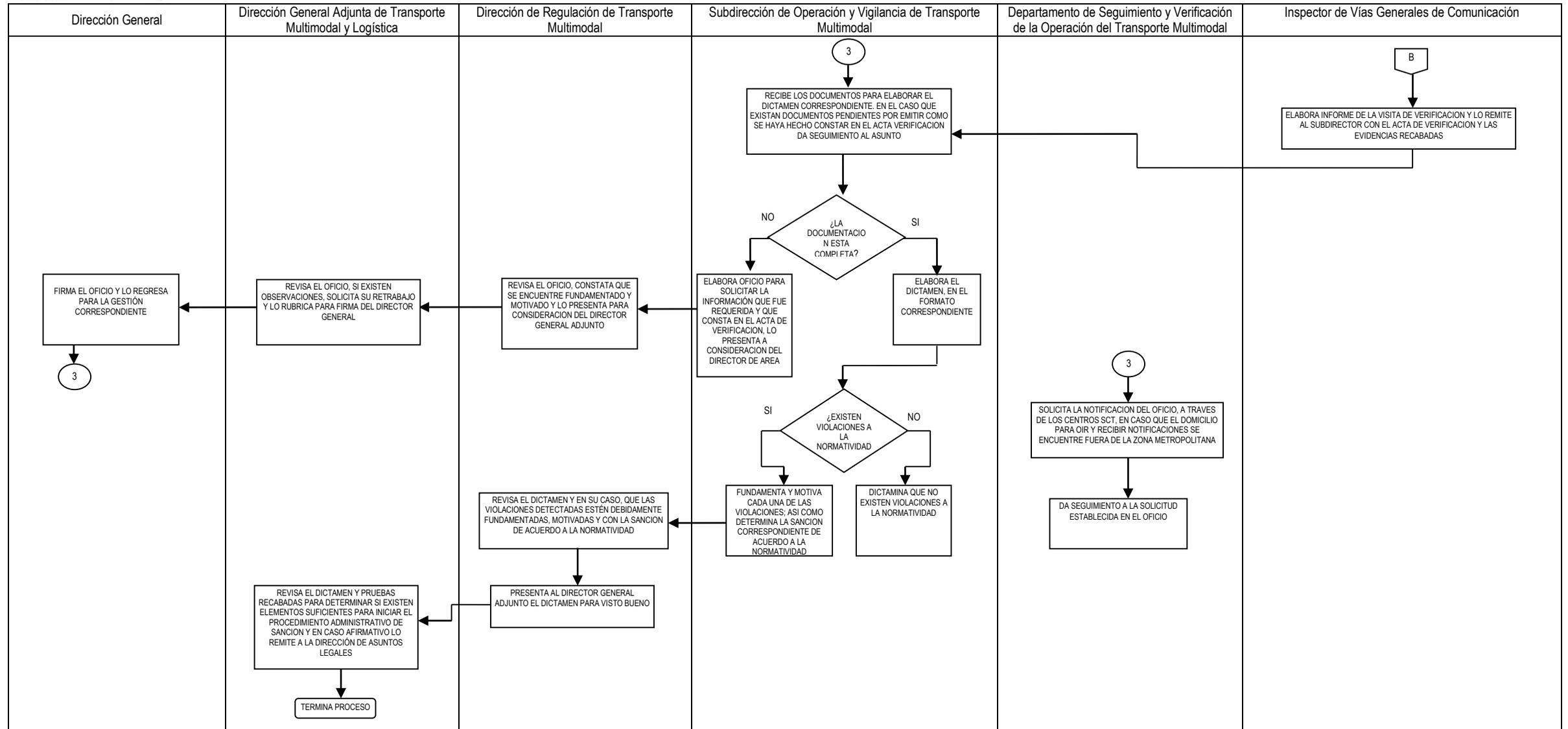


## 8.36 PROCESO VERIFICACION A LOS PERMISIONARIOS DE SERVICIOS AUXILIARES DE TERMINALES DE CARGA FERROVIARIA

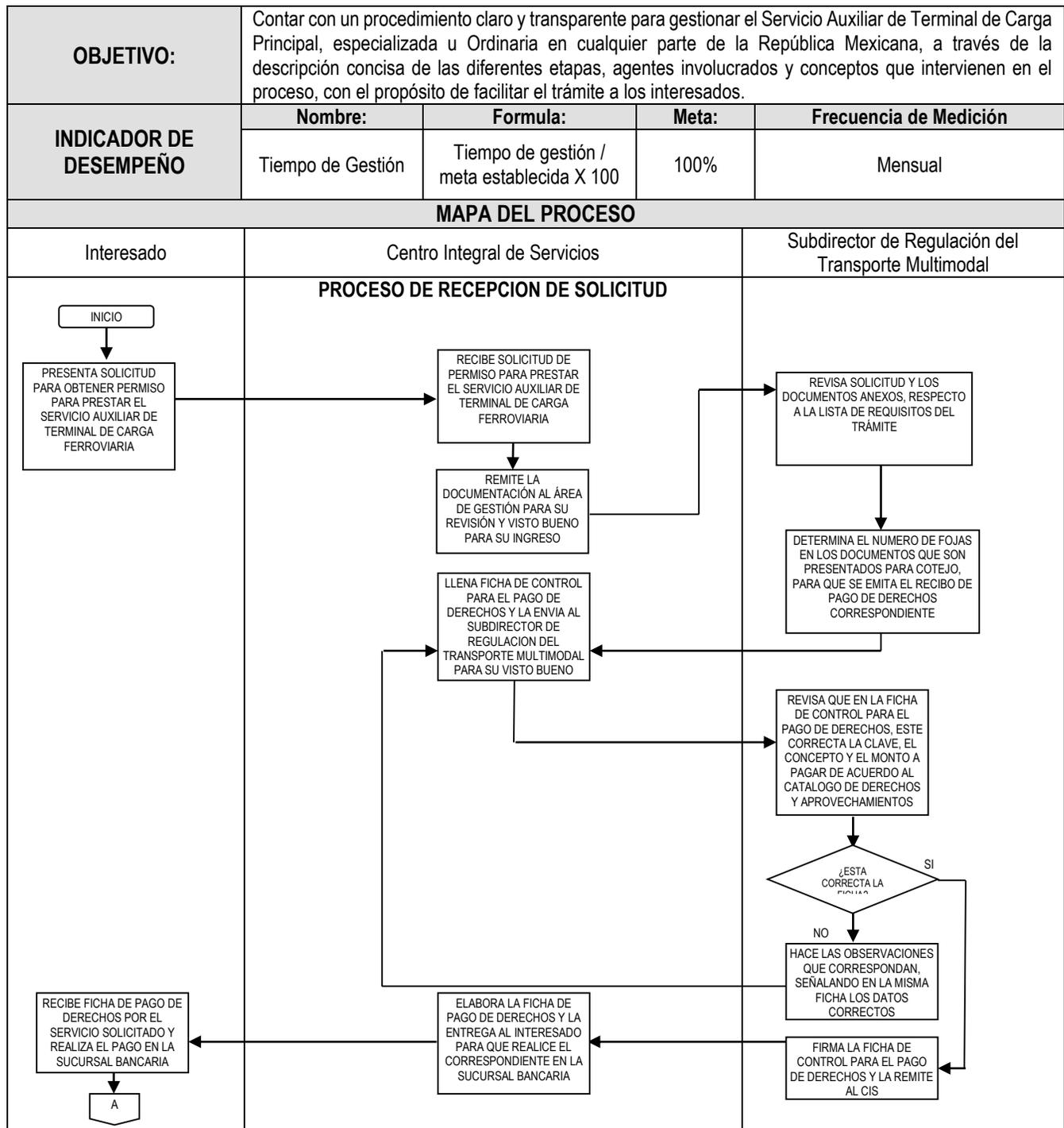
<b>OBJETIVO:</b>	Supervisar el cumplimiento de las disposiciones legislativas y normativas en materia de servicios auxiliares de Terminales de Carga Ferroviaria, a través de la verificación a sus instalaciones y en su operación, con el propósito de asegurar que se otorgue un servicio eficiente, seguro y competitivo.			
<b>INDICADOR DE DESEMPEÑO</b>	<b>Nombre:</b>	<b>Formula:</b>	<b>Meta:</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
	Cumplimiento de Programas de Verificación	(No. verificaciones realizadas / No. de verificaciones programadas) x 100	80%	Anual

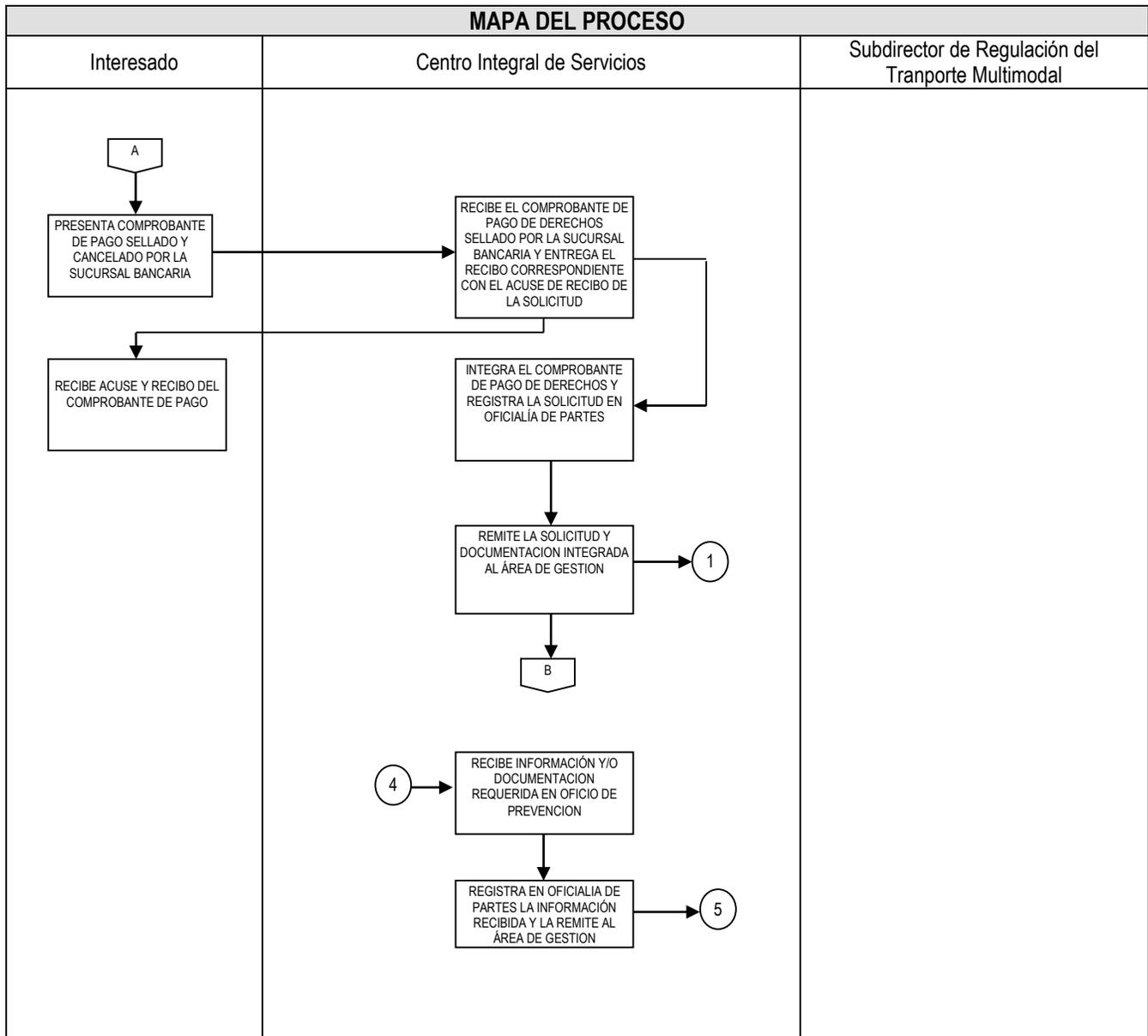


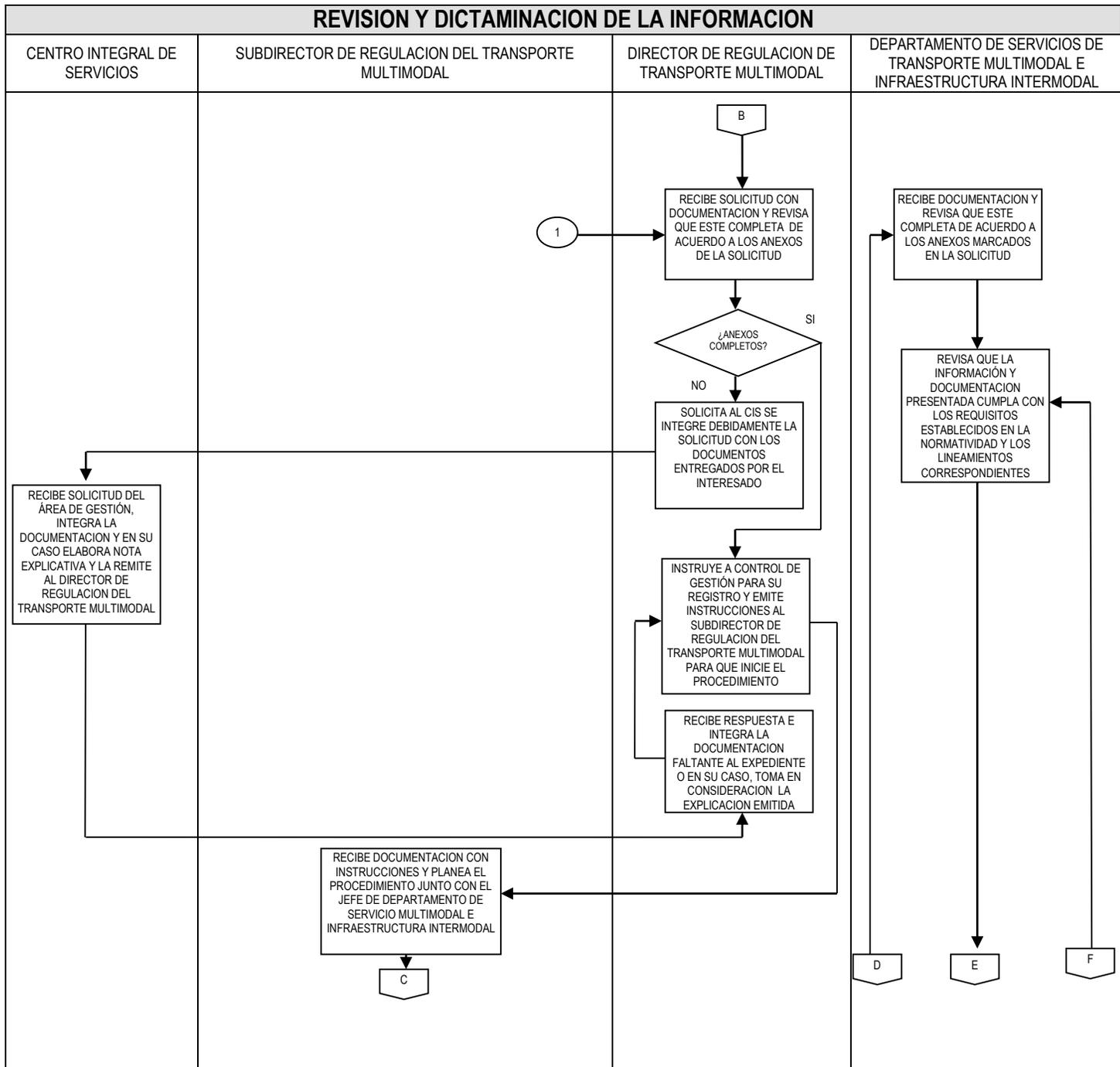


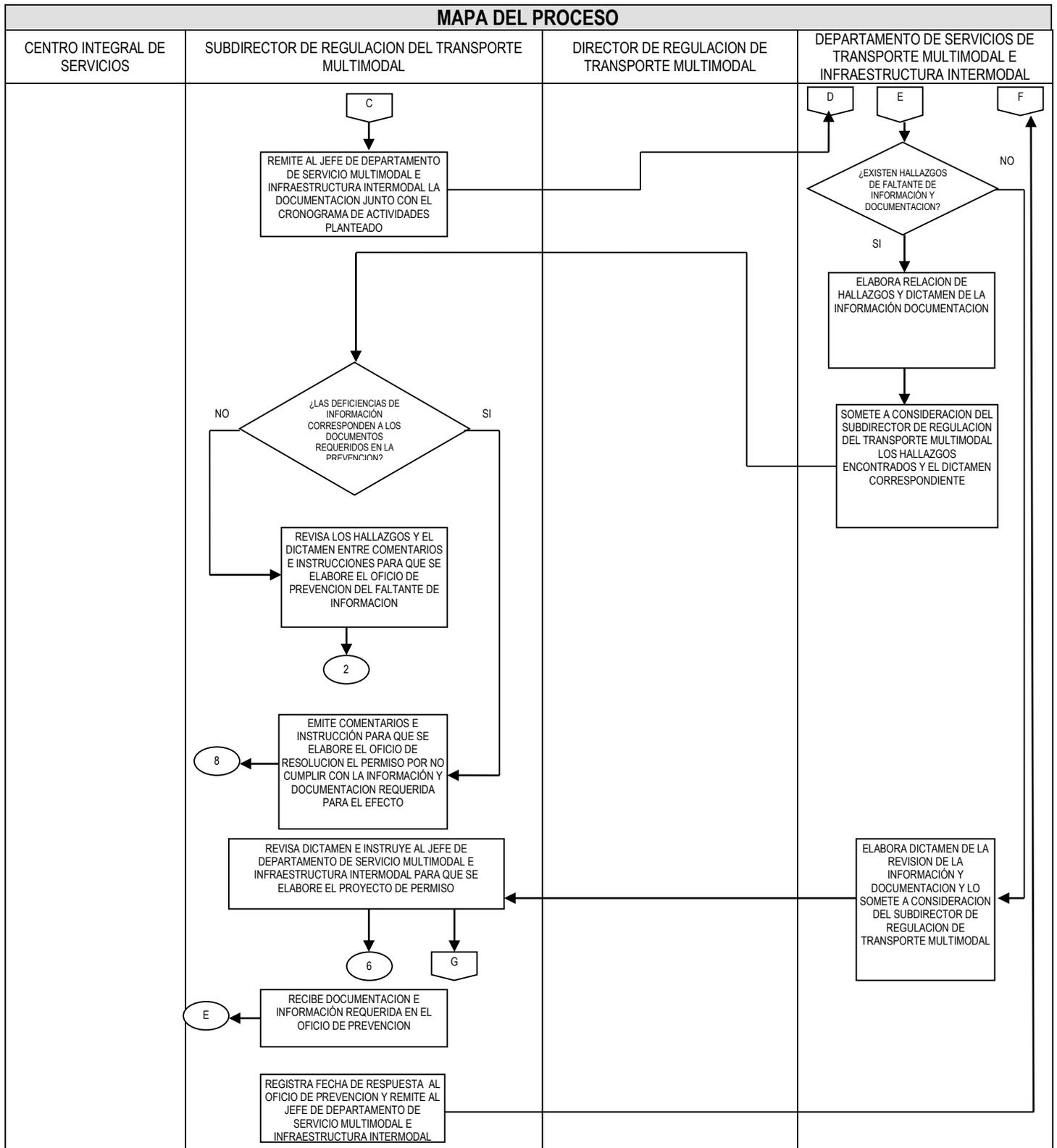


## 8.37 PROCESO EXPEDICION DE PERMISO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO AUXILIAR DE TERMINAL DE CARGA FERROVIARIA

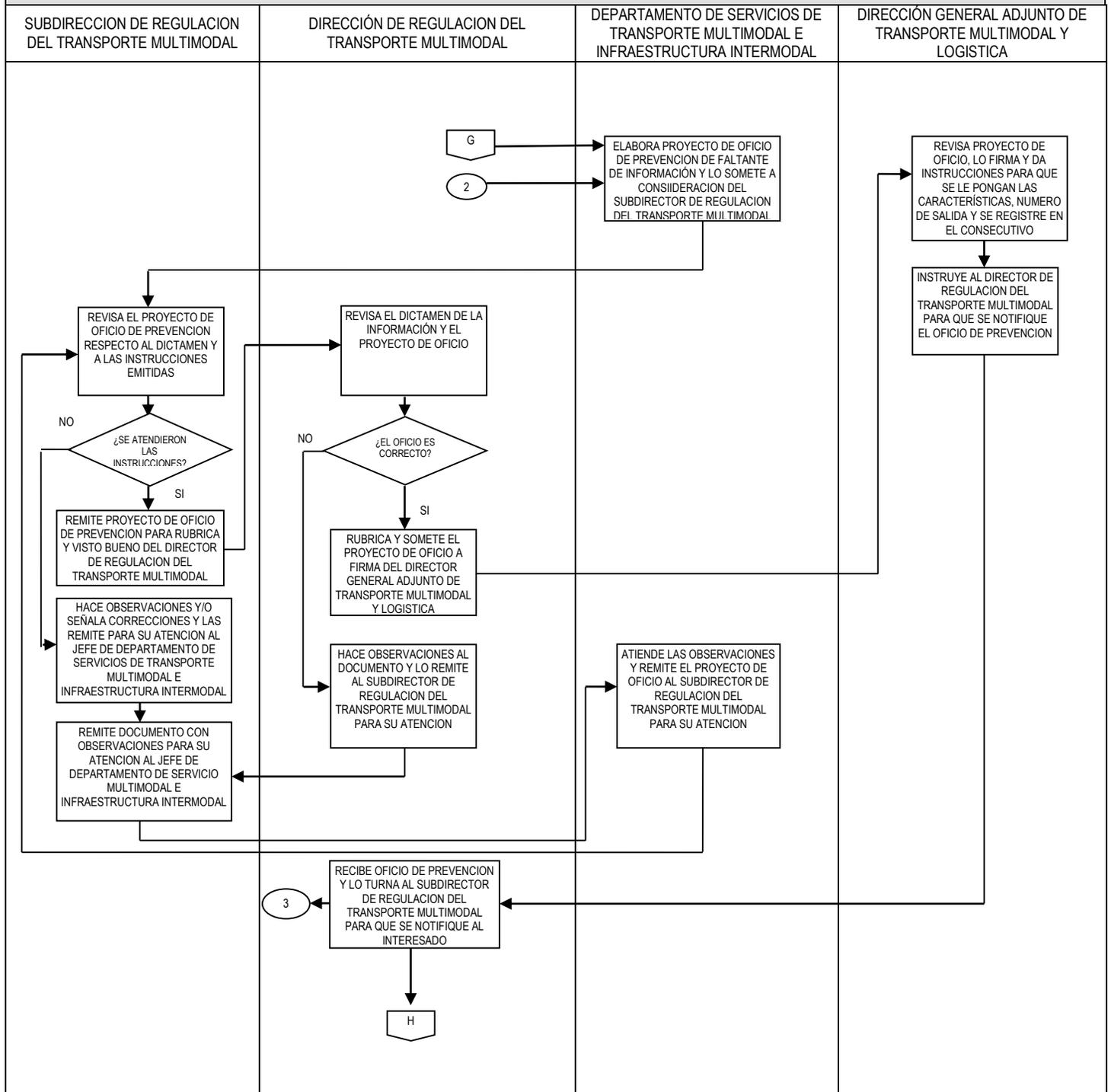


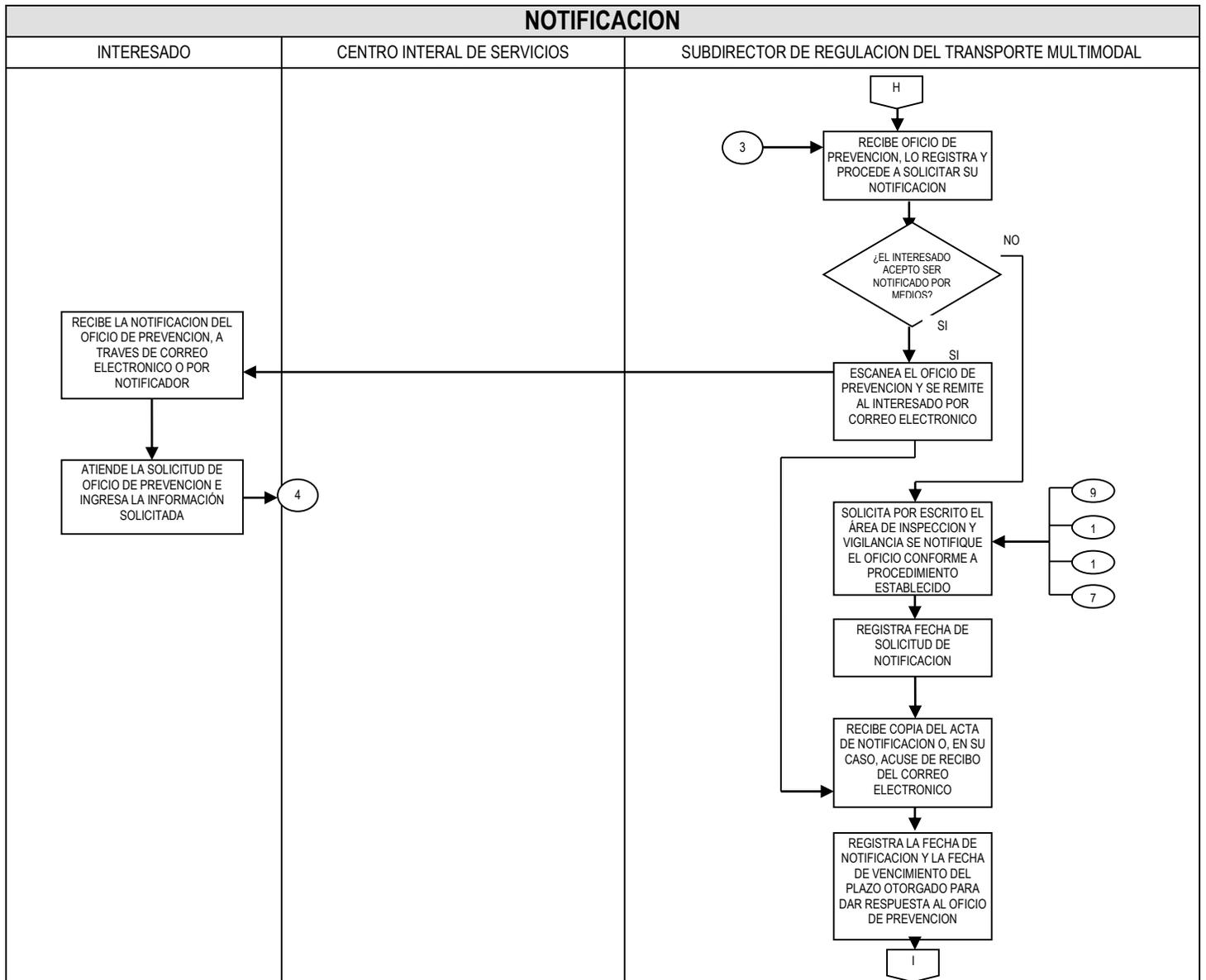


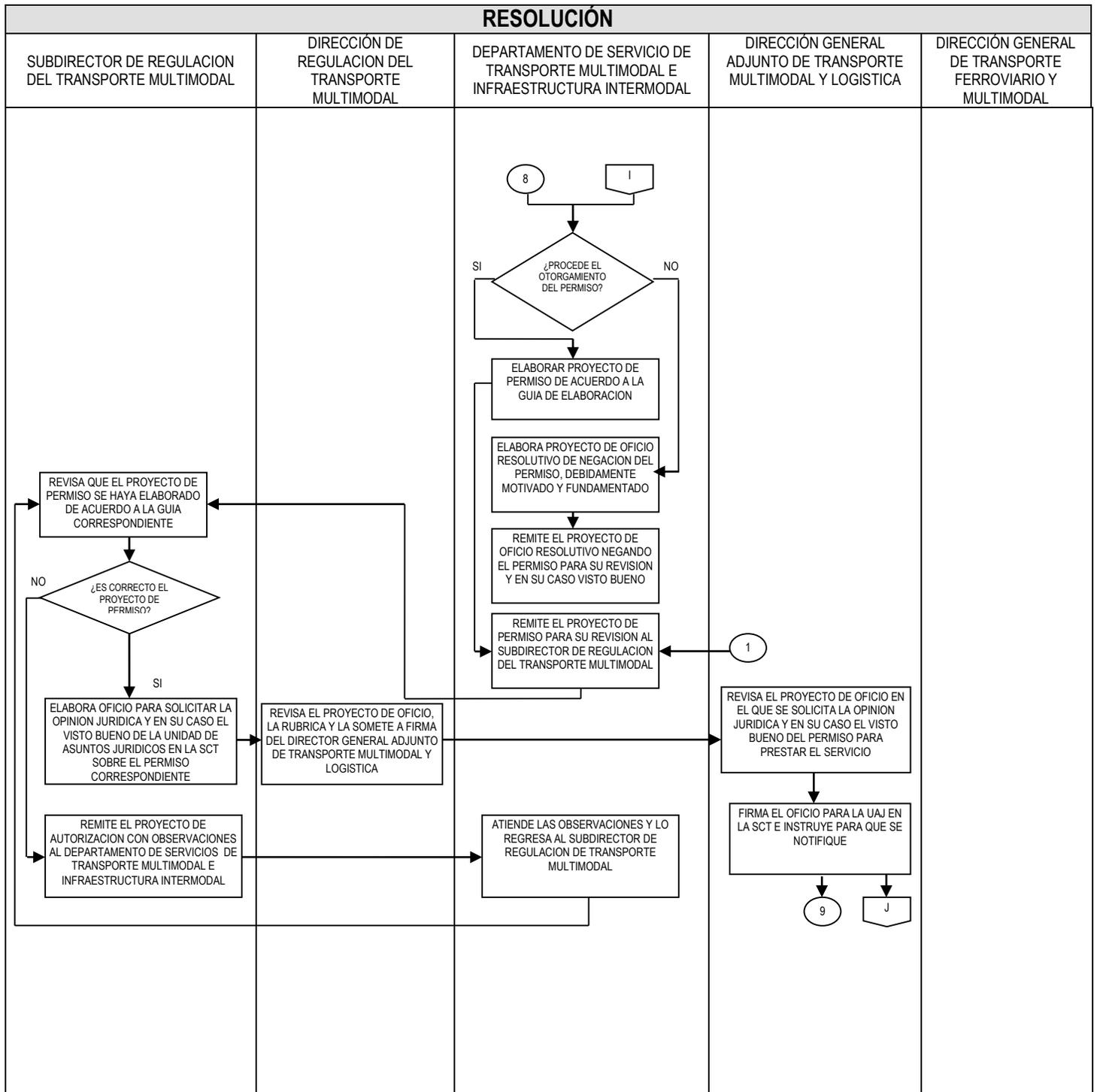


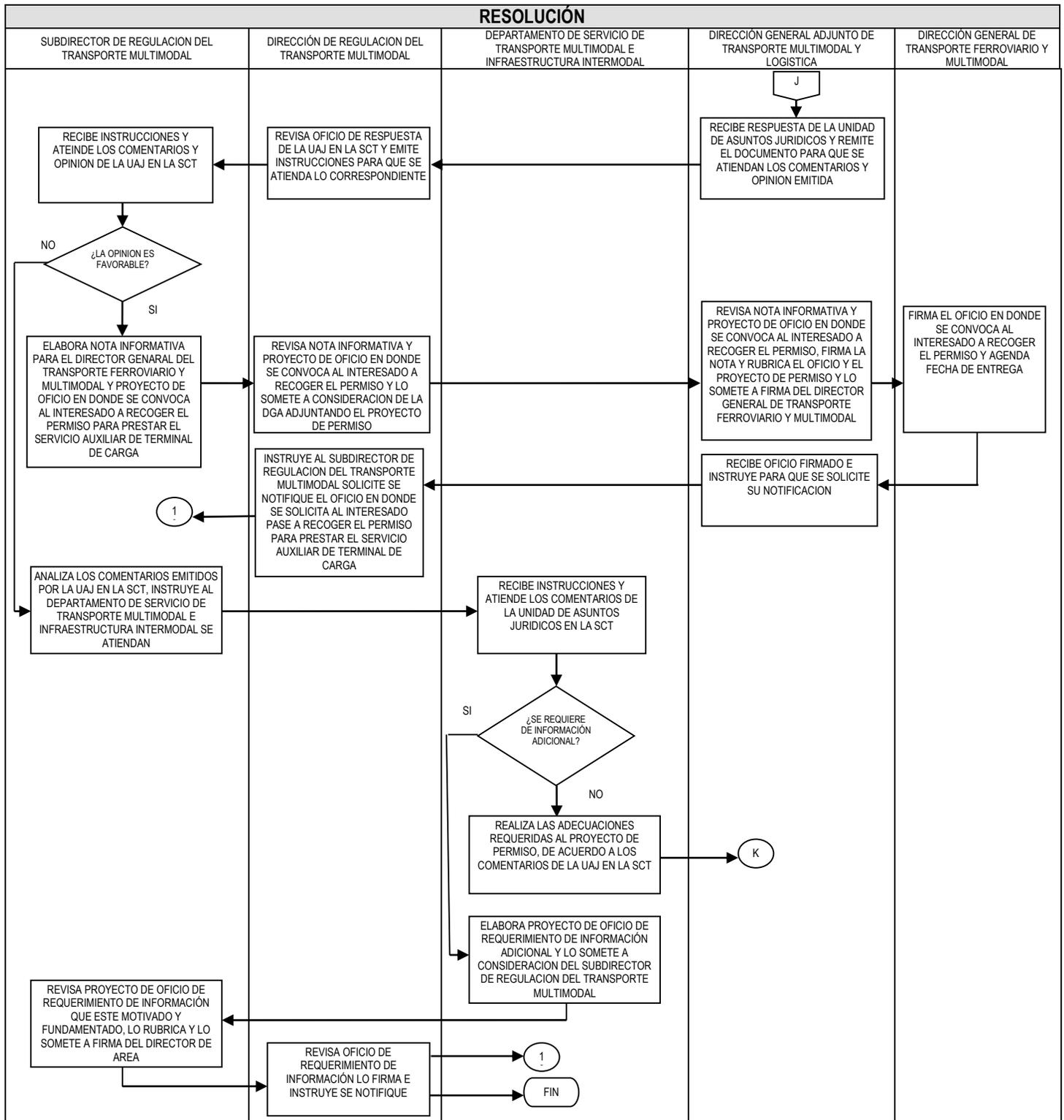


**PREVENCIÓN DE FALTANTE DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

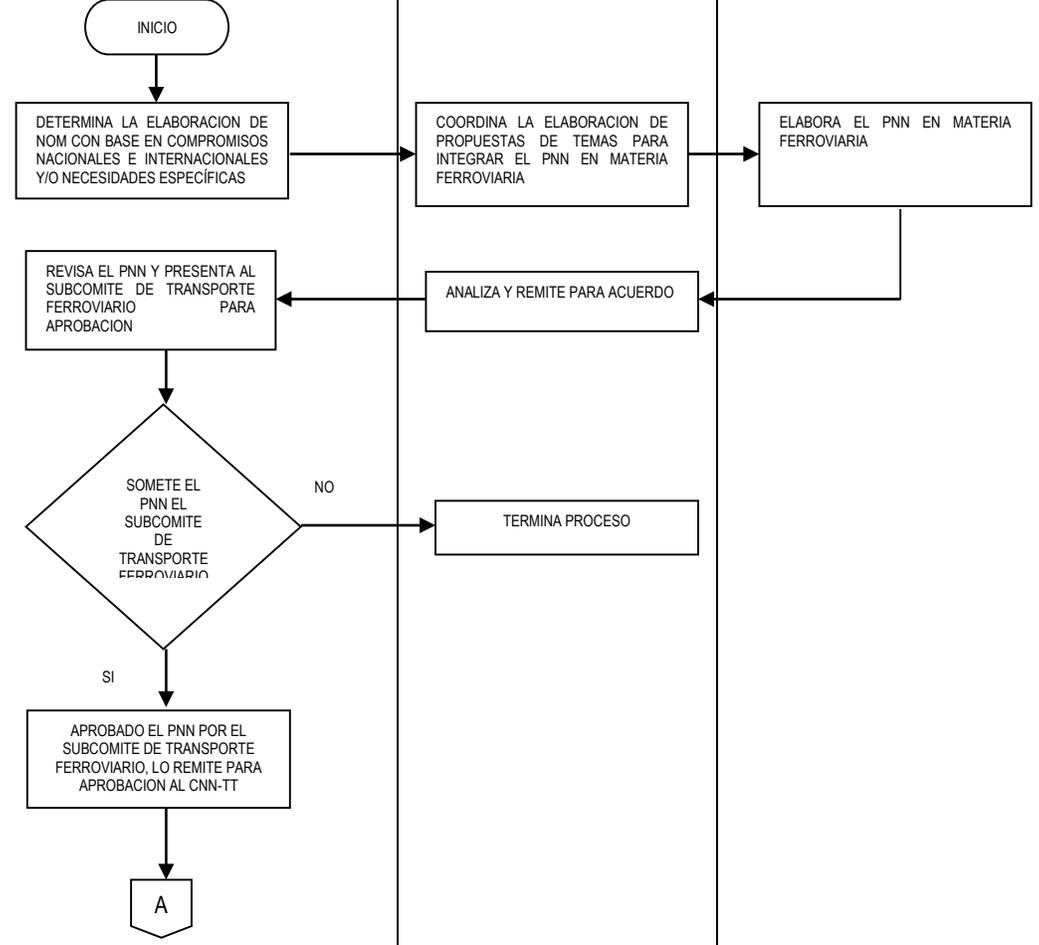


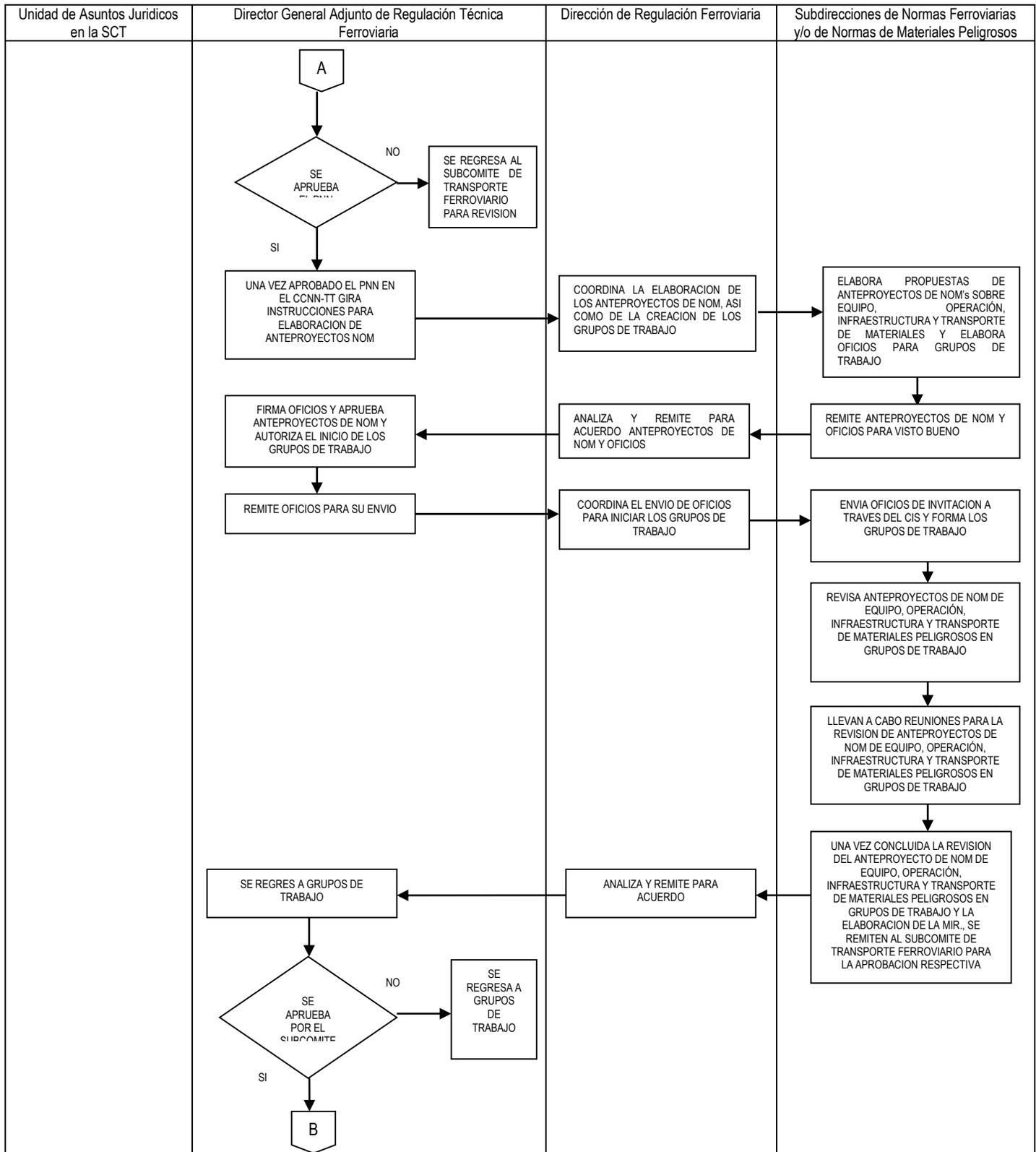


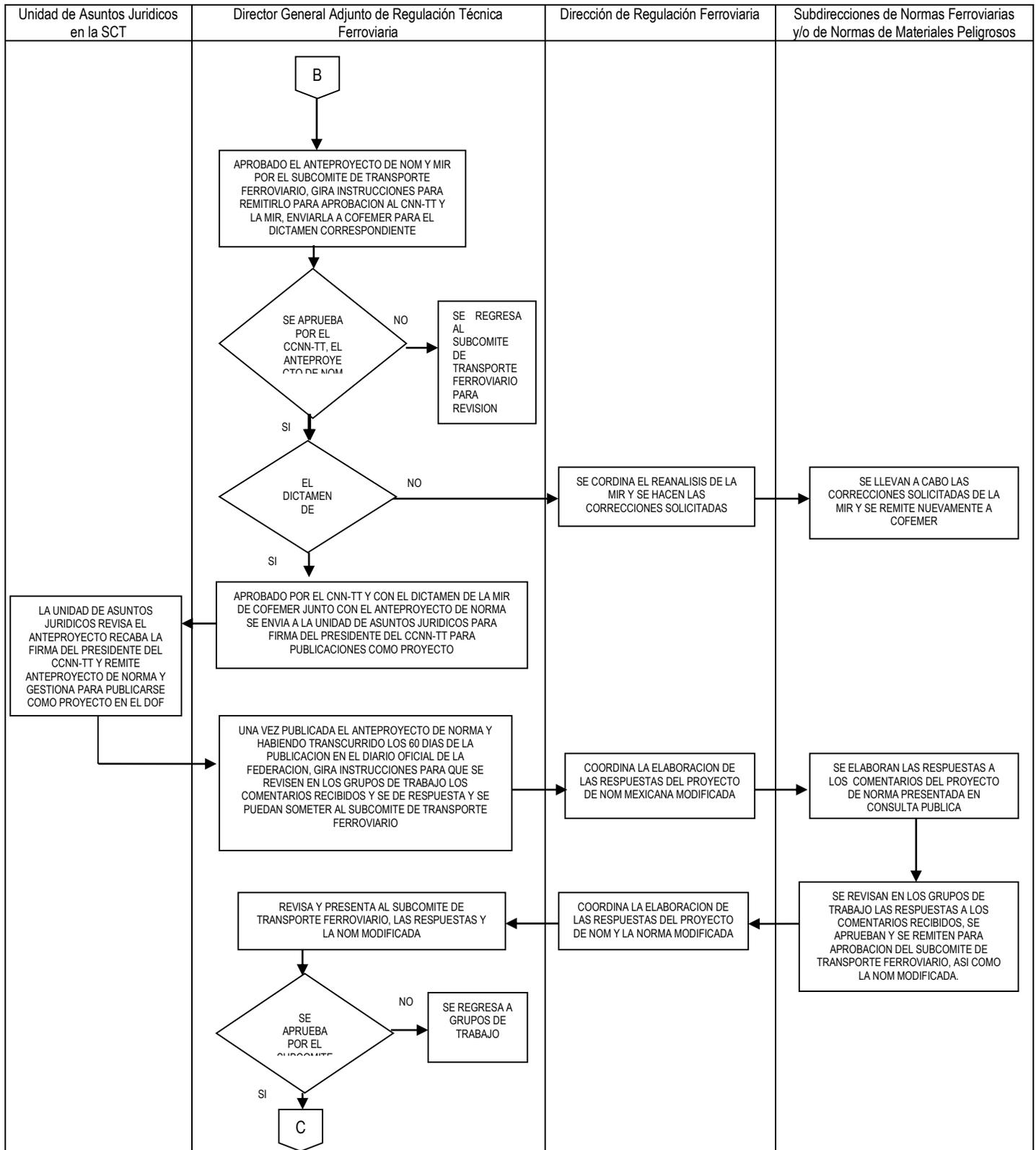


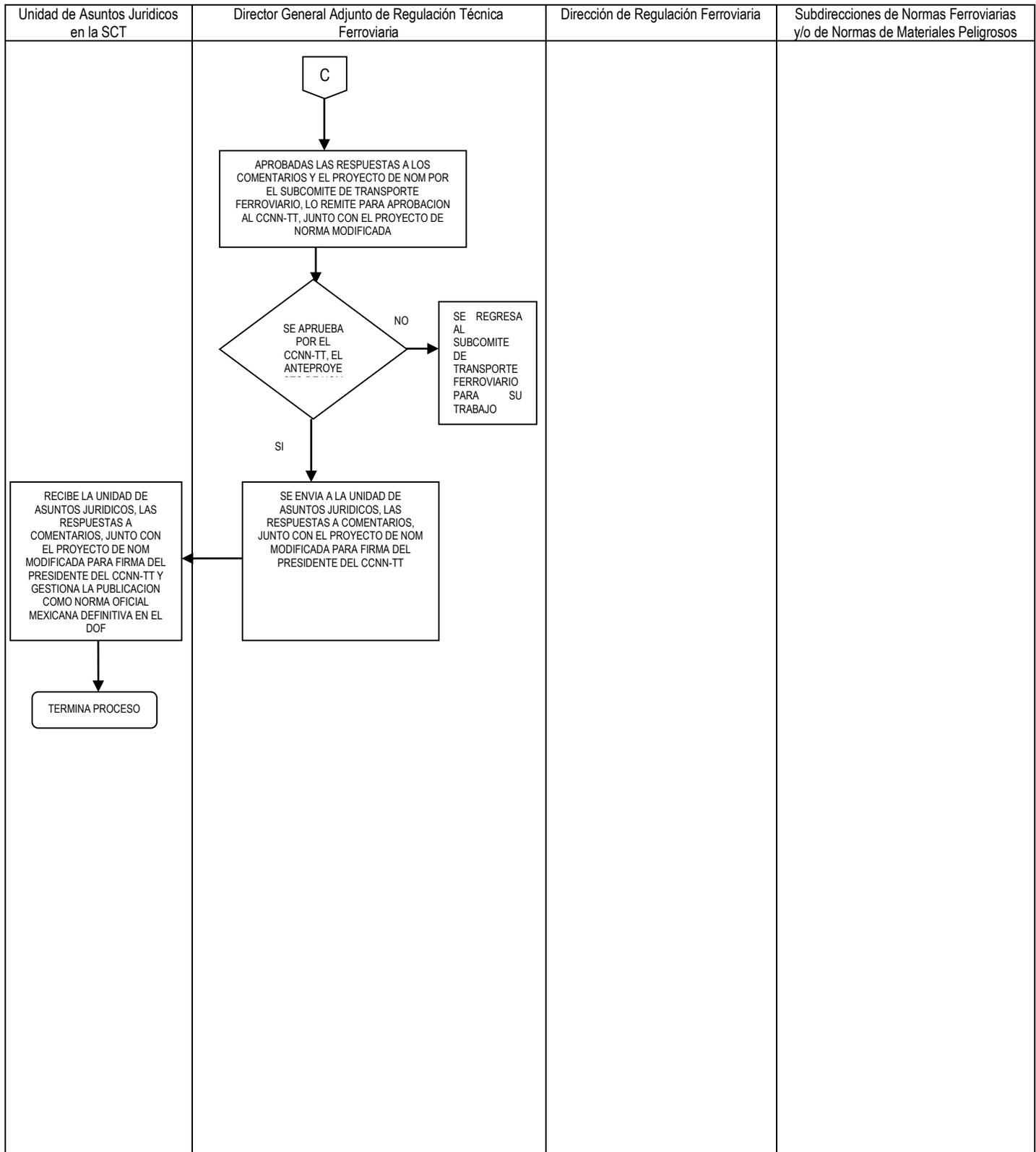


## 8.38 PROCESO ELABORACION DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL TRANSPORTE FERROVIARIO MEXICANO

<b>OBJETIVO:</b>	Realizar las acciones necesarias para la Integración del Programa Nacional de Normalización y elaboración de anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas, en materia de Infraestructura, Equipo, Operación y transporte de Materiales y Residuos Peligrosos por Ferrocarril, así como de la manifestación de impacto Regulatorio (MIR), con la finalidad de garantizar la seguridad y fortalecer la prestación del servicio y elevar los índices de calidad y competitividad en el Transporte Ferroviario Nacional.			
<b>INDICADOR DE DESEMPEÑO</b>	<b>Nombre:</b> Elaboración de Anteproyecto de Normas Oficiales Mexicanas en Materia Ferroviaria	<b>Formula:</b> N° de anteproyectos de normas elaboradas / N° de anteproyectos de normas programadas x 100	<b>Meta:</b> 100 %	<b>Frecuencia de Medición</b> Anual
Unidad de Asuntos Jurídicos en la SCT	Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria	Dirección de Regulación Ferroviaria	Subdirecciones de Normas Ferroviarias y/o de Normas de Materiales Peligrosos	
 <pre> graph TD     INICIO([INICIO]) --&gt; A[DETERMINA LA ELABORACION DE NOM CON BASE EN COMPROMISOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y/O NECESIDADES ESPECIFICAS]     A --&gt; B[COORDINA LA ELABORACION DE PROPUESTAS DE TEMAS PARA INTEGRAR EL PNN EN MATERIA FERROVIARIA]     B --&gt; C[ELABORA EL PNN EN MATERIA FERROVIARIA]     C --&gt; D[ANALIZA Y REMITE PARA ACUERDO]     D --&gt; E{SOMETE EL PNN AL SUBCOMITE DE TRANSPORTE FERROVIARIO}     E -- NO --&gt; F[TERMINA PROCESO]     E -- SI --&gt; G[APROBADO EL PNN POR EL SUBCOMITE DE TRANSPORTE FERROVIARIO. LO REMITE PARA APROBACION AL CNN-TT]     G --&gt; A2([A])     </pre>				







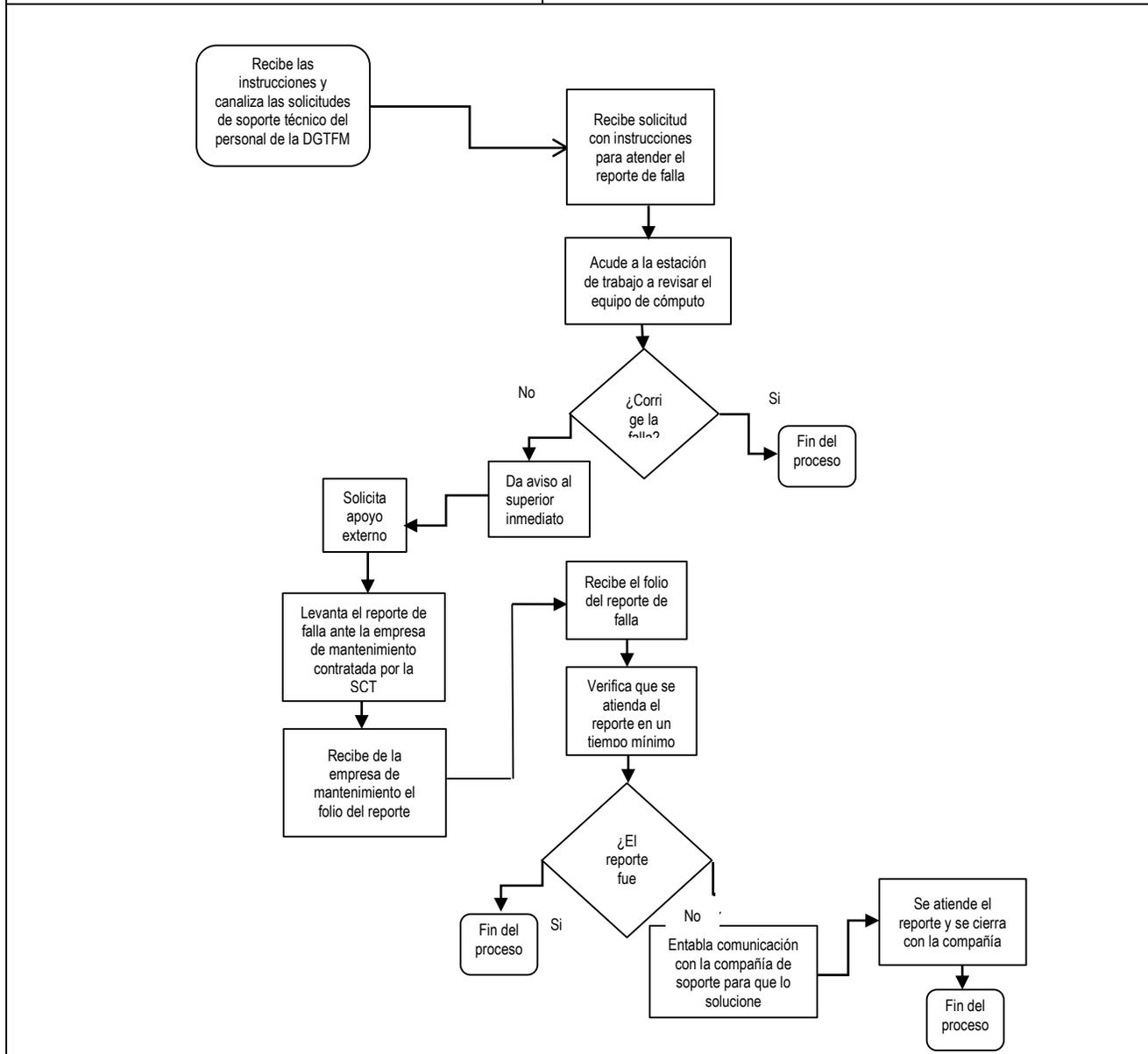
### 8.39 PROCESO ATENCION DE REPORTES DE SOPORTE TECNICO

<b>OBJETIVO:</b>	Atender las solicitudes en materia de soporte técnico, con objeto de garantizar el correcto funcionamiento de sistemas y del equipo de cómputo, tanto de software como de hardware para contar con las herramientas necesarias para el óptimo desempeño de sus funciones.			
<b>INDICADOR DE DESEMPEÑO</b>	<b>Nombre:</b>	<b>Formula:</b>	<b>Meta:</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
	Atención de reportes de soporte técnico	(Tiempo promedio de atención / meta establecida X 100)	100% Atención 3 días	Mensual

**MAPA DEL PROCESO**

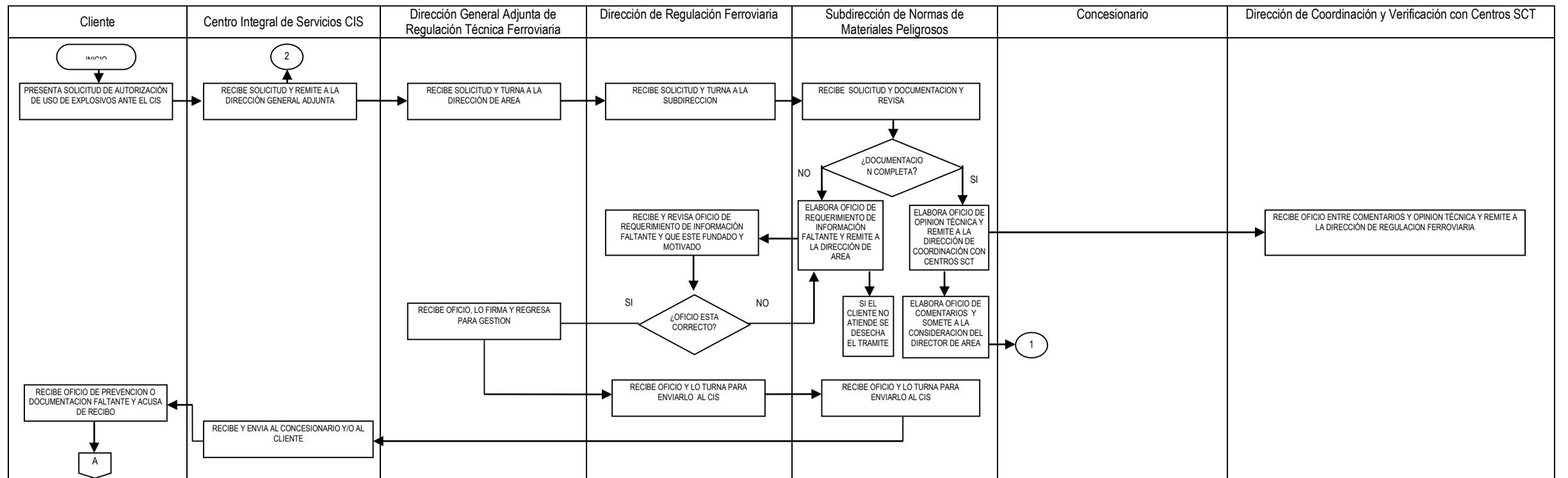
Subdirección de Informática

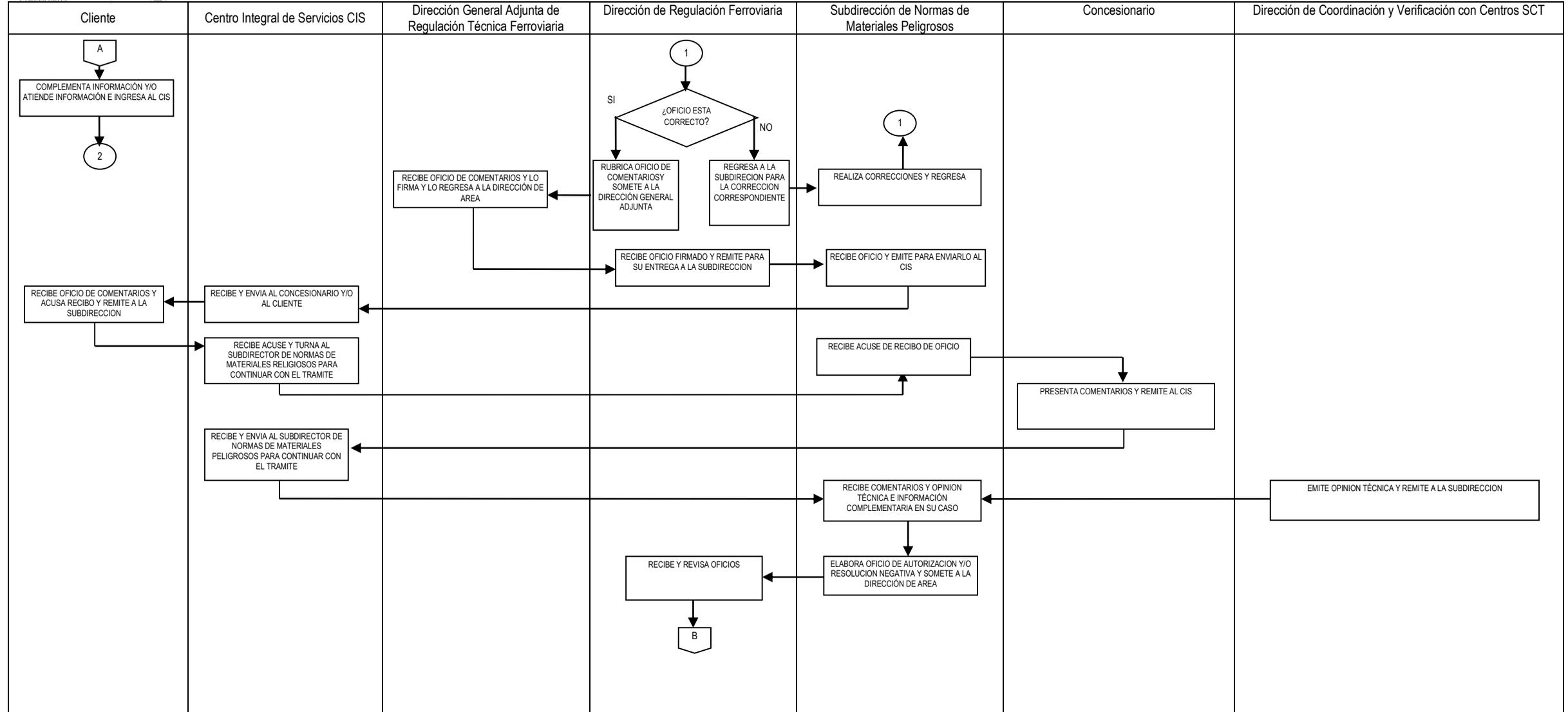
Técnico Informático

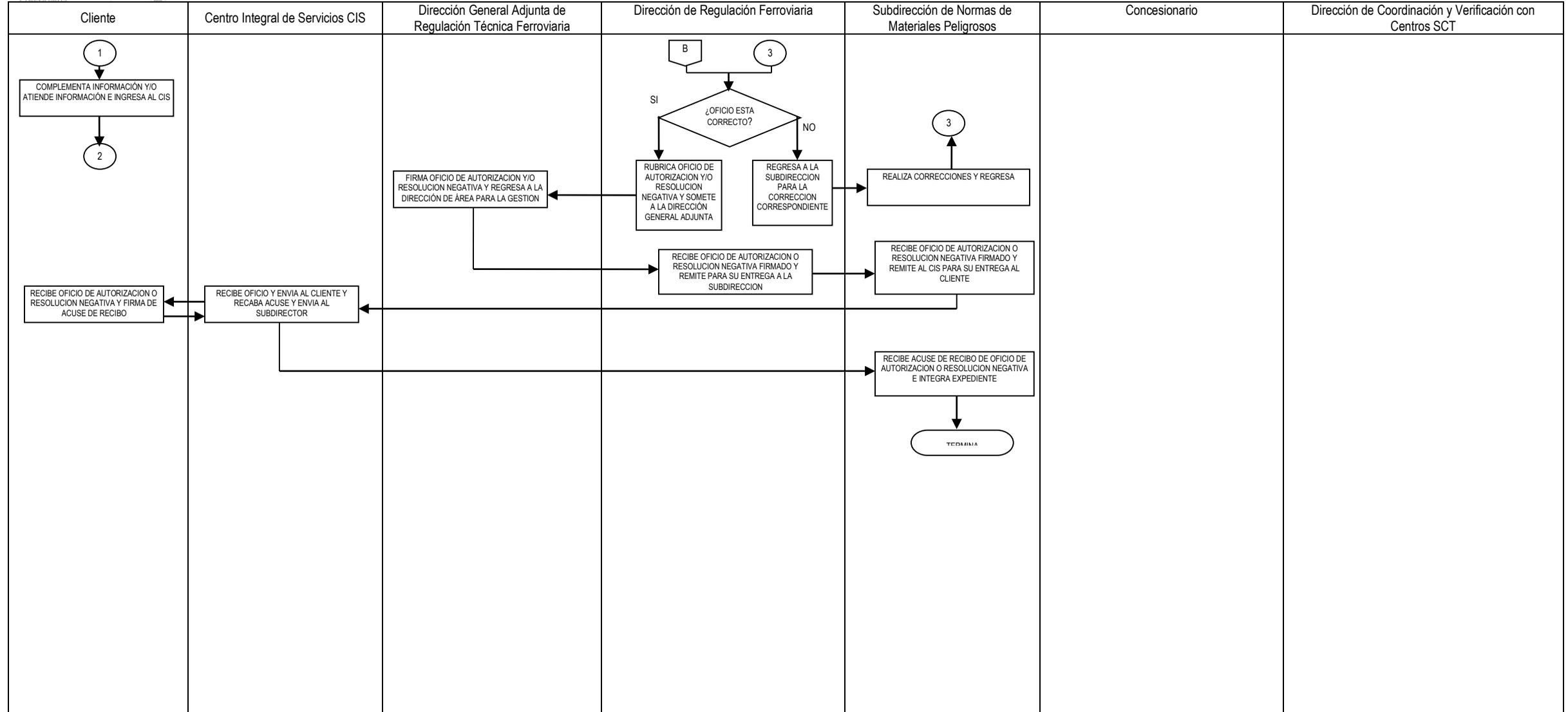


## 8.40 PROCESO AUTORIZACION PARA EL USO DE EXPLOSIVOS EN OBRAS O INDUSTRIAS QUE SE ENCUENTREN HASTA UNA DISTANCIA DE 100 METROS DEL LIMITE DEL DERECHO DE VIA FERROVIARIA

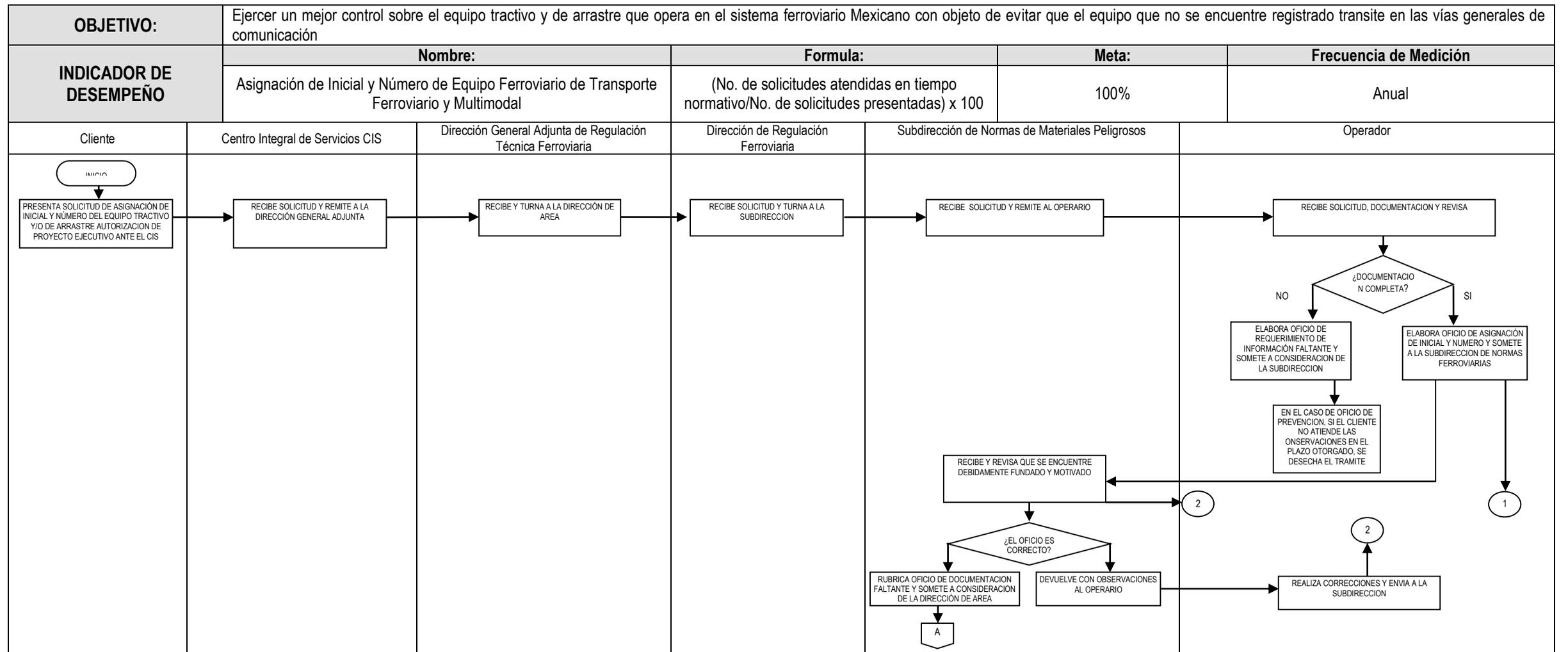
<b>OBJETIVO:</b>	Revisar que la atención de solicitudes para el otorgamiento de autorizaciones para establecer obras o industrias que requieran el empleo de explosivos dentro de los 100 metros de límite del derecho de vía, mediante el cumplimiento del marco normativo para garantizar que la prestación de los servicios ferroviarios, se lleven a cabo con seguridad.			
<b>INDICADOR DE DESEMPEÑO</b>	<b>Nombre:</b>	<b>Formula:</b>	<b>Meta:</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
	Autorizaciones de Transporte Ferroviario y Multimodal	(No. de solicitudes atendidas en tiempo normativo/No. de solicitudes presentadas) x 100	100%	Anual

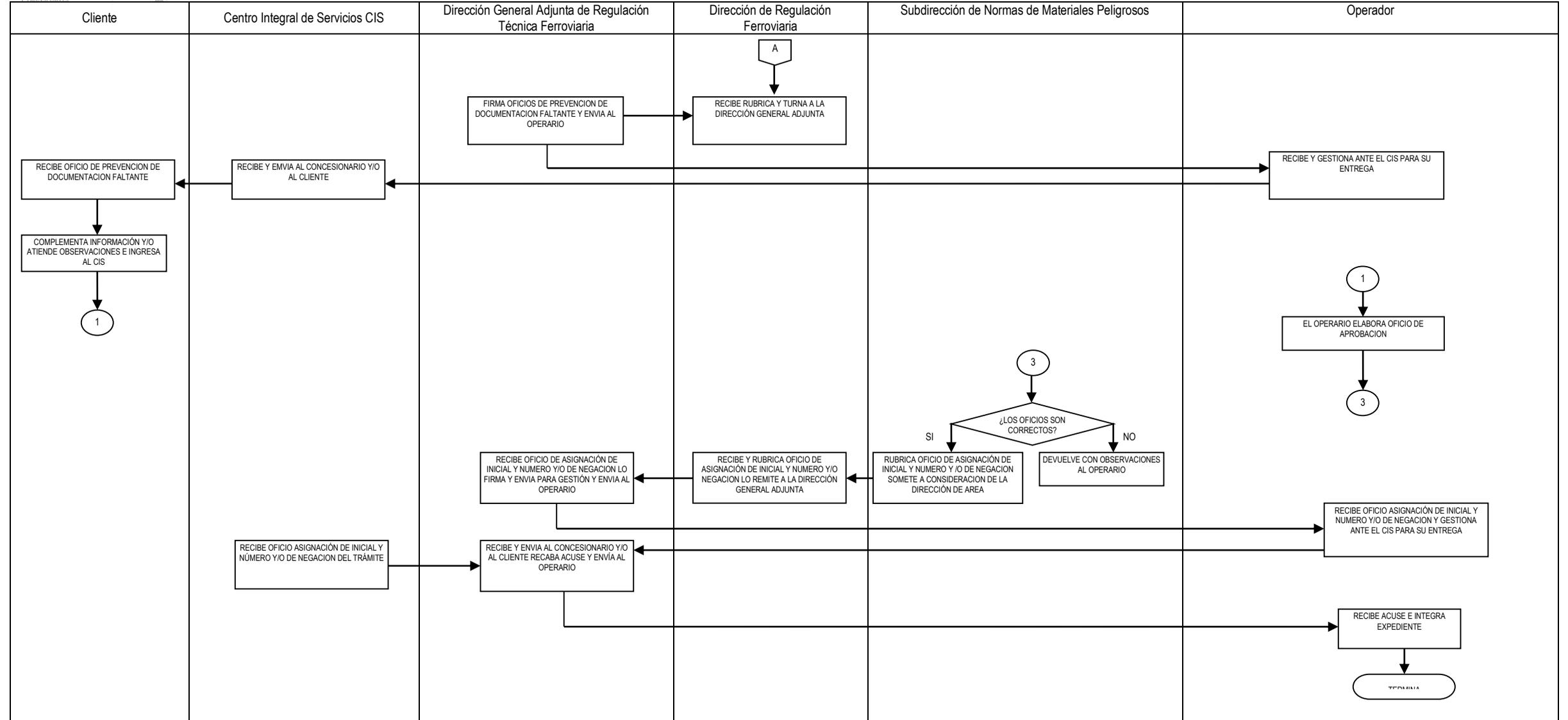






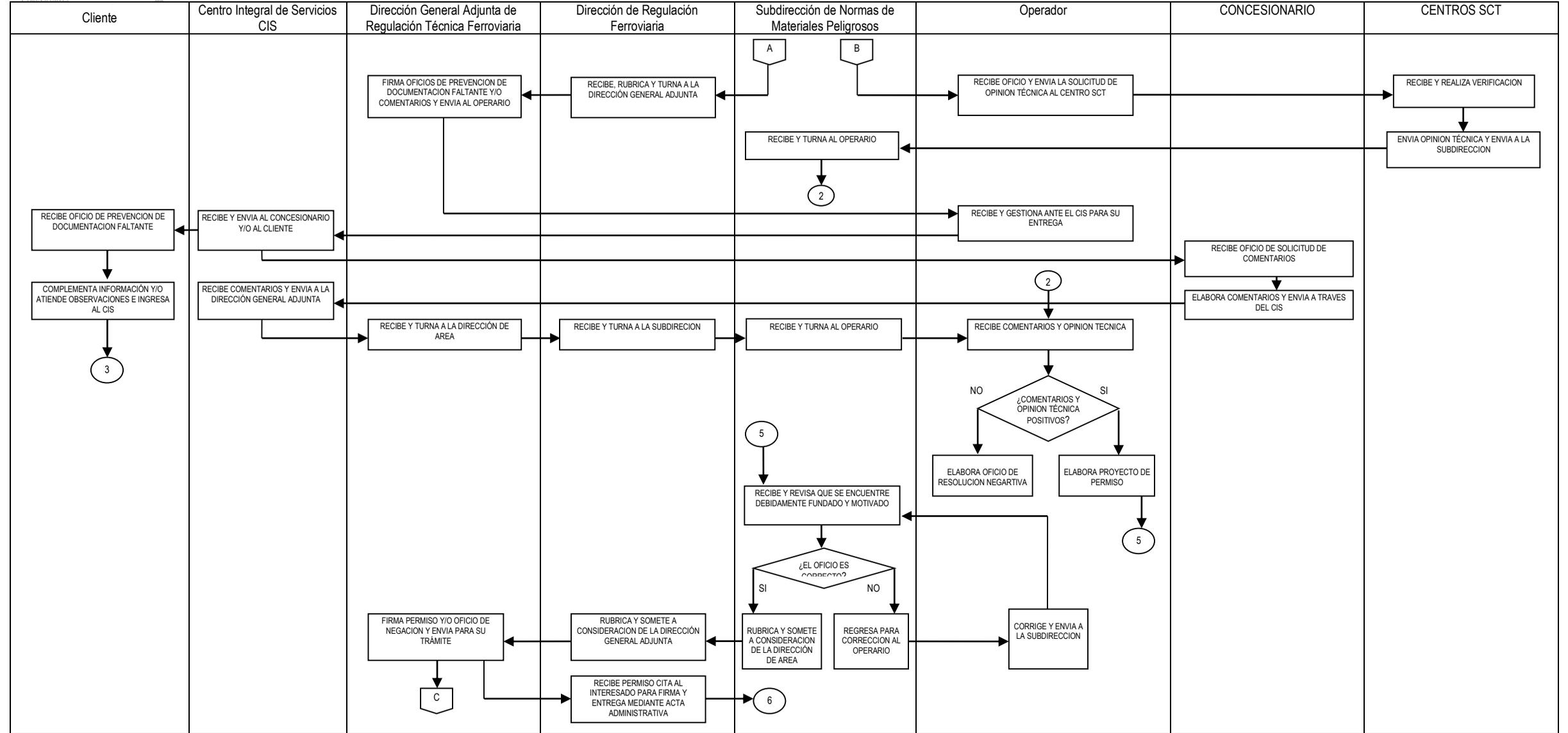
## 8.41 PROCESO ASIGNACIÓN DE INICIAL Y NÚMERO AL EQUIPO TRACTIVO Y DE ARRASTRE

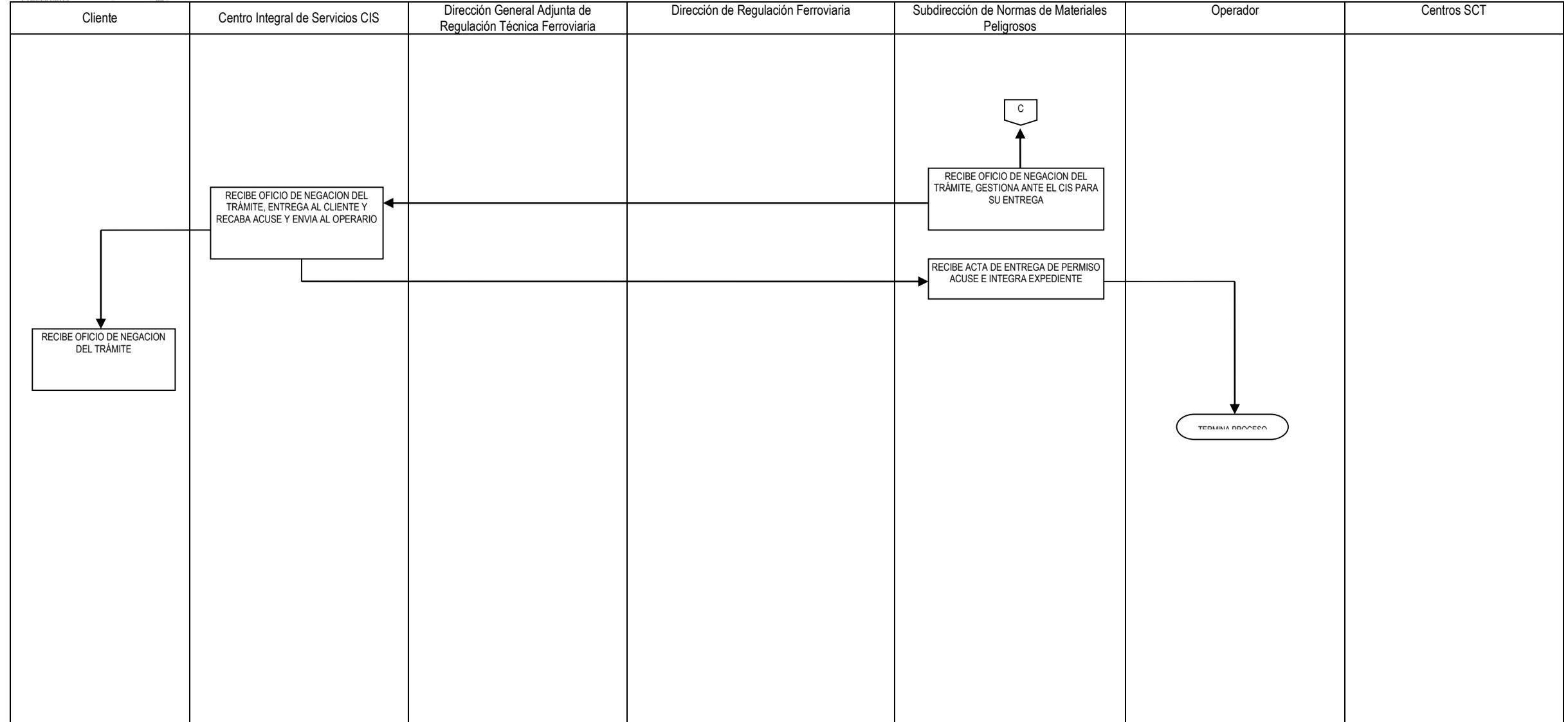




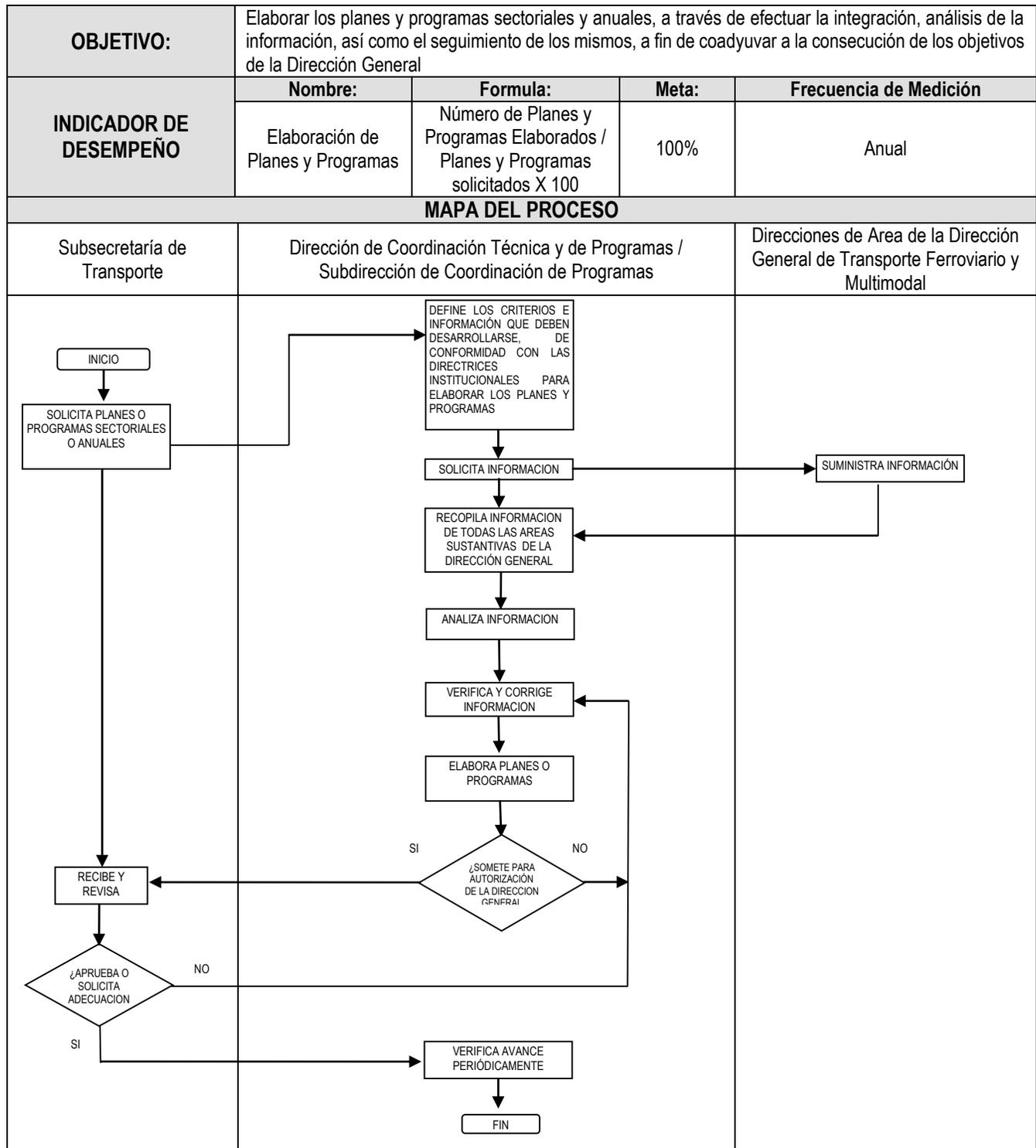
## 8.42 PROCESO PERMISO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO AUXILIAR FERROVIARIO DE CENTROS DE ABASTO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO AUXILIAR FERROVIARIO DE TRANSBORDO Y TRANSVASE DE LIQUIDOS

<b>OBJETIVO:</b>	Atender las solicitudes de permiso para la prestación del servicio auxiliar ferroviario de centros de abasto para la operación de los equipos y para la prestación del servicio auxiliar Ferroviario de Transbordo y Transvase de Líquidos, vigilando el cumplimiento del marco normativo y las condiciones de seguridad necesarias, a través del análisis de las solicitudes y documentación anexa, con objeto de garantizar la prestación de los servicios e incrementar los estándares de calidad y eficiencia en las Vías generales de Comunicación Ferroviaria y sus renovaciones.					
<b>INDICADOR DE DESEMPEÑO</b>	<b>Nombre:</b> Otorgamiento de Permisos		<b>Formula:</b> (No. de solicitudes atendidas en tiempo normativo/No. de solicitudes presentadas) x 100		<b>Meta:</b> 100%	<b>Frecuencia de Medición</b> Anual
Cliente	Centro Integral de Servicios CIS	Dirección General Adjunta de Regulación Técnica Ferroviaria	Dirección de Regulación Ferroviaria	Subdirección de Normas de Materiales Peligrosos	Operador	Concesionario Centro SCT
<p>INICIO</p> <p>PRESENTA SOLICITUD DE PERMISO ANTE EL CIS</p>	<p>2</p> <p>RECIBE SOLICITUD Y REMITE A LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA</p>	<p>RECIBE Y TURNA A LA DIRECCIÓN DE AREA</p>	<p>RECIBE Y TURNA A LA SUBDIRECCION</p>	<p>RECIBE SOLICITUD Y REMITE AL OPERARIO</p> <p>4</p> <p>RECIBE Y REvisa QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO</p> <p>¿LOS OFICIOS SON?</p> <p>NO: RUBRICA OFICIO DE DOCUMENTACION FALTANTE Y/O COMENTARIOS SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AREA (A)</p> <p>SI: FIRMA OFICIO DE OPINION TÉCNICA Y REMITE PARA TRÁMITE AL OPERARIO (B)</p> <p>DEVUELVE CON OBSERVACIONES AL OPERARIO</p>	<p>RECIBE SOLICITUD Y DOCUMENTACION Y REvisa</p> <p>¿DOCUMENTACION COMPLETA?</p> <p>NO: ELABORA OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACION FALTANTE Y SOMETE A CONSIDERACION DE LA SUBDIRECCION DE AREA</p> <p>SI: ELABORA OFICIO DE SOLICITUD DE COMENTARIOS Y OPINION TECNICA Y SOMETE A CONSIDERACION DE LA SUBDIRECCION</p> <p>EN EL CASO DEL OFICIO DE PREVENCIÓN, SI EL CLIENTE NO ATIENDE LAS OBSERVACIONES EN EL PLAZO OTORGADO, SE DESECHA EL TRAMITE</p> <p>1</p> <p>REALIZA CORRECCIONES Y ENVA A LA SUBDIRECCION</p>	





### 8.43 PROCESO ELABORACION DE PLANES Y PROGRAMAS

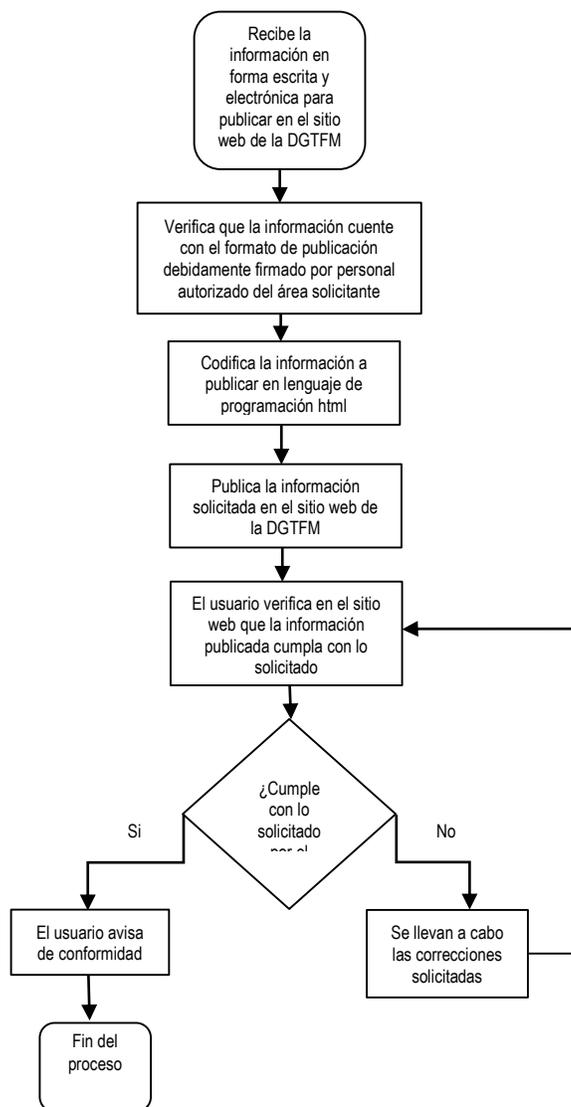


## 8.44 PROCESO ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB DE LA DGTFM

<b>OBJETIVO:</b>	Dar mantenimiento al sitio Web de la DGTFM, con la información que proporciona cada una de las Direcciones de Área de la Unidad Administrativa, a fin de que contenga información vigente, oportuna y de interés para los usuarios que requieran consultar datos o realizar algún trámite ante esta Dirección General.			
<b>INDICADOR DE DESEMPEÑO</b>	<b>Nombre:</b>	<b>Formula:</b>	<b>Meta:</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
	Actualización del sitio Web de la DGTFM	(Tiempo promedio de atención / meta establecida x 100)	100%	Mensual

### MAPA DEL PROCESO

Subdirección de Informática



## CONTROL DE CAMBIOS

Fecha de registro del cambio	No. de Revisión	Tipo de Cambio	Nombre del Proceso o Procedimiento	Descripción del Cambio
18/06/2009	0	Total	Manual de Organización	Elaboración inicial
13/02/2015	1	Total	Manual de Organización	Se actualizo la imagen institucional, se colocó la presentación autorizada por el Oficial Mayor, se actualizó el marco jurídico y se colocó la última estructura orgánica autorizada.